



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2006*

---

**VOL. LIV    San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 17 de enero de 2006**

**Núm. 3**

---

A las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) de este día, martes, 17 de enero de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiéndose establecido el quórum se da inicio a la sesión del Senado de Puerto Rico correspondiente al martes, 17 de enero de 2006.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Dalmau Santiago, Díaz Sánchez, Fas Alzamora, González Velázquez, Hernández Serrano, Pagán González, Parga Figueroa, Ramos Olivera; la señora Soto Villanueva; y el señor Tirado Rivera.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se posponga el turno de Turnos Iniciales para un turno posterior, para poder dar comienzo en su momento al debate con relación a la Resolución Concurrente Núm. 51.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **INVOCACION**

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenos días a todos y a todas. Nos ponemos en la presencia del Señor Todopoderoso, y la lectura bíblica en esta ocasión está tomada del Profeta Malaquías,

Capítulo III, Versículos 1 y siguientes. La Palabra de Dios, la vamos a leer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dice la Palabra de Dios “Miren cómo envío mi mensajero para que vaya delante de mí despejándome el camino, pues pronto entrarán en su santuario el Señor que ustedes piden, fíjense que ya llega el Rey de la alianza que ustedes tanto desean. Dice el Señor de los ejércitos, quién podrá mantenerse en pie cuando aparezca, pues El es como el fuego de fundición, como lejía que se usa para blanquear. El actuará en consecuencia como un fundidor y como un lavadero; purificará los hijos de Leví y los refinará como se hace con el oro y la plata. Así el Señor tendrá sacerdotes que le presenten la ofrenda como es debido, entonces el Señor aceptará con gusto la ofrenda de Judá y de Jerusalén como ocurría antiguamente en épocas pasadas.” Palabra de Dios. Te alabamos Señor.

Señor, Dios de nuestros Padres, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, sobre sus funcionarios, legisladores y legisladoras, haz, Señor, que nos convirtamos hoy y siempre en tus mensajeros de paz y de justicia. Que al considerar nuestros trabajos pautados para hoy en el Orden de los Asuntos nos guíe tu espíritu de sabiduría y de prudencia para realizar lo bueno, lo noble, lo que te agrada en favor de nuestro pueblo. Bendice, Señor, al señor Presidente, a los portavoces de las delegaciones, que como siempre al final de la jornada podamos sentirnos satisfechos con el deber cumplido, y que como ofrenda de la tarde podamos ofrecerte lo que nos has dado en virtud y en gracia para realizar tu obra en medio de tu gente. Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén. Que el Señor les bendiga a todos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se posponga la consideración del Acta de la sesión anterior y así se apruebe el Acta correspondiente del lunes, 16 de mayo del año anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 12 de enero de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 51, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 23.

De la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 184, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 148, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos dichos Informes de Comisiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 477; 481 y las R. Conc. del S. 8 y 34, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo las R. C. del S. 477; 481 y las R. Conc. del S. 8 y 34.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. Conc. de la C. 61 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1033; 1038; 1041; 1051; 1101; 1237; 1275; 1300; 1328(conf.); 1339 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 506.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado los P. del S. 835 y 1075, según fueron solicitados, con el fin de reconsiderarlos.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 412, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Leida González Degro, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; del licenciado Ricardo Negrón Rodríguez, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; del licenciado Juan Ortiz Torrales, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; del señor Joe Alvarez Nazario, para director ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; del señor Miguel Vázquez Deynes, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en representación de un ciudadano distinguido en el ámbito deportivo, artístico o cultural, para un término que vence el 7 de diciembre de 2009; de la señora Carmen Junco Pagán, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en representación de un ciudadano distinguido en el ámbito, ya bien deportivo, artístico o cultural, para un término que vence el 7 de diciembre de 2009; del señor Francisco Arriví Cros,

para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en representación del sector privado, para un término de seis (6) años; de la señora Clarissa Jiménez Mayoral, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, para un término de tres (3) años; del licenciado Alberto Maldonado Ruiz, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, para un término de tres (3) años; del señor Juan López Molina, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Sector de Paradores Puertorriqueños, para un término de tres (3) años; de la doctora Wanda Marrero Velázquez, para miembro asociado de la Junta de Planificación; del señor Rubén Flores Marzán, para miembro asociado de la Junta de Planificación; del ingeniero Juan F. Charles Santana, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, para un término que vence el 23 de agosto de 2008; del ingeniero Harry Rodríguez García, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un término que vence el 30 de junio de 2009; del ingeniero Enoc Ramos Cancel, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero civil, para un término de cuatro (4) años; del arquitecto Michael A. Marrero Da Rocha, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la doctora Carmen M. Rosado Pacheco, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, para un nuevo término de tres (3) años; de la señora Ana I. García Suárez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, para un nuevo término de tres (3) años; del doctor César Vázquez Pietri, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, para un nuevo término de tres (3) años; de la señora Evelyn Martínez Fuentes, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la doctora Madhavi Torres Cabret, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la doctora Milva Vega García, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Marvelia Colón Bernacet, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término de cuatro (4) años; de la doctora Carmen Colón Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Pedro A. Martínez Sifre, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas, para un nuevo término de cuatro (4) años; del doctor Edgard Resto Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Agustín A. Ruiz Guardiola, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la licenciada Lucy Noemí Perichi García, para miembro de la Junta Examinadora de Opticos, para un nuevo término de cinco (5) años; del señor Miguel Resto Mejías, para miembro de la Junta Examinadora de Opticos, para un nuevo término de cinco (5) años; de la señora Vilma Armaiz Pinto, para miembro de la Junta Examinadora de Opticos, para un nuevo término de cinco (5) años; del doctor Roberto Lucca Peláez, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras, para un término de tres (3) años; del señor Luis Marín Alicea, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Lisandro Carrasquillo Goicochea, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Rosalina Martínez Galdón, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza, para un nuevo término de cuatro (4) años; del doctor Aníbal Marín Campos, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Idalia Irurita Sánchez, para miembro de la Junta de Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, para un nuevo término de tres (3) años; del doctor Carlos A. Díaz Vélez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término de cinco (5) años; de la

señora Lydia Vera Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, para un término de cuatro (5) años; del CPA Ojel Rodríguez Torres, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un nuevo término de tres (3) años; del CPA Luis F. Cruz Batista, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un nuevo término de tres (3) años; de la CPA Zaida Camacho Rossy, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un término que vence el 15 de agosto de 2007; del CPA Kermit Lucena Zabala, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un nuevo término de tres (3) años; del licenciado Salvador Antonetti Zequeira, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un nuevo término de seis (6) años; de la doctora Ana H. Quintero Rivera, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, para un término de cuatro (4) años; del señor William Lockwood Benet, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, para un término de cuatro (4) años; de la señora Margarita Castro Alberty, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Alberto Carrión Enjuto, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un nuevo término de cuatro (4) años; del ingeniero Carlos M. López Rivera, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Carmelo Martínez Arroyo, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; de la doctora Silvia Álvarez Curbelo, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; de la doctora Loretta Phelps de Córdova, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; del profesor Edgardo Rodríguez Juliá, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; del profesor Rafael D. Valentín Albino, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término de cuatro (4) años; del doctor Dennis Alicea Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un término de cuatro (4) años; del doctor Luis A. Avilés Vera, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término que vence el 27 de julio de 2006; del doctor Luis A. Rivera Batiz, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término que vence el 27 de julio de 2006; de la Honorable Rosa Pérez Perdomo, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en representación de un funcionario de gobierno; del señor José R. Matos Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Pablo J. Claudio Pagán, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, en representación de los consumidores, para un término de cuatro (4) años; de la señora Annabelle M. Núñez Ubarri, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación, para un término de cuatro (4) años; de la señora Nilsa Clas Miranda, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación, para un término de cinco (5) años; del licenciado Héctor J. Pérez Rivera, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un término de seis (6) años; del licenciado Oscar L. Fontán La Fontaine, para miembro de la Junta de Geólogos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 23 de agosto de 2009 y del doctor José A. Díaz Umpierre, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, para un nuevo término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombres.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que desde el jueves, 12 de enero a las 3:30 p.m. hasta el domingo, 15 de enero de 2006 a las 8:30 p.m. estará fuera de Puerto Rico y el senador Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del señor Francisco Díaz Cortés, Presidente, Legislatura Municipal, Municipio de Toa Baja, tres comunicaciones, remitiendo Ordenanza Núm. 69, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico el que se denomine la biblioteca pública municipal ubicada en el antiguo tanque de agua de Levittown, con el nombre de la profesora Juana Barroso Martínez”; Ordenanza Núm. 70, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el que se denomine el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Avenida Sabana Seca de Levittown, con el nombre de la Sra. Irma Mercado de Picón conocida cariñosamente como Irma Picón” y Ordenanza Núm. 71, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico el que se denomine la sala principal de la biblioteca pública municipal ubicada en el antiguo tanque de agua de Levittown, con el nombre del Reverendo Moisés Rosa Ramos”.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo Vigésimo Octavo Informe Anual 2004-2005, según dispuesto en la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo Informe de Auditoría M-06-15 del Municipio de Aguadilla.

Del Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo Informe Anual sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2005, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003.

Del senador Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente, Comisión Especial para la Investigación del Discrimen y la Persecución por Motivos Político-Partidistas en Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Reglamento de dicha comisión.

Del CPA Carlos García Rosado, Director de Auditoría Interna, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo Informe Anual sobre estado de privatizaciones al 30 de junio de 2005, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se consideren y se den por recibidas y leídas dichas Peticiones y Solicitudes de Información al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Ana María Rosado Figueroa con motivo del fallecimiento de su madre doña Gloria Figueroa Laguna.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la Oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1627

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender [~~a nombre del Senado de Puerto Rico~~] el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Sánchez Rodríguez por la pérdida irreparable de quien [~~fuera~~] en vida fuera Daniel Sánchez Rodríguez.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Daniel Sánchez Rodríguez, quien en vida fuera un gran amigo y colaborador, falleció el pasado 4 de enero de 2006.

En este momento doloroso, este Cuerpo Legislativo, a través del senador Héctor J. Martínez Maldonado, desea expresar su sentir a su hermano, José Sánchez, a sus hijos, y demás familiares. Ante este designio divino, elevamos nuestras oraciones por su eterno descanso y para que su familia pueda encontrar serenidad y sosiego en este difícil trance.

Su recuerdo permanecerá latente, así como las virtudes de su carácter como ciudadano de bien y provecho para nuestra sociedad.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender [~~nuestra solidaridad~~] el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Sánchez Rodríguez por la pérdida irreparable de quien en vida fuera [~~“~~]Daniel Sánchez Rodríguez[”].

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia Sánchez Rodríguez.

Sección 3.- Esta [~~resolución~~] Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1628

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo (Ricky) Irizarry Acevedo, quien ha obtenido grandes logros en el deporte, especialmente en la disciplina del atletismo, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales como internacionales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El deporte es fascinante; además de tener tantos eventos en los cuales cualquiera puede participar, ya sea por recreación, competición o simplemente[?] como espectador. Tal es el caso del joven Ricardo (Ricky) Irizarry Acevedo, joven de 18 años con Síndrome de Down, quien compite en el atletismo, y quien pertenece al grupo de las olimpiadas especiales.

Este destacado joven baila, modela, participa en eventos musicales, toca batería, guitarra y ha ganado varias medallas en atletismo, en baloncesto y en natación. Sus ejecutorias son dignas de admiración y un claro ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña. Actualmente Ricky está entrenado para participar en las próximas olimpiadas especiales, a ser celebradas en China en el [Año]año 2007.

Es importante señalar que Ricky estudia en la Escuela Vocacional Casiano Cepeda de Río Grande. Entre sus logros podemos señalar que fue el portador de la antorcha en las olimpiadas de las alcaldías del área este, es la cara oficial de una prestigiosa compañía multinacional y en la actualidad graba un comercial junto a un reconocido artista local.

El Senado de Puerto Rico, se honra en expresar admiración por los logros obtenidos por este joven y le exhorta a continuar esforzándose hasta alcanzar todas las metas trazadas en su vida y para que siga siendo fuente de inspiración para la juventud puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo (Ricky) Irizarry Acevedo, quien ha obtenido grandes logros en el deporte, especialmente en la disciplina del atletismo, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales como internacionales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Ricardo (Ricky) Irizarry Acevedo por medio de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de la consideración de todo trámite legislativo la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, de mi autoría y radicada en la Secretaría del Senado el 23 de diciembre de 2005.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La omisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 475; 555; 560 y 654.

En lo concerniente al R. del S. 475, dicha prórroga es necesaria, ya que aun cuando la Comisión recibió la documentación solicitada nos encontramos en el proceso de análisis de dicha información para atender de manera eficiente la medida ante nuestra consideración. En cuanto a la R. del S. 654, la Comisión recibió voluminosos documentos en sobre 800 folios, claro está, luego de múltiples cartas a las agencias concernientes y a una petición del Senador Orlando Parga en pleno. Debido a la complejidad y cantidad de la documentación recibida, la Comisión realiza un examen exhaustivo de la misma para proceder con el trámite legislativo. Por último, la Comisión está realizando un estudio de los documentos recibidos sobre la R. del S. 560 y R. del S. 555. Una vez concluido el análisis de dichos documentos, la Comisión procederá a celebrar Audiencia Pública.”

Por el senador Jorge A. de Castro Font:

“La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 134, 207, 243, 280, 347, 564, 754, 814, 840, 856, 876, 942, 953, 967, 994, 998, 1036, 1044, 1073, 1074, 1098 y R. del S. 92, 101, 243, 310, 334, 1008, 1265, 1030, 1323, 1470 y 1477.”

Por el senador Jorge A. de Castro Font:

“El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, respetuosamente, solicita que se retire el informe del P. de la C. 100 de la consideración de todo trámite legislativo.”

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de la consideración de todo trámite legislativo la Moción, de mi autoría y radicada en la Secretaría del Senado el pasado jueves 12 de enero de 2006, a través de la cual solicité se retirara de la consideración de todo trámite legislativo la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las mociones radicadas por la senadora Nolasco; Parga, Vicepresidente; y este servidor, así como a los compañeros que he mencionado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador de Castro me imagino que con excepción de la primera moción de la compañera Nolasco, para la cual ha presentado una segunda moción, para que se deje sin efecto la primera.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente, y he recibido la información por el Secretario del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, aclarado el record.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga la lectura del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día y se proceda con la lectura del segundo Calendario del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Precédase con la lectura del segundo Calendario.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 51, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION CONCURRENTE

Para ~~solicitarle~~ requerirle al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el status político de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico ~~tenga la oportunidad de expresarse~~ se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a la voluntad a los poderes plenarios del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un status permanente que no sea territorial ni colonial y para ordenar la creación de una Comisión Conjunta, disponer en torno a su jurisdicción, composición, facultades, encomiendas y para que se ralice el nombramiento de sus miembros dentro de los cinco (5) días laborables a partir de su aprobación con los Estados Unidos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Puerto Rico del Siglo XXI tiene una gesta muy noble por delante, encaminada a dilucidar el asunto del status político actual. Muchas hermanas y hermanos puertorriqueños llevan en sus corazones el deseo de culminar aquella obra emprendedora que comenzaron hace varios años muchos buenos puertorriqueños en búsqueda de más y mejores derechos para todos los que vivimos en esta bendita tierra. Al día de hoy, no ~~puede haber~~ debe existir la menor duda de que los partidos y movimientos políticos en Puerto Rico concurren en que el actual status político ya no le sirve bien a nuestra Isla y que es necesario efectuar un cambio que sea permanente y efectivo.

Todo proceso que esté encaminado a resolver, de una vez y por todas, nuestro dilema centenario del status político de Puerto Rico, debe estar fundamento en brindar a nuestro Pueblo la oportunidad de emprender el rumbo hacia un proceso mediante el cual los puertorriqueños podamos escoger entre opciones de naturaleza plenamente democráticas no coloniales y no territoriales, en aras de garantizar el ejercicio de gobierno propio pleno por parte de los gobernados. La posibilidad de permitir cualquier opción o postura contraria iría en total detrimento de las aspiraciones legítimas de nuestro Pueblo y dejaría abierta la posibilidad de que nuestra Isla continuara bajo los poderes

plenarios del Congreso de los Estados Unidos, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Territorial de los Estados Unidos, Artículo IV Sección 3, Cláusula 2, la cual dispone que “[e]l Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos”.

En virtud del Artículo II del Tratado de París ~~de~~ del 10 de diciembre de 1898, España cedió a los Estados Unidos “la Isla de Puerto Rico y las demás que están bajo su soberanía en las Indias Occidentales” ~~como~~ como consecuencia de su derrota militar en la Guerra Hispanoamericana. De igual manera, dicho Tratado dispuso en su Artículo IX que “[l]os derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso.” Desde el momento en que el Tratado fue ratificado por el Congreso de los Estados Unidos el 11 de abril de 1899, y en virtud de la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos, *supra*, el Congreso ha ejercido sus poderes y prerrogativas sobre Puerto Rico en innumerables ocasiones. Ejemplo de ello lo fueron en un inicio, la Ley Foraker, Ley Jones y la Ley del Gobernador Electo. Todas estas nos fueron concediendo mayores derechos, tales como los que emanan en virtud de nuestra ciudadanía americana, al igual que mayores facultades de gobierno interno propio.

En 1950, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 600, de 3 de julio de 1950, mediante la cual le otorgó a los puertorriqueños la opción de organizarse internamente bajo el manto de una constitución adoptada con el consentimiento del Pueblo. A esos efectos se celebró un referéndum en Puerto Rico, en virtud del cual se eligió y convocó una Convención Constituyente la cual cumplió con el mandato de redactar una Constitución. Una vez se concluyó con tal encomienda, la misma fue ratificada por el Pueblo de Puerto Rico y subsiguientemente aprobada con enmiendas por el Congreso de los Estados Unidos. Sin embargo, resulta pertinente y necesario resaltar que, tanto en el debate congresional de la Ley Pública 600, como en el debate que se generó durante el proceso de estudio y aprobación de la Constitución, existen numerosas instancias en donde quedó meridianamente claro que este adelanto que el Congreso estaba gestando para Puerto Rico en lo que respecta nuestra organización política interna, en forma alguna alteraba la condición política de nuestra Isla como territorio no incorporado de los Estados Unidos.

El 3 de marzo de 1952 la Constitución de Puerto Rico fue firmada por el Presidente Harry S. Truman, convirtiéndose entonces en la Ley Pública 447, 66 Stat. 327. La Constitución del cuerpo político que se denominó oficialmente como Estado Libre Asociado de Puerto Rico entró en vigor el 25 de julio de 1952 y rige hasta el presente. Sin embargo, la realidad vivida en nuestra Isla, como la dinámica de todos los procesos que se han tratado de llevar a cabo desde entonces con el fin de resolver nuestra condición territorial, son prueba fehaciente de que nunca ha habido renuncia alguna de los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos con respecto a Puerto Rico.

El avance en lo que respecta a nuestros derechos políticos, no fue lo suficiente como para poder cumplir de manera efectiva y justa con las necesidades del Puerto Rico de hoy en día. Decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, tales como la de *Harris v. Rosario*, 446 U.S. 651 (1980), demuestran como nuestra condición política actual impacta negativamente la vida diaria y las necesidades básicas de los puertorriqueños, al indicar que el Congreso de los Estados Unidos está claramente dentro del ámbito de sus poderes plenarios al tratar de manera desigual, en lo que ciertos programas federales respecta, a sus conciudadanos que residen en Puerto Rico.

Si algo quedó meridianamente claro con la aprobación de la Constitución, es que dicho proceso no cerró las puertas a un futuro cambio en la condición política de la Isla. Por tanto, pocos años después comenzaron los esfuerzos por parte del Gobierno de Puerto Rico a expandir los poderes que se le habían reconocido por el Congreso de los Estados Unidos.

En 1960, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas tomó un paso significativo al aprobar la Resolución ~~1741~~ 1541 (XV), mediante la cual dicho organismo reiteró aquellas opciones descolonizadoras que deben de estar presentes en todo proceso de autodeterminación en aras de garantizar el ejercicio de gobierno propio pleno por parte de los gobernados. Las opciones enunciadas fueron (1) la independencia, (2) la integración plena o estadidad y (3) la libre asociación, definida como un pacto entre países independientes y soberanos.

Como resultado de los trabajos de la Comisión de status, creada en virtud de lo dispuesto por la Ley ~~Publica~~ Pública 88-271, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dispuso para la celebración de un plebiscito de iniciativa local, el cual se efectuó el 23 de julio de 1967. En esa consulta, mediante la cual se le presentaron al Pueblo tres opciones de status con propuestas de cambio a la relación política existente, la propuesta de un “Estado Libre Asociado culminado” obtuvo un 60.4% de los votos emitidos, la Estadidad un 39.0% y la Independencia el 0.6%. Sin embargo, el mismo no provocó acción alguna por parte de sus propulsores o del Congreso de los Estados Unidos.

Veinticinco años después, y ante el colapso de los procesos congresionales que se dieron entre 1989 y 1991 con el objetivo de lograr un plebiscito autoejecutable de iniciativa federal, el Partido Nuevo Progresista propuso en su Programa de Gobierno ante las Elecciones Generales de 1992, la celebración de un plebiscito en 1993. El 30 de noviembre de 1992, el entonces Presidente George H. W. Bush emitió un Memorando presidencial, aún vigente, mediante el cual se estableció la relación o trato a seguir entre el Gobierno Federal y el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En virtud del mismo, se instruyó a todas las agencias, departamentos y funcionarios del Gobierno Federal a tratar a Puerto Rico administrativamente tal y como si fuese un estado, en la medida que al así hacerlo, no cause un disloque en los programas y operaciones del Gobierno Federal. Este Memorando también sugirió la necesidad de que, mientras Puerto Rico continuase bajo ~~la~~ el actual arreglo territorial conocido como Estado Libre Asociado, tanto el Gobierno Federal como la Asamblea Legislativa de Puerto Rico deberían proveer para la celebración de referendos periódicos mediante el cual los puertorriqueños pudiesen expresar su voluntad en cuanto al status político de la Isla. Por último, este Memorando estableció que el mismo seguirá en vigor hasta tanto se apruebe legislación federal que altere el status actual de Puerto Rico de acuerdo a la voluntad expresa de los puertorriqueños.

En conformidad con el mandato del Pueblo según expresado en las urnas en las Elecciones Generales de 1992, se aprobó la Ley Núm. 22 de 4 de julio de 1993, mediante el cual se le presentaron a los electores las tres opciones tradicionales de status, según definidas por los propios partidos políticos que las propulsan. El 14 de noviembre de 1993, se efectuó el plebiscito en el cual una nueva propuesta de un “Estado Libre Asociado culminado” obtuvo el 48.6% de los votos, la Estadidad el 46.3% y la Independencia el 4.4%. Quizás lo más significativo que arrojaron estos resultados fue el hecho de que por vez primera, ni el actual status territorial denominado como Estado Libre Asociado, ni ninguna otra fórmula de status contaba con un mandato mayoritario del Pueblo.

Ante el resultado obtenido en el Plebiscito de 1993, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente Núm. 24 de 30 de noviembre de 1993, solicitando al Congreso acción ante los resultados del plebiscito; en particular, si era constitucionalmente viable y sostenible la definición del Estado Libre Asociado sometida en dicha consulta plebiscitaria. Este pedido de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico llevó a una nueva ronda de análisis y acción en torno al status de Puerto Rico, la cual trascendió tres distintos congresos.

Este esfuerzo culminó en 1998, cuando la Cámara de Representantes Federal en pleno, aprobó el H.R. 856 para viabilizar una consulta plebiscitaria entre opciones definidas por el

Congreso a efectuarse en 1998. Lamentablemente, el Senado de los Estados Unidos, aún cuando celebró varias vistas públicas al respecto, no tuvo tiempo suficiente para actuar en torno a dicha medida.

Ante la realidad de que en 1998 se conmemoraban los 100 años del cambio de soberanía, y ante el clamado de todo un Pueblo por tener la oportunidad de ejercer su derecho a la autodeterminación, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 249 de 17 de agosto de 1998 para disponer en torno a la celebración de un Plebiscito en el cual se presentaron cuatro opciones de status para peticionarle al Congreso de los Estados Unidos a que actuasen sobre ella. De las alternativas presentadas, la petición 1, Estado Libre Asociado según existe en la actualidad obtuvo 993 votos para un 0.1%; la petición 2, Libre Asociación obtuvo 4,536 votos para un 0.3% (0.3%); la petición 3, Estadidad obtuvo 728,157 votos para un 46.5% (46.5%); la petición 4, Independencia obtuvo 39,838 votos para un 2.5%; y la quinta opción que era una columna en blanco titulada "Ninguna de las Anteriores" obtuvo 787,900 votos, para un 50.3% (50.3%).

El resultado de la consulta fue uno indicativo de la necesidad de aclarar las opciones disponibles y constitucionalmente viables que tiene el Pueblo de Puerto Rico para solucionar de manera final y concluyente el status político de nuestra Isla. De igual manera, es significativo señalar que el Estado Libre Asociado, según lo conocemos al día de hoy, prácticamente no cuenta con apoyo alguno para su permanencia de manera indefinida.

A finales del año 2000, a solicitud del Gobierno de Puerto Rico y en vista del resultado del Plebiscito del 1998, el Presidente, Hon. William J. Clinton, estableció, a través de la Orden Ejecutiva 13183, el "President's Task Force on Puerto Rico's Status" con el propósito de estudiar la situación política en la Isla y crear un informe sobre alternativas de status para Puerto Rico. Más aún, el Presidente William Jefferson Clinton, con la ayuda del Congreso, aprobó una partida de \$2.5 millones de fondos federales para educar a los electores puertorriqueños acerca de las alternativas existentes en torno al status político de Puerto Rico.

El 18 de enero de 2001, a través de comunicación escrita, y cónsono con la creación del "Task Force" de Casa Blanca, el Departamento de Justicia Federal envió un memorando de derecho al Presidente del Comité de Energía y Recursos Naturales del Congreso Federal sobre la viabilidad constitucional de muchos de los elementos que se han presentado al Pueblo como parte de las tres alternativas de status que han predominado en Puerto Rico por los últimos años. Aún cuando el mismo es totalmente consistente con ponencias y memorandos legales presentados por el Departamento de Justicia Federal desde 1959, como por expresiones de pasados Secretarios de Justicia, tales como Richard Thornburgh, el memorando es extremadamente significativo por la forma en que analiza detalladamente cada opción, cuestionando incluso la constitucionalidad y legitimidad de diversas promesas realizadas en el pasado.

Cónsono con la Orden Ejecutiva 13183, el 5 de diciembre de 2003, el Presidente George W. Bush, enmendó y a su vez activó formalmente su Grupo de Trabajo sobre el Status de Puerto Rico. El mismo estableció como prioridad buscar como mejor atender y resolver tan complejo problema y garantizar que las ~~formulas~~ fórmulas que se le presenten a los puertorriqueños sean no territoriales, constitucionalmente viables y que respondan al justo reclamo de gobierno propio pleno por parte de los puertorriqueños. Esta nueva Orden Ejecutiva le impuso además la obligación al Grupo de Trabajo de informar al Presidente, cuando sea necesario, todo lo relacionado a este asunto prioritario no menos de una vez cada dos años.

En el 2004, ante la realidad histórica y política en la cual nos encontramos, el Pueblo de Puerto Rico decidió otorgar un mandato claro con respecto a la política pública a seguir para obtener una solución al centenario problema del status de Puerto Rico. A esos efectos, esta Décimo Quinta

Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha cumplido con tan prioritaria encomienda en dos ocasiones. Primero, cuando logró el consenso histórico y sin precedentes que llevó a la aprobación unánime, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, del Proyecto Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 1014, 1054 y 1058. Segundo, cuando aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara 25, mediante la cual se le otorgaba un mandato claro al Presidente George W. Bush y al Congreso de los Estados Unidos para que ejerzan sus prerrogativas y facultades constitucionales con respecto de sus conciudadanos que residimos en Puerto Rico.

~~Ayer~~ El jueves 22 de diciembre de 2005, el Presidente George W. Bush cumplió cabalmente con su compromiso fehaciente de encaminar el proceso para la autodeterminación del pueblo de Puerto Rico mediante la presentación del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el status de Puerto Rico. La presentación de este Informe constituye un paso significativo y trascendental en la ardua trayectoria que hemos tenido que librar como pueblo en aras de alcanzar nuestro sueño por un status digno plenamente democrático. Este Informe, producto del esfuerzo serio y genuino de varios funcionarios del Gobierno Federal, brinda tres recomendaciones a seguir por el Congreso de los Estados Unidos; no sin antes dejar meridianamente claro el fundamento constitucional e histórico en el que se fundamentaron sus recomendaciones.

A esos efectos, el Grupo de Trabajo reconoció que ~~la~~ la autoridad constitucional para establecer un status permanente no territorial con respecto a Puerto Rico reside en el Congreso de los Estados Unidos. Aún cuando expresa que el status actual territorial puede continuar de manera indefinida, se afirma que sólo existen dos opciones no territoriales reconocidas por la Constitución de los Estados Unidos que garantizan un status permanente entre ~~le~~ el pueblo de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos. Estas son la estadidad y la independencia. De igual manera, deja meridianamente claro que cualquier cambio en el status político de nuestra Isla tiene que ser producto de la voluntad expresa de los puertorriqueños.

Por lo tanto, para lograr el objetivo que persigue este Informe el Grupo de Trabajo hace tres recomendaciones. Primero, que dentro del próximo año, el Centésimo Noveno Congreso responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito, en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico tenga la oportunidad de expresarse si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a la voluntad del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un status permanente no territorial con los Estados Unidos. Segundo, que si el pueblo de Puerto Rico decide encaminarse hacia un status permanente no territorial, el Congreso deberá proveer para un plebiscito adicional, mediante el cual los puertorriqueños podamos escoger entre las dos opciones permanentes no territoriales. Una vez el pueblo escogiese su opción preferida, el Congreso deberá brindar un proceso de transición hacia dicha opción. Tercero, que si el pueblo decide permanecer como territorio, el Grupo de Trabajo recomienda que, consistente con el aún vigente Memorando de 30 de noviembre de 1992 del Presidente George H.W. Bush, se lleven a cabo plebiscitos periódicos en aras de mantener al Congreso informado sobre el sentir del pueblo de Puerto Rico.

Según expresó el mismo Presidente en su mensaje Inaugural el pasado 20 de enero de 2005, y citamos: "[g]obierno propio descansa, a fin de cuentas, en el ejercicio de gobernarnos nosotros mismos." Ya es tiempo que los puertorriqueños podamos disfrutar de ese derecho tan fundamental de todo ser humano y de todo ciudadano de los Estados Unidos de América.

## **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se ~~solicita~~ requiere al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las

recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el status de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico ~~tenga la oportunidad de expresarse~~ se exprese si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a ~~la voluntad~~ los poderes plenarias del Congreso o si desea emprender un rumbo con los Estados Unidos constitucionalmente viable hacia un status permanente ~~no que no sea colonial ni territorial con los Estados Unidos.~~

Artículo 2.- ~~Los~~ El Presidentes de la Cámara de Representantes y el Presidente del Senado de Puerto Rico ~~quedan por la presente autorizados a designar~~ designarán una Comisión Especial Conjunta compuesta por legisladores de los tres partidos políticos de Puerto Rico para entre otras encomiendas ~~el único propósito de~~ presentar esta Resolución Concurrente ante el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos de América. La misma estará compuesta por ~~doce (12)~~ dieciocho (18) miembros de la Asamblea Legislativa, incluyendo seis (6) a ser nombrados por el Presidente de cada Cuerpo, de los cuales cuatro (4) pertenecerán a la Mayoría Parlamentaria, y la cuál estará presidida por un legislador electo por mayoría absoluta de sus miembros. Los Presidentes de Ambos Cuerpos Legislativos y los portavoces de las delegaciones que no sean miembros en propiedad, serán miembros ex officio de esta Comisión Conjunta. Cualquier vacante que surja en la Comisión será cubierta por un legislador del Cuerpo Legislativo que la ocasione, que será nombrado en la misma forma que el miembros sustituido. Será responsabilidad de esta Comisión Especial Conjunta ~~umplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Resolución Concurrente.~~

Artículo 3.- Esta Comisión Conjunta tendrá la encomienda de atender todo lo relacionado al status político de Puerto Rico; podrá comparecer ante el Gobierno Federal y/o ante cualquier organismo internacional que tenga como objetivo encaminarnos de manera cierta e inequívoca hacia nuestra libre determinación para expresar el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y del pueblo puertorriqueño. A esos fines, la Comisión Conjunta estará autorizada a celebrar aquellas reuniones, gestiones o vistas legislativas que estime pertinente en consecución de los fines antes mencionados, previa consulta con los Presidentes de Ambos Cuerpos Legislativos, tanto dentro, cómo también fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4. -Los Presidentes de Ambos Cuerpos Legislativos asignarán en partidas presupuestarias iguales, los fondos necesarios para que esta Comisión Conjunta pueda atender las diversas encomiendas que le han sido asignadas.

Artículo 3. 5.- Se ordena que copia de esta Resolución Concurrente, en inglés, sea remitido al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush y que copias adicionales del y el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Status de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005, sean entregados a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América, al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, al Embajador de los Estados Unidos de América ante dicha Organización, al Presidente del Comité de Descolonización de la ONU, Hon. Kofi Annan, y al Secretario General de la Organización de Estados Americanos.

Artículo 4. 6- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe con relación a la R. Conc. del S. 51 recomendando su **aprobación** con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Para requerir al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatus de Puerto Rico del 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito, en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a los poderes plenarios del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un estatus permanente que no sea territorial.

De la Exposición de Motivos se desprende que el Puerto Rico de hoy tiene un gran asunto que resolver, y es el dilucidar en definitiva el estatus político actual. Por generaciones los puertorriqueños han deseado culminar con la obra emprendedora de la búsqueda de más y mejores derechos. Es evidente que los partidos y movimientos políticos en nuestro País concurren en que el estatus político actual ya no sirve bien a Puerto Rico y dado a ello es necesario realizar un cambio permanente y efectivo.

El proceso, dirigido enteramente a solucionar en definitiva el centenario dilema del estatus político de Puerto Rico debe estar fundamentado en ofrecerle a nuestro Pueblo la oportunidad de poder elegir entre opciones de naturaleza plenamente democráticas no coloniales y no territoriales, encaminado a garantizar el ejercicio de gobierno propio pleno por parte de los gobernados. El permitir cualquier opción o postura contraria menoscabaría las aspiraciones legítimas de nuestro Pueblo y permanecería abierta la posibilidad de que continuemos bajo los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Territorial de los Estados Unidos, Artículo IV Sección 3, Cláusula 2, la cual dispone que “[e]l Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con, el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos”.

En virtud del Artículo II del Tratado de París del 10 de diciembre de 1898, España cedió a los Estados Unidos “la Isla de Puerto Rico y las demás que están bajo su soberanía en las Indias Occidentales” como consecuencia de su derrota militar en la Guerra Hispanoamericana. De igual manera, dicho Tratado dispuso en su Artículo IX que “[l]os derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso.” El Congreso de los Estados Unidos ratificó el referido Tratado el 11 de abril de 1899, y en virtud de la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos comenzó a ejercer sus poderes y prerrogativas sobre Puerto Rico en innumerables ocasiones. La Ley Foraker, la Ley Jones y la Ley del Gobernador Electo fueron concediendo mayores derechos, tales como los que emanan de nuestra ciudadanía americana, al igual que mayor autoridad de gobierno interno propio.

El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 600 del 3 de julio de 1950. Esta Ley otorgó autoridad a Puerto Rico para poder organizarse internamente bajo una Constitución adoptada con la anuencia del Pueblo. A esos efectos, se celebró un referéndum en la Isla, a través del cual se eligió y convocó una Convención Constituyente en cumplimiento al mandato de redactar una Constitución. Una vez llevada a cabo la encomienda dispuesta por Ley, la misma fue ratificada por el Pueblo de Puerto Rico y posteriormente aprobada con enmiendas por el Congreso de los Estados Unidos.

Tanto en el debate congressional de la Ley Pública 600, *supra*, como en el debate que se generó durante el proceso de evaluación y aprobación de la Constitución, existen numerosas instancias en donde quedó meridianamente claro que este adelanto que el Congreso estaba gestando

para Puerto Rico, en lo que respecta a nuestra organización política interna, en forma alguna alteraba la condición política de nuestra Isla como territorio no incorporado de los Estados Unidos.

La Constitución de Puerto Rico fue firmada por el Presidente Harry S. Truman, el 3 de marzo de 1952, convirtiéndose en la Ley Pública 447, 66 Stat. 327. La constitución del cuerpo político, que se denominó oficialmente como Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entró en vigor el 25 de julio de 1952 y es el estatus que rige hasta el presente. No obstante, la realidad vivida en nuestra Isla muestra que nunca ha habido renuncia alguna de los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos con respecto a Puerto Rico.

Nuestros derechos políticos no cumplen de manera efectiva y justa con las necesidades del Puerto Rico de hoy. Decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, tales como la de *Harris v. Rosario*, 446 U.S. 651 (1980), demuestran cómo nuestra condición política actual impacta adversamente la vida diaria y las necesidades básicas de los puertorriqueños, al indicar que el Congreso de los Estados Unidos está claramente dentro del ámbito de sus poderes plenarios al tratar de manera desigual, en lo que a ciertos programas federales respecta, a sus conciudadanos que residen en Puerto Rico.

Con la aprobación de la Constitución quedó meridianamente claro que dicho proceso no cerró las puertas a un futuro cambio en la condición política de la Isla. Por tanto, pocos años después comenzaron los esfuerzos por parte del Gobierno de Puerto Rico en ampliar los poderes que se les habían reconocido por el Congreso de los Estados Unidos.

En el año 1960, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas tomó un paso significativo al aprobar la Resolución 1741, mediante la cual dicho organismo reiteró aquellas opciones descolonizadoras que deben de estar presentes en todo proceso de autodeterminación en garantía del ejercicio de gobierno propio pleno por parte de los gobernados. Las opciones enunciadas fueron: la independencia, la integración plena o estadidad y la libre asociación, definida como un pacto entre países independientes y soberanos.

Como resultado de los trabajos de la Comisión de Status, creada en virtud de lo dispuesto por la Ley Pública 88-271, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dispuso la celebración de un plebiscito de iniciativa local, el cual se efectuó el 23 de julio de 1967. Mediante esa consulta en la que se le presentó al Pueblo tres opciones de estatus dirigidas a efectuar un cambio en la relación política actual, la propuesta de un “Estado Libre Asociado culminado” obtuvo un 60.4% de los votos, la Estadidad un 39.0% y la Independencia el 0.6%. Sin embargo, el mismo no provocó acción alguna por parte de sus propulsores o del Congreso de los Estados Unidos.

Ante el colapso de los procesos congresionales que se dieron entre los años de 1989 y 1991, con el objetivo de lograr un plebiscito autoejecutable de iniciativa federal, el Partido Nuevo Progresista propuso en su Programa de Gobierno ante las Elecciones Generales del año 1992, la celebración de un plebiscito para el año 1993. El 30 de noviembre de 1992, el entonces Presidente George H. W. Bush emitió un Memorando presidencial, aún vigente, mediante el cual se estableció la relación o trato a seguir entre el Gobierno Federal y el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por disposición del mismo, se instruyó a todas las agencias, departamentos y funcionarios del Gobierno Federal a tratar a Puerto Rico administrativamente como si fuese un estado, en la medida que al así hacerlo, no provocara un disloque en los programas y operaciones del Gobierno Federal. Este Memorando también sugirió que mientras la Isla continuase bajo el actual arreglo territorial conocido como Estado Libre Asociado, tanto el Gobierno Federal como la Asamblea Legislativa de Puerto Rico deberían proveer para la celebración de referéndum periódicos mediante los cuales los puertorriqueños pudieran expresar su voluntad respecto a su estatus político. Por último, este Memorando dispuso que el mismo continuará en vigor hasta tanto se apruebe

legislación federal que altere el estatus actual de acuerdo a la voluntad expresa de los puertorriqueños.

El 14 de noviembre de 1993, se efectuó un plebiscito que presentaba una nueva propuesta donde el “Estado Libre Asociado culminado” obtuvo el 48.6% de los votos, la Estadidad el 46.3% y la Independencia el 4.4%. Probablemente lo más relevante fue el hecho de que por primera vez, ni el actual estatus territorial denominado como Estado Libre Asociado, ni las otras propuestas de estatus contaron con un mandato mayoritario del Pueblo.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ante el resultado obtenido en el Plebiscito del año 1993, aprobó la Resolución Concurrente Núm. 24 para solicitar al Congreso acción respecto al asunto, en particular, si era constitucionalmente factible y sostenible la definición del Estado Libre Asociado sometida en dicha consulta plebiscitaria. Este pedido de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico llevó a una nueva ronda de análisis y acción en torno al estatus del País, la cual trascendió tres distintos congresos.

Este esfuerzo culminó en el año 1998, cuando la Cámara de Representantes Federal, en pleno, aprobó el H. R. 856 para viabilizar una consulta plebiscitaria entre opciones definidas por el Congreso a efectuarse en ese mismo año. Lamentablemente, el Senado de los Estados Unidos, aún cuando celebró varias vistas públicas al respecto, no tuvo tiempo suficiente para actuar en torno a dicha medida.

Ante el clamor de un Pueblo de tener la oportunidad de ejercer su derecho a la autodeterminación, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 249 del 17 de agosto de 1998 disponiendo la celebración de un plebiscito en el cual se presentaron cuatro opciones de estatus y así peticionar al Congreso de los Estados Unidos la acción pertinente sobre el mismo. De las alternativas presentadas, la opción 1, como Estado Libre Asociado, que rige actualmente, obtuvo el 0.1% de los votos; la opción 2, como Libre Asociación obtuvo el 0.3%; la opción 3, como Estadidad obtuvo un 46.5% de los votos; la opción 4, como Independencia obtuvo el 2.5%; y la opción 5, que era una columna en blanco titulada “Ninguna de las Anteriores” obtuvo un 50.3% de los votos.

La consulta dejó ver la necesidad de aclarar las opciones disponibles y constitucionalmente viables que tenemos los puertorriqueños para solucionar en definitiva el estatus político de nuestra Isla. Igualmente, se demostró que el Estado Libre Asociado no cuenta con el apoyo para permanecer indefinidamente.

A finales del año 2000, a solicitud del Gobierno de Puerto Rico y en vista del resultado del Plebiscito del año 1998, el Presidente, Hon. William J. Clinton estableció a través de la Orden Ejecutiva 13183, el “President’s Task Force on Puerto Rico’s Status” con el fin de estudiar y evaluar la situación política de la Isla y presentar un informe sobre alternativas de estatus para Puerto Rico. El Presidente, con la ayuda del Congreso, aprobó una partida de \$2.5 millones de fondos federales para instruir a los electores puertorriqueños respecto a las alternativas existentes.

A través de notificación escrita, el 18 de enero de 2001 y a tenor con la creación del “Task Force” de Casa Blanca, el Departamento de Justicia Federal remitió un memorando de derecho al Presidente del Comité de Energía y Recursos Naturales del Congreso Federal sobre la viabilidad constitucional de muchos de los elementos que se han presentado al Pueblo como parte de las tres alternativas de estatus que han predominado en Puerto Rico. El memorando es relevante por el modo en que analiza en detalle cada opción, cuestionando inclusive la constitucionalidad y legitimidad de promesas dadas en el pasado.

Conforme a la Orden Ejecutiva 13183, el 5 de diciembre de 2003, el Presidente George W. Bush, activó formalmente su Grupo de Trabajo sobre el estatus de Puerto Rico. Estableció como prioridad el resolver tan complejo asunto y el garantizar que las opciones que se presenten para

Puerto Rico sean no territoriales, constitucionalmente posibles y que respondan al reclamo de gobierno propio pleno por parte de los puertorriqueños. La referida Orden Ejecutiva impuso al Grupo de Trabajo el deber de informar al Presidente, cuando sea necesario, de todo aquello meritorio con relación a este asunto, no menos de una vez cada dos años.

Dado a nuestra circunstancia histórica y política, el año 2004 Puerto Rico otorgó un mandato claro respecto a la política pública a seguir para solucionar el centenario problema del estatus de Puerto Rico. A esos efectos, esta Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico cumplió con tan primordial encomienda en dos ocasiones. Primero, cuando consiguió el consenso histórico que llevó a la aprobación unánime, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, del Proyecto Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara Núm. 1014, 1054 y 1058. Segundo, cuando aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 25, mediante la cual se estableció la posición oficial y unánime de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

El Presidente George W. Bush cumplió cabalmente con su compromiso de encaminar el proceso para la autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico mediante la presentación del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatus del País. La presentación de este Informe resulta un paso trascendental en la dificultosa trayectoria de alcanzar nuestro anhelo por gozar de un estatus digno y enteramente democrático.

El Grupo de Trabajo reconoció que la autoridad constitucional para establecer un estatus permanente no territorial respecto a Puerto Rico reside en el Congreso de los Estados Unidos. Aún cuando expresa que el estatus actual territorial puede continuar de manera indefinida, asevera que sólo existen dos opciones no territoriales reconocidas por la Constitución de los Estados Unidos, la estadidad y la independencia.

Con el propósito de lograr el objetivo que persigue este Informe, el Grupo de Trabajo hizo tres recomendaciones. Primero, que durante el siguiente año, el Centésimo Noveno Congreso responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito, en virtud del cual el Pueblo de Puerto Rico pueda expresar si desea permanecer como un territorio sujeto a la voluntad del Congreso o si desea un estatus permanente no territorial con los Estados Unidos. Segundo, que si los puertorriqueños deciden orientarse hacia un estatus permanente no territorial, el Congreso deberá proveer para un plebiscito adicional, en el que podamos escoger entre las dos opciones permanentes no territoriales. Una vez el Pueblo seleccione su opción preferida, el Congreso deberá brindar un proceso de transición hacia dicha opción. Tercero, que si el pueblo decide permanecer como territorio, el Grupo de Trabajo recomiende que, conforme con el vigente Memorando del 30 de noviembre de 1992 del Presidente George H. W. Bush, se lleven a cabo plebiscitos periódicos a los fines de mantener al Congreso informado sobre el sentir de nuestro Pueblo.

El Presidente en su mensaje Inaugural del 20 de enero de 2005, dijo y citamos: "[g]obierno propio descansa, a fin de cuentas, en el ejercicio de gobernarnos nosotros mismos." Entendemos que es tiempo de que los puertorriqueños podamos gozar de ese derecho tan fundamental de todo ser humano y de todo ciudadano de los Estados Unidos de América.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, solicito que en estos momentos se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 51.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 51, titulada:

“Para ~~solicitarle~~ requerirle al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Status político de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico ~~tenga la oportunidad de expresarse~~ se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto ~~a la voluntad~~ a los poderes plenarios del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un status permanente que no sea territorial ni colonial y para ordenar la creación de una Comisión Conjunta, disponer en torno a su jurisdicción, composición, facultades, encomiendas y para que se ralice el nombramiento de sus miembros dentro de los cinco (5) días laborables a partir de su aprobación con los Estados Unidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un breve turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el día de hoy, traemos ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 51, que tiene a su vez la encomienda de dejar sentir la posición oficial de esta Asamblea Legislativa, en torno a la discusión del status político de Puerto Rico. Esta Resolución Concurrente, señor Presidente, consigna directamente la posición de la Mayoría Parlamentaria y de la mayoría de los puertorriqueños en torno a su parecer al Informe rendido por el Grupo de Trabajo del Presidente de los Estados Unidos, en torno al status político de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el Subsargento de Armas acaba de venir aquí a interrumpir a los asesores de mi Delegación, los ha sacado prácticamente del área, y no se ha movido todavía a sacar a los de allá. Es como si fuera todo en contra de la Delegación del Partido Popular, cuando aquí nosotros tenemos derecho de tener nuestros representantes y asesores aquí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Durante el día de hoy tenemos que mantener el orden en el Hemiciclo. Pero de igual manera necesitamos que todos los senadores estén debidamente asesorados sobre, posiblemente, el asunto más importante de este cuatrienio, que es lo que vamos a estar discutiendo en el día de hoy. Así que, dentro de la regla establecida para el número de asesores que pueden

permanecer en el Hemiciclo, disponemos que se mantenga la mayor liberalidad posible, pero pidiéndole a los compañeros asesores que se mantengan lo más fuera del área posible de los asientos de los senadores, para que mantengamos el mayor orden posible en este debate. Muchas gracias al compañero Tirado.

Compañero de Castro Font puede continuar en el uso de la palabra.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente, solamente estaba recordándole a algunos ayudantes de las directrices que se han dado para beneficio de los compañeros en el uso de la palabra y el decoro que debe de seguir en este Senado.

Decía, señor Presidente, que en el día de hoy solicitaremos la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 51, para que quede en récord la posición oficial de la Mayoría Parlamentaria del Senado de Puerto Rico, así como la posición que ha asumido la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes sobre este asunto.

Es un asunto importante, es un asunto directo que atañe y que va directamente a los puertorriqueños. Estoy seguro, como conozco muy de cerca al Partido Popular y a los compañeros que hoy ostentan sus escaños en este Senado, y a los que han deliberado y se han expresado en las últimas semanas, líderes políticos de ese Partido, su molestia y su parecer en torno a esta Resolución Concurrente, la de la Cámara y ahora la del Senado. Y sé por lo que están pasando, pero es algo, señor Presidente, que yo descubrí hace muchos años en mi reflexión y en mi experiencia cuando participé por dieciséis (16) años en el partido que militan ahora los compañeros González Calderón, Tirado, Dalmau y otros que están en el Senado de Puerto Rico en este cuatrienio.

Y es algo que no han querido entender, ¿qué es lo que dice ese Informe? El Informe de los miembros del Comité del Presidente, que dicho sea de paso, como decía el compañero Garriga Picó ayer en la Comisión de Reglas y Calendario a la prensa, no es un Informe cualquiera, no es un Informe que se lleva y se da a la luz pública sin el aval del Presidente de los Estados Unidos. Lo dice el reporte, lo dice directamente, es el Informe del Equipo de Trabajo del Presidente de los Estados Unidos, cosa que tiene que a la luz pública darse para que se conozca en Puerto Rico, en el Congreso, en la comunidad americana e internacional. Se tiene que sentir que esto está avalado por el Presidente de los Estados Unidos. Pues claro, no van a sacar un Informe para que digan los puertorriqueños o le pidan lo que sea, sin el aval del Presidente.

¿Qué es lo que dice el Informe? El Informe trastoca y pone de manifiesto directamente que no existe el sistema de gobierno que creía que tenían los populares. Esa es la realidad, señor Presidente. Que hubo un convenio, que hubo un sistema de gobierno especial creado en el '52, que no está bajo los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos, que no es una soberanía americana estatutaria, que no está bajo la cláusula territorial. Todas esas mentiras del Partido Popular quedan de manifiesto por primera vez, señor Presidente, en la historia moderna de los puertorriqueños, que no existe lo que decía que tenía don Luis Muñoz Marín, don Roberto Sánchez Vilella, don Rafael Hernández Colón, Sila María Calderón y el actual gobernador Acevedo Vilá y eso es la realidad.

Y en vez de hacer como uno que otro, en ese Partido, de reconocer sus fallas y sus errores y analizar la capacidad de que van hacer del presente hacia el futuro, atacan y contraatacan. Y vienen y radican una Resolución Concurrente que no viene de buena fe. Porque ciertamente en este cuatrienio y en este año de esta Tercera Sesión Ordinaria, no tiene "standing" el Partido Popular Democrático ni su Gobernador ni su Presidente de Partido ni sus líderes en Cámara y Senado, para solicitar que se les apruebe una Resolución Concurrente sobre el Status político de Puerto Rico, después de su falta de palabra.

Y voy más allá, compañeros, no tienen fuerza moral para solicitar que se le apruebe una medida sobre el Status político de Puerto Rico, porque han faltado a su compromiso y a su palabra. Esas son las consecuencias de las actuaciones políticas de su Gobernador sobre el Status después de haber conseguido un voto unánime de todas las Delegaciones para echar hacia adelante la situación del Status político en Puerto Rico.

Pero este Informe es contundente, compañeros. Este Informe deja saber claramente que no existe lo que ellos le han dicho a cuatro, cinco generaciones de puertorriqueños en los últimos años. Y es una responsabilidad primaria, es apremiante para nosotros los estadistas el que echemos hacia adelante esta medida. Y estoy seguro que los independentistas también, porque pone directamente el balón en que el Congreso tiene que actuar. Y el Congreso está solicitando y se le tiene que solicitar a través de esta Resolución Concurrente que se aceleren los trámites y que responda las aspiraciones, y a este Informe, y que se prepare ese plebiscito con aval congresional. Primero, de que si Puerto Rico quiere continuar en un paso de un sistema territorial o quiere buscar un paso de aquellos sistemas de gobierno democrático que no son territoriales, que reconoce el Gobierno de los Estados Unidos y el Informe de la Casa Blanca, del Presidente Bush, que sólo se puede lograr eso a base de la Estadidad o de la Independencia para los puertorriqueños.

Por eso es, señor Presidente, que esto es contundente y que es importante y lo único que he escuchado en los últimos días es quejas y más quejas de los populares y de los llamados estadolibristas en Puerto Rico. Nosotros nos proponemos a aprobar esta medida tal y como se ha radicado, con las enmiendas que se han logrado en los últimos días por los estadistas en este Senado. Medida que va a lograr un consenso estadista en el día de hoy, todos unidos, para echar hacia adelante la Estadidad para Puerto Rico y para que se deje saber, señor Presidente, que nosotros por encima de cualquier aspiración personal, que por encima de cualquier consideración personal está la Estadidad para Puerto Rico y el Status político de los puertorriqueños. Y por eso es que avalamos esta Resolución y por eso es que habremos de solicitar que se apruebe, en su momento, luego del debate a transcurrir en el día de hoy.

Pero yo quiero decir que no me sorprende en lo más mínimo la actitud del Partido Popular con esta medida. La frustración que tienen es directa. No sabemos qué van a hacer en los próximos días, si se declararán que irán por la República Asociada o si se declararán que irán a seguir buscando que se mantenga la Colonia y el territorio no incorporado. Y esa disyuntiva popular y mogolla estadolibrista tendrán que decidirse los compañeros. Ya yo pasé por eso, señora Presidenta, en los últimos años y me di cuenta que la única manera de proteger la estabilidad política y económica de los ciudadanos americanos en Puerto Rico es adelantar la causa de la Estadidad para Puerto Rico y que era la única manera y que no podíamos luchar para seguir encaminando un engaño a los puertorriqueños.

Y tengo que decir y reconocer a la compañera González Calderón, Dalmau y Tirado, que están presente, que sí, el Estado Libre Asociado en sus comienzos logró transformar a Puerto Rico de una economía agraria a una economía industrial y que se dieron los pasos para adelantar las causas de los puertorriqueños en la década del '50 y del '60. Pero se trastocó todo ese interés del Padre del Movimiento Estadolibrista de que su desarrollo tenía que ser encaminado dentro del Sistema Federal Americano junto a esa bandera que está ahí, la bandera de nuestra Nación junto a la bandera de nuestra Isla de Puerto Rico.

Este es otro Partido Popular de nueva factura, con otras ideas, con otros pensamientos, con unas ideas que ni Baldorioty de Castro, el líder del autonomismo en los siglos pasados, con ideas de República Asociada y Libre Asociación. Ellos quieren un sistema de gobierno que quieren -como dicen los americanos- "comerse el pedazo del bizcocho y el bizcocho también" y quieren todos los

emolumentos, todas las garantías y todos los privilegios de ser parte de la Nación más poderosa del Mundo, pero no están dispuestos a seguir sus responsabilidades y a demostrar que son buenos ciudadanos americanos. Eso que ellos quieren no se puede considerar bajo la bandera americana de la manera en que está estatuido por ley la ciudadanía que ostentamos los puertorriqueños.

Por eso es que les digo, para terminar, que vean el camino, que vean la luz al final del camino, que vean que no hay futuro para el Estado Libre Asociado, que no hay futuro para el ELA mejorado que ellos soñaron en el pasado y que trató de incorporar el ex Gobernador Rafael Hernández Colón en el proceso del Estado Libre Asociado y del Status en el '90 y '91, que yo participé en el Congreso y en Puerto Rico. Que la única manera, señora Presidenta, de buscar esa estabilidad y de mejorar la situación cada día más de los puertorriqueños es la Estadidad para todos los ciudadanos americanos en Puerto Rico. En esa ruta es que vamos y ese será nuestro norte y por eso habremos de solicitar que se apruebe esta medida que va directamente a solicitarle al Congreso de los Estados Unidos el que avale, que respete y que sienta directamente la fuerza del Informe de nuestro Presidente sobre la situación real y directa del Status político de los puertorriqueños, señora Presidenta.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. PADILLA AVELO): Muchas gracias al compañero senador Jorge de Castro Font.

Le corresponde el turno al compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Hace treinta y cinco (35) años yo tomé una decisión fundamental en mi vida, de dedicar gran parte de mi vida al servicio público y al servicio del ideal que desde los trece (13) años de edad anidaba en mi corazón. Hace treinta años (30) yo comparecí como deponente, a los dieciocho (18) o diecinueve (19) años de edad, por primera vez ante el Congreso a hablar precisamente en contra de un proyecto de “desarrollo” del status político actual. Pero ha sido en los últimos años que hemos comenzado a ver verdaderamente la luz al final del túnel.

Ha sido en los últimos años que hemos visto de parte de miembros del Congreso de los Estados Unidos un deseo de ayudar a Puerto Rico a acabar de resolver su problema centenario de indefinición política. Y en el segundo cuatrienio del Presidente Bill Clinton, él por primera vez en la historia, reunió en Casa Blanca a los Presidentes de los tres partidos políticos en Puerto Rico, y tuvo una discusión sobre el status político de Puerto Rico. A raíz de esa reunión, mediante Orden Ejecutiva, él creó el Grupo de Trabajo Interagencial de la Casa Blanca sobre el status político de Puerto Rico y le dio la encomienda de que para mayo del 2001, rindiera su primer Informe.

El nuevo Presidente, George W. Bush, acogió la Orden Ejecutiva del Presidente Bill Clinton, y aunque permitió una serie de posposiciones, eso nos trajo al 22 de diciembre de 2005, fecha en que la Casa Blanca emite un Informe que no tan sólo recoge el sentir del actual Presidente de los Estados Unidos, sino que se basa en las expresiones hechas por las Administraciones de los últimos tres Presidentes de los Estados Unidos. El Presidente Bush, padre, que gobernó la Nación del '89 al '92; el Presidente Clinton que gobernó del '93 al 2001; y el actual Presidente Bush que presidirá del 2001 al 2009.

En otras palabras, lo que dijo la Casa Blanca el 22 de diciembre, no es la opinión meramente de unos funcionarios de alto nivel de diecisiete (17) agencias gubernamentales encabezados por el Ayudante del Presidente, recoge el sentir de todos los Presidentes de los Estados Unidos de ambos Partidos Nacionales que han presidido en nuestra Nación durante las pasadas dos décadas. Es un Informe contundente, y a pesar de que los amigos del Partido Popular reaccionaron inicialmente que era un Informe de poca monta, por sus propios actos han demostrado que es un asunto bien importante y que ellos así lo reconocen.

Aquí en el Senado de Puerto Rico, poco después de radicarse el Informe de Casa Blanca, se radicarón dos Resoluciones Concurrentes. Primero, la Resolución Concurrente Núm. 50, que radicamos el compañero Orlando Parga y yo, e inmediatamente después, la Resolución Concurrente Núm. 51, que obviamente tiene un número mucho más bonito que el que radicamos Parga y yo, pero que yo creo que todos reconocen que de no haber radicado Parga y yo la 50, pues la 51, no hubiese sido la 51.

Y dentro del ánimo que permea de que haya una colaboración total para adelantar la descolonización de Puerto Rico y darle la oportunidad al pueblo de escoger entre la Estadidad y la Independencia -y obviamente apoyamos la Estadidad- el compañero Parga y yo dejamos a un lado la Resolución Concurrente 50 y la totalidad de los diecisiete (17) senadores y senadoras estadistas firmamos la Resolución Concurrente 51, que nos trae aquí en el día de hoy.

No la aprobamos apresuradamente, abrimos un periodo de diálogo con todos los miembros del Senado de Puerto Rico hace aproximadamente diez (10) días atrás, pospusimos la consideración de la medida en la Comisión de Reglas y Calendario a una segunda reunión de la Comisión de Reglas, para seguir proveyendo una oportunidad para el diálogo. Dentro de ese periodo de diálogo, la compañera María de Lourdes Santiago presentó unas enmiendas, todas las cuales menos una fueron incorporadas a la medida que estamos considerando en el día de hoy. Cada Delegación, ya sea con sus enmiendas, como la compañera María de Lourdes Santiago, o con las actuaciones que han decidido tomar, asumen la posición que desean asumir.

Hoy vemos nuevamente que dentro del espectro político puertorriqueño existen dos partidos ideológicos que tienen una definición clara de lo que quieren para el futuro de Puerto Rico, y un partido que no es un partido ideológico, que es una amalgama de buenos puertorriqueños que tienen distintas ideas sobre el futuro de Puerto Rico. Aunque en el 1938, ese partido adoptó el lema de "Pan, Tierra y Libertad", yo he dicho desde hace varios años que el lema actual de ese partido, que la norma por la cual se rige ese partido es que mientras más se define más se divide; mientras más define más se divide. Y por eso en este asunto en particular veremos en el transcurso del debate del día de hoy, como hemos visto en el debate en la opinión pública, de que el Partido Popular prefiere no tomar posición, prefiere no definir exactamente lo que quiere entre las opciones permanentes, no territoriales, no coloniales que están disponibles para Puerto Rico.

En el día de hoy, con la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 51, estaremos tomando los pasos para crear una Comisión Conjunta de Status. Dentro de las enmiendas que estaremos aprobando en el día de hoy, estaremos duplicando la representación del Partido Popular en esa Comisión Conjunta, de dos (2) a cuatro (4) miembros; y se mantendrá la proporción que normalmente existe en el Senado de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa de Mayoría y Minoría en la Comisión Conjunta.

La gran decepción del año 2005, yo creo que para todos los puertorriqueños, fue el hecho de que aquí se aprobó, y en la Cámara se aprobó una medida de Status por unanimidad. Por primera vez en la historia, setenta y ocho (78) legisladores estadistas, populares e independistas votando a favor de una medida. Antes de la aprobación, aquí en el Senado, se aceptaron absolutamente todas las

enmiendas que el Partido Popular pidió que se incluyeran, y en un acuerdo tomado aquí, en el Salón de Mujeres Ilustres al lado del Hemiciclo del Senado, en el cual participaron legisladores de los tres partidos de las dos Cámaras Legislativas, los amigos del Partido Popular acordaron que si aceptábamos la enmienda, votaban a favor.

Comunicaron que si se aceptaba la enmienda el Proyecto sería firmado por el Ejecutivo y yo específicamente dije: “y si por alguna casualidad se vetara, podemos contar con sus votos para ir por encima del veto”. Y hubo compañeros legisladores del Partido Popular del Cuerpo hermano que no tan sólo se comprometieron, sino que dieron su mano de que irían por encima de cualquier veto, que no vislumbraban, pero que darían su voto para ir por encima del veto. La gran decepción fue no tan sólo que se vetó, sino que los acuerdos no se cumplieron de parte de quienes tenían que cumplirlo, porque nosotros cumplimos con el acuerdo de que fuera una medida de consenso con exactamente la enmienda que redactó el Partido Popular.

Hoy, en los próximos días y semanas, los amigos del Partido Popular tendrán una segunda oportunidad de demostrar si realmente hay un genuino interés en resolver el problema del Status político de Puerto Rico. Si realmente hay un genuino interés en que los puertorriqueños puedan votar en un referéndum, ya sea a favor del status actual definido bajo tres administraciones presidenciales como un territorio no incorporado sujeto a la voluntad del Congreso o si quieren los puertorriqueños tener la oportunidad de votar por opciones permanentes no territoriales no coloniales. Tienen esa oportunidad o tienen la oportunidad de reafirmarse en el lema secreto de su partido de que mientras más se define más se divide. Esas son las opciones que tienen el día de hoy los miembros del Partido Popular en este Cuerpo Legislativo.

Y yo invito a todos los compañeros que dejemos a un lado el ejercicio en futilidad que hemos estado envuelto, el ejercicio divisivo en que hemos estado envueltos por treinta y cinco (35) años de mi vida y quizás mucho más años de otros compañeros. Dejemos a un lado las diferencias, dejemos que el pueblo vote, acojamos el consenso que se está desarrollando en Washington, para que finalmente podamos resolver el único “issue” que realmente divide a los puertorriqueños y que realmente divide a los miembros de este Senado de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Kenneth McClintock.

Le corresponde el turno al Portavoz del Partido Popular, compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, y amigos que nos acompañan aquí en el Hemiciclo. Yo creo que desde la perspectiva de cada uno de nosotros podemos ver la situación del status de diferente manera, y algunos acusan a los otros de tener la razón y otros de no. Yo les voy a respetar, compañeros, como lo he hecho siempre, el derecho a ustedes de defender el ideal por el que luchan. Pero no le puedo permitir a ninguno que establezcan premisas totalmente equivocadas para defender ese derecho, porque entonces estaríamos faltando a respetar el derecho de los demás. Los compañeros que quieren que Puerto Rico sea Estado tienen que también aprender durante la marcha, que allá en los Estados Unidos los Estados que tienen representación pertenecen a partidos políticos distintos en algunos casos y respetan a los otros. Y por eso cuando se habla aquí de consenso se toma como base la premisa de que consenso es lo que diga la mayoría o consenso es lo que digan dos de tres partidos políticos, y por eso tengo que levantar mi voz y decir “así no se va a obtener el consenso”.

Yo escuché al Presidente del Senado en estos momentos decir “que dejemos las diferencias”. Yo escuché decir “que el pueblo vote”. Yo escuché al compañero Jorge de Castro Font, que cuando militó en el Partido Popular firmó y aprobó resoluciones -como la que está vigente en el Partido Popular- buscando mayores poderes para el Estado Libre Asociado y hoy tiene una postura diferente

y yo se la respeto, con ese mismo respeto que pido para mi postura, y la del Partido Popular Democrático, y la de los estadolibristas, que aunque les duela todavía sigue siendo la mayoría del pueblo puertorriqueño. Esa amalgama de gente -como dijo el Presidente del Senado- la amalgama de gente que dijo el Presidente del Senado constituye la mayoría del Pueblo de Puerto Rico. La mayoría en el 1952, la mayoría en el 1967, la mayoría en el 1993, la mayoría en el 1998, en el 2000 y en el 2004 esa amalgama de gente. A esa gente, a esa amalgama de gente, que es la mayoría, es la que yo aquí exijo hoy respeto cuando se dirijan a defender su ideal de Estadidad o es que en la democracia y en la Estadidad que ustedes profesan es la minoría la que va a decir cómo se gobierna un país.

Por eso, cuando se habla de esta Resolución Concurrente 51, hablamos de una Resolución que dice que tenemos que acoger el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el status político de Puerto Rico. Compañeros, yo les voy a lanzar un reto a ustedes, a los compañeros del Partido Independentista y a los compañeros del Partido Nuevo Progresista, un reto. Ese Informe de Casa Blanca, del cual yo como Popular y como puertorriqueño siento que se le falta el respeto a todos, no hay un apoyo a la Estadidad, no hay un apoyo a la Independencia y echa por el piso nuestra relación actual de Estado Libre Asociado. Esa es mi opinión. Yo les voy a lanzar un reto, compañeros. Ese mismo Informe que algunos hoy celebran y que, incluso, vamos hoy encaminados como institución legislativa a aprobar, diciéndole al Congreso que esta Asamblea representa el sentir del Pueblo de Puerto Rico, y que al representar ese sentir acoge con beneplácito ese Informe, indica y le da un término al Congreso para actuar en el año 2006.

Compañeros, yo estaría dispuesto a votar a favor de esta Resolución Concurrente -escúchenme bien- si ponemos un término. Llevamos cincuenta (50) años en esta lucha, la Estadidad no ha ganado ningún plebiscito, y ustedes siguen con la lucha, ¿verdad? La Independencia no ha ganado ningún plebiscito, y ustedes siguen con la lucha y jamás la van a abandonar. Para resolver este problema vamos a poner un término, según el propio Informe de Casa Blanca el Congreso tiene que actuar este año 2006. Si no actúa el 2006, ustedes están dispuestos a abandonar esta lucha y a respetar lo que ha sido la mayoría del pueblo con sus imperfecciones y defectos o a unirse a una lucha de desarrollar lo que tenemos. La contestación es que no, compañeros; la contestación es que no. No estarían dispuestos a ponerle un término a sus aspiraciones ideológicas y por eso empecé mi mensaje solicitando ese respeto. No le intenten poner términos y cortapisas al Estado Libre Asociado que sigue siendo la voluntad de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico.

Por eso nosotros hoy no podemos aprobar con nuestro voto la Resolución Concurrente del Senado 51, porque dice que acoge un Informe del cual nosotros no estamos de acuerdo en lo que dice. Y es un Informe que hasta el día de hoy no es política pública, no es una ley congresional, no obliga a nadie, pero ciertamente como ahorita decía el compañero Portavoz “hoy se va a votar aquí por la unidad estadista”. Claro, porque es un Informe que como está detrás de su ideal los une a todos los estadistas. Fíjate que no estamos hablando de que une a todos los puertorriqueños, no estamos hablando de que este Informe va a lograr que el Congreso se mueva, sino que la expresión del compañero va dirigida a que este Informe es necesario porque une a los estadistas. Y este Informe sirve de consenso a estadistas. Claro, no está de más decir que igual que en el 1998 el Partido Independentista los acompañará en esa gesta.

Y dicen también que no les sorprende la actitud del Partido Popular. Y el compañero señala que estamos frustrados y que no vamos a hacer nada. No, se equivocan, vamos a seguir luchando, vamos a seguir trabajando. Y realmente les digo, compañeros, con esta Concurrente que van al Congreso, a mí me gustaría de corazón que el Congreso se moviese a actuar sobre el Status. Pero ustedes, ustedes en el fondo saben, saben porque me lo han comentado privadamente fuera del Hemiciclo, que va a ser cuesta arriba este año que el Congreso tome una decisión. Pero, aún así,

como necesitan para el consenso Estadista esta Concurrente 51, la van a aprobar en el día de hoy. Así que, no nos señalen a nosotros como frustrados.

Esta Resolución Concurrente aprobada les sirve a ustedes para tratar de borrar algunas frustraciones, pero son frustraciones de ustedes como partido y no nuestra.

Aquí se ha hablado de que veamos la luz al final del túnel. Aquí se ha hablado de que no hay futuro para el ELA. Y yo les pregunto, ¿hay futuro para la Estadidad? ¿Hay futuro para la Independencia? ¿Hay futuro para el territorio incorporado? Compañeros, en la Cámara de Representantes presentaron unas enmiendas a esta Resolución Concurrente, no fueron aceptadas. Desde el primer día les dije: “Compañeros, Portavoces, como está esta Resolución Concurrente deja afuera al Estado Libre Asociado”. Y claro, como es agenda común del PIP y del PNP atacar al ELA, pues obviamente, no es importante para ustedes que nosotros le votemos a favor a esto. Si fuese importante hubiesen buscado la forma de que nosotros pudiésemos entrar a apoyar esta Concurrente. Pero no es importante porque el fin común, el enemigo común va a quedar fuera y eso es una estrategia que ustedes tienen. Pero les anticipo que el Partido Popular no se va a quedar cruzado de brazos y va a luchar quizás con más fuerza que nunca antes por defender las aspiraciones de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico.

Ustedes le ponen etiquetas, ponen “Libre Asociación”, le ponen “República Asociada”, le ponen la “Independencia por la cocina” y llevamos cincuenta y pico de años y la Independencia nunca llegó. Yo recuerdo cuando niño los discursos de los estadistas “La Independencia viene por la cocina, los Populares los están engañando” y los Populares tuvieron mayoría en Cámara y Senado, setenta y ocho (78) municipios, la gobernación por dieciséis (16) años y nunca traímos la Independencia. Porque ése no era el fin, pero el discurso del “mete miedo” siempre sembró duda en algunos de los puertorriqueños.

Yo les digo, compañeros, que en el día de ayer ante ya la eventualidad de que se iba a aprobar una Concurrente donde nosotros no teníamos cabida, radiqué otra Concurrente 55. Y básicamente esa Concurrente tiene tres puntos. Tres puntos donde ustedes pueden decir: ¡Ah, ése fue el Proyecto que se vetó! Bueno, pero es una Concurrente nueva, no necesita la firma del Gobernador, los puntos que están ahí ustedes estuvieron de acuerdo. Ahí podríamos estar los tres partidos juntos, ir juntos al Congreso, no dividido en cuanto al tema de que el Congreso hay que reclamarle y exigirle que actúe. Ahí esta la Concurrente 55, habla de tres cosas básicas: exigirle al Congreso que se exprese en o antes del 31 de diciembre de 2006. Y eso no es nuevo, ustedes habían hablado de esa fecha y el Comité del “Task Force”, el que ustedes celebran también el 31 de diciembre de 2006.

Y habla de que se haga un Comité de Reclamo, ¿ustedes no están creando un Comité de Status con la 51? Aquí hay un Comité de Reclamo, para que los tres partidos vayan y le reclamen al Congreso que se atienda el asunto con prioridad. Y número tres, óigame compañero, si el Congreso no actúa no nos vamos a quedar cruzados de brazos, pues vamos a otro mecanismo que era el que se proponía como alternativa futura. Pero en aquella legislación que se vetó, algunos líderes del Partido Nuevo Progresista por radio dijeron “eso está en el Proyecto, pero a nosotros no nos obliga nadie”. Esa fue una de las razones que se discutieron, se vetó, se vetó un Proyecto de consenso.

Pero esta Concurrente que no necesita de la firma del Gobernador y que puede unir a los tres partidos en estos tres temas y que a la misma vez señala un error que tenía la primera, que es la manera en que el Congreso tiene que expresarse. Porque no es que se levante un congresista o un ayudante y diga sí, sí, sí, queremos la Independencia, la Estadidad o el ELA. No, no, no que se exprese por una Concurrente o por Ley. Eso es lo que dice la Concurrente 55, y yo la presenté en el día de ayer y estoy convencido que personas que ni siquiera la habían leído, enseguida dijeron “eso

no va para ningún lado”. El compañero de mi izquierda dijo “eso va para la gaveta número nueve (9)”. Probablemente para una de esas gavetas también va la Concurrente 51 cuando lleguen a los Estados Unidos, igual que hemos ido lamentablemente en el pasado, divididos.

¿Y qué dicen allá? Cuando ustedes se pongan de acuerdo, vengan unidos, entonces nosotros actuamos. Pues miren, ahí está la alternativa, léanla con calma, tampoco está escrita en piedra puede enmendarse la Concurrente 55 y estaríamos los tres partidos juntos. Claro, al escuchar el discurso de mi compañero Portavoz que esta medida es de consenso estadista, pues está demás que presentemos enmiendas, está demás que ni siquiera ellos entiendan que tienen que considerar la otra Concurrente. Porque el propósito de la Concurrente 51 aceptado por el Portavoz y Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario del Partido Nuevo Progresista no es enfocarnos hacia el Status.

Lo dijo en su mensaje, es una medida para el consenso estadista. Estaba implícito, como también está implícito en la Concurrente 61, que aprobó en la Cámara que el Comité creado conjuntamente para resolver el Status va a ser hasta diciembre de 2008, ¡Hello! Eso nos dice que ustedes mismos en su fondo no tienen esperanzas de que se mueva nada en el año 2006, ojalá y me equivoque. Ojalá y me equivoque, porque yo creo que el sentir del Pueblo de Puerto Rico no está reflejado en esta Concurrente 51 y de moverse hacia algún lugar el país en un referéndum o en una votación el sentir se va a reflejar en las urnas como se ha reflejado una y otra vez a favor del Estado Libre Asociado.

En ese sentido, como está la Concurrente no podemos avalarla con nuestro voto. Presentamos una alternativa que creo que ni siquiera fue leída, fue rechazada de plano, porque ya como les expliqué, entiendo la agenda que no es la de incluir a los tres partidos, es la de excluir a la mayoría del país de ese mensaje. Y, compañeros, con mucho pesar, tengo que decirle que esta Concurrente 51 probablemente también quede en la gaveta número 9 o número 10, de donde se reciba, allá en el Congreso, porque si de verdad hubiese una intención de continuar con este tema aun cuando nos hemos dividido en el pasado se darían las condiciones para que se aprobase de forma unánime, y de forma unánime hacer ese reclamo y de forma unánime hacer la crisis o hacer lo que quieran hacer, para que el Congreso ponga a Puerto Rico en la lista de prioridades.

Yo no puedo entender, compañeros, que no sea porque el Informe está en contra del ELA que ustedes apoyan un Informe que no le respalda la Estadidad, a ustedes que la quieren. Un Informe que no reconoce la Independencia a los que también la desean, pero como en el Informe habla mal del ELA hay que acoger ese Informe. Yo creo que están equivocados, van a chocar no tan sólo con la mayoría del Pueblo de Puerto Rico, van a chocar con la mayoría de los legisladores congresionales cuando vayan a llevar esos planteamiento sin contar con el sentir de la mayoría de la población reflejada en las urnas una y otra vez.

Por eso, compañeros, como les dije al principio, con el mismo respeto que debato y que atiendo este asunto y que respeto las ideas de ustedes, defendiendo la Estadidad o la Independencia, con ese mismo respeto deberían expresarse en torno al Estado Libre Asociado, aun cuando sea o tenga imperfecciones o aun cuando ustedes estén en contra del Sistema actual que tenemos. Yo no puedo coincidir con algunas cosas que habla en el Alcance de la Medida, en la Exposición de Motivos, se apartan de la realidad. Pero no voy a entrar en la Exposición de Motivos, yo siempre he dicho que las Exposiciones de Motivos podrían eliminarse de la pieza, y es el contenido de lo que se aprueba como Resuélvese lo que realmente debe considerarse. Y por eso, compañeros, si se hubiese hecho una Concurrente donde incluyera a los tres partidos para hacerle un reclamo al Congreso de los Estados Unidos, creo que tendrían el apoyo unánime de Cámara y Senado y el mensaje que se llevaría a los Estados Unidos sería otro.

Así es que, señor Presidente y compañeros, les adelanto que estaré votando en contra de la Resolución Concurrente del Senado 51, específicamente, específicamente, porque entiendo que después de leer detenidamente el Informe del “Task Force”, encomendado por el Presidente, que acoge unas recomendaciones que distorsionan la realidad jurídica y que le faltan el respeto, a mi juicio, a todo el Pueblo de Puerto Rico, no podría votar por una resolución que endose ese Informe.

Muchas gracias, señor Presidente.

----

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Dalmau Santiago.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. En el día de hoy, yo no quisiera, no hubiera querido, que estuviéramos debatiendo la Resolución Concurrente Núm. 51. Y no es solamente porque el número no me esté tan simpático como le está a la Mayoría Parlamentaria, sino porque yo hubiera preferido que en estos momentos el país estuviera envuelto en otro debate, el debate que habría resultado de la votación que se tendría que haber celebrado el verano pasado si el Gobernador no hubiera vetado el proyecto del status. Eso es lo que yo hubiera querido, pero ésa no es la realidad que tenemos hoy. La realidad que tenemos hoy cortesía del Partido Popular Democrático, el veto de su Gobernador y la falta de palabra de sus legisladores, es el Informe del Grupo de Trabajo de Casa Blanca.

Así que, aunque yo hubiera querido que fuéramos a los Estados Unidos, no con una Resolución Concurrente solamente, yo hubiera querido que fuéramos con la voluntad de todo el Pueblo de Puerto Rico expresada en esa votación; eso no es posible porque el Partido Popular se encargó de que eso no fuera posible. Y tenemos que lamentar, primero, el que no tengamos esa expresión de todo el Pueblo de Puerto Rico, y segundo, hemos tenido que lamentar ese espectáculo penoso de hombres y mujeres dedicados a la tarea política, faltándole a la palabra que empeñaron al país. Así que, esta realidad es con la que tenemos que adelantar lo que para nosotros es la certeza de que llegará el día en que en Puerto Rico mandemos los puertorriqueños.

SR. PRESIDENTE: Permiso, compañera María de Lourdes Santiago, permiso. Anteriormente, habíamos dicho que en vista de la necesidad de que los senadores estuvieran debidamente asesorados, íbamos a ser liberales en la presencia de asesores en el Hemiciclo, pero también dijimos que había que guardar el mayor silencio. Así que, “second warning”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para a manera de ilustración, he solicitado a los ayudantes de Reglas y Calendario que abandonen el Hemiciclo para que haya más espacio para los otros asesores de los Portavoces, pero tenemos que buscar la manera de que haya un poco de respeto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Lo que quiero básicamente es silencio para que se pueda escuchar este debate histórico y que se guarde el debido respeto que merece la compañera María de Lourdes Santiago que está en el uso de la palabra.

Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Así que, tenemos ante nosotros el Informe del Grupo de Trabajo de Casa Blanca, que para el Partido Independentista Puertorriqueño

representa dos satisfacciones en particular. La primera es que este Informe es el resultado de aquella reunión en Casa Blanca que se celebró en el año 2000, a la que hizo referencia el señor Presidente del Senado, en que estuvieron conversando el Presidente de los Estados Unidos en aquel momento, Bill Clinton, junto con los Presidentes de los tres partidos políticos de Puerto Rico. Uno de ellos presente aquí, en el Hemiciclo, el senador Pedro Rosselló.

Y fue en aquella reunión que el Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño, Rubén Berríos, le solicitó a Bill Clinton, que estableciera un mecanismo para atender directamente el tema del status. Y le hizo esa petición, Rubén, al Presidente Clinton, aderezándola con la notificación de que esa misma madrugada habían entrado a la zona prohibida de Vieques, ciento veinticinco (125) militantes del Partido Independentista dispuestos a pagar con su libertad el precio de acabar con el bombardeo en Vieques. Al frente de este grupo estaba el entonces Senador del Partido Independentista, Fernando Martín.

Como fruto de esa propuesta que hizo en aquella reunión el licenciado Rubén Berríos, fue que se nombró eventualmente el grupo de trabajo que hoy rinde este Informe. Que nos trae este Informe la segunda gran satisfacción de que por fin lo que los independentistas hemos estado diciendo durante tanto tiempo, durante décadas y décadas, es la verdad aceptada por el Gobierno norteamericano. Porque decir hace cincuenta y tantos años lo que dice este Informe, era motivo para que los independentistas de Puerto Rico fueran perseguidos y fueran encarcelados, porque era un delito en este país, denunciar la colonia y señalar a los que la defendían. Y en esas grandes ironías, que da la historia, hoy es el americano el que le da la razón al independentista. Y como en este país la cultura anti-independentista, es la de “palos si bogas y palos si no bogas”, cuando el americano no estaba de acuerdo con lo que decía el Partido Independentista, era malo. Y hoy que el americano le da la razón a lo que ha estado diciendo el Partido Independentista por tanto tiempo, eso sigue siendo malo.

Pero este Informe, compañeros y compañeras, lo que representa además, es que para todo efecto práctico, los norteamericanos han admitido el engaño con el que han estado presentándose ante el pueblo puertorriqueño durante más de cinco décadas, el engaño que materializaron en el 1953, cuando exigieron que Puerto Rico fuera retirado del listado de las naciones de los países colonizados. Y lo que está en esas diez (10) páginas, lo que está en ese Informe, breve y conciso, son las diez (10) páginas con mayor peso histórico en nuestro país. Es el reconocimiento claro con todas sus palabras de que el Estado Libre Asociado, la criatura que fue gestión de los norteamericanos, es un status territorial, transitorio, incompatible con la Constitución de los Estados Unidos.

Y los compañeros del Partido Popular Democrático están terriblemente dolidos por lo que dice el Informe y no puede ser para menos. Aquí todo el mundo se pasa hablando de que hay que crear una crisis, de que solamente con una crisis vamos a adelantar el tema del status. Esta es la crisis. Lo que pasa, de lo que no se dan cuenta los compañeros del Partido Popular es que si la crisis es para salir de la colonia, los que tienen que estar en este momento en estado crítico son ellos mismos. Esta es la crisis por la que ellos habían estado abogando. Lo que pasa es que “no es lo mismo llamar al diablo, que verlo venir”. Y no es lo mismo estar haciendo que se hace, que ver plasmado en blanco y negro lo que es la realidad del Estado Libre Asociado.

Y en este Informe se subraya lo humillante de la condición colonial de Puerto Rico de vivir en un país en el que la Ley Suprema, la Constitución del Estado Libre Asociado, no es otra cosa que un estatuto más entre los miles de estatutos aprobados por el Congreso de los Estados Unidos. Y que como tal, a voluntad de los norteamericanos, puede ser derogado, puede ser alterado, porque eso es lo que significa vivir bajo los poderes plenarios de un país extranjero, eso es lo que significa vivir en una colonia.

Y escuchaba al Portavoz del Partido Popular decir que lo contenido en ese Informe es una falta de respeto a los puertorriqueños. Vamos aquí a precisar términos. Primero, yo nunca he escuchado a un miembro del Partido Popular reaccionar tan vehementemente y decir, que es una falta de respeto la aprobación de la Ley 600. Que es una falta de respeto que en Puerto Rico apliquen todas las leyes federales en las que ninguno de ustedes tiene nada que decir, a menos que el Congreso determine lo contrario. Que es una falta de respeto que la Constitución del status que ustedes defienden no está vigente, porque los puertorriqueños votaron por ella. Esa Constitución no es producto de la voluntad de la mayoría de los puertorriqueños. Esa Constitución existe y rige en este país, porque los americanos en el Congreso la aprobaron. Y si los americanos hubieran dicho que no, ustedes se quedaban sin la Constitución del Estado Libre Asociado. Eso para ninguno de ellos es una falta de respeto. Ahora, es una falta de respeto que le retraten de cuerpo entero lo que es la realidad colonial de Puerto Rico.

Y les digo a ustedes, la falta de respeto es la que tenemos que aguantar aquí todos los días que en Puerto Rico no manden los puertorriqueños. Y por eso es que el Partido Independentista sigue luchando por la independencia, y por eso es que el Partido Independentista apoya las gestiones que se proponen en este Informe, porque son el camino para salir de esta situación humillante de la que ustedes han vivido políticamente durante tantas décadas. Y son esas recomendaciones las que más lastiman al liderato del Partido Popular. Porque una cosa sería simplemente que el Informe enumerara cuáles son las características jurídicas del Estado Libre Asociado. Se molestarían un poco, pero me imagino que los populares igual podrían vivir con eso.

Lo que realmente le incomoda a los partidarios de la colonia es que este Informe concluya con unas recomendaciones que señalan que aquí llegó de verdad la hora. Unas recomendaciones que son posibles, un proceso que es factible, si nosotros ponemos nuestro empeño de obligar al Gobierno de los Estados Unidos a que cumpla con su responsabilidad con Puerto Rico. Y ese cumplimiento de esa responsabilidad lo único que puede significar, y lo saben bien los compañeros del Partido Popular, es el fin del Estado Libre Asociado, tal y como lo conocemos. Y esto, compañeros, es sencillamente inexorable.

Yo creo que con la publicación del Informe ha quedado claro que el curso de la historia va a continuar, no importa cuántas mordazas ustedes quieran imponer. Este Informe es, después de todo, la respuesta a aquel proyecto de status que ustedes quisieron sepultar. Este Informe es la respuesta a decenas y decenas de años de lucha para solucionar el tema del status político en Puerto Rico. Este Informe es la respuesta a la situación que ya se hace insostenible, no solamente para los puertorriqueños, sino también para los norteamericanos. Y hemos escuchado, además, a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que sé que momentáneamente está muy contenta con el contenido del Informe, pero a ellos yo creo que también les debemos hacer algunas advertencias.

El licenciado Fortuño, Comisionado Residente de la colonia, por ejemplo, tiene que estar muy contento. Si apenas unos días antes había dicho que los Estados Unidos son el papá y nosotros somos los niños, que tenemos que hacer lo que nuestro papá nos diga. Pues ese padre, hasta entonces indiferente, al fin le dirigió la palabra a ese hijo, y ese hijo naturalmente está contento, porque ya no siente que es el niño olvidado. Se siente un poquito menos huérfano, el licenciado Fortuño. Pero mucho cuidado, porque esa alegría del Partido Nuevo Progresista no a va ser de larga duración. Aquí en el fondo de su corazón la inmensa mayoría de ustedes saben que la estadidad no es otra cosa que un espejismo.

Primero, porque los Estados Unidos no van a incorporar a su estructura política a una nación caribeña y latinoamericana completamente distinta. Nosotros no somos el fenómeno de una minoría más dentro de los Estados Unidos. Nosotros somos una nación separada, completa y distinta. Y eso

es inadmisibles para aquéllos que fundan su estructura política en la noción de que de muchos, son solamente uno. Pero en segundo lugar, es imposible que la Estadidad se concrete por la existencia contra viento y marea, de un movimiento independentista organizado en Puerto Rico. Porque como hasta lo ha admitido el Portavoz del Partido Popular, no importa lo que sucede aquí, los independentistas no echamos para atrás. Y los norteamericanos saben que lo que le espera a Puerto Rico, de considerarse una propuesta de Estadidad, es otro Quebec, es otra Irlanda, es otro país vasco, es otra Cataluña, es otra Escocia.

Así que, yo creo que momentáneamente podrán celebrar los que favorecen la anexión de Puerto Rico. Esa otra vertiente de la unión permanente, porque a la larga, Estadidad y Estado Libre Asociado no son, sino variantes del mismo tema. Pero estoy también completamente segura de que lo que estamos iniciando es un proceso para la verdadera descolonización de Puerto Rico. Un proceso que nos va a conducir a nuestra soberanía y por eso el Partido Independentista está jubiloso y deseoso de continuar con este proceso. Lo que está comenzando es el proceso mediante el cual cada uno tiene que decidir de qué lado está. Cada uno tiene que decidir si está contento con que en Puerto Rico manden los americanos bajo una u otra de las versiones de esa unión permanente o si quieres que en Puerto Rico manden los puertorriqueños.

Hace más de cien (100) años el “Padre de la Patria”, Ramón Emeterio Betances, nos dijo: “Preparaos, hijos del país, que los tiempos se acercan y han de cumplirse”. Y está por cumplirse la profecía de don Pedro Albizu Campos: “Estamos camino a la suprema definición: o yanquis o puertorriqueños.”

Señor Presidente, para someter una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 9, línea 21, insertar un nuevo Artículo 4, que disponga, “Si al finalizar el Centésimo Noveno Congreso, éste no ha aprobado la legislación requerida en el Artículo 1, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico habrá de convocar a la elección de una “Asamblea Constitucional de Status”, compuesta por delegados comprometidos con alguna de las (3) tres alternativas descolonizadoras, contempladas en la Resolución 154115, de las Naciones Unidas, para que dicha “Asamblea Constitucional de Status”, exija del Congreso de los Estados Unidos la inmediata descolonización de Puerto Rico, conforme a la opción descolonizadora que haya sido favorecida por la “Asamblea Constitucional de Status”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la enmienda del Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, el propósito de incluir esta enmienda es, primero, como señalé en mi turno. La publicación de este Informe responde parcialmente al reconocimiento de la responsabilidad por parte de los Estados Unidos de proveer, según dispone el derecho internacional, de los mecanismos para que Puerto Rico supere la condición colonial que es el Estado Libre Asociado. Entendemos, además, que sería muy prudente, que considerando que el Informe recoge básicamente lo que es la posición jurídica de la visión constitucional de los Estados Unidos, se incluya la referencia al derecho internacional que es el que priva por encima de las consideraciones constitucionales de una nación en particular. Esa es la razón para incluir esta enmienda que, además, estaría en armonía con la que se había propuesto para el proyecto de status que fue vetado por el señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se derrote la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Quisiera pedir una moción de receso en Sala de un (1) minuto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso en Sala de un (1) minuto. Quisiera pedirle a la compañera Nolasco, a la compañera María de Lourdes Santiago y al compañero Dalmau que pasen con el compañero de Castro al estrado.

Receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos conversado con la Presidencia, los distintos Portavoces y se ha determinado que la compañera Portavoz Independentista va a solicitar para un turno posterior la consideración de sus enmiendas propuestas, para poder continuar con el debate de la Resolución Concurrente 51, y así escuchar los distintos turnos, que le correspondería en estos instantes al senador Pedro Rosselló González.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay ninguna objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

Habiendo concluido el turno la compañera María de Lourdes Santiago, reconocemos al compañero senador Rosselló González.

SR. ROSSELLO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Solicito este turno para expresarme a favor y urgir a este Senado a adoptar la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51. Llevamos sobre cinco (5) siglos buscando, como pueblo, una solución a esta situación colonial que ha sido nuestra historia desde el Descubrimiento. Este año cumplimos ciento ocho (108) años como territorio de los Estados Unidos, cedido por España al finalizar la Guerra Hispanoamericana, al firmarse el Tratado de París de 1898. Durante todo este tiempo hemos tratado de encontrar la ruta que nos permita llegar a un gobierno plenamente democrático y permanente.

A nivel mundial hemos visto cómo ha ido adelantando la descolonización del mundo. El siglo XVIII y el siglo XIX, vio la descolonización de Las Américas. El siglo XX, vio la descolonización de aquellas colonias de Asia y de Africa. Sin embargo, hoy Puerto Rico permanece, en las palabras de un distinguido jurista ya fallecido, como la colonia más antigua del mundo. Esta situación limita, como ha sido el caso de toda colonia, el potencial de este pueblo nuestro. Limita nuestro desarrollo económico y también nuestro desarrollo social. Hoy tenemos la oportunidad histórica de eliminar ese impedimento, esa limitación a lo que es el potencial humano de este pueblo nuestro.

Esta Asamblea Legislativa, desde su comienzo, ha actuado para señalar el camino al Gobierno pleno y democrático. Recordarán que aprobó con el concurso de todas y todos los legisladores de ambas Cámaras de los tres (3) partidos, representados aquí, el Proyecto Sustitutivo 1014, urgiendo al Congreso y al Presidente a presentar al pueblo puertorriqueño opciones de gobierno pleno no territorial y no colonial. Desafortunadamente, ese Proyecto histórico de consenso fue vetado. Sin embargo, esta Asamblea no cejó en su empeño y aprobó subsiguientemente la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 25, requiriendo nuevamente al Presidente y al Congreso

que respondieran al reclamo de nuestro pueblo, para opciones nuevamente caracterizadas como no territoriales y no coloniales.

El 22 de diciembre de 2005, hace menos de un (1) mes, el Grupo de Trabajo Presidencial sobre el Status de Puerto Rico, respondió a nuestro reclamo. En su Informe recomienda, y voy a citar en su traducción al español, específicamente, de qué estamos hablando aquí; porque esta Resolución va en la dirección de apoyar, precisamente y específicamente, lo que dice ese Informe, que recomienda que dentro de un (1) año disponga para un plebiscito autorizado por el Gobierno Federal, en el cual se le preguntara al Pueblo de Puerto Rico que se exprese en cuanto a si desea continuar siendo un territorio de los Estados Unidos, como es actualmente, sujeto a la voluntad del Congreso, o si desea seguir una ruta constitucionalmente viable hacia un status permanente y no territorial con los Estados Unidos. Estoy citando textualmente: “El Congreso deberá disponer para que se celebre este plebiscito en una fecha certera.”

Segunda recomendación del Grupo, y lo voy a citar nuevamente: “El Grupo de Trabajo recomienda que si el Pueblo de Puerto Rico escoge encaminarse hacia un status no territorial permanente, el Congreso deberá disponer para que se celebre un plebiscito adicional y permitirle así al Pueblo de Puerto Rico escoger entre una de las dos (2) opciones de status no territorial permanente. Una vez el pueblo haya seleccionado una de las dos (2) opciones, se exhortará al Congreso a comenzar un proceso de transición hacia esa opción que ha sido escogida por nuestro Pueblo.”

Recomendación número tres: “Si el Pueblo elige permanecer como territorio, el Grupo de Trabajo recomienda, cónsono con el Memorando del Presidente Bush, en 1992, que se celebre un plebiscito periódicamente, mientras tal status continúe para mantener al Congreso informado de los deseos del Pueblo.”

De esto es lo que se trata esta Resolución Núm. 51, ni más ni menos. Explícitamente, esta Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, que está ante nosotros, toma las recomendaciones del Grupo Presidencial y requiere al Centésimo Noveno Congreso que actúe acorde a esas recomendaciones. Vuelvo a enfatizar, ni más ni menos. No estamos entrando aquí en una discusión de cuál es la definición del Estado Libre Asociado, en sus múltiples formas. Eso no es lo que está planteado. Meramente, lo que dice el Informe, como recomendación al Congreso para que actúe, y por primera vez, bajo la autoridad que le concede el Tratado de París al Congreso de los Estados Unidos, actúe ese Congreso, habilitando a este pueblo a tomar su ruta de descolonización.

El Cuerpo hermano de la Cámara de Representantes ya aprobó una resolución similar a la que estamos considerando aquí, en este Hemiciclo, hoy. Y tiene como objetivo de nuevo, muy enfocado, muy conciso, para que no haya equivocación. Y estoy citando: “Proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el Pueblo de Puerto Rico se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a los poderes plenarios del Congreso, como es actualmente, o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un status permanente, que no sea territorial y colonial.”

Mis compañeros del Senado, no estamos aquí tratando de desvirtuar esta discusión. No permitamos que en la discusión y en la aprobación de este Proyecto, permitamos que entren elementos extraños a la simple declaración que se está proponiendo en esta Resolución Concurrente. Yo exhorto a todos los miembros de este Senado a que no rehuyan su responsabilidad histórica y a unir nuestras voluntades para permitir que nuestro pueblo pueda llegar a la plenitud de una sociedad democrática y demos por concluido este largo capítulo colonial de nuestra patria. Que así nos ayude Dios. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Senador.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo una Cuestión de Orden y quiero presentarla ahora, muy brevemente. No estoy consumiendo un turno, por lo cual me reservo el derecho de consumir un turno. Señor Presidente, estamos ante una medida titulada “Resolución Concurrente”. Es mi contención que esto no es una Resolución Concurrente, esto es una Resolución Conjunta. Y mi impresión es que se le ha encubierto con el nombre, porque se sabe que las resoluciones conjuntas tienen que ser firmadas por el Gobernador de Puerto Rico. ¿Cuál es la distinción, cuál es la diferencia entre una Resolución Conjunta y una Resolución Concurrente? De lo que voy a leer, nada más, es suficiente para someter el asunto de lo claro que está, señor Presidente.

“Las Resoluciones Conjuntas -y me refiero a la Sección 16.1- son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia al realizarse la obra o al cumplirse el propósito interesado.” Por lo tanto, es una medida que cuando se cumple lo que se propuso, se acabó. A diferencia de una ley, que tiene que ser derogada.

¿Qué es una Resolución Concurrente? Son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizarán para, número uno, “enmiendas a la Constitución”. Esta no es, evidentemente, una enmienda a la Constitución. “Disponer sobre el Gobierno interno de la Asamblea Legislativa”, tampoco lo es. ¿Cuál es la número tres? “Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación”.

Vamos brevemente a analizar ese punto. Señor Presidente, y le invito, acudimos a lo que se discutió en la Asamblea Constituyente, notará que se atendió este tema en forma extensa. Y la razón por la cual allí se dispuso que se tendrá una Resolución Conjunta como una ley, es para evitar esto mismo que está ocurriendo ahora. Porque la tradición en Inglaterra y anteriormente en Estados Unidos, era enmascarar las leyes como resoluciones para que el Poder Ejecutivo no tuviera la oportunidad de firmarlas o de autorizarlas. Por lo tanto, nuestros padres de la Constitución, muy sabiamente dijeron: “No. Si es Concurrente es como si fuera ley”. Por lo tanto, tiene que ir al Gobernador. Aquí, los distinguidos amigos de la Mayoría han ido un paso más allá y la enmascararon como “Concurrente” para que el Gobernador no intervenga.

¿Qué pide esta Resolución que la hace en realidad una pieza legislativa? Lo primero es que se solicita hacer algo que cuando se cumpla, acabó. ¿Qué es lo que se está solicitando aquí? Que se acuda al Congreso a hacer unos informes para que se acoja lo que dijo un grupo en Casablanca -el famoso Informe-, así que, tiene término.

Número dos, aquí se requiere acción. Le recuerdo al señor Presidente, porque estuvo aquí, era Senador para entonces, cuando yo presenté la Resolución para determinar la política pública del Estado Libre Asociado para resolver el status, que sería la Asamblea Constituyente. Ahí no hubo problemas. ¿Por qué? Porque era una expresión de un deseo de política pública, pero no se solicitaba acción de clase alguna. A diferencia de ésta, que no solamente se solicita acción, sino que se incurre en gastos de dinero del Estado.

Así que, señor Presidente, sin tomarle más tiempo a los distinguidos compañeros y compañeras, a este Cuerpo Legislativo, someto que esta pieza legislativa, no importa cómo le llamen -y sé que se va a aprobar, porque la lógica política nos dice que se va a aprobar- tiene que ir a Fortaleza, asumiendo que la Cámara de Representantes la vote, porque tenemos dos (2) Proyectos, el 61 y el 51; y entonces, se convertiría en lo que se quiere que es de verdad, si el Gobernador de Puerto Rico la firma.

Ese es nuestro planteamiento, señor Presidente. Una pregunta nada más, para que me ilustre, señor Presidente, ya que no estaba aquí cuando se inició el debate y no sé si hay turnos para consumirse ya, discutiendo la medida. Si es así, pediría consumir el mío. Si no, pues, yo esperaré.

SR. PRESIDENTE: Le sugeriría que se comunique con su Portavoz, porque aunque estamos en un debate abierto, estamos en un debate abierto organizado con los Portavoces para consumir el turno, pero agradecemos la Cuestión de Orden que ha planteado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a manera de ilustración a la Presidencia, aquí, por la Comisión de Reglas y Calendario. Las Resoluciones Concurrentes no van a la firma del señor Gobernador de Puerto Rico, número uno. Y número dos, esta Resolución Concurrente 51, en nada violenta el Reglamento del Senado en su Sección 17.1, inciso (b), que dice que “podrán ser aquéllas que pueden consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación”. Esta es una expresión de la Asamblea Legislativa, no tiene carácter de legislación y va para la firma del señor Presidente del Senado y del señor Presidente de la Cámara de Representantes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. La Presidencia ha escuchado la Cuestión de Orden que ha planteado el compañero Báez Galib y la orientación que nos ha ofrecido el Presidente de la Comisión de Reglas. Nos vamos a acoger al término reglamentario para rendir una opinión por escrito, fundamentada, particularmente, ya que el compañero Báez Galib ha hecho referencia al texto del Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente, documento que no tengo frente a mí en este momento.

Si fuera a resolver estrictamente a base del Reglamento, indudablemente, la Resolución Concurrente del Senado 51 cumple con el inciso (b) y (c) de la Sección 17.1, porque no tan sólo consigna una expresión de la Asamblea Legislativa que no tiene carácter de legislación, sino que también dispone sobre el Gobierno interno de la Asamblea Legislativa, ya que la facultad que tienen la Cámara y el Senado de crear Comisiones separadamente, o de conjuntamente crear Comisiones Conjuntas, es indiscutible, inclusive, hasta para ir a comunicarle al Gobernador que la Asamblea Legislativa ya está reunida, que hasta para eso se nombra una Comisión Conjunta de ambos Cuerpos. Pero la Presidencia se va a acoger al término reglamentario para no consumir mayor tiempo en el día de hoy en torno a ese asunto, y poder dedicar el tiempo al debate sobre la Resolución Concurrente Núm. 51.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para ayudarle, brevemente, por favor anote la página ochocientos sesenta y dos (862) del Diario de Sesiones. Y para no tomarle más tiempo, la jurisprudencia que está allí y que aparece consignada, la hago formar parte de mi expresión. No creo que sería apropiado entrar en legalismos aquí.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Y cualquier otro material que desee que estudiemos en el análisis de esta Cuestión de Orden, encantado de la vida, me lo hace llegar posteriormente.

Reconocemos a la Portavoz Alternativa del Partido Popular, la senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, estamos considerando hoy la Resolución Concurrente del Senado 51. Se ha dicho en la mañana de hoy que el Informe del Grupo de Trabajo de la Casa Blanca, recoge el sentir del actual Presidente de los Estados Unidos, George Bush. Sin embargo, desde el 22 de diciembre, no solamente no hemos escuchado al señor Bush, Presidente de los Estados Unidos, expresarse sobre el Informe, sino que no hemos escuchado una sola palabra del señor Presidente en torno a Puerto Rico. Cualquier puertorriqueño que lea este Informe que tiene cuatro páginas y media se debe sentir insultado. Yo, personalmente, cuando lo leí,

después de cinco (5) años que llevamos esperando por este famoso Informe y lo que nos encontramos es un análisis, un supuesto análisis de cuatro páginas y media.

La Resolución que estamos considerando en la mañana de hoy, acoge este Informe de cuatro páginas y media como el sentir de la Asamblea Legislativa. Este Informe para mí no solamente es un insulto, sino también es un Informe totalmente antidemocrático. Y es antidemocrático, porque no solamente no se respeta la voluntad de un pueblo, sino este Informe expresa que el Congreso de los Estados Unidos nos puede ceder en cualquier momento a otro país. Tengo que pensar que es un Informe antidemocrático, porque no puedo pensar que la Nación más poderosa del mundo, nos ha estado mintiendo por más de cincuenta (50) años. No solamente nos dice el Informe que nos pueden ceder en cualquier momento, sino también que nos pueden quitar la ciudadanía americana a los que hemos nacido aquí en Puerto Rico en cualquier momento también. E inclusive, el Informe dice, que si los puertorriqueños decidieran moverse hacia la Libre Asociación, también el Congreso de los Estados Unidos podría unilateralmente terminar esa opción.

Señor Presidente, estamos ante un Informe, que indico nuevamente, no solamente no se ha expresado el Presidente de los Estados Unidos, sino que es un Informe totalmente antidemocrático. Cómo nosotros, como Senado de Puerto Rico mirando un Informe de un Comité Interagencial que no respeta la voluntad de un pueblo, como ha dicho mi Portavoz, el Portavoz de mi Delegación, que se ha expresado un pueblo por los pasados cincuenta (50) años, en repetidas y numerosas ocasiones, que no favorece la Estadidad ni favorece la Independencia. Y sin embargo, el Informe de cuatro páginas y media, un supuesto análisis profundo que cualquier caso de cualquier tribunal que emite una decisión de asuntos mucho menos importantes, hace un análisis más profundo y más extenso de una situación.

No podemos permitir, no podemos avalar esta Resolución Concurrente que acoge este Informe, que en nuestro parecer es indignante y es antidemocrático. Yo espero que aunque sabemos que se va a aprobar esta Resolución Concurrente, y se han hecho unas enmiendas, y se están presentando unas enmiendas en la mañana de hoy, la mayoría de los puertorriqueños que se respetan a sí mismos, y que creen que para Puerto Rico, los que nos sentimos puertorriqueños y queremos continuar con un Estado Libre Asociado, que sabemos que tiene que mejorar, entiendan por qué nuestra Delegación le va a votar en contra a esta Resolución Concurrente Núm. 51. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Sila Mari González Calderón.

Compañero Roberto Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos las compañeras y compañeros Senadores y Senadoras. Durante el pasado diciembre el equipo del Presidente, no el Presidente, el equipo del Presidente, y en las democracias los presidentes delegan; redactó un informe de forma oficial y de forma inequívoca. Es una radiografía clara, precisa, de la situación colonial en que vivimos cuatro (4) millones de ciudadanos americanos en el territorio de Puerto Rico. Ciertamente, este Informe pinta una situación inadmisible para nuestra patria. Y contrario a lo que pregonan los del ala más conservadora del Partido Popular, y confirma de manera inequívoca, que nuestra situación colonial no fue remediada en el '52 con la Constitución que el Congreso ordenó crear al Estado Libre Asociado.

Este Informe suena la alarma a aquéllos que viven sus vidas embriagados por la complacencia de la colonia y no ven más allá de su alegre sopor, las interminables oportunidades que yacen en el horizonte. La misión de este Grupo de Trabajo era una precisa, proveer al pueblo opciones de status que fueran compatibles con la Constitución de los Estados Unidos y con las leyes y política pública de nuestra Nación. Nos hablaron claro y lo pusieron en blanco y negro, como lo

veníamos pidiendo hace muchos años. La Estadidad federada y la Independencia soberana, están claramente definidas y todos conocemos sus ventajas y sus sacrificios. La Estadidad es la que viven ya más de tres (3) billones de puertorriqueños, que por alguna razón han migrado al continente. Y hay más de cincuenta (50) ejemplos que le podemos buscar y analizar a profundidad.

Por otro lado, el convertir el Estado 51 de los Estados Unidos de América, le otorgaría a Puerto Rico el poder político que nunca ha disfrutado. El voto presidencial, la representación congresional, y a la vez, lo que ofrecen las oportunidades económicas en igual participación con nuestros conciudadanos del continente. La Independencia también la conocemos, aunque pueden existir interrogantes en cuanto al funcionamiento de su modelo económico, y obviamente, la ciudadanía de los residentes. En algo sí están claros, en que la Independencia es un modelo político digno y reconocido por la Constitución de los Estados Unidos como una opción no colonial y no territorial. Algo sí es irrefutable con este Informe, el frágil y defectuoso y obsoleto proyecto político del Estado Libre Asociado queda entredicho ante el mundo, queda al desnudo para ser desmenuzado y examinado por políticos e historiadores. Sobre todo, deja meridianamente claro, que la Constitución que se creó en el '52 no cambió en nada el carácter colonial y territorial de Puerto Rico.

Examinando cuidadosamente el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, podemos apreciar la continua renuencia de parte de Muñoz Marín y los delegados del Partido Popular, hoy la Minoría, de apoyar la perpetuidad de lo que le llamaron el Estado Libre Asociado. En el 26 de diciembre del '51, fue Paz Granela que trató de añadir al preámbulo de la Constitución para que dijera y cito: "Formar una unión más perfecta y permanente". ¿Y saben de quién recibió el rechazo inmediato? De Luis Muñoz Marín. Esto causó el asombro de los delegados estadistas, que hacían escasos cinco (5) meses que habían observado al Partido Popular, acuñaba desde la tarima esa misma palabra mientras vendían el Proyecto de la Ley 600. En la calle es una cosa, en las leyes son otra.

Hoy día, a los estadistas no nos sorprende la demagogia histórica del Partido Popular. Lo que pregonaban en la tarima, no tuvieron la sinceridad y la valentía de concretarlo en el preámbulo de nuestra Carta Magna. Esa hipocresía sirvió de zapata en la que se levantó la muralla obstaculizadora de la colonia que hoy tanto nos divide. Ese obstáculo, esa muralla, que nos limita a desarrollarnos como pueblo y alcanzar los anhelos de todos los que vivimos en esta bendita Isla. Hoy día, vemos cómo aún no hemos podido alcanzar ese desarrollo económico esperado, cuando nuestro ingreso per cápita se encuentra a la mitad del estado más pobre de la Nación. Y prepárense, porque así lo confirmará el próximo informe del General Accounting Office sobre la economía de Puerto Rico.

A los amigos del Partido Popular que le insiste en vender al pueblo la idea de un ELA mejorado, que no es nada más que la Libre Asociación, que la República Asociada, pero es mejor descrita como una República Dependiente. A esos, que nuestro Ex-Gobernador, Rafael Hernández Colón, catalogó como plumistas liberales, a Casa Blanca les hace patente que la Libre Asociación es una forma de independencia de los Estados Unidos y que una relación como ésta podría ser disuelta o alterada por el Congreso unilateralmente y en cualquier momento, aunque los populares no lo quieran.

Ya vemos como se alinean las fuerzas del inmovilismo para afinar el yugo colonial y mantener la muralla del inmovilismo y conspirar para asegurar que el continuismo aumente las riquezas, aunque sea a costa de la seguridad y el progreso de la gran mayoría de los puertorriqueños. Ya vemos como el que nos trajo "Ninguna de las Anteriores", declara nuevamente la guerra al destino sagrado de la autodeterminación y la culminación democrática de nuestro pueblo. El mismo que a espaldas de su pueblo: "mira, calladito, que no se entere nadie", respalda y felicita a los

izquierdistas de Latinoamérica, mientras éstos se afilan sus colmillos esperando pacientemente el momento preciso para atrapar en sus garras su próxima presa indefensa.

Pero ya el Partido Popular no se puede esconder dentro de la demagogia cantinflesca, que no es un Estado, que no es Libre y que no es Asociado. Llegó la hora, compañeros, de ser valientes. Llegó la hora de aprobar la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, radicada por la Mayoría del Partido Nuevo Progresista. Eso nos da la oportunidad histórica de emprender el camino de nuestra realización como pueblo.

Compañeros legisladores, les invito a que nos acompañen a derribar la muralla del coloniaje, a derribar la muralla del inmovilismo, a derribar la muralla de la pobreza, a derribar la muralla del pobre desarrollo económico en que ha estado sumido Puerto Rico por los pasados ciento siete (107) años. Aníbal Acevedo Vilá, a la facción del Partido Popular, como bien dijo Ronald Reagan en los años '80 a Gorbachov, que le dijo: "Tumben la Muralla del Comunismo", hoy le digo yo al Partido Popular, hoy le digo yo a Aníbal Acevedo Vilá, hoy le digo yo a los colonialistas, únanse para tumbar la muralla de la inmovilismo, la muralla del colonialismo, para darle a Puerto Rico la oportunidad que todos merecemos y que todos estamos prestos, a través de la Constitución de los Estados Unidos, para poder lograrla. Derribamos la Muralla del Estado Libre Asociado. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango. Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente. Tanto tiempo llevo aquí ya en este Senado y son tantas y tantas las veces que hemos oído hablar de lo mismo. Y es una pena que con tantos problemas que tengamos en el país, tengamos que volver a más de lo mismo. Hoy, me obliga la realidad histórica de este país a expresarme, de nuevo, sobre el status político. Y yo le hablo al pueblo que nos está viendo por televisión, porque hablarle aquí a los compañeros de la izquierda es hablar contra una pared. Ellos no entienden ni nunca entenderán, de que para verdaderamente resolver el problema del status de Puerto Rico no se puede ir a solicitárselo al Congreso. De la única forma que se resuelve este problema es cuando todos los líderes políticos de este país, verdaderamente quieran, que quieran resolver este problema vayan allá y le exijan a donde sea, lo mismo a las Naciones Unidas que al Congreso de los Estados Unidos, que decidan de una vez qué es Puerto Rico.

Porque ahora baja un Informe, ridículo por demás, porque el que lee el Informe sabe que este Informe ni debe ser aceptado ni siquiera por los estadistas ni por los pipiolos, porque es un Informe ridículo. Es un Informe que no habla la verdad y que le costó al Pueblo de Puerto Rico sobre trescientos (300) millones de dólares, que gastó el Partido Nuevo Progresista hace un tiempo atrás, tratando de empujarle al Pueblo de Puerto Rico el Proyecto Young, y esto fue lo único que consiguieron, un Informe que no dice la verdad.

Y ahora nos presentan una Resolución, y mira bien bonita, Resolución 51. Oiga, se les ve hasta la costura. Y entonces nos invitan a nosotros a participar. ¿Pero saben por qué me da gracia? Porque cuando nosotros éramos Mayoría para avivar a los "come fuego" del Partido Popular hacíamos lo mismo. Y entonces ellos para avivar el fuego de los "come cocos" hacen lo mismo. Con la diferencia que nosotros vamos con los chavos de nosotros y el PNP va con los chavos del pueblo a viajar, a volar, pa' Washington. ¿A qué? A nada, a nada. El pueblo los está viendo y el pueblo sabe que esto no resuelve absolutamente nada. Y ahí vamos a ver bien campechano al grupo de los "come cocos" acompañados, naturalmente, cantando "El Jibarito", acompañados por el PIP llevando el maletín del PNP. Lo mismo del Proyecto Young, la misma historia.

No van a conseguir nada. De la única forma que esto, verdaderamente, si tienen el verdadero interés y los pantalones de resolver esto, únanse, siéntense y vayan todos y exijan, no soliciten,

exijan. Ya el pueblo no aguanta más ya de tanta mentira y tanta falsedad. De que si te traemos la estadidad mañana. Mentira, no van a traer nada, mentira, eso es falso. Y los siguen engañando y los "come cocos" siguen gritando, viva la Estadidad; y los populares, viva el Estado Libre Asociado; y los pipiolos, viva la Independencia. Y no consiguen nada, nada. Solamente unidos se consigue, pero por lo que veo, con resoluciones como ésta, no vamos para ningún sitio. No hay unidad, no hay propósito, no hay voluntad. Si verdaderamente tienen voluntad para resolver el problema del status de Puerto Rico, vayan al pueblo y díganse al pueblo y nos vamos a unir y nos vamos todos a dialogar y vamos a exigirle a quien sea, al Congreso, a las Naciones Unidas, a las cortes internacionales. Y vamos todos. ¿Cuál es el miedo, cuál es el miedo? Tienen miedo. ¿Y ustedes saben por qué? Porque ninguno de los partidos políticos de este país quiere resolver el problema del status, porque a ninguno les conviene, a ninguno les conviene.

Por eso, yo digo que esto es más de lo mismo y el pueblo dice que esto es más de lo mismo. Y ya ustedes lo van a ver, más de lo mismo, más falsedades, a botar los chavos del pueblo para irse pa' Washington, ¿a qué? A ponerse de rodillas ante los americanos, mira, ven y resuélveme este problema. Así no se brega, los americanos no bregan así, usted les tiene que exigir a los americanos. Como único funciona es exigiéndole, como hicimos en Vieques, y le exigimos y se fueron. Si usted quiere resolver este problema, únanse todos, únanse todos, todo el liderato político del país y váyanse ya a donde sea. Pero tienen que tener fuerza de voluntad y con resoluciones como ésta no se ve ninguna fuerza de voluntad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Agosto Alicea.

Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico y pueblo puertorriqueño, la discusión sobre el status político de Puerto Rico y nuestra relación con los Estados Unidos ha sido objeto de continuo debate en este Hemiciclo. A diferencia de otras ocasiones, el análisis y la discusión que hoy tendremos, surge de lo que se pudiera considerar como el anuncio de la política pública del Gobierno de Puerto Rico para resolver el problema del status de Puerto Rico, en el llamado Informe de la Casa Blanca.

A mi juicio, lo más importante de dicho Informe es lo siguiente: Primero. Por primera vez una Administración Presidencial de los Estados Unidos, cataloga la actual condición política de Puerto Rico como un territorio sujeto a las cláusulas territoriales y a los poderes plenarios del Congreso definiendo al Estado Libre Asociado como una colonia en el contexto del derecho internacional. Segundo. El Gobierno de los Estados Unidos define y recomienda un mecanismo procesal, encaminado a que el Pueblo de Puerto Rico exprese en una consulta, si desea continuar su relación con los Estados Unidos bajo una condición territorial colonial, o si por el contrario, deseamos resolver el problema escogiendo entre alternativas no territoriales, no coloniales.

Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, podemos estipular que no necesariamente estamos de acuerdo con todo el contenido del Informe emitido por la Casa Blanca. Pero en lo que no puede haber duda alguna, es que sería una irresponsabilidad de esta Asamblea Legislativa, no reclamar una acción del Congreso de los Estados Unidos, basado en dos (2) elementos fundamentales, que he identificado contenidos en el Informe de Casa Blanca. ¿Por qué el liderato del Partido Popular está buscando todas las excusas para no unirse al reclamo Mayoritario Legislativo y exigirle, con una sola voz al Congreso que nos responda? La respuesta es, porque están anteponiendo intereses de conveniencia partidista por encima de los intereses patrióticos de resolver un problema, que el propio Luis Muñoz Marín anticipó en este mismo Capitolio.

El fundador del Partido Popular expresó durante los trabajos de la Asamblea Constituyente, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico representaba un status transitorio, que no era una

fórmula final y que no le cerraba las puertas ni a la estadidad ni a la independencia. Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de reclamarle acción al Congreso de los Estados Unidos que permita que sea el Pueblo de Puerto Rico el que abra las puertas hacia ese futuro de progreso y de dignidad. Votar en contra de esta Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, equivaldría a respaldar la violación de los derechos civiles de las puertorriqueñas y puertorriqueños como ciudadanos americanos. Representaría una aceptación sumisa de mantener un status de inferioridad política e indignidad para Puerto Rico. Votar en contra de esta Resolución, representaría una señal bien evidente de la falta de voluntad para exigirle al Congreso de los Estados Unidos que nos respete como pueblo.

Y les tengo que decir, que votar a favor de esta Resolución, demostraríamos al Congreso de los Estados Unidos, que el pueblo puertorriqueño está de pie, exigiendo respeto y acción para nosotros mismos, abrir las puertas hacia ese futuro de progreso y de dignidad. Esas son mis palabras, señor Presidente y compañeras y compañeros. No sin antes contestar la pregunta de la compañera del Partido Independentista, lanzada en el día de hoy en este Hemiciclo, citando unas palabras de Don Pedro Albizu Campos, "o yanqui o puertorriqueño", yo le voy a contestar: "puertorriqueña, ciudadana americana". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, nuevamente una Mayoría Legislativa estadista pretende aprobar una Resolución para solicitarle al Congreso de los Estados Unidos que inicie un proceso para atender el tema de status de Puerto Rico. Esto que se intenta hoy es una repetición de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 2 de 21 de enero de 1997. En aquella ocasión, la Mayoría estadista de entonces, le solicitó al Congreso que respondiera a las aspiraciones democráticas del Pueblo de Puerto Rico, autorizando un plebiscito patrocinado por el Gobierno Federal, a llevarse a cabo no más tarde del 1998. Coordinada la aprobación de la Resolución, con las gestiones del entonces Comisionado Residente, Romero Barceló, nació el infame Proyecto Young. Con aquella Resolución, los legisladores estadistas comenzaron la práctica de impulsar el tema del status, sin antes buscar el consenso de los demás partidos políticos en Puerto Rico.

Contrario al esfuerzo del Partido Popular en el 1989, donde se aseguró la cooperación de los demás Presidentes de partidos antes de proceder, desde ese 21 de enero 1997, los estadistas han querido mover el tema del status, sin respetar el derecho de la mayoría de los puertorriqueños a no compartir sus ideales. Aquel, señor Presidente, fue un proceso divisivo desde sus inicios y por eso fracasó. Por meses, la Capital Federal se inundó de varios grupos de puertorriqueños, unos a favor y otros en contra del Proyecto Young. En los elevadores, en los pasillos, en las Oficinas del Congreso, Puerto Rico demostró que estaba profundamente dividido en cuanto a este tema. A pesar de que entonces los estadistas las tenían todas a favor en la Capital Federal, un Gobernador en su segundo término, dos terceras partes de la Legislatura, los mayores contactos en su historia en los partidos demócratas y republicanos, acceso al dormitorio Lincoln de la Casa Blanca y un batallón de cabilderos pagados por el Gobierno, no lograron que el Proyecto Young se convirtiera en ley. Un proceso que nació provocando la división del pueblo, no podía progresar.

No es difícil entender por qué los estadistas insisten en actuar de esta manera, ideando procesos cada vez más viciados. Debemos remontarnos al 27 de febrero de 1991, cuando siete (7) republicanos y tres (3) demócratas liquidaron el Proyecto Johnston, debido a objeciones con la opción de la estadidad. El fracaso de la estadidad ante el Senado Federal provocó que un Gobierno Estadista convocara un plebiscito en el 1993, aprovechando a un PPD recién derrotado, desorganizado y sin Presidente. Los estadistas estaban seguros de que si consultaban al pueblo en

ese momento, la estadidad lograría la mayoría. No fue así. La estadidad sólo pudo lograr el cuarenta y seis punto tres por ciento (46.3%), contra el cuarenta y ocho punto seis por ciento (48.6) del estadolibrismo.

El Proyecto Young fue el primer intento de lograr un plebiscito, específicamente diseñado para lograr una mayoría a favor de la estadidad. Con un ELA horriblemente definido los estadistas se sentían asegurados de ganar cualquier plebiscito, pero el Senado Federal los detuvo. Habiendo fracasado en Washington, convocaron a otro plebiscito en el 1998, siguiendo el esquema del fallido Proyecto Young. Esta vez, ustedes mismos redactaron la definición del ELA, y para mayor seguridad, añadieron la opción de Libre Asociación, con el objetivo de dividir a los estadolibristas. Pensaron que así, de seguro ganaban. A pesar de todo eso, la estadidad se quedó congelada en un cuarenta y seis punto cinco por ciento (46.5%).

Esa experiencia del '98, ha llevado a los estadistas a concebir un nuevo esquema para lograr una mayoría artificial para la estadidad. Si bien denigrar al ELA limitó sus votos al cero punto uno por ciento (0.1%) en el '98, ese plan no produjo prácticamente ni un solo voto nuevo para la estadidad, al abrirse una quinta (5<sup>ta</sup>) columna para la opción de, "Ninguna de las Anteriores". Todos los estadolibristas, y para sorpresa de algunos, casi la mitad de los electores que antes favorecían la independencia, formaron una mayoría de un cincuenta punto tres por ciento (50.3%), derrotando a la estadidad con más contundencia que en el 1993, ya que ningún estadolibrista se cambia a estadista por el simple hecho de que le definan mal el ELA. A los defensores de la estadidad se les ha ocurrido dividir el proceso en dos (2) votaciones: ELA, sí o no, para poder hacer "bonche" con los independentistas; y luego, estadidad contra la independencia, para eliminar a los que le darían los votos decisivos en la primera ronda.

Si quieren dos (2) rondas de votación, ¿por qué no la hacen siguiendo el método clásico? Las tres (3) alternativas en una primera (1<sup>ra</sup>) ronda, pasando las dos (2) más votadas a una segunda (2<sup>da</sup>) ronda decisiva. La verdad es que no se atreven a competir cara a cara con el Estado Libre Asociado. La solución propuesta confunde el verdadero sentir de los estadolibristas, con respecto al status actual. Los estadolibristas deseamos mejorarlo, deseamos corregir sus deficiencias. Pero a pesar de reconocerle defectos, lo consideramos superior para los anhelos de los puertorriqueños a lo que le puede ofrecer la estadidad. Queremos mejorar el ELA, no porque no sirva, sino porque lo podemos hacer servir mejor. Como mecanismo de desarrollo económico, la combinación de autonomía fiscal y mercado común con los Estados Unidos que permite el ELA, no la puede igualar por mucho la estadidad. Como status de asociación, sin integración...

SR. PRESIDENTE: Con permiso, compañero Hernández Mayoral. Tercer (3<sup>er</sup>) aviso en la sesión de hoy, de que estamos manteniendo unos niveles de conversación muy alto. Y en esta ocasión no sentí que los niveles surgían desde el Hemisiciclo, sino de fuera del Hemisiciclo.

Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Como iba diciendo. Queremos mejorar el ELA, no porque no sirva, sino porque lo podemos hacer servir mejor. Como mecanismo de desarrollo económico, la combinación de autonomía fiscal y mercado común con los Estados Unidos que permite el ELA, no la puede igualar por mucho la estadidad. Como status de asociación, sin integración, entre su interés de maximizar su potencial de desarrollo económico con la preservación de su identidad, no la puede igualar, por nada, la estadidad. Ustedes saben, que ese es el sentir mayoritario de nuestro pueblo, y por eso no se atreven promover un plebiscito donde el ELA compita en igual de condiciones.

Como sé que hoy, la Mayoría Parlamentaria aprobará su resolución sin importar lo que diga la Delegación del Partido Popular, les quiero lanzar un reto. El Informe del Grupo del Trabajo del

Presidente que ustedes apoyan, dice que el Congreso podrá establecer condiciones para admitir a Puerto Rico como Estado. La historia nos enseña que a los territorios con grandes diferencias culturales se les ha impuesto condiciones para ser admitidos como Estado. Si yo fuera un estadista, no aceptaría ninguna. ¿Por qué no le dicen al Congreso, hoy, que ustedes, los legisladores estadistas de Puerto Rico, no aceptarían la condición impuesta a Louisiana para admitirlo como Estado en 1812, requiriéndole que el idioma escrito de los trámites judiciales y legislativos se llevaría a cabo en inglés? ¿Por qué no le dicen al Congreso, que ustedes los legisladores estadistas de Puerto Rico, no aceptarían la condición impuesta a Oklahoma para admitirlo como Estado en 1907, de que el idioma de instrucción en las escuelas públicas tendría que ser el inglés? Ya eso lo trataron en Puerto Rico y fracasó.

¿Por qué no le dicen al Congreso, que ustedes los legisladores estadistas de Puerto Rico, no aceptarían la condición impuesta a Nuevo Méjico y a Arizona para admitirlos como Estado en el 1912, de que los legisladores estatales supiesen hablar inglés y que el idioma de instrucción pública fuese también en inglés? Si sabemos, por la historia, que el Congreso le ha impuesto requisitos de inglés a las Legislaturas Estatales como condición para ser Estado, me parecería lógico que en cualquier comunicación de esta Legislatura al Congreso sobre el tema de status se le hable claro en cuanto a nuestro sentir sobre esas condiciones. Ustedes no lo hacen porque no se atreven, o lo que es peor, porque desean tanto la estadidad que estarían dispuestos a sacrificar el elemento principal de nuestra identidad, el idioma, para conseguirla. Háblenle claro al Congreso y al Pueblo de Puerto Rico.

Este juego de los estadistas de mover el tema acá cuando las cosas le van mal en Washington, para luego moverlo allá cuando las cosas le van mal acá, lo vemos repetirse sin éxito una y otra vez. Con esta Resolución Núm. 51, los estadistas de este Cuerpo, habrán de repetir el error de la Resolución Núm. 2 de 21 de enero de 1997. Nuevamente, están haciendo nacer un proceso de status, fomentando la división entre los puertorriqueños. Por consiguiente, su resultado final será el mismo. Fracasará. Por eso, señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático le votará en contra a esta Resolución para enviarle un mensaje claro al Congreso, que esto es un proceso amañado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado. Yo me hubiese querido levantar esta mañana en este Senado a defender una resolución de consenso. Una resolución que tuviera el endoso de los tres (3) partidos políticos aquí representados. Una resolución que nos permitiese ir al Congreso de Estados Unidos como un frente unido, en reclamo de atención a la vergüenza colonial colectiva que sentimos todos los puertorriqueños. Todos los puertorriqueños. Porque aquí, yo no me imagino a ningún miembro de la Delegación del Partido Popular que esté feliz, que esté contento con el Estado Libre Asociado. Y ciertamente, ni los independentistas ni los estadistas aceptamos esa condición colonial.

Y lo triste es que regresemos otra vez al Congreso de Estados Unidos como tribus divididas en representación de un pueblo que debiera estar unido. Y volveremos otra vez a caminar los pasillos del Congreso, unos por un lado, otros por otro, y llevándoles a representantes y a senadores de los cincuenta (50) Estados y de los territorios, nuestras distintas versiones sobre cómo debe buscarse una solución al problema colonial de Puerto Rico. Pero si así es como lo dicta la mezquindad política partidista de los que no quieren enfrentarse a la verdad, pues que así sea. Yo no le dejaré a mis hijos ni a mis nietos ni a mis biznietos, la mal herencia de no haber hecho lo que hay que hacer e

iremos al Congreso, con fondos públicos, como dice el senador Agosto Alicea, o con fondos políticos o con fondos del bolsillo de cada uno de nosotros, a hacer lo que hay que hacer.

Porque después de este Informe de Casa Blanca, que les han dicho que es un informe que carece de profundidad, porque simplemente es breve. Las cosas breves son las más certeras en la vida. Que han dicho que es un informe preparado por funcionarios de segundo (2<sup>do</sup>) y de tercer (3<sup>er</sup>) nivel. No han dicho que las conclusiones del Informe estén incorrectas. Es que los que redactaron el Informe son funcionarios de segunda (2<sup>da</sup>) y tercera (3<sup>ra</sup>) categoría. Pues más fuerza todavía tiene este Informe. No lo han redactado los funcionarios electos de primer (1<sup>er</sup>) nivel, que tienen vida de cada cuatro (4) años, de cuatrienio. Que no tan pronto salen electos tienen que estar pensando en cómo el juicio ha de pasarse a la hora de la reelección, y muchas veces acomodan sus expresiones y sus decisiones a las posibilidades de la reelección. Esos funcionarios de segundo (2<sup>do</sup>) y de tercer (3<sup>er</sup>) nivel, son el Gobierno permanente en Washington. Esos son los que no se van cuando cambia la Administración Demócrata a la Administración Republicana o de la Republicana a la Demócrata. Esos son los que se quedan ahí, en sus distintas posiciones en la esfera federal, tomando decisiones sobre Puerto Rico. Por eso, esa es la importancia y esa es la fuerza de este Informe.

Y el Informe dice muchas cosas que aquí se han dicho desde hace más de cincuenta (50) años. Yo recuerdo cuando adolescente haber estado sentado en estas Galerías y escuchar aquí a Santos P. Amadeo decirles a ustedes, en una generación anterior del liderato Popular en control absoluto del país, lo mismo que dice este Informe. Santos P. Amadeo, uno de los constitucionalistas más influyentes y sabios que ha parido este país. ¿Y cuántas veces el Departamento de Justicia Federal ha repetido lo mismo que dice este Informe? ¿Y cuántas veces han ido ustedes, los líderes del Partido Popular, en reclamo al Congreso de esas cosas que se las inventaban de perfeccionar, de culminar el Estado Libre Asociado? Y el Congreso les ha contestado lo mismo que dice este Informe. Que entonces fue un engaño del Gobierno de Estados Unidos en el 1952 a las Naciones Unidas, cuando se les pidió que sacaran a Puerto Rico del listado de colonia. Pues si fue un engaño, fue un engaño compartido. La responsabilidad es tanto de John Foster Dulles, Secretario de Estado de aquella época, republicano, como responsabilidad tuvo Luis Muñoz Marín y Antonio Fernós Isern, populares demócratas. Engaños, embustes compartidos.

Y la importancia de esto es que después de cincuenta y cuatro (54) años, Casa Blanca, Casa Blanca, a través de estos funcionarios nos ha dicho la verdad a nosotros y al mundo entero. Que Puerto Rico sigue siendo un territorio, no incorporado, de Estados Unidos de América, subliminalmente bautizado como Estado Libre Asociado. Y dicha esa verdad, restregada en el rostro de todos los que se tragaron lo del "Pacto Bilateral" y de las autonomías del nuevo régimen colonial, ahora es cuestión de o tragarse esa verdad y andar por el mundo como el personaje aquel de la opereta italiana, "Cornuto Contento" o decir que rechazamos con todas las fuerzas de nuestra dignidad colectiva de pueblo ese estado colonial, que nos describe como territorio, como posesión. Como "botín de guerra", como nos dijo una vez un alto funcionario del Congreso de Estados Unidos en visita a Puerto Rico. Que pueden desprenderse de nosotros cuando les dé la gana, porque están en el ejercicio de la soberanía de una nación que tiene secuestrada, dentro del ámbito congresional, la soberanía que le entregaron los españoles de Puerto Rico, mediante el Tratado de París.

Y yo les digo a los compañeros del Partido Popular, especialmente a los jóvenes, a los jóvenes. Yo puedo entender que los viejos populares se aferren a esa cosa del Estado Libre Asociado y que no quieran admitir que le dedicaron toda una vida a un engaño. Yo puedo entender eso de la vieja generación del Partido Popular. Pero los jóvenes populares aquí representados en esta Delegación de hoy día, de este Siglo XXI del Partido Popular, son los que deberían de estar aquí rabiosos por el engaño que tuvieron ellos que tragarse y por el engaño que se les llama a representar

para el futuro. Y son los primeros que deberían decir, vamos a rascarnos el bolsillo para ir a Washington a reclamar la dignidad del Pueblo de Puerto Rico. Pero no, se levantan aquí a atacar la estadidad.

Miren, yo escuchaba al compañero Hernández Mayoral, hablando de los requisitos que se les impone a los estados que están en el proceso habilitador de ser admitidos en la Unión y habla del 1912, 1912. Y habla de requisitos del español. Mire compañero, el padre suyo recibió el título de Príncipe de Asturias por la defensa que hizo del idioma español. En España hay centros universitarios que hacen tratados, tratados con pueblos y comunidades aledañas al centro universitario para que los habitantes de ese pueblo hagan todas sus transacciones en un proyecto piloto en inglés para obligar al bilingüismo. No es el Congreso de Estados Unidos el que les está diciendo a esos pueblos de que tienen que hablar inglés, porque el inglés es el idioma internacional, el idioma de la industria, el idioma del comercio. No, son los líderes universitarios de España, diciéndoles a los que viven alrededor del centro universitario que cuando vayan al banco tienen hacer sus transacciones en inglés y cuando vayan a comprar un boleto de teatro, tienen que comprarlos en inglés.

Y yo, este diciembre pasado, tuve la oportunidad de ir de San Juan a Filadelfia, de Filadelfia a Chicago, de Chicago a Nueva York, y de Nueva York otra vez a San Juan. No tuve que hablar español en ninguno de esos aeropuertos por los que pasé. Todas las conversaciones de “dame un sándwich” o “dame un café” o “cámbiame este boleto”, fueron en español. Y no había ninguna ley que le dijera allí a los que estaban sirviéndome el café o cambiándome el boleto de avión que tenían que hablar en español ni en inglés. Y cuando usted caminaba por los pasillos de esos aeropuertos lo que escuchaba era conversaciones en español. Y no hay ninguna ley allí que diga, aquí se tiene que hablar en español o se tiene que hablar en inglés. Y cuando usted miraba los carteles de publicidad, dondequiera se encontraba a Jennifer López como símbolo sexual, latina, puertorriqueña.

Mire, 1912. Cuando se vaya a discutir la Ley Habilitadora para el ingreso del Estado cincuenta y uno (51), como el nuevo Estado de Estados Unidos de América, que se vayan preparando los candidatos a la Presidencia de Estados Unidos a coger un curso de inglés conversacional con Berlitz o como se llame la academia que se los enseñe, porque de la única manera que van a poder ganar las elecciones los candidatos presidenciales de Estados Unidos con el Estado de Puerto Rico dentro de la Unión, es aprendiendo a hablar el castellano.

Puerto Rico tiene un derecho inalienable, y ahora parafraseo yo el lema de tantos años de los líderes independentistas, “un derecho inalienable a la estadidad” desde 1917 al sol de hoy. Desde que nos convertimos en ciudadanos estadounidenses. Y lo vamos a reclamar como sea. Que vengan a imponernos la condición de que tenemos que ser territorio antes de convertirnos en Estado. Territorio por media hora que ya un siglo de colonia es suficiente. Pero la estadidad es nuestro derecho inalienable.

Defiendan ustedes, si es que se concibe un derecho inalienable de ser una República Asociada o de tener un régimen autonómico de Libre Asociación ante el Congreso de Estados Unidos. A ver si le reconocen ese derecho. A ver si cambian la Constitución de Estados Unidos para crear ese estado autonómico, soberano, dentro de la Nación Americana. A ver si no los tratan como se trató a las tribus de los indios americanos. Sí, hacemos un pacto, un tratado. Si quieren ustedes ser la próxima tribu que entre en pactos con el Congreso de Estados Unidos, pues empiecen el proceso.

Lo que se les ha dicho en la cara es que lo del ‘52 ni fue tratado ni fue pacto, que fue un engaño, que fue un embuste. Así es que, mis amigos, yo sé lo que tengo que hacer como estadista, sepan ustedes lo que tengan que hacer para justificar ante la historia el engaño colectivo institucional, colonial de 1952. Y para justificar ante la historia por hacerse lo que van a hacer

ustedes con sus vidas en los próximos años por el bien de Puerto Rico. La patria está esperando y los estará juzgando. Que no los juzguen a ustedes, los populares de hoy, como ya desgraciada y lamentablemente, se está juzgando a los populares del pasado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga.

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Mire, yo creo que está bueno ya de hablar de cosas paradisíacas, palabras bonitas, pero huecas, de muchos compañeros que han estado hoy aquí hablando de... y dando loas a la estadidad, como si esto fuera lo último, o declarando la república o la independencia, como si fuera lo último, también, luego de rechazar lo otro. Aquí hay una realidad y es que mientras Puerto Rico no se ponga de acuerdo, mientras los tres (3) partidos no se pongan de acuerdo, no va a pasar nada, nada. Hay una Resolución Concurrente 51, que ahora es presentada para enviar un grupo de legisladores de Cámara y Senado a Washington. Allí para negociar la estadidad o negociar la independencia, porque no hay más nada en el medio.

Pero yo quiero saber cómo es que van a negociar en Washington, vamos a hablar de las cosas actuales de hoy en día. ¿Yo quiero saber cuál va a ser el proyecto que van a cabildar en Washington, si el del doctor Rosselló o el del Comisionado Fortuño? Yo quiero saber, realmente, ¿qué es lo que va ocurrir en Washington con esta Comisión? ¿Si esa Comisión va a coger los planteamientos del doctor Rosselló o si va a coger los planteamientos del Comisionado Fortuño? Si algo bueno, por lo menos, ha traído la 51, es que nos vemos unidos hoy a las facciones estadistas aquí en el Senado, debatiendo como si fueran una sola voz. Y eso es lindo. Unidos. Pero deben estar unidos todos los sectores; los estadistas, independentistas y autonomistas.

No me han contestado y aquí nadie ha preguntado y nadie ha dicho y nadie ha hablado, quiénes van a votar. Si van a votar solamente los puertorriqueños que residen aquí o si van a aceptar que también los puertorriqueños nacidos aquí que viven en Estados Unidos voten. Aquí nadie ha dicho nada de eso. Aquí no han hablado del derecho internacional. Aquí ustedes como estadistas no reconocen que el derecho internacional permite tres (3) opciones, y ustedes no lo reconocen. Aquí ustedes no han querido reconocer, que según la jurisprudencia federal hay un Estado Libre Asociado o un "Commonwealth", que existe, que está ahí. Y que hay una relación de más de cien (100) años de una colonia, que los populares aceptamos y admitimos que en el '52 no se solucionó el problema del status final, pero que estamos dispuesto a que sea el pueblo en una Asamblea Constitucional de Status el que se exprese y negocie directamente a nombre del Pueblo de Puerto Rico. Y ustedes siguen dándole la espalda a la historia, siguen con referéndums, con plebiscitos que han perdido y que seguirán perdiendo.

Miren, en este documento, ¡ah, qué lindo el documento!, el documento que muy bien el compañero Rosselló tradujo y lo habló y lo leyó y otros compañeros lo han avalado. Este documento no les garantizan a ustedes la estadidad, compañeros. Este documento lo que les garantiza es, que están dispuestos a aceptarlos como un territorio incorporado para que el Pueblo de Puerto Rico pague contribuciones y que no haya, precisamente, un tiempo definido de cuándo se les va a dar la estadidad. Miren, si los dominicanos votaron una vez en favor de la Estadidad y los dominicanos hoy no son Estado. O sea, ustedes insisten, insisten ustedes en hacer las cosas a su manera, a lo mollero. Han traído al debate histórico del status la situación interna de su partido. No han podido ni tan siquiera sentarse todavía con el Gobernador de Puerto Rico a dialogar seriamente el asunto del status, porque todavía no reconocen la derrota de las pasadas elecciones. Porque todavía no reconocen que el Gobernador de Puerto Rico se llama Aníbal Acevedo Vilá. Que hagan ese acto de contrición, háganlo, siéntense con el Gobernador, establezcan las estrategias que queremos todos

para solucionar el status político de Puerto Rico. Si miren, si eso es lo que queremos todos, pero con esas actitudes de “a la cañona” vamos los estadistas, yo no le veo futuro a esta Comisión.

Yo quiero saber, ¿qué es lo que van a defender? Si es, vuelvo y repito, y es lamentable que compañeros se hayan ido de aquí, ¿si van a defender la posición o el proyecto o anteproyecto del doctor Rosselló o el de Fortuño? ¿Si a Fortuño le van a abrir hoy el micrófono en la Conferencia Legislativa para que hable y diga o si simplemente, Fortuño no va venir a Puerto Rico y no quiere venir a Puerto Rico?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ciertamente, está violando la Regla 38.5 en asuntos que son ajenos al debate. Todos, todos, todos, la Portavoz Independentista, el Portavoz Popular, así como los miembros del partido por el que han hablado y los miembros del Partido Nuevo Progresista, que todos hemos hablado. Nadie, hasta ahora, ha tratado de violar la regla de asuntos ajenos al debate.

SR. TIRADO RIVERA: Mire, señor Presidente, yo lamento... Señor Presidente, antes que usted tome la decisión que ya sé la que va a tomar, tengo que decirle que es pertinente, porque Fortuño es el Comisionado Residente de Puerto Rico. Fortuño está, precisamente, escribiendo un proyecto allá hoy en Washington, mientras hoy ustedes van a discutir otro proyecto en el Directorio. Y eso es pertinente a este debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. El compañero y todos los compañeros saben que hemos sido bastante liberales en el debate, pero queremos conminar al compañero Cirilo Tirado a que se ciña lo más cercanamente posible al tema en el resto de su turno. Y como ya él sabe cuál fue mi decisión, pues no voy a tomar ninguna decisión, pero él sabe cuál es y lo conmino a que continúe ciñéndose al tema.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. La realidad, compañeros, es que este informe, este informe no les garantiza a ustedes la estadidad. Y como no les garantiza la estadidad, ustedes quieren salir corriendo para Washington con un grupo de personas, ¿a qué, a qué? Yo quiero que me digan, ¿qué van a hacer ustedes en Washington? ¿Saben por qué? Porque yo le recomendaría a mi Delegación, que dejen esas sillas vacantes. Porque si vamos en esa Delegación de ustedes, es a avalar lo que están haciendo ustedes aquí en el día de hoy. Y yo no estoy dispuesto a avalar esto que están haciendo. No hay coherencia entre lo que ustedes dicen, entre lo que ustedes señalan, entre lo que ustedes quieren y en lo que pretenden hacer.

Por eso, señor Presidente, vuelvo y reitero mis preguntas. Y, señor Presidente, quiero plantearle algo, ya hay... aquí creo que somos adultos y hay que comportarse como adultos. Esto no es un "kindergarten", compañeros. Cada vez que yo me paro aquí a hablar, viene alguien a llamar por teléfono, a tratar de desconcentrar a uno, y yo creo que hay que ser maduros. Así es que compórtense. El pueblo espera algo más de ustedes y ustedes saben quiénes son y que siempre hacen la misma payasada.

Pregunta que nos hacemos, y que yo quiero que me contesten. ¿Quién va a votar en ese referéndum, los puertorriqueños nacidos en Puerto Rico -no importa donde vivan- o los puertorriqueños que viven aquí en Puerto Rico? ¿Ustedes van a aceptar que el Estado Libre Asociado, desarrollado, como lo quieran llamar, o República Asociada, como ustedes pretenden llamarlo, o la Libre Asociación, que está reconocida en el derecho internacional, ustedes están dispuestos a incluirla como una opción? Mire, lo que yo he visto aquí, parece que no. Y antes la teoría era que la estadidad era para los pobres, hoy tienen una nueva teoría de la cual no voy a hablar, porque creo que requiere un debate bastante amplio y deberían leerse, mucho de ustedes que

no lo han leído, el libro del doctor Rosselló para que entiendan algo más de lo que es Estados Unidos y que puedan hablar con propiedad. Señor Presidente, son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Tirado.

Le corresponde el turno a la Portavoz de la Mayoría, Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. El día de hoy marca un momento histórico para este Senado y un momento histórico también para el Pueblo de Puerto Rico. Porque hoy nos disponemos a aprobar la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51. Esta Resolución requiere al Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de nuestro pueblo, le requiere que responda a nuestros reclamos de derechos democráticos y que acoja las recomendaciones del Informe de Casa Blanca. Que acojan esas recomendaciones para hacer viable la descolonización del pueblo puertorriqueño. Por eso es que reconocemos que es un momento histórico, porque abre una posibilidad concreta, una acción efectiva para trabajar y lograr solucionar nuestro problema de status.

Los que recordamos nuestros años en la escuela no podemos olvidar jamás los debates y los foros donde nosotros recreábamos la historia de Puerto Rico, desde los tiempos de España hasta los tiempos con Estados Unidos. Cuando nos convertimos en posesión de los Estados Unidos. Y nos convertimos en posesión en virtud del Tratado de París, como muy bien señalara nuestro Gobernador Pedro Rosselló, al culminar la Guerra Hispanoamericana, que España nos cedió a Estados Unidos. Por eso es que tenemos que detenernos a repasar la historia, para no cometer los mismos errores. Desde que se ratificó el Tratado de París en el '99, el Congreso ha ejercido y sigue ejerciendo sus poderes y prerrogativas sobre Puerto Rico y lo ha hecho en diversas ocasiones y lo sigue haciendo. Y nuestra realidad es que nada impide, nada, que como se indica en el Informe, en la página 6, el párrafo 2, nos pueden ceder a otra Nación y se puede repetir la historia. Por eso es que estamos en el momento de lograr la descolonización.

Como resultado de los poderes del Congreso sobre Puerto Rico, hemos visto y recordamos las leyes, la Ley Foraker, la Ley Jones, la Ley 600, que agraciadamente, ¿verdad?, nos brindaron mayores derechos y facultades como pueblo. Sin embargo, aun con todos esos avances realizados a través de esas leyes, aun con todas esas aprobaciones de más derechos, estas leyes no han sido suficientes para dignificar nuestra condición de ciudadanos del Pueblo de Puerto Rico en igualdad de derechos a los ciudadanos de los cincuenta (50) estados de la Nación. Hoy, aprobaremos esta Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, para requerirle al Congreso que considere y reafirme las recomendaciones del Informe. Que lo hagan, que lo hagan porque son justas, que lo hagan porque nos ofrecen acciones concretas para la solución de nuestro centenario problema de status. Y es que muchas veces cuando hablamos de criminalidad, de educación, de justicia social, definitivamente, siempre aflora el factor que limita, y es el ser colonia. Nuestra condición colonial.

Así es que tenemos el momento histórico. Ahora es, ahora es el momento, ahora tenemos la oportunidad de encaminarnos hacia una solución constitucionalmente viable, aceptable. Yo invito a mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, y todos los que nos escuchan, vamos a unirnos a estos esfuerzos para hacer que el Congreso actúe sobre este Informe. Que viabilice la celebración de un plebiscito en el que podamos decidir entre mantener la actual condición colonial o una alternativa de status permanente, no colonial, no territorial. Aceptemos el reto, ahora es el momento, hay que dar el siguiente paso para descolonizar a nuestra patria. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco.

Le corresponde el turno al compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En muchas ocasiones yo he dicho que la verdad miente. Y cuando escucho en la mañana de hoy diferentes expresiones de la Delegación del Partido Popular, no hay duda de que son el vivo ejemplo de que la verdad miente. Y ejemplo de eso nos los ofrece el senador Hernández Mayoral, cuando dice que el Proyecto Young es divisorio, pero no aclara que en nuestro país no hay nada más divisorio que el Estado Libre Asociado, por su indefinición. Y nos expresa también del porcentaje que obtuvo la estadidad en el último evento electoral, pero no habla del crecimiento sostenido que ha tenido el apoyo a la estadidad en Puerto Rico. No hay más vivo ejemplo de que en muchas ocasiones la verdad miente.

Y también es vivo ejemplo de que la verdad miente en muchas ocasiones, el senador Báez Galib, cuando tratando de manipular el Reglamento, establece una Cuestión de Orden para que este proceso no se lleve a cabo. Pero a pesar de todo esto, no podemos negar que todos, desde nuestra perspectiva, queremos lo mejor para nuestra Isla, pero nuestra forma de verlo es distinta, pero la finalidad es la misma y no lo podemos negar. Debemos recordar que en los procesos democráticos la mayoría prevalece. Es tan constante ese principio dentro de la democracia, que mientras la misma exista, la única realidad es que el pueblo es soberano y soberana su voluntad. Esa voluntad de pueblo soberana escogerá nuestro futuro.

Yo veo un futuro en el estado de Puerto Rico, en la estrella brillante del Caribe, donde la libertad emana de un pueblo soberano. Un pueblo, que con nuestra capacidad y voluntad demostraremos ser la punta de lanza de la Unión Americana donde nuestra Constitución no sea trastocada. Y a pesar de que recibe ataques con nuestras propias creencias, como la libertad de prensa y el derecho a la expresión, la defiende al igual que defendiendo el derecho a la protesta. Protestar es un derecho irrevocable, mientras la democracia permanezca. Aun para las minorías el derecho aplica, y ésta es la grandeza de nuestra tierra libre. El derecho a protestar no es unilateral, no es para algunos pocos, es un derecho para todos. Y yo creo que ya es tiempo de protestar. Y yo protesto, protesto, porque un pueblo con poder soberano conozca cuál es la verdad. La verdad de qué los líderes nos ofrecen como futuro. Futuro para hijos, nietos y sobrinos de todos nosotros.

Y les digo, hasta aquí. Hasta aquí llegó la poesía empírica, la ciencia ficción, la lírica acústica, huecas de valor cultural y las excusas de un status, un pacto bilateral, una nueva tesis y un estudio más. Hasta aquí llegó la agresión y la represión ideológica de mantener a casi la mitad de los puertorriqueños creyendo en algo, que aún ustedes no han creado. Como si el bienestar fuera un experimento del futuro, el tiempo les está pasando por el lado a todos los que se oponen a definirse. El viento que produce la verdad les hace tambalear a la hora de ser sinceros con el pueblo. Y se esconden tras el poema desenmascarado de un Estado Libre Asociado. Mirando la honorabilidad de sus rostros les digo, que soy estadista, y mi creencia en la estadidad no me hace más grande frente a la verdad, pero tampoco me somete a la mentira. A los que creen en su perspectiva y expresan que la misma existe, los felicito. A los que prefieren vivir esperando poder expresar su realidad, solamente les compadezco de su nivel de negación hipócrita.

Con mi mejor intención de espíritu, les digo que estoy dispuesto a defender el principio democrático a toda costa. Y les aseguro y le juro, que aun en Minoría combatiré por éste. La estadidad no acaba con la permanencia de la colonia y jamás sucumbirá frente a la opresión de una república separatista antiamericana. Y en este momento histórico, a todos los puertorriqueños que nos están escuchando, tal vez desde sus hogares, les digo, que nuestro camino no lo debe señalar el hombre, sino la idea. Y nuestra conciencia debe ser la brújula que señale el camino. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno al Partido Popular.

El compañero Bruno Ramos seguido por el compañero Garriga Picó.

SR. RAMOS OLIVERA: Cómo no, muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy hemos decidido tener una participación activa en la discusión de esta medida. Discusión que hemos estado, de los nueve (9) años que yo llevé aquí, yo creo que se han traído un sinnúmero de resoluciones parecidas a ésta, en las cuales ninguna ha tenido efecto y no creo que ésta tampoco vaya a tener algún efecto. Y por lo tanto, quiero decirle a los compañeros de la Mayoría, que en este momento me salgo un poco de la línea de la Delegación nuestra, para manifestar desde ahora que voy a abstenerme en esta Resolución. ¿Y por qué? Bien sencillo, porque entiendo que con esta Resolución, nosotros no vamos a llegar a ningún lado.

Aquí se habla de momento histórico. Se habla que estamos en el momento preciso para hablar y traer a la luz pública la discusión del status. ¿Cuántas veces nosotros llevamos en este proceso desde el 1898 para acá, para ser más exacto? ¿Y qué ha pasado a través de todos estos años? El compañero Carlos Pagán dice que la Estadidad ha tenido un crecimiento sostenido. Es que para allá para el 1967, según recuerdo, la Estadidad tuvo un treinta (30) y pico por ciento y que en el '93 tuvo un cuarenta y siete (47), en el '98 volvió al cuarenta y seis (46). No sé qué es un crecimiento sostenido en esa dirección, pero vamos a suponer que lo tuviera. Y esta Resolución se trae por razones de un informe que sale de Casa Blanca, donde este Informe, pues, distintos sectores, de acuerdo para donde la brasa se le arrime, pues está de acuerdo o esta en contra.

Nosotros, éste que le habla, sostiene, que si este Informe realmente es un Informe de Casa Blanca, una de las cosas que debería tener esta Resolución, al amigo Parga, que es uno de los estadistas de los cuales defiende la estadidad con más ahínco; y teniendo aquí al Presidente del Partido Nuevo Progresista, el senador Pedro Rosselló, que es el que piensan que puede dirigir los esfuerzos de esta Resolución. Pues miren, aprovechen e incluyan en la Resolución, como enmienda, que Casa Blanca, el Presidente de Estados Unidos, se exprese oficialmente sobre este Informe. Y si él se expresa oficialmente sobre este Informe, entonces sí podemos decir que éste es un Informe de Casa Blanca. Y si es así, pues, tenemos que aceptar que entonces, Casa Blanca, el Gobierno de Estados Unidos, le ha estado mintiendo al mundo entero en los últimos cincuenta (50) y pico de años.

¿Por qué? Porque lo que tenemos ante el mundo entero fue lo que sucedió en el 1952, cuando Estados Unidos va al Congreso, no al Congreso, a las Naciones Unidas, para decirle a las Naciones Unidas, miren, saquen a Puerto Rico del status colonial, porque a través de su Constitución se le va a dar un gobierno propio, y entre el Congreso de Estados Unidos y Puerto Rico va a haber un pacto bilateral. Si eso es falso, pues miren, en vez de estar nosotros dirigiéndonos al Congreso de Estados Unidos, que es el mecanismo para ustedes mantener el "status quo", que tenemos ahora mismo. Porque ustedes mejores que nadie saben, que el Congreso de Estados Unidos no se va a levantar un dedo para comenzar un proceso para crear en Puerto Rico un plebiscito para que el Pueblo de Puerto Rico decida si es realmente que tenga que decidir, porque ellos antes de eso, tendrían que ir a las Naciones Unidas para decirle a las Naciones Unidas y al mundo entero, de que Puerto Rico tiene un status colonial. Miren, si eso sucede, yo no tengo problemas en presentar las resoluciones que haya que presentar y unirme a ustedes en todos esos procesos.

Yo creo que, definitivamente, no creo, estoy seguro, que nosotros en el Congreso de Estados Unidos no tenemos nada que ir a buscar. Yo soy de esa creencia, porque a través de los años, desde el 1964 para acá, que tengo sentido de razón política, a través de todos estos años, el Congreso no ha movido un solo dedo para hablar sobre el caso de Puerto Rico. Solamente lo hizo en el '52, y gracias a eso, que aparece a nivel de todo el mundo, lo único que hay reconocido para beneficio de todos los puertorriqueños, es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Les guste a los amigos que creen en la estadidad o no les guste, pero esa es la realidad política de nuestro pueblo. Yo no tengo problemas,

que sí en el mañana Estados Unidos se va al sitio donde tiene que irse a desmentirse a sí mismo, pues miren, yo no tengo problemas que en ese momento en adelante, nosotros los puertorriqueños, si queremos pedirle la independencia, le pedimos la independencia; si queremos pedirle la estadidad, le pedimos la estadidad. Pero que sean honestos con nosotros, que sean honestos con ustedes que creen en la estadidad. Que les digan a ustedes, abiertamente, que si un día Puerto Rico lleva a cabo un plebiscito y ese plebiscito lo dominan los amigos que creen en la estadidad por un setenta y cinco por ciento (75%), por un setenta (70), por un sesenta y cinco por ciento (65%), que le va a dar la estadidad. Eso es lo que entiendo que en este momento los puertorriqueños tenemos que unirnos, para asegurar que nos hagan unas ofertas reales. Unas ofertas que vayan afín con el pueblo puertorriqueño.

Y por eso digo, que esta Resolución que ustedes han presentando aquí en el día de hoy, miren, esto no va a llegar a ningún lado. Pero, con todo y con eso, yo les doy la oportunidad a ustedes, a los amigos de la Mayoría, a los amigos que creen en la estadidad en este país, que tengan esa oportunidad de llevar una resolución al Congreso. Que no se atreven ustedes para demostrar, que no creen en ese Congreso y no aceptan que aquí se incluya la Asamblea Constituyente, porque eso lo que demuestra es que ustedes son flojos de babilla, no tienen el coraje, no se atreven, le tienen miedo al Congreso. Háganlo para poner al Congreso en jaque, a ver si es verdad que ellos están dispuestos a ofrecerles a ustedes la estadidad. Pues miren, ante esa situación, yo creo que el paso a seguir en este momento, porque entiendo que ésta es una Resolución que no tiene ningún tipo de valor, que ustedes pueden aprobarla aquí por unanimidad, con todo y los votos de nosotros, y esto no va a llegar a ningún lado.

Así es que, exhortamos a su líder máximo que les haga entender a ustedes, que definitivamente, en este país hay dos (2) partidos de fuerza. Que aunque aquí tengamos nueve (9) Senadores populares y haya diecisiete (17) Senadores penepés, hay una realidad política, que es que en este país cada partido tiene la mitad del pueblo. Y por lo tanto, la única forma de usted ir seguro y exigir que se nos respeten los derechos nuestros, es que nos pongamos de acuerdo y que podamos ir al Congreso, si es que queremos ir. Yo sigo insistiendo que no es el mejor sitio en este momento para ir al Congreso, que debemos ir donde... Estados Unidos le dijo a los puertorriqueños qué era lo que nos había dado en el 1952, que es a las Naciones Unidas y que después de allí, salga resolución. Sea que lo lleven los amigos independentistas, que cada año llevan una resolución allá al Congreso, que se apruebe para que entonces Estados Unidos actúe sobre el Pueblo de Puerto Rico.

Por eso, compañeros y compañeras, en la tarde de hoy, insisto que ésta es una Resolución que no va a llegar a ningún lado, que no tiene sentido, que estamos perdiendo el tiempo, como muchas otras, y que la única manera que podemos ver que esa es la realidad, pues miren, es abstenernos para que ustedes tengan esa oportunidad de decir, allí se abstuvo alguien, y que por lo tanto, consideren esto para demostrar que nosotros somos los que decimos la verdad. Y eso es lo que esperamos de ustedes, después que se apruebe esta Resolución. Que no se atreven, vuelvo y repito, no tienen babilla, para decirle al Pueblo de Puerto Rico, si el Congreso no actúa, que nos den entonces la Asamblea Constituyente y demuestran, para terminar, para terminar, que ustedes no confían ni en su gente.

Porque una Asamblea Constituyente, los delegados que se escogen van los partidos que son los que acuden a esos procesos y eligen quiénes son las personas que van a componer esa Asamblea Constituyente. Y a estas alturas, si ustedes realmente dicen que tienen el pueblo, pues, no hay duda que podrían tener la mayoría en esa Asamblea Constituyente. Y por eso es que digo, señor Presidente, que esta Resolución no llega a ningún lado y que los amigos de la Mayoría, todos, no

tienen babilla para enfrentarse a la realidad política de este país, que es ese mecanismo. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento unánime del Cuerpo, a fin de poder votar las enmiendas y la medida, con la presencia del mayor número de los presentes, miembros del Senado de Puerto Rico. Proponemos vía del consentimiento unánime del Cuerpo, como dije antes, que se proceda a leer y a votar las enmiendas a la medida, que se proceda a la votación inicial de la medida; y que se reconozcan luego los turnos de los Senadores que no han consumido turnos de exposición y de rectificación, señor Presidente, de no haber objeción.

SR. PRESIDENTE: Incluiría también, en esa moción del consentimiento, me imagino, que las expresiones que se hagan en torno a la medida con posterioridad a la votación se incorporarían como parte del debate para efectos del récord de la legislación.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente. Solamente se solicita el consentimiento unánime para poder votar inicialmente y luego de eso solicitar que se continúe con el debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Procedería en este momento, que aquellos compañeros y compañeras que vayan a presentar enmiendas a la medida, procedieran, bajo la moción de consentimiento, a leer sus enmiendas en este momento. Se votarían antes de votar la medida. Creo que correspondería, en primer lugar, reconocer al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, porque creo que no hemos aprobado todavía las enmiendas de informe. Así es que adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presenten las enmiendas en Sala en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero las enmiendas del Informe son las que se atienden primero, no se han considerado todavía.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presenten las enmiendas en Sala que están dispuestas por los asesores.

SR. PRESIDENTE: Okay, hay unas enmiendas en Sala, preparadas por la Comisión de Reglas...

SR. DE CASTRO FONT: Aquí están, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...que tienen que ser leídas por la Oficial de Actas ...

SR. DE CASTRO FONT: Leila Castillo Hiraldo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En la Exposición de Motivos:

Página 5, párrafo 3, líneas 7, 8 y 10,

eliminar los paréntesis de cada una de las cifras de porcentaje.

En el Resuélvese:

Página 8, línea 7,

Página 7, líneas 7 y 8,

Página 8, línea 8,

eliminar “plenarias” y sustituir por “plenarios”.

eliminar “con los Estados Unidos”.

luego de “constitucionalmente, eliminar “viable” y sustituir por “, viable con los Estados Unidos,”.

Página 9, línea 10,

Página 10, línea 4,

eliminar “miembros” y sustituir por “miembro”. luego de “2005,” añadir “al igual que esta Resolución Concurrente,”.

Página 10, línea 9,

luego de “Americanos” añadir “y al Embajador de los Estados Unidos de América ante dicha Organización”.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? Se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, con anterioridad ya había leído la enmienda y había consumido un turno en torno a la misma.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción por las enmiendas propuestas por el Partido Independentista. Solicitamos que se derroten.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, procede la Votación. Los que estén a favor de la enmienda por la ya antes presentada por la compañera María de Lourdes Santiago, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. No quedó aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bruno Ramos, ¿para una enmienda?

SR. RAMOS OLIVERA: Para que cuente mi abstención, tanto en las anteriores como en ésta.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 8, línea 6, eliminar después de “se exprese” hasta la línea 9 y sustituir por “mediante Votación directa de todo puertorriqueño residente o nacido en Puerto Rico entre alternativas constitucionalmente viables, según la jurisprudencia federal y las reconocidas por el derecho internacional”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a las enmiendas propuestas por el compañero Tirado Rivera.

PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Derrotada la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Sí, quisiera preguntar primero, ¿hay alguna otra enmienda que se desee hacer? Debo antes de que procedamos aclarar, que las enmiendas en Sala que fueron aprobadas, en el Resuélvese, la enmienda que elimina la frase con los Estados Unidos, no es en la página 7, líneas 7 y 8, sino en la página 8, líneas 7 y 8 para que se pueda montar adecuadamente la medida.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma dieciséis (16) votos a favor, por cinco (5) votos en contra y uno (1) abstenido.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas de título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales al título, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Título:

Página 1, línea 10,

luego de “encomiendas” eliminar “y para que se realice el nombramiento de sus miembros durante los cinco (5) días laborables a partir de su aprobación con los Estados Unidos” y sustituir por “y para otros fines”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la Votación de la medida, solicitamos que se continúe con los turnos que así se soliciten de exposición. El compañero Garriga Picó estaba solicitando el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: Así es, conforme a la moción de consentimiento. Le corresponde el turno en este momento al compañero José Garriga Picó. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, acabamos de tomar un paso histórico en este Senado, creando una Comisión que habrá de ir al Congreso de nuestra Nación a exigir que se reconozcan los derechos de todos los puertorriqueños a tener el ejercicio de la libre determinación y participar en la soberanía que participan, de acuerdo al derecho internacional, todas las personas del mundo. Ayer, conmemoramos en Puerto Rico y en toda la Nación, la vida del que fuera el Reverendo Martin Luther King, un gran compañero, un gran conciudadano, que dio su vida a la lucha por los derechos humanos, por los derechos civiles, por el bienestar de todas las poblaciones que viven en condiciones de inferioridad social y política al resto de las poblaciones en nuestro país.

Hoy, al aprobar esta Resolución, hemos hecho honor a esa memoria, afirmando el derecho del Pueblo de Puerto Rico a exigir que se le reconozca esa igualdad de derechos, que se le reconozca su derecho a participar en la toma de las decisiones fundamentales sobre su futuro y sobre el futuro de toda nuestra Nación. Pero al igual que en la época de la esclavitud, un esclavo que lamía sus cadenas, y que no querían que se acabara esa situación indigna de esclavitud, vemos cómo en este Senado, hay también quienes lamen las cadenas del coloniaje y de la condición de inferioridad territorial y pretenden que no se le permita a los puertorriqueños o ser libres o ser parte de la casa del que anteriormente fue su amo. Amigos y amigas, esto verdaderamente da vergüenza. Lo que da vergüenza no es que el Informe del Comité Interagencial diga y enumere los poderes del Congreso, es que en este Senado y en Puerto Rico haya personas que se hinquen ante esos poderes y le pidan al Congreso que se mantenga esa situación en Puerto Rico.

Señor Presidente, hemos oído a miembros del Partido Popular pedir que no solamente no se acepte esta Resolución, sino que no participen los miembros del Partido Popular en la Comisión que se cree para ir al Congreso. Y ciertamente, esa es una alternativa que no tiene por qué molestarnos a aquéllos que favorecemos el que el Congreso le haga caso a nuestra petición, porque si no están ellos, mucho mejor para nosotros podernos expresar. Pero vemos cómo un Senador que anteriormente yo había dicho que había sido inteligente y valiente por reconocer que el Estado Libre Asociado era colonial y territorial, ahora sencillamente por orden de Fortaleza tiene que plegarse a atacar una Resolución que lo único que hace es, precisamente, reconocer lo que él mismo había dicho anteriormente, que el Estado Libre Asociado es territorial y colonial y que tenemos que ir al Congreso de Estados Unidos a lograr buscar soluciones para esto.

Y se nos critica en algunos medios de que la Comisión que se crea en esta Resolución Concurrente, es una que tiene una mayoría de miembros del Partido Nuevo Progresista y defensores de la estadidad. Y le pregunto, señor Presidente, cómo podría ser de otra manera, en qué Parlamento del mundo usted conoce que la Mayoría Parlamentaria, nombre comisiones y las ponga en poder de las minorías para administrar el mandato que se dé por parte del Cuerpo. Eso no es posible. No se concibe, obviamente, es la Mayoría Parlamentaria la que va a dominar dentro de las comisiones. Pero si me dicen que hay una injusticia en eso, yo le pregunto entonces, ¿cuántos miembros en el equipo de trabajo que tiene el Gobernador de Puerto Rico le van a dar a los miembros del Partido Nuevo Progresista? Si se piensa que debe haber alguna clase de proporcionalidad en la composición de esta Comisión, le pregunto entonces, yo, ¿cuál es la proporcionalidad que va a dar Aníbal Acevedo Vilá a la representación de los estadistas y aun de los independentistas dentro de los grupos que haga él para con el dinero del Pueblo de Puerto Rico ir a lamer las cadenas del coloniaje en el Congreso Federal?

Señor Presidente, eso no va a ocurrir, y nosotros tenemos que aprobar una Resolución que nos permita presentar la posición digna del Pueblo de Puerto Rico de que se acabe el coloniaje. Una posición que ha ido creciendo. El Portavoz de la Minoría Popular en este Cuerpo dijo al principio del debate, una afirmación que no es correcta. Dijo, que la defensa del Estado Libre Asociado había sido mayoría a lo largo de todo el pasado medio siglo, sesenta (60) años. Eso es falso. Es correcto que en 1952, la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, no el Estado Libre Asociado, obtuvo setenta por ciento (70%). De hecho, en esa ocasión Don Luis A. Ferré votó a favor de la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, y no vamos a decir que Don Luis Ferré era un favorecedor del Estado Libre Asociado.

En 1967, el Estado Libre Asociado obtuvo el sesenta y siete por ciento (67%), sesenta por ciento (60%), quise decir, que ciertamente es una mayoría. Pero en el '93, solamente obtuvo el cuarenta y ocho por ciento (48%) y en el '98 obtuvo menos del uno por ciento (1%). Porque le

recuerdo al líder de la Minoría Popular que el que ganó el Plebiscito de 1998, como opción, fue la estadidad, y que la única que descarriló ese triunfo, fue la opción de “Ninguna de las Anteriores”, que en realidad no era favorecer el Estado Libre Asociado, sino que incluía a personas de un montón de diferentes alternativas, que favorecían diferentes alternativas que al fin y al cabo, votaron por otras razones que no tenían nada que ver con el status.

Pero no solamente tenemos que ver eso, sino hay problemas en este momento, como dice el líder de la Minoría Popular, porque ellos entienden que tienen la mayoría en la opinión pública, pues entonces no tienen ningún problema. Vamos al plebiscito, al referéndum que nos indica el “task force” del Presidente, que si ellos tienen la mayoría, no tienen nada que temer. Porque el que tiene la mayoría, no tiene que temer a la manera en que se configuren las alternativas. Si ellos quieren continuar la colonia, si quieren continuar la condición territorial, tendrán los votos para continuar la condición territorial. Lo que pasa es que el señor Dalmau sabe, y acepta y lo ha dicho aquí, que ese Informe favorece la estadidad. Pero no es porque el Informe favorezca la estadidad, en cuanto que diga que debe ser la solución, dice que la estadidad es una alternativa. Y como el señor Dalmau sabe que la estadidad cuenta con el apoyo mayoritario en el Pueblo de Puerto Rico, quiere impedir a toda costa, el que haya ninguna clase de evento electoral que permita que esta mayoría surja.

Es el miedo terrible que tienen, el miedo a que se le confronte con que ya no tienen la mayoría que tuvieron en 1967. El miedo que tienen a que dentro de sus propias filas existen, por lo menos, cinco (5), sino veinte (20) diferentes definiciones de lo que puede ser el Estado Libre Asociado. El miedo que tienen de que ya el engaño que junto con ciertos sectores del Gobierno Federal mantuvieron de que Puerto Rico había resuelto su problema del status, ha quedado al descubierto y ya se les acabó el pon que habían cogido en este carrito de engaño.

Señor Presidente, dicen los miembros del Partido Popular, que no hay un compromiso con la estadidad y con la independencia. Obviamente, para que ellos consideraran que hay un compromiso con la estadidad y la independencia, la ley tendría que, al fin y al cabo, no solamente darnos, sino imponernos la estadidad y la independencia, porque, al fin y al cabo, estas personas lo que piensan es que cualquier cosa, menos eso, dirían que no hay ningún compromiso con la estadidad.

Pero, señor Presidente, cuando un documento baja con el conocimiento y la aprobación de la Casa Blanca y menciona que la estadidad es una de las alternativas, yo no puedo concebir de un compromiso más claro, de que aquí esa alternativa está disponible para los puertorriqueños y sería viable, señora Presidenta de la Comisión de Hacienda, en el momento que los puertorriqueños pidiéramos esa alternativa. Querer decir que no hay compromiso con la estadidad es una mentira, es una manera de tergiversar la verdad, es una manera de decir sencillamente, que lo que está claro y evidente ante los ojos del mundo, no está definitivamente ahí.

Señor Presidente, esta alternativa de la estadidad es la que usted, yo y diecisiete (17) miembros de este Senado queremos y favorecemos. Vamos a estar trabajando arduamente dentro de esta Comisión y fuera de esta Comisión, como hemos estado trabajando anteriormente para lograr que el Pueblo Puerto Rico, el próximo día de Martin Luther King, pueda celebrar junto al resto de los conciudadanos americanos diciendo: ¡Libres al fin, libres al fin, Señor, Dios mío, libres al fin! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga. Me gusta más la versión en inglés.

Le corresponde el turno al compañero Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras senadores, yo no iba consumir un turno durante la discusión de esta medida, porque desde el comienzo y desde hace unos cuantos días estamos reaccionando de una forma histérica a un

informe que escribe un comité sin aún la firma del Presidente de los Estados Unidos, que no sabemos si al final se va a convertir en política pública de los mismos norteamericanos.

Y si conseguimos unos datos históricos nos damos cuenta de que no es hasta que después de haber perdido las elecciones el Presidente Bush, el 30 de noviembre de 1992; y no es hasta después de haber dejado el mandato el Presidente Clinton, el 23 de diciembre del año 2000; y no es hasta después de haber transcurrido los primeros cuatro (4) años del Presidente Bush, nuevamente, hijo; pues que se toma interés en el problema del status en Puerto Rico. Y para complacer a algunas personas, pues que le han estado exigiendo que se expresen, se expresan en un documento. Las conclusiones que hace, pues no recogen la opinión de todas las personas y mucho menos. Eso es una opinión de un Comité que no tiene que ver con el aval del Congreso de los Estados Unidos.

Pero he escuchado durante la tarde de hoy hacer tantas expresiones, y quiero consignar que tengo que votar en contra de la Resolución del Senado 51, por el mismo número que realmente, pues tuvo la suerte de que llegara. Porque esta misma Resolución establece que la Comisión Conjunta tendrá jurisdicción exclusiva sobre todo lo relacionado con el status político de Puerto Rico. Y a pesar de que se le llama Resolución Concurrente, es tan obvio, el llamarle Resolución Concurrente, que la misma persona que está redactando el Proyecto en su Artículo 3, vuelve otra vez y le llama Comisión Conjunta, porque es lo que es realmente, esto es una Resolución que va a conllevar dinero de Puerto Rico y, por lo tanto, debe ser una Resolución Conjunta.

Se habla en términos de la definición del status en Puerto Rico y lo que estamos tampoco no es frente a un problema sustantivo de cómo se debe definir el status en Puerto Rico, si aquellas personas que creen que convirtiéndose en estado, eliminan la colonia, cuando realmente al convertirse en estado, lo que hace es que consienten a la colonia. O aquellas personas que realmente piensan que se deben separar de los Estados Unidos y le van a reconocer al Congreso de los Estados Unidos que es el mismo que hoy se hacen aquí imputaciones, que en el 1952, aprobó una Ley 600 y aprobó una ley donde por un consentimiento, supuestamente bilateral, donde se hace un pacto con los puertorriqueños. O sea, ese mismo Congreso que en el 1952, estableció un Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde le dejó unos poderes a ese estado para que los ejerciera y él se reservó otro. Eso es prácticamente lo que se hace en los contratos, y pudiéramos llamarlo así, un contrato de sociedad, donde cada uno tiene derecho a cambiar quizás en algún momento, pero con el consentimiento de otro.

En Derecho, nosotros los abogados hablamos de lo que es el Derecho y que el Derecho tiene que ser rogado, por lo que nada de lo que nosotros no solicitemos a los norteamericanos, ellos no nos lo van a conceder. Pero también hablamos en Derecho que cuando se hace un contrato de adhesión, donde una de las partes es tan fuerte y la otra parte es tan débil, que entonces se le pide a los tribunales que, inclusive, al momento de interpretar las leyes se interprete a favor de la persona más débil. Desde el 1952, cuando el Gobierno de los Estados Unidos acude a las Naciones Unidas a indicarles que el problema de la colonia en Puerto Rico se había eliminado, porque con ese pacto bilateral se había resuelto ese problema y hoy reconocen que le mintieron a Puerto Rico, ¿cómo es posible que a la mayoría de los puertorriqueños, llámense estadistas, populares, independentistas o no afiliados, acudan nuevamente a ese foro que los engañó? Entonces hablan de que nos engañó. ¿Por qué entonces, en lugar de si lo que estamos hablando desde que resuelve el problema desde el punto procesal, no buscamos otra estrategia?

¿Y no recuerdan que para sacar la Marina en Vieques, todos los puertorriqueños se tuvieron que unir? Y no reconocemos... y tenemos que reconocer la labor grande que hizo el ex Gobernador Pedro Rosselló con aquella famosa frase de que “no me empujen”. Por qué nosotros entonces en un problema que atañe tanto al Pueblo de Puerto Rico, y que somos nosotros los que le hemos ido

diciendo a los congresistas de que nosotros estamos renunciando a los derechos cuando renunciamos a derecho, como por ejemplo, entrega la 936. O somos nosotros los que estamos renunciando a derechos cuando desde el 1952, comenzamos a hablar de que somos colonia. No utilizamos entonces el poder de cada uno, lo tiene el Partido Popular, lo tiene el Partido Independentista, lo tiene el Partido PNP, lo que se conoce como “standing” o legitimidad, para hacer la reclamación en un foro que sea objetivo, en un foro que no sea el foro de los Estados Unidos, quizás en un foro internacional donde se le confronte al Congreso que en aquella ocasión dijo que se había resuelto el problema de la colonia, donde se le confronte si realmente ellos quisieron engañar a las naciones, a todas naciones con ese pacto. Si engañaron a los puertorriqueños en aquella ocasión y engañaron a todas las naciones del mundo, ¿por qué entonces nosotros volvemos allí para que nos vuelvan a engañar de nuevo?

Me decía durante la mañana de hoy, un líder del Partido PNP, del pueblo de Juncos, que haciendo un análisis después de cincuenta (50) años de lo que había pasado en Puerto Rico y a raíz de la realidad de lo que estamos viviendo, si la alternativa real de los puertorriqueños sería convertirse en estado. Y él mismo me decía que no, que han surgido alternativas mejores en este preciso momento que uno unirse a la Nación Americana. Y lo han señalado otras personas aquí que es unirse quizás al bloqueo de los países europeos, donde nosotros tendríamos la oportunidad de que como nosotros no consentimos para que se nos eliminara de ahí, porque nos entregaron como “botín de guerra” cuando se invadió a Puerto Rico en el '99; pues nosotros en este preciso momento, tendríamos más oportunidad de unirnos como un país libre y asociarnos hacia esa nación sin tener que unirnos a la Nación Norteamericana donde todo el mundo sabe los problemas que acarrea. Una Nación que quizás en algún momento defendía los derechos de las personas que allí residían, pero últimamente sabemos que no es así, que lo que ha estado es invadiendo hasta otras naciones, sin ni tan siquiera hacer los estudios propios para esas naciones.

Nosotros entendemos que como el problema no es problema por lo que estamos planteando en esta Resolución no es un problema sustantivo, sino es un problema procesal. Esta Resolución no nos va a resolver el problema, sino que quizás, más que esa Resolución nos podría resolver el problema si todos juntos hiciéramos estos planteamientos ante un tribunal que no esté controlado por los norteamericanos. Porque si bien el Congreso en muchas de las ocasiones nos ha ido restringiendo derechos, con más abusos lo ha estado haciendo el Tribunal Supremo de los Estados Unidos cuando es que en sus interpretaciones de los casos que han llegado hasta allí, es el que ha ido eliminando poco a poco lo que se concedió en aquel Pacto de 1952.

Por eso, yo, señor Presidente, y compañeros Senadores, estaría votando en contra de esta Resolución, y creo que de una forma valiente como aquí dicen, lo que deberíamos es, como hacen los abogados, radicar un pleito donde confrontemos a la Nación Norteamericana, al Congreso y al Presidente, para que en lugar de estar haciendo este tipo de comunicado para mantenernos separados, que es lo que están haciendo, y de esa manera ejercer más presión sobre Puerto Rico, llámenos como nos quieran llamar, de que podamos ir a un foro internacional, objetivo, que nos logren resolver el problema del status. Y si la solución es continuar con el Estado Libre Asociado como estado mejorado, que entonces se defina la jurisdicción para que sepamos de antemano cuáles son los derechos que ha reservado el Congreso y el Gobierno americano para ellos; y cuáles son los derechos que nosotros tenemos reservados bajo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y evitemos los conflictos de jurisdicción y evitemos que cada vez que se radica un pleito, pues lo que se está tratando a través del Tribunal es ir eliminando derechos adquiridos al Pueblo de Puerto Rico. Esas son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido el turno del compañero Sixto Hernández

Según el récord y de acuerdo al Presidente, senador Carmelo Ríos, de Bayamón.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas personas pensarán que hablar de una Resolución que ha sido ya aprobada, no tiene ninguna efectividad. Yo pienso, por todo el contrario, que es menester de cada legislador aquí en el Hemiciclo, el expresar sobre un hecho histórico que ha sido la aprobación de esta Resolución. El status para muchos es un issue político entre el Partido Nuevo Progresista, el Partido Popular Democrático y sus -si se le puede decir así-facciones tanto de Pro ELA, autonomista y todas las que se van desarrollando en el proceso de ponerse de acuerdo, y hasta del Partido Independentista Puertorriqueño. Para otros es una interrogante económica de aquéllos que se han hecho ricos a raíz del status colonial en el que vivimos. Para otros, significa la culminación de la lucha de quizás una vida, pero por el otro lado, significa el comienzo de la lucha de aquéllos que vemos el futuro, una lucha digna. Pero lo más importante no es la definición que le tomemos en el día de hoy, o quizás el resultado de una aprobación de una Resolución, sino lo que implica esta expresión contundente de los puertorriqueños que representamos.

Hoy sería fácil atacar políticamente a aquéllos que han rehuido lo que históricamente es un deber de expresarse y defender los ideales sin esconderse en subterfugios, pero no lo creo pertinente. Muchos, como hemos visto, se han quedado en el análisis superficial de un informe que han tratado de degradar, a pesar de que sus acciones demuestran todo lo contrario. Y tenemos que recordar la quinta columna de la nación del bolsillo del puertorriqueño a través de una política pública de imponer más impuestos. Y la invitación, aunque tardía, pero no académica, sería de que sean valientes y que afronten la realidad que les afecta y evolucionen y sean parte de la historia como líderes que han tomado responsabilidad por lo que representan y tienen un deber con el Pueblo de Puerto Rico.

Al Pueblo de Puerto Rico, que nos ve y quizás nos escucha, ha llegado el momento. El momento de pensar en todos y aprovechar este nuevo reto, no tan sólo de la Legislatura, sino de todos los puertorriqueños para ser aquéllos que demos el primer paso. Y yo sé que esto se ha escuchado, quizás en innumerables ocasiones, y con gran tristeza reconocemos aquéllos que invocan la historia, como un fracaso tras fracaso, sin reconocer que cada vez que nos equivocamos, descubrimos una manera más de cómo no hacerlo. Y la lucha no será fácil, nunca lo ha sido. Es una lucha del que cree en el progreso versus aquél que no reconoce que su tiempo ha pasado.

Los estadistas, y quizás los independentistas, marcharemos juntos reconociendo que el status colonial no aguanta más. Pero aquellos amigos de “don dinero”, que han expresado a viva voz de que harán todo lo posible porque no pase nada, cueste lo que cueste, irán a Washington a tratar de eliminar los esfuerzos de los puertorriqueños que creemos en una solución digna del status. Y muy posiblemente se lleven nuestro dinero, pero lo que no pueden llevarse es nuestra dignidad, nuestra identidad como ciudadanos americanos. No podrán llevarse las palabras de Don Luis A. Ferré, “que queremos ser iguales y lucharemos por ser iguales”. Y muy posiblemente veremos vídeos de citas históricas con personajes históricos que en su tiempo le sirvieron bien a Puerto Rico, pero que no

representan la realidad de hoy. Y como veremos y hemos visto, tendremos líderes jóvenes que no escucharán a sus padres, quienes han dado la vida por un ideal, pero que ciertamente han reconocido que estaban equivocados y lo han hecho público como parte de su obligación histórica.

Y le recuerdo al compañero Hernández Mayoral, que citó en el 1912 la situación histórica de los Estados Unidos, y citó todo lo que había pasado durante esa época, de que el Estados Unidos del 1912, no es el mismo Estados Unidos de 2006. Que en el 1912 no había ni siquiera un senador hispano, hoy tenemos dos (2). Que en el 1912, como muy bien él señala la situación de los Estados Unidos, no había ni siquiera un congresista hispano parlante, y hoy hay veinte (20). Que en el 1959, se le decía a Hawaii que era imposible llegar a la estadidad, porque eran diferentes, porque su cultura no era una que se acoplaba a los intereses de los Estados Unidos de América, y hoy son Estado y su cultura está viva. Pero más aún, le recuerdo al compañero Hernández Mayoral, que el Estados Unidos que él cita de a principios de siglos, es aquel que le puso como condición mediante el “Missouri Compromise”, que la esclavitud era parte del proceso para estar anexionado a la Nación Americana. Sin embargo, el Estados Unidos que vemos hoy es uno que combate eso mismo, la esclavitud, el discrimin.

Pero quiero recordarle más aun a todos los puertorriqueños que Martin Luther King, a quien ayer conmemoramos como una persona ilustre, merecedor del Premio Nobel de la Paz, fueron muchos los Hernández Mayoral que le dijeron: “No se puede, Martin”. “Doctor King, Estados Unidos es como es, y los negros somos inferiores, no marche, dedíquese a su vida, haga dinero y reconozca que ser negro es inferior, que los derechos civiles no valen nada en la Nación Americana”. Pero gracias a quizás la sabiduría de una persona luchadora, hoy conmemoramos, celebramos y ayer recordamos el natalicio de un hombre ilustre que se atrevió a dar el frente. No nos quedemos en el pasado. Que no será fácil. Esa es nuestra misión. Qué tendrá un término y tendrá oposición de nuestros propios hermanos. Eso es correcto. Pero las luchas difíciles se dan de frente, se dan con envergadura, gallardía y sobre todo con un ideal que es uno digno para todos los puertorriqueños. Los invito a que reflexionen, a que se unan a esta gesta histórica y dejen las órdenes de su comandante en jefe a un lado y piensen en Puerto Rico primero. Esas son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente, por permitirme ser parte de la historia y estar aquí reunido en este Augusto Cuerpo ante el testigo impasible para resolver el porvenir de Puerto Rico y para considerar la Resolución Concurrente Núm. 51. Nosotros los Senadores, representantes del Pueblo de Puerto Rico, que tenemos que decidir frente al Informe histórico del Presidente de la Nación, cuya ciudadanía aún nos cobija, invitándonos a expresar nuestro deseo en relación con la forma en que deseamos seguir unidos a esa gran Nación. Es nuestro deber por la obligación que tenemos con nuestro pueblo de orientarlo por el camino de su bienestar, de su progreso y seguridad. Tenemos todos nosotros, señor Presidente, una obligación patriótica y no podemos conformarnos con pedir que se nos mantenga en un status híbrido e indefinido en condiciones de inferioridad con el resto de la Nación, huérfano de las herramientas necesarias para poder garantizar el progreso económico y social de todos nosotros los puertorriqueños.

El status de Puerto Rico, tal y como está, es uno de incompleta capacidad para encarar a los diferentes problemas que tiene nuestro Puerto Rico. ¿Cómo podemos conformarnos, señor Presidente y compañeros Senadores, con pedir para nuestro pueblo una cosa así de indefinida, de cuyo alcance ni los mismos populares están seguros, cuando lo que está envuelto es el destino de nuestro pueblo? Washington nos ha abierto las puertas de nuestro destino, ojalá que después de la discusión serena de nuestras posiciones podamos llegar al punto medio de que nos permitan estar unidos por ellas y proteger el derecho a la libre determinación del pueblo puertorriqueño. Por eso, la decisión de nuestro status es urgente. Puerto Rico, señor Presidente, está en la encrucijada de su destino y necesita saber hacia dónde vamos para dedicarnos con entusiasmo y seguridad para el ejercicio de nuestra soberanía.

El Gobernador y el Partido Popular se oponen tenazmente a que le votemos en contra a esta Resolución Concurrente Núm. 51. ¿Qué pretende o qué quiere la Minoría del Partido Popular, que Puerto Rico siga dando tumbos por el camino de la incertidumbre, y que continúe hundiéndose en un mar de desasosiego y desesperanza? Esto es simplemente parte de la estrategia del Gobernador para combatir la estadidad. Esto es lo que se denomina como lo denominó en su momento, Don Luis A. Ferre, la "operación polilla". No voy a permitir ni tolerar de ninguna manera que se nos quiera mantener en la condición indigna del coloniaje político. Los pueblos que han gozado de la democracia no pueden tolerar ni vivir en una condición de inferioridad política, como la que quiere imponer en Puerto Rico los defensores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por primera vez en Washington se mueven genuinamente en dirección de acometer las realidades, práctica de un proceso de autodeterminación de Puerto Rico.

A la Minoría del Partido Popular les digo, que no permitan que se le siga llamando a Puerto Rico "la colonia más antigua del mundo", como tituló en su libro el ex Juez Presidente de nuestro más alto foro, el Tribunal Supremo, don José Trías Monge. Compañeros de Minoría, escuché ahorita al compañero senador Dalmau indicando que ningún plebiscito había sido ganado por la estadidad ni por la independencia. Yo invito al Partido Popular a que no hagan como el avestruz, no metan la cabeza en la arena para no ver la realidad, cuando precisamente el incremento en votos que ha tenido el ideal de estadistas con los años, ha ido aumentando en cada plebiscito y en cada elección que se lleva a cabo para escoger el status de Puerto Rico.

Por otro lado, el compañero Cirilo Tirado indica que debemos reunirnos con el Gobernador de Puerto Rico. Nosotros no tenemos que reunirnos con una persona que no tiene palabra, que un día dice una cosa y mañana dice otra. Y para muestra, el ejemplo es la Resolución que fue aprobada de forma unánime por Cámara y por Senado y luego el señor Gobernador la vetó. Hace varias décadas el ex Gobernador Don Luis Muñoz Marín hablaba de que el status debe servir a su gente y no la gente al status. Es triste y lamentable ver cómo algunos de los herederos políticos del Partido Popular reniegan ese principio al tratar de mantener un ELA invariable y obsoleto. Para el propio Muñoz Marín el Voto Presidencial era una meta accesible. Por eso ahora entiendo por qué el compañero Senador, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, Jorge de Castro Font, abandonó las filas del Partido Popular, porque veía cómo se estaban alejando de los principios del Presidente fundador de su partido, Don Luis Muñoz Marín.

Compañeros de la Minoría del Partido Popular, no permitan que bajo este status actual sigan llevando a Puerto Rico a una bancarrota social, moral y económica. El pueblo de Estados Unidos espera por nuestra decisión, espera por nuestros fallos. Si fallamos, el pueblo de Estados Unidos entenderá que nos tiene que ir preparando para la separación eventual. El destino toca las manos de todos nosotros los puertorriqueños, en nuestras manos está la decisión. Y por eso, señor Presidente, ya voté a favor de esta Resolución Concurrente Núm. 51. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, en la tarde de hoy me hago eco de las palabras del compañero senador Carmelo Ríos. Yo creo que si hoy no hablaríamos de esta Resolución, dejaríamos de formar parte de un punto importante de nuestra historia como pueblo. Independientemente de cómo se utilice el término, Puerto Rico es bajo la Constitución de los Estados Unidos un territorio, tal como lo reconoció el Presidente George W. Bush en su Memorando de 1992, en relación con Puerto Rico. Está, por lo tanto, sujeto a la autoridad del Congreso, bajo la Cláusula Territorial de la Constitución, para disponer de, y hacer todas las reglas y reglamentos en relación con el territorio perteneciente a los Estados Unidos. Al adoptar esta visión del status actual de Puerto Rico, el Presidente Bush confirmó la visión que el Departamento de Justicia Federal había tomado en vistas congresionales en 1991, y que tomó por primera vez en 1959. El Congreso puede continuar el sistema actual indefinidamente, pero también lo puede revisar y revocar en cualquier momento.

Esta es la conclusión más importante del Informe Interagencial del Congreso sobre el Status de Puerto Rico. El Informe Interagencial del Congreso llegó, y el mismo deja al descubierto las grandes mentiras por las que el liderato popular ha tratado de manipular el electorado puertorriqueño. El mismo es contundente. El ELA es un status colonial y está sujeto a los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos. El mito del alegado “pacto bilateral” sólo existe en la mente colonial de los populares. Puerto Rico está y siempre ha estado bajo los poderes plenarios del Congreso. Jamás ha existido un “pacto bilateral”, y somos simple y llanamente un territorio no incorporado.

De la misma manera que España negoció a Puerto Rico como “botín de guerra”, así mismo el Congreso de los Estados Unidos ejerce pleno control sobre Puerto Rico. Y para eso no tiene que consultar el Gobierno de Puerto Rico. Tan reciente como en el 1993, el Undécimo Circuito de Apelaciones de los Estados Unidos, determinó que la decisión del Congreso de permitir un Gobierno interno en Puerto Rico, no removió la jurisdicción de la Cláusula Territorial de la Constitución de Estados Unidos. El Tribunal concluyó que no ha habido ninguna alteración fundamental en las relaciones de Puerto Rico con los Estados Unidos. Puerto Rico continúa siendo, constitucionalmente, un territorio y no una soberanía separada. El Tribunal estableció que el Congreso puede eliminar unilateralmente la Constitución de Puerto Rico o la Ley de Relaciones Federales y reemplazarla con cualquier ley o regulación que seleccione. A pesar de la aprobación de la Ley de Relaciones Federales y de la Constitución de Puerto Rico, continúan a obtener toda su autoridad del Congreso de los Estados Unidos.

En términos similares, se expresa el Informe Interagencial que da lugar a la Resolución que en el día de hoy acabamos de aprobar, la realidad de Puerto Rico es que es una colonia. Los que sostienen lo contrario, le hacen un flaco servicio a nuestras aspiraciones como pueblo. Es importante señalar que no todos los populares están confundidos con relación al status colonial del ELA. Dentro del Partido Popular hay personas serias y hay personas responsables, que han tenido la entereza de levantarse y denunciar que el ELA es un status colonial. Una de estas voces es don José Trías Monge, quien en su libro “Puerto Rico: The Trial of the World's Oldest Colony”, éste manifiesta que el ELA es un status colonial, y que es necesario que se defina la relación de Puerto Rico para que no sigamos siendo la única colonia del nuevo mundo.

Hay otras voces que han hecho la misma denuncia y algunos han expresado lo siguiente tratando de buscar un norte. Pero entre ellas, hay uno de ellos que dice que los diez (10) aspectos más importantes del Informe, y que son relevantes al ideal autonomista, es el siguiente: Primero, aunque la relación establecida en 1952, se denomina Estado Libre Asociado, dicho término, para

efectos de la Constitución de Estados Unidos, es el de territorio. Por lo tanto, el Estado Libre Asociado de 1952 está sujeto a la autoridad del Congreso bajo la Cláusula Territorial de la Constitución de Estados Unidos. Palabras de Angel Ortiz Guzmán, Presidente de Pro ELA.

El 16 de mayo -y hoy se cumplen dos (2) años de su muerte- el gran alcalde de Ponce, Rafael "Churumba" Cordero, expresó al país su apreciación de lo que ha representado y representa para Puerto Rico la relación de subordinación política que ha sostenido nuestro país con Estados Unidos. Mediante una carta que él mismo le hace al Presidente Bush, le dice que la condición colonial de Puerto Rico ha representado un impedimento grave para nuestro desarrollo económico y político. "Churumba" entendió y explicó -con lujo de detalles- el por qué no se podía continuar con el colonialismo que rige nuestra relación con los Estados Unidos.

Los dirigentes del PPD continúan engañando al pueblo, y si tuvieran la honradez que tuvo "Churumba", se unirían hoy a aprobar con nosotros esta Resolución en el Senado de Puerto Rico. Y abogarían de que se resuelvan, de una vez y por todas, los problemas coloniales de nuestra Isla. Aunque dudoso de que tenga algún efecto real, varios líderes populares opinaron que el Partido Popular Democrático debían, al menos, discutir la propuesta del alcalde William Miranda Marín, quien sugirió demandar a Estados Unidos por mantener a la Isla como colonia. Esa noticia la vieron en *El Vocero* en las pasadas semanas. En un esfuerzo por enfrentar el Informe del Status emitido desde Casa Blanca, varios líderes del Partido Popular reclamaron fortalecer la búsqueda de un Estado Libre Asociado no colonial y no territorial, y exigieron al Gobernador Acevedo Vilá a atender el asunto del status mediante Orden Ejecutiva. Varios legisladores populares, incluyendo el ex Presidente de la Cámara y del Senado, en una reunión en Juana Díaz, se reunieron para buscarle una salida al Informe que resulta perjudicial, entre ellos nuestro compañero Cirilo Tirado, para buscarle una solución para el ELA actual. La noticia también la tengo aquí.

Lo anterior, como ustedes ven, una muestra inequívoca de que aún dentro del Partido Popular hay voces que reconocen el status colonial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Lo que pasa es que muchas de esas voces no se atreven a expresar públicamente lo que intelectualmente reconocen. Ese miedo no les permite hablarle de frente al pueblo puertorriqueño. Si dentro del PPD hubieran otros "Churumbas", entonces sería más fácil la aprobación de esta Resolución. Si "Churumba" viviera, yo estuviera segura, y sin temor a equivocarme les garantizo, que le votaría a favor a la misma, ya que él estaba comprometido con la solución del problema colonial de Puerto Rico.

En el día de hoy, yo les hago un llamado a mis amigos del Partido Popular. Aquí hay muchos que al igual que "Churumba", y muchos que al igual que Trías Monge, han tenido la valentía de denunciar que el ELA es un status colonial. Los invito a que le hablen de frente al electorado puertorriqueño. Los invito a que imiten el Partido Independentista Puertorriqueño, que durante más de cincuenta (50) años han promovido la independencia, pero lo han hecho de frente, sin esconderse, sin hablar con medias verdades. Esa es la gran diferencia entre el PIP y los populares. Ustedes los populares abrazan la Bandera Americana cuando les conviene, como en las pasadas semanas cuando el Gobernador anunció, con bombos y platillos, el uso de fondos federales para parar la ola criminal en Puerto Rico. Por otro lado, para fines electorales únicamente, entonces abrazan la Bandera Puertorriqueña y se presentan como más boricua que "Los Macheteros".

El pueblo puertorriqueño es uno educado, es un pueblo culto. Los jíbaros de nuestros campos están atentos a las noticias, ya nuestro pueblo no quiere más engaño. El Pueblo de Puerto Rico quiere que sus líderes hablen con la verdad. El pueblo, aun cuando eso significa que reconocer que durante más de cincuenta (50) años se le estuvo vendiendo la idea de un supuesto "pacto bilateral", que nunca existió. No debemos desaprovechar esta oportunidad, este momento histórico, y unir las

voluntades para que se acabe de resolver el problema de nuestra Isla. Nuestra aspiración debe ser la de tener un status político digno, no importa el que sea. Nosotros aspiramos a que Puerto Rico sea un Estado. Ustedes tienen otras aspiraciones, pero al fin de cuentas, es el pueblo puertorriqueño que libremente determinará qué definición política será la final. No sirvamos de obstáculo a esas aspiraciones del electorado puertorriqueño. Yo invito a los Senadores del Partido Popular a que no sean profetas del inmovilismo. Es el momento de actuar con valentía y de anteponer los intereses particulares por los del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Vamos de forma breve, quizás podríamos estar todo el día de hoy, todo el tiempo durante esta Tercera Sesión Ordinaria, de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa. Pero aquí yo creo, señor Presidente, que lo más importante, que dando inicio a este 2006, de cara ya en los primeros seis (6) años de este nuevo milenio, nos sacudamos del lastre de la colonia. Y aquéllos y aquéllas que verdaderamente creen que se debe buscar una solución, no deberían tener excusas para unirse o haber unido su voto, simplemente a una expresión de garantizarle al pueblo puertorriqueño, tener la oportunidad de decidir en la primera etapa, si quieren ser lo que es actualmente, un territorio bajo los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos, o como otros dicen, un “botín de guerra” o una “colonia por mutuo consentimiento”.

Y podremos buscar excusas para dejar de hacer lo que nos corresponde. Aquéllos y aquéllas que sí creemos que tenemos la capacidad, de forma democrática, con el poder del voto, de decidir en ese proceso hacia dónde se dirige este querido Puerto Rico. El momento es histórico, veo por fin una nueva oportunidad de trabajar por lo que desde niña me enseñaron en mi casa, de defender la razón de ser del partido. Aunque a algunos les disguste, todavía milito en el Partido Nuevo Progresista. Partido ideológico que cree en la igualdad de todos los puertorriqueños, en la igualdad de los derechos y en la igualdad de las responsabilidades.

Y estamos aquí hoy cumpliendo con la voluntad del pueblo que nos trajo donde estamos, pero sobre todo, señor Presidente, cumpliendo con nuestra conciencia. Nuestra conciencia que nos dice que llegó el momento de tomar decisiones, de ayudar a la gran mayoría que quiere ya definir, acabar, con una carga que ya no aguanta más. Unos dirán que será un esfuerzo fútil, pero reafirma la voluntad, precisamente, del Ejecutivo de la Nación en los últimos años, demócrata o republicano, que han entendido o que quieren corregir lo que unos señalaban y pedían, inclusive, en este Senado mediante resoluciones concurrentes, que acabara el Comité designado por el Presidente de Estados Unidos de rendir un informe. Y entonces ahora que se rinde el Informe, pues, como no estoy de acuerdo con lo que se dice allí, “pues me llevo la bola, me llevo el bate, y si me dejan enrolla la verja del parque”. Y así no podemos actuar de forma responsable honrando, como hemos dicho, la voluntad de nuestro pueblo.

Por eso hoy entendemos que hicimos con nuestro voto lo correcto. Y pronto, pronto sabremos qué resultados ha tenido la acción de esta Resolución Concurrente, que hoy estamos aprobando. Que no debió ser una “camisa de fuerza”, porque la Resolución es clara. Aquí nosotros no estamos definiendo status. Aquí no le estamos diciendo, eso responsablemente cada partido, cada organización, posteriormente tendrá que asumir unas posiciones. Aquí lo que estamos diciendo es dónde está -debido a la Cláusula Territorial- que queremos acción, que queremos con el poder del voto, decidir, señor Presidente, nuestro propio destino.

No es la excusa de que sometimos una resolución que ya había sido ampliamente discutida por la Comisión de Asuntos Federales y la Comisión de Gobierno, mediante el proyecto que viabilizaba la celebración de una consulta al pueblo. Que tuvimos la paciencia, la voluntad de escuchar a todos los que quisieron deponer, a aceptar las enmiendas que viabilizaban la aprobación,

para luego no haber la voluntad de reafirmar lo que hoy se pretendía. Cuando no hubo esa voluntad, cuando el Ejecutivo de turno no firmó el proyecto, pues entonces, lo que no hubo voluntad para pasar por encima de ese veto, en aquel entonces no era bueno, pero ahora es bueno. Pero lo que es bueno para Puerto Rico es tener esa oportunidad, de forma clara de ir al unísono, decir, aquí estamos. Ciudadanos americanos que queremos ejercer nuestro derecho a elegir si seguimos como estamos o iniciamos el proceso de quitarnos de encima el lastre de la verdadera "camisa de fuerza" que desune a los puertorriqueños, que desune a aquéllos y a aquéllas que escogen a Puerto Rico como su segunda patria, que divide la familia puertorriqueña.

Llegó el momento, señor Presidente, aquéllos y aquéllas que nieguen con su actitud, y con lo más sagrado, que era el poder votar en este Hemiciclo, utilizando el arma más democrática que tenemos, que es el voto, han perdido una oportunidad de decirle "presente" al pueblo puertorriqueño. Nosotros, hoy nuevamente, cumplimos con nuestro voto, y cumpliremos, señor Presidente, para ir sector por sector, rincón por rincón, en nuestra tierra y fuera de nuestra tierra, llevando un único mensaje, dénos la oportunidad de nosotros decidir hacia dónde quiere ir Puerto Rico.

Yo estoy segura, bien segura, que con la unidad de propósito y la sabiduría de este pueblo, escogerá la opción que garantice lo que quieren la mayoría de los puertorriqueños, unión permanente con la Nación de la cual, aunque de forma incorrecta, porque tenemos lo que por ahí dicen, un déficit democrático. En este siglo, señor Presidente, corregiremos ese déficit democrático, y le estaremos garantizando a las futuras generaciones que podremos vivir en paz, al mismo tiempo que crecemos y nos desarrollamos como pueblo. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Yo, Luis Daniel Muñiz Cortés, Senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Senador por mi área oeste, y siendo la nueva voz de la estadidad aquí en el Senado de Puerto Rico, en este Honroso Cuerpo Legislativo, no podía dejar pasar por alto el hacer unas expresiones, las cuales van dirigidas a los compañeros aquí Senadores y a esas futuras generaciones que escucharán nuestro mensaje, que escucharán nuestra voz y cada uno de los planteamientos que aquí se han estado realizando. La historia nos invita a hacer una pequeña reflexión sobre muchos patriotas que dijeron presente en el momento indicado. Nosotros quedaremos, los que aquí le dimos paso a la Resolución Concurrente Núm. 51, quedaremos en la historia como puertorriqueños de verdad. Puertorriqueños, que no nos cruzamos de brazos y aceptamos el reto y la responsabilidad que tenemos ante el Pueblo de Puerto Rico, y en el caso de este servidor, ante mis constituyentes de mi área oeste.

Si realmente la situación del status se hubiese resuelto, hoy nuevamente, no estuviéramos aquí en la misma discusión haciendo, tal vez, algunas argumentaciones que en el pasado se han hecho. Por lo tanto, la historia es nuestro mejor testigo de que tal vez en el pasado algo se trató de hacer, pero no se hizo lo que realmente había que hacer para resolver la situación colonial de nuestro Pueblo de Puerto Rico. Hoy, con esta Resolución Concurrente Núm. 51, se rompe uno de esos eslabones de esa cadena colonial, la cual ha tenido atado a nuestro querido Pueblo de Puerto Rico por décadas. Pero nosotros tenemos un deber ministerial y no podemos rehusar al mismo y por eso estamos aquí, dando paso a lo que muchos no se han atrevido, dando paso a un momento trascendental para nosotros ser parte de la historia.

Por ahí hemos visto que han estado señalando que se han hecho una serie de referéndums, de plebiscitos. Sí, eso es correcto. En el '67 se celebró uno, en el '93 se celebró uno, en el '98 se celebró uno. Pero yo soy de los que creo que las cosas tienen un por qué y tienen un propósito. Y tal vez volvemos a nadar en las mismas aguas, precisamente, lo importante es que estamos nadando, que estamos flotando, que no nos hemos ahogado y estamos vivos en pie de lucha. Y nosotros los

estadistas, de ninguna manera vamos a claudicar, de ninguna manera vamos a permitir ir de rodillas ante el Congreso norteamericano. Hoy estamos aquí de frente y mañana también estaremos de frente, llevando el mensaje de nuestro Pueblo de Puerto Rico.

Es por eso que me pregunto yo, que por qué los compañeros del Partido Popular y el señor Gobernador, en un momento dado, como que no creían o no querían entender el por qué del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los Estados Unidos sobre el Asunto del Status. Bueno, precisamente, porque a ellos o por lo menos a un grupo de ellos, no les convenía. Y digo a un grupo de ellos, porque hay otros que sí están claros hacia dónde van, pero lamentablemente, tengo que decirlo, le pusieron una mordaza. Una mordaza donde no les permitieron hablar más sobre el asunto de que Puerto Rico es una colonia y que lo que realmente ellos quieren, que es la República Asociada, la Libre Asociación, su jefe político le dijo: "esto es lo que hay, y de aquí hacia fuera vamos a cantar la misma nota musical colonial". Y esa misma nota musical colonial fue la que hoy los llevó a ellos a tomar la determinación y votarle en contra a esta Resolución Concurrente del Senado 51. Esa misma nota musical colonial es la que, precisamente, a los compañeros de la Delegación del Partido Popular los lleva a no tomar la decisión histórica que muchos de nosotros hoy sí nos hemos atrevido. Pero las futuras generaciones sabrán cómo actuar ante esa situación.

Nosotros tenemos que señalar, también, que el señor Gobernador tuvo la oportunidad cuando aquí se votó a favor de un proyecto, un proyecto de consenso, para trabajar con la situación del status, porque por ahí también se ha dicho que por qué acudir al Congreso si podíamos nosotros empezar aquí desde abajo a trabajar con la solución del status. Miren, precisamente, aquí se intentó, se intentó en el '67, se intentó en el '93, se intentó en el '98, e inclusive, el señor Gobernador se había comprometido en meterle mano a esta situación del status, y cuando llegó la hora de la verdad dijo una cosa y sus acciones demostraron todo lo contrario.

Es por eso, que esta Decimoquinta Asamblea Legislativa, esta Tercera Sesión Ordinaria quedará para la historia, dándole paso a la ruptura de otros de los eslabones coloniales que han tenido atados al Pueblo de Puerto Rico. Dichosos aquéllos, dichosos aquéllos, que hoy tienen la bandera bien alta, tienen esa bandera bien alta y convencidos la han levantado para decirles: "aquí estamos en búsqueda de la descolonización de Puerto Rico". Un problema que ha traído otros problemas adicionales, problemas económicos, problemas sociales, problemas donde ha dividido la familia puertorriqueña. Pero nosotros decimos presentes.

Yo quiero agradecerle a todos los compañeros que le votaron a favor de esta Resolución Concurrente del Senado 51, donde le hacemos, de hecho, la Resolución Concurrente del Senado 51 dice, "Para requerirle al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de nosotros los puertorriqueños". Yo entendí que debió haber dicho: "Para exigirle al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de nosotros los puertorriqueños". Esa fue la palabra que debió haberse incluido ahí, para exigirle de una vez y por todas. Esas son todas mis expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes. Quizás por ser la última en levantarme para nuestras expresiones, me ha alegrado muchísimo cuando escuché al compañero Luis Daniel Muñoz decir que era la nueva voz de la estadidad como joven en el área oeste. Para beneficio de todos los que nos están viendo a través de Adelphia, hay que decirle al compañero, que muchos de nosotros hemos trabajado duro, empezando con usted, Su Señoría, donde jamás hemos claudicado. Hemos defendido sobre todas las cosas lo que entendemos que es lo mejor para todos los puertorriqueños. Pero no obstante, mi mensaje en estos momentos, no va en son

de críticas a lo que pueda ser la opinión de cada uno de los legisladores y legisladoras que se han estado expresando en la tarde de hoy.

Primeramente, quiero reconocer la misión del Grupo de Trabajo del Presidente de la Nación Americana, con relación a ofrecernos la oportunidad de presentar opciones sobre el status de Puerto Rico y su relación con el Gobierno de los Estados Unidos de América. Posiblemente, el Informe no sea de agrado para algunos, pero yo entiendo que es una iniciativa donde básicamente se concentra la mayoría de los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Ya son más que suficientes los esfuerzos realizados desde el año 1904, para ser exacta, donde el Partido Unión de Puerto Rico, le pide al Congreso que defina el status de Puerto Rico. Al 2005, estamos hablando alrededor de unos ciento dos (102) años, ¿mucho, verdad? Sin embargo, tuvimos la oportunidad de ver al inicio, precisamente, de este cuatrienio, año 2005, cómo todos nos poníamos de acuerdo y aprobábamos un proyecto, donde tanto los del partido de Minoría, Partido Popular, la compañera independentista, como la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, votamos para de que una vez y por todas el Congreso se expresara sobre el status de Puerto Rico. Hubo compromiso de todos lados. Y qué fácil fue, de un plumazo, que el Gobernador de Puerto Rico, vetar lo que había sido un esfuerzo de toda la Legislatura de este cuatrienio. No obstante, en estos momentos, y son mis palabras, señor Presidente, para todos nosotros, que como legisladores tenemos que trabajar juntos para llevar al pueblo la información correcta, a hablar con la verdad.

Yo quiero compartir con todos los compañeros y compañeras que nos acompañan en la tarde de hoy, que tan temprano como este viernes pasado, tuvimos la oportunidad de participar en entrevistas de estudiantes que estarán en un internado, conocido como el Internado Ramos Comas. En ellos encontramos sesenta y tres (63) estudiantes, algunos de ellos en su cuarto (4<sup>to</sup>) año, otros iniciando su Maestría, otros en carrera de Derecho y otros ya en Doctorado. Y créanme, que la juventud de este país se puede envolver en la medida que nosotros, y cuando dijo nosotros nos referimos a todos aquéllos que pueden de una manera responsable y objetiva, orientar cuáles son los verdaderos propósitos y por qué Puerto Rico tiene que definir ya su status. No podemos seguir nosotros siendo una colonia. Puerto Rico tiene la oportunidad de crecer, pero a nuestro pueblo, señores, hay que orientarlo. Y me dio mucha pena cuando veía estudiantes en su cuarto (4<sup>to</sup>) año de ciencias políticas con ideas tal vez tergiversadas. Y otros, quizás con algún conocimiento, pero créanme que en algo coincidimos con ellos. Si nuestro país no se educa sobre lo que verdaderamente cada grupo busca, no vamos a lograr un consenso. Por eso comparto con la compañera Lucy Arce, de que aquí el compromiso tenía que ir más allá de lo que pueden ser los ideales y lo que puede ser el compromiso o tal vez los intereses o tal vez lo que ustedes entiendan que se consideran sus intereses personales.

Vamos a recordar que todos hemos llegado aquí por una causa. En el caso de nosotros los estadistas, lo que defendemos, por convicción y por tradición, es la estadidad para Puerto Rico. Ha llegado el momento, finalmente, de aclarar la política puertorriqueña. Ha llegado el momento de saber qué camino habrás de seguir, pero solamente lo podemos lograr llevando orientaciones responsables y no seguir dando más y más cantazos de un lado y de otro.

El trabajo de un legislador o de una legisladora es mucho más que quizás tener un debate político que en nada abona a lograr que Puerto Rico, de una vez y por todas, deje de ser colonia. Que dejemos nosotros, de una vez y por todas, de que seamos ciudadanos de segunda clase. Yo me quiero sentir de igual a igual con cualquier ciudadano que viva en los cincuenta (50) estados de la Nación Americana. Yo me quiero sentir igual que a la hora de repartir fondos, no reciba Puerto Rico las migajas que dejan los cincuenta (50) estados. No. Nosotros quizás, con la población que tenemos tal vez podamos tener mucho más ingresos de fondos federales que otros estados de la Nación.

Señores, de eso es lo que se trata. Tenemos la mejor oportunidad del mundo y la tenemos ahora. Es necesario que quede plasmado en la historia, bien sencillo, un récord, primero, precioso, justo y noble. Y es por ello, que vamos a transformar lo que puede ser un ambiente oscuro a uno lleno de luz y esperanza. Y esa es la única herencia que nosotros, como puertorriqueños y puertorriqueñas, podemos dejarle a las próximas generaciones. Vamos a servirle a Puerto Rico desde las posiciones en que estamos, pero sobre todas las cosas, primero Puerto Rico y luego los intereses de cada uno de nosotros.

Que Dios bendiga a Puerto Rico, y señores, la seguridad está en la Estadidad para Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Corresponde los turnos de rectificación. Señor Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, durante el transcurso del día de hoy - y esta sesión comenzó a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)-, quiere decir que hemos estado ya muchas horas. Estuvimos hasta las doce del mediodía (12:00 m.), estuvimos dos horas y media, y vamos para dos horas adicionales. Llevamos cuatro horas y cuarto, creo, ya reunidos. Y en el día de hoy hemos visto cómo este Senado de Puerto Rico ha tomado un asunto de gran trascendencia y de gran importancia. Se radicarón unas Resoluciones Concurrentes. Nos pusimos de acuerdo en cuanto a cuál de las dos Resoluciones Concurrentes se iba a considerar. Hubo una reunión con los portavoces de los partidos y el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario hace ocho (8) días atrás. Dejamos abiertas las puertas para ver si se podía llegar a algún tipo de consenso en cuanto a enmiendas que no cambiaran la naturaleza de la legislación presentada.

En el día de hoy, pudimos haber impuesto Reglas Especiales de Debate o aprobar una Previa y con la colaboración de la portavoz Nolasco, del portavoz Dalmau, la portavoz Santiago, y de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, ya que fue mediante una moción de consentimiento unánime que hemos conducido estos trabajos, hemos podido tener un debate fructífero de casi cuatro horas de duración a plena luz del día. De manera que nuestros representados a través de la televisión y a través de los medios de comunicación que han estado cubriendo este debate durante el transcurso de todo el día, pudieran enterarse de las palabras aquí vertidas.

Cuando se produzca la Votación Final, más tarde en esta tarde, sobre la Resolución Concurrente del Senado 51, evidentemente será una Votación un tanto partidista, ya que uno de los tres partidos en Puerto Rico, el partido que representa una Minoría del electorado puertorriqueño, estará votando en contra de la medida, y los dos partidos que se representan a la Mayoría del pueblo puertorriqueño, estarán votando a favor de la medida. Pero lo importante es que el Senado descarga su responsabilidad de que se evalúe esta legislación con detenimiento, se lleve a cabo un debate abierto, sin límite de tiempo y aun cuando había el deseo de poder llevar a cabo la Votación inicial en un periodo de tiempo específico, pudimos aprobar una moción por consentimiento unánime de todos los compañeros, para que todo lo que se quisiera vertir para record, se vertiera y para que todo lo que se quisiera comunicar al pueblo se comunicara.

Habrà tiempo para seguir debatiendo sobre la fórmula de status, habrá tiempo para seguir debatiendo el Informe de Casa Blanca, habrá tiempo para seguir construyendo el futuro de Puerto Rico de acuerdo a divisiones y a visiones encontradas, pero lo importante es que en el día de hoy hemos demostrado nuevamente la apertura, la cordialidad, la profundidad del análisis y el respeto mutuo que impera en este Senado de Puerto Rico, entre los compañeros senadores y senadoras y de parte del Senado con un pueblo que tiene derecho a estar informado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, sin ánimo de agitar a la extraordinaria concurrencia que nos acompaña, quisiera vertir para récord unos comentarios de rectificación, basados en muchos comentarios que han surgido en el debate. Una de las cosas que quiero señalarle a todos los compañeros que en su momento hicieron un turno y hablaron sobre esto, es que ciertamente cuando se habla de que el pueblo se exprese y exprese su voluntad, lo dicen partiendo de la premisa de que el Pueblo de Puerto Rico estará obligado a expresar su voluntad entre solamente dos alternativas, estadidad o independencia. Compañeros, se equivocan. Hay otras alternativas en el derecho internacional que podrían ser consideradas por el Congreso de los Estados Unidos. Y voy más lejos, la estadidad nunca ha sido una opción favorecida ni apoyada abrumadoramente por ninguno de los congresos de los Estados Unidos en los pasados 100 años. Y ustedes mismos lo han dicho aquí, llevamos cien (100) años de lucha descolonizadora, pero solamente ofrecen en su discurso dos alternativas. No reconocen la alternativa que ha expresado la mayoría del Pueblo de Puerto Rico, como les dije al principio, Estado Libre Asociado o Estado Libre Asociado mejorado, culminado o con la etiqueta que ustedes le quieran poner.

Pero ciertamente, hay que decir unas cuantas cosas más. Como por ejemplo, escuché a mi compañera María de Lourdes, diciendo que este escrito era el mejor escrito que se había hecho relacionado a nuestra situación -a juicio de ella- colonial de nuestra relación con los Estados Unidos. Y yo tengo que señalar que ese escrito, ese Informe, el Informe Rubén Barrales, porque no es el Informe del Presidente ni del Congreso ni del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El Informe Rubén Barrales derrota en ese escrito lo que ha sido el Estado Libre Asociado. En ese mismo escrito él se expresa en contra de lo que ha sido la posición del Secretario de Justicia de los Estados Unidos en el asunto de la ciudadanía, y el mismo anejo lo dice. En ese mismo escrito derrota las decisiones de los tribunales en Estados Unidos, en los llamados casos insulares. Por eso digo, sigue siendo el escrito de Rubén Barrales.

Y ahorita escuchaba a algunos compañeros hablando del 1952, y otros en turnos recientes, cayéndole encima al Estado Libre Asociado. Claro, es la única herramienta que tienen para que la estadidad se mencione, derrotando la que existe, Estado Libre Asociado. Hay que atacar el ELA, hay que atacar el ELA, hay que atacar el ELA, porque no logran conseguir adeptos defendiendo exclusivamente la estadidad. Tienen que derrotar el ELA, sacarlo de la papeleta para que entonces el pueblo tenga que escoger entre estadidad o independencia, apostando los estadistas que en el Congreso se la van a dar y apostando los independentistas que en el Congreso se la van a rechazar y por eliminación ganaría la independencia.

Y ante tanto argumento de los compañeros escuchaba a otros que a veces dice que lo del '52 para acá fue un engaño. El compañero Orlando Parga, dice que los que se tragarón el pacto de aquella época del '52, y engañaron al pueblo durante todo este tiempo, con un nuevo régimen colonial. Y yo quiero recordarle, compañeras y compañeros, en el 1952 se hizo una Convención Constituyente donde estaba representado el Pueblo de Puerto Rico. En el 1952, en esa Constituyente, se aprobó con el voto de los estadistas el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese pacto, ese nuevo régimen colonial, los que quieren ahora criticar y manchar el Estado Libre Asociado, sepan que en el '52 contó con enmiendas y con el apoyo y con el voto a favor del liderato estadista y de Don Luis A. Ferré, padre del Partido Nuevo Progresista, fundador del Partido Nuevo Progresista. Votó a favor de lo que hoy ustedes están diciendo que fue un “chanchullo” o que fue un engaño.

Y yo quisiera también decir, compañeros, que nuestro compañero senador Pedro Rosselló en su mensaje aquí hoy, dijo que ese Informe respondió a su reclamo. Respondió a nuestro reclamo, sí, claro; y otros reclamos que han hecho estadistas tras bastidores; como lo fue el Proyecto Young, tras bastidores; como fue la negociación de los votos en la convención republicana para apoyar a Gerald

Ford por el Partido Nuevo Progresista, a cambio de expresiones y apoyo a la estadidad, respondió al reclamo. No es al reclamo del pueblo, no es al reclamo del Pueblo de Puerto Rico. Al reclamo de unos pocos que lograron introducirse en el comité de Rubén Barrales, lograron en el pasado convencer a un congresista, Don Young, pero no han logrado convencer al Congreso de los Estados Unidos.

Y le recuerdo al compañero senador Rosselló, que también dijo en su informe, que era la primera vez que el Congreso actuaba desde el Tratado de París en torno a Puerto Rico. Se le olvida al compañero que en el 1917, la Ley Jones, fue el Congreso el que actuó para darle la ciudadanía americana a los puertorriqueños. Se le olvida al compañero que en el 1940 se aprobó la Ley de la Nacionalidad, donde la ciudadanía podían tenerla los puertorriqueños que residían en Puerto Rico o que residiesen en otro lugar, siempre y cuando fueran puertorriqueños, y tenían derecho a la ciudadanía sus hijos también. En la Ley 600 se aprobó reconociendo el derecho natural a escoger nuestro Gobernador. Nuestra Constitución fue aprobada por otra actuación congresional, la Resolución 447. O sea, desde el Tratado de París para acá el Congreso ha actuado sobre Puerto Rico, lo que pasa es que no ha actuado a favor de la estadidad.

Y yo escuché a algunos compañeros, y por eso hago alusión aquí, hablando de la indignidad del ELA, hablando del pacto del ELA, hablando de... Fue apoyado, amigos, para que los que no conocen la historia sobre el movimiento estadista, incluyendo a don Luis A. Ferré que le hizo junto a otros miembros la enmienda de “asociados”, para que leyera, Estado Libre Asociado. Yo escuchaba aquí a un compañero hablando que no era asociado, que no era libre, que no era estado. Pues, mire, el padre fundador del Partido Nuevo Progresista fue quien enmendó para que de llamarse Estado Libre, se llamara Estado Libre Asociado. El y otros constituyentes fueron los que introdujeron esa enmienda a última hora y se les aceptó. Y ahora correligionarios, años después, hablan en contra de lo que decidieron sus padres fundadores.

Hablaban también algunos compañeros que otros aquí quieren que los americanos manden o que no manden. El movimiento estadista quiere que sea el Gobierno norteamericano el que tenga toda injerencia sobre Puerto Rico, anexándose a ellos. Así que, ese argumento da al traste con la posición de hoy la Mayoría Parlamentaria aquí.

También tengo que corregir, compañeros, derecho inalienable a ser estado, no lo tenemos, no lo tenemos. Usted no tiene un derecho inalienable a ser estado y mañana no puede decir, yo quiero ser estado y Estados Unidos tiene que reconocérselo, no. El mejor ejemplo es Washington DC, quieren ser estado. Hace cuánto quieren ser estado, y no se han podido convertir en estado. Otro ejemplo sería que si ahora mismo Yugoslavia dice, yo quiero ser estado de la Unión Norteamericana, no tiene un derecho inalienable a reclamarle a ese estado. Derecho inalienable tienen los países a ser libres, pero si el estado no acepta ese país como un nuevo estado, ese derecho el otro país no lo puede reclamar.

Y el compañero Garriga hablaba de que yo me expresé molesto, porque el Informe apoyaba la estadidad. Todo lo contrario, el Informe en ningún momento apoya la estadidad. Por eso dije que era malo para los tres partidos políticos. Cuando habla de la independencia, reconoce la independencia con el ejemplo de Filipinas que fue la independencia que le quiso otorgar Estados Unidos, no la que ellos querían. Y ahí toca el tema de la ciudadanía también en ese Informe. Y, compañeros, el Presidente de los Estados Unidos no ha adoptado como suyo ese Informe. No hay una orden ejecutiva, no hay un proyecto de ley radicado en el Congreso, lo habrá pronto con algún amigo de la estadidad o de Luis Fortuño. No hay un movimiento en el Congreso para hacer eso política pública, no hay una ley aprobada; no hay una decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Así que, compañeros, aquí -como dice una canción-: “no ha pasado nada”. Mi recomendación sería, o yo no sé si ustedes tienen esa información, que el Presidente actúe. Y cuando el Presidente lo haga suyo o lo convierta en orden ejecutiva, entonces buscar ese reclamo del Congreso. Pero probablemente, digo y sería triste que fueran a los Estados Unidos e hicieran el papelón de llevarle ese reclamo y que después el Presidente no hiciera suyo el Informe o el Congreso no lo adoptara como política pública.

Y, compañeros, el Partido Popular está en esta Asamblea Legislativa en Minoría. Pero el Partido Popular es el partido de Gobierno que gobierna este país, y representa a la mayoría del Pueblo de Puerto Rico. Porque escuché decir que estábamos en el partido minoritario, y el partido que gobierna el país es el Partido Popular Democrático para los que no se habían dado cuenta, trece meses después. Así que, compañeros, yo espero ya mismo los argumentos en contra de mis expresiones, pero están para el récord histórico que algunas de las expresiones que se hicieron aquí, no guardan derecho con la realidad. Y, obviamente, el ataque que espero es el ataque al ELA, ataque a José Luis Dalmau porque defiende el ELA, que sigue siendo lo que defiende la mayoría de los puertorriqueños. Pero no los he escuchado nunca hablando de cuántas bondades, cuanto apoyo y cuanta gestión con fruto se ha dado en el Congreso de los Estados Unidos para apoyar la estadidad que ustedes anhelan.

Señor Presidente y compañeros, como señalé al principio, se habla aquí de que se tiene que llevar a cabo un proceso. Sí, ustedes quieren que se lleve un proceso y que se acepten unas recomendaciones de un informe que todavía no tiene validez jurídica, para que esas recomendaciones dejen fuera la voluntad de la mayoría de los puertorriqueños y sus aspiraciones. A eso es lo que ustedes le están votando a favor, a que se acojan las recomendaciones, como decía ahorita el senador Rosselló, ni más ni menos, a que se acojan las recomendaciones que dejan fuera la voluntad de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico y sus aspiraciones como pueblo. Quedan fuera de esas recomendaciones y eso es lo que ustedes apoyan. Por eso al principio, señalaba las palabras del portavoz Jorge de Castro, donde decía que este Proyecto es el Proyecto del consenso estadista, no es el consenso del Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

----

Ocupa la Presidencia, el señor Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau. Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, quiero comenzar en estos cinco (5) minutos con una cita hecha por Don Luis Muñoz Marín, 10 meses antes de yo nacer, el 16 de enero de 1948, que dijo: "De lo que corresponde hablar y pensar no es si tienen razón los de la independencia o los de la estadidad. Lo que corresponde llevar bien claro en la mente es si hay razón, si hay espíritu de responsabilidad en querer que se declare rápidamente tal o cual status político, aunque se resquebraje y destruya toda la vida de la civilización en Puerto Rico. Creo que es una irresponsabilidad el querer jugarle la vida entera del pueblo, a la caprichosa impaciencia de que se escriba un documento en nombre de la independencia o la estadidad". Y cierro la cita.

Esas palabras están totalmente actualizadas hoy cincuenta y siete (57) años después. Porque obviamente, el respaldo que esta Resolución le da a ese Informe de un Grupo de Trabajo de Casa Blanca, lo que va dirigido es a mandar por una cuesta empinada, por una montaña rusa, dos ideologías que han sido siempre rechazadas por el Pueblo de Puerto Rico, que podrían tener mayoría

legislativa en este Cuerpo, y representado el otro sector muy dignamente por una distinguida senadora, pero no hay duda que en el pueblo no tienen mayorías. Y sin embargo, quienes han tenido mayoría en las distintas consultas que se ha hecho, ha sido el movimiento autonomista, representado por el Estado Libre Asociado, que obviamente -y digo nuevamente para récord- tiene sus dificultades, sus déficit de democracia, sus vestigios coloniales, pero no pueden eliminarse las aspiraciones de la mayoría del pueblo que queremos mejorarlo, desarrollarlo, a su máximo potencial de Gobierno propio, a su máxima autonomía y presencia internacional, compatible con nuestra asociación que tenemos con los Estados Unidos. Esa es la aspiración de la mayoría de pueblo.

Y en la misma forma, que aunque nosotros no creemos en el ideal de la estadidad y la independencia, pensamos que tienen derecho los que representan esos ideales -aunque sean minoría en el pueblo de Puerto Rico- a participar y poder llevar sus ideas, no solamente en Puerto Rico, al Congreso, a dondequiera que se plantee el asunto del status de Puerto Rico. No deberían los que defienden ambos ideales -contrarios unos con el otro- de impedir las aspiraciones de poder defender aquello que defendemos la voluntad mayoritaria del pueblo en nuestras aspiraciones de mejorar el status que vivimos desde el 1952; que no es una atracción ni un ideal, que es una realidad. Y si ha funcionado esa realidad con todas las desventajas que pueda tener desde el punto de vista del derecho internacional y el desbalance que hay en esa asociación entre Estados Unidos y Puerto Rico, cómo no funcionaría mucho mejor en un balance adecuado, con mayor dignidad en esa relación, en esa libre asociación que lo que estaría funcionando en estos momentos. Y es con esta Resolución, que se pretende quitar de un plumazo la aspiración del sector mayoritario del pueblo.

Por eso me parece que es falsa la aseveración que dice en el título esta Resolución Concurrente y que dice una de las disposiciones de la parte dispositiva, cuando dice: "Para que el Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños". Esto es antidemocrático. Eso es una falsedad, una falsa representación lo que se le va a hacer al Congreso con esta Resolución, porque en la democracia se permite voz y voto y expresión a todos los sectores, garantizados por la misma Constitución de los Estados Unidos y garantizado por la Constitución del Estado Libre Asociado. Y aquí esto es antidemocrático. Lo menos que tiene es de democracia, porque se quita de un plumazo las aspiraciones de la mayoría del pueblo puertorriqueño que están fundamentadas en nuestra lucha y en nuestro deseo de desarrollar al Estado Libre Asociado a su máxima autonomía y presencia internacional, compatible con nuestra relación permanente con los Estados Unidos.

Por eso, señor Presidente, habré de votarle en contra a esta Resolución, y muy principalmente, porque falsea la verdad; aspiración democrática, ninguna, lo que hay es una imposición antidemocrática de aquéllos que voten a favor de la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Durante el día de hoy en un debate que se ha extendido mucho más de lo previsto, los representantes de los tres partidos políticos hemos expuesto con mayor o menor vehemencia nuestra posición en cuanto a la Resolución que es objeto de debate, pero también en cuanto al documento que la genera que es el Informe del Grupo de Trabajo de la Casa Blanca. Y ahí están esas declaraciones para el registro, ahí están nuestras expresiones para la historia. Pero en este turno de rectificación, yo quiero subrayar que sobre todo, lo que estamos viendo aquí no es el fin de un debate, sino el comienzo de un proceso que nosotros confiamos va a dirigirnos hacia la descolonización, hacia la soberanía.

Hemos escuchado a los senadores del Partido Popular Democrático atacar severamente el Informe, y atacar duramente a los que estamos a favor de la aprobación de esta Resolución. A los compañeros del Partido Popular Democrático les digo, el problema no está aquí en el Hemiciclo del Senado, porque ese Informe no lo escribió ni el Partido Nuevo Progresista ni el Partido Independentista puertorriqueño. Este Informe lo escribió un grupo de trabajo designado por el Presidente de los Estados Unidos y lo que ustedes están perdiendo es la oportunidad de que si tienen realmente algún reclamo legítimo, hacerle escuchar donde tendría que escucharse. Se ha criticado muchísimo el Informe, pero yo no he escuchado que logren derrotar ninguna de las aseveraciones que se hace sobre el Estado Libre Asociado. Porque cuando en el Informe se dice que la Constitución de Puerto Rico no es más que una ley más en el Congreso norteamericano, es que eso jurídicamente es así. Cuando el Informe dice que los Estados Unidos pueden disponer libremente de nuestro país, es que jurídicamente esa es la realidad. Y si a uno no le gusta la verdad de las cosas, la respuesta no puede ser tratar de ocultar esa verdad como si ese ocultamiento tuviera el efecto mágico de permitir la desaparición de aquello que nos molesta. Si la verdad nos incomoda, si la verdad ofende entonces hay que batallar contra esa verdad. Y lo que está retratado en este Informe es la vergonzosa realidad del Estado Libre Asociado.

Este Informe para el Partido Independentista, repito, tiene una gran importancia histórica. No dije que era el mejor documento escrito, como ha señalado el senador Dalmau, esa no fue mi frase exacta, pero sí dije que era un documento de una extrema importancia histórica. Este es el documento escrito por la Casa Blanca, por el Grupo de Trabajo y éstas son las carpetas de la División de Inteligencia bajo la cual se registraron como criminales a 140,000 independentistas puertorriqueños. Y sobre esas decenas, centenares de miles de folio, es que se ha levantado un documento como este sobre el sacrificio y la persecución de miles de independentistas, es que se pudo allanar el camino para que hoy, el Gobierno norteamericano empiece a reconocer su grave equivocación histórica, su terrible engaño a Puerto Rico y al mundo.

Los compañeros del Partido Popular Democrático tienen dos opciones, pueden ir de frente, de frente hacia los puertorriqueños y al Congreso norteamericano y a defender lo que sea defendible en los foros que realmente son pertinentes. O tienen la otra alternativa de no hacer absolutamente nada y permitir que el tema del status siga en el mismo pantano en el que ha estado durante décadas y décadas.

El senador Fas Alzamora señalaba en una frase de Luis Muñoz Marín que decía que en el 1948, había que tener cuidado con la caprichosa impaciencia de resolver el tema del status. Aceptando que esa fuera una frase adecuada para el 1948, ha llovido bastante, y lo que hubiera podido parecer caprichoso o impaciente en el '48, debería como mínimo, parecernos urgente, parecernos impostergable en el 2006. Ese es el trabajo que tenemos ante nosotros, que responda cada cual por lo que tenga que responder ante la historia de Puerto Rico, el Partido Independentista como siempre continuará con su compromiso de defender el único derecho inalienable, lo que no son ni la estadidad ni la colonia, el único derecho inalienable de los pueblos, que es la independencia y la soberanía.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo no tenía intención de prolongar este debate con un turno de rectificación, pero es que me obligan los compañeros con las expresiones que han hecho. Yo escuché hace unos minutos al compañero Luis Daniel Muñoz hablarse, referirse a sí mismo como la nueva voz estadista, y qué satisfacción enorme sentí de que hay nuevas voces estadistas que están dispuestas a llenar el vacío de aquella legendaria voz estadista

de mi señor padre. Pero luego escucho, a lo que yo entiendo que deben ser los primeros que se levanten aquí a demostrar que la sangre les hierve en las venas con dignidad, a constituirse en las nuevas voces que representen el ideal autonomista de Baldorioty y que sean los primeros en estar dispuestos.

Yo escuchaba al compañero Eudaldo Báez Galib, que representa la generación más antigua en este Senado del Partido Popular, y que siempre ha sido una persona muy conservadora en sus expresiones, hablar de que hay que provocar una crisis. Así es como deben hablar los verdaderos autonomistas. Entonces escucho aquí al compañero Dalmau levantarse a constituirse en la vieja voz del ELA, que todo está bien, que somos nosotros los que queremos utilizar este Informe de Casa Blanca para manchar al Estado Libre Asociado. ¡Bendito sea al Señor, si el ELA se mancha a sí mismo! Si el ELA se mancha desde su propia creación cuando su propio creador a los pocos meses de aprobado, ya estaba preparando enmiendas para ver cómo se cambiaba lo que acababa de crearse o constituirse. Cuando hasta el otro día el Presidente del Partido Popular, de hace unos años atrás, Rafael Hernández Colón hablaba del déficit democrático para subliminalmente demostrar la enorme preocupación que siempre ha tenido el liderato del Partido Popular con las insatisfacciones coloniales del Estado Libre Asociado.

Y tengo que referirme a los comentarios que han hecho los compañeros sobre la imposibilidad de conseguir la estadidad para Puerto Rico. Que si llevamos y que 100 años pidiendo la estadidad. La estadidad no se ha pedido todavía. Al sol de hoy, desde los tiempos de Barbosa, no se ha hecho una expresión pública de mandato electoral del Pueblo de Puerto Rico en reclamo de la estadidad ante el Congreso de Estados Unidos. Y sí, yo insisto y reitero y ratifico el derecho inalienable de los puertorriqueños a la estadidad desde 1917 al presente, desde que nos hicieron ciudadanos de Estados Unidos de América existe el derecho inalienable a la estadidad. Compañero Dalmau, usted no hace a millón y medio de habitantes de una isla ciudadanos de Estados Unidos de América con la intención de dejarlos al garete por el resto de la existencia de la humanidad. Usted, constituido, constituido como la Nación al par de la más pura expresión democrática. Usted no coge a millón y medio de habitantes que eran la población de Puerto Rico en 1917, los convierte en ciudadanos americanos, simplemente con el designio de dejarlos como si fueran parásitos adheridos a la Nación por el resto de sus vidas. Y aquí hay cuatro millones de ciudadanos americanos puertorriqueños y allá en el continente hay cuatro más millones de ciudadanos americanos de origen puertorriqueño, que tenemos el derecho inalienable a pedir la igualdad y la dignidad en la lucha por nuestra vergüenza colectiva.

Aquí se cita cada rato a Don Luis Muñoz Marín. Yo quisiera citar a uno que debatió con él por muchos años, y que se paraba aquí en este Hemiciclo, en aquel escritorio que hoy ocupa a mi derecha el compañero “Tony” Fas Alzamora, y que debatía con Samuel Quiñones y con Luis Negrón López. Y que precisamente él en un debate sobre el status político de Puerto Rico se levantó y dijo aquí unas palabras que describen la situación que estamos discutiendo. Aquí se habla de status. Y cuántas veces hemos hablado de status. Y desde los tiempos de Barbosa se dicen las mismas cosas. Decía aquí, Miguel Angel García Méndez, refiriéndose al liderato del Partido Popular, en la década de los ‘60, que a él los puertorriqueños lo habían bautizado como “El Pitirre”. Y que el apodo se le daba por la manera de él expresarse en la tribuna, pero que él tenía la aspiración de que ese apodo no fuera por su verbo florido, sino por sus anhelos de volar alto, de ir allá a lo más alto. Y se comparaba con las aspiraciones de los que bautizaron esa cosa como el Estado Libre Asociado. Y le decía entonces a los líderes del Partido Popular: “Si yo soy pitirre es porque aspiro a la altura, a lo más digno; yo no quiero ser como el guanajo, que cuando extiende sus alas no levanta de la tierra.”

Por eso es que hemos estado hace cien (100) años, reclamando la igualdad y la dignidad de la estadidad. Y aunque nos tome 100 más, aquí estaremos reclamándola, porque aspiramos a lo más alto. Yo no quiero ser estado de Estados Unidos de Venezuela. Yo no quiero ser estado de Estados Unidos de México. Yo quiero ser estado de Estados Unidos de América, que es la Nación más libre, más soberana, más independiente, más poderosa que existe sobre la faz de la tierra. Eso no será fácil. Habrá miembros de esa Nación, habrá miembros de ese Congreso que se opondrán y que buscarán la manera de hacernos la ducha difícil como se la hicieron a los estados que pidieron la estadidad después de las trece (13) colonias originales. Entrar a ese mundo no será fácil, pero es nuestro derecho; porque somos codueños, somos socios de esa Nación. Lo patentiza la sangre derramada en el campo de batalla por los puertorriqueños cada vez que hemos tenido que ir a defender la bandera de la franja y las estrellas. ¡Derecho inalienable, que la generación de mi abuelo, la de mi padre, la mía y las generaciones futuras de estadistas estaremos reclamando hasta que finalmente se logre elevar esa estrella a la cúspide de lo más alto en la constelación de estrellas de la bandera americana!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente. Hemos visto aquí nuevamente cómo el discurso poético de mucha prosa, discursos retóricos que no conducen a nada y que no dicen nada han vuelto a florecer. Yo pensé que se habían acabado hace como una hora atrás, pero hemos visto nuevamente, cómo uno se autodenomina la “Voz de la Nueva Estadidad” y el otro hace renacer el pitirre que resonó aquí hace muchos años en este Hemiciclo. Pero volvemos al arroz y a las habichuelas. Vamos a hablar de la realidad de por qué estamos debatiendo esto. Vamos a hablar de por qué no quisieron darle paso a la enmienda que yo propuse. Una enmienda sencilla. Eliminar una sección de la Resolución Concurrente para cambiarla por otra que dijese prácticamente que estaban dispuestos a reconocer el derecho internacional, las tres opciones que la reconocen; y que estaban también dispuestos a reconocer lo que jurídicamente han reconocido los tribunales federales: La relación entre Puerto Rico y Estados Unidos.

Aquí, cuando se hizo el pacto entre Puerto Rico y Estados Unidos, o la Constitución cuando se llevó al Presidente, se llevó al Presidente por la Ley 600. Y le otorgó el Presidente, precisamente, un poder. El poder de vetarla, aceptarla y si la aceptaba, y si era constitucionalmente viable, la podía firmar. Y se firmó. Firmaron la Constitución, la aceptaron. Prácticamente, el Presidente de Estados Unidos firmó nuestra Constitución y la aprobó todo el mundo y todo el mundo fue feliz.

Y ustedes, ahora, dicen que no pasó nada. Yo escuché aquí, ahorita, al compañero Rosselló decir que desde el Tratado de París, el Congreso no actúa. ¿Oye, pero y qué aberración es ésta? ¿En qué mundo vive? Si la realidad es que en el ‘52 pasó algo. ¡Ah! Que los populares por primera vez reconocen en un documento de la Junta de Gobierno que en el ‘52 no se solucionó el asunto del status. Mire, celebren el avance del Partido Popular. ¡Ah! Que en el Partido Popular hay voces liberales que están dispuestos a ir a resolver el asunto colonial de Puerto Rico. Vamos a celebrar eso, pero vamos a sentarnos entre todas las partes a resolver el asunto del status.

Qué lindo es hablar de la Bandera Americana y qué lindo es decir que los puertorriqueños que mueren en la guerra y dan su sangre -que por cierto, estamos esperando todavía la Resolución Concurrente de la compañera María de Lourdes, o la Resolución del Senado para que baje aquí, al Hemiciclo y podamos exigir que regresen, no los soldados puertorriqueños, todos los soldados de Irak- eso como paréntesis. Pero siguen llegando féretros, siguen derramando la sangre de los puertorriqueños, allá en Irak, y por esa sangre que derraman los puertorriqueños y por esos derechos de los puertorriqueños, ustedes reclaman para esos puertorriqueños veteranos. Por esos derechos ustedes deberían sentarse con el Gobernador de Puerto Rico y con el Partido Independentista y

sentarse de una vez y por todas a dilucidar realmente cuál va a ser el aspecto procesal para solucionar el problema del status político de Puerto Rico.

Yo tengo mi visión. Yo estoy claro y tengo mis diferencias con mi liderato del Partido, pero yo me siento a dialogar con mi Partido, me siento a dialogar con mi Gobernador, me siento a dialogar con mis compañeros. ¿Por qué ustedes no pueden dialogar con el País? Vuelven a cometer el mismo error y esta Resolución Concurrente lo que va a traer como consecuencia es que el inmovilismo que ustedes atacan, sea el que gane nuevamente en Puerto Rico.

Es una pena que ni tan siquiera la enmienda de la compañera María de Lourdes quisieron aprobar. Que lo que decía sencillamente era que si en un año ustedes o el Congreso no conseguían nada, al fin del año aquí se comprometían a legislar para establecer el mecanismo procesal de la Asamblea Constitucional de Status. Pero no, ni tan siquiera eso. ¿Saben por qué? Porque ahora, en estos momentos, era importante para el grupo de Fortuño, aquí en el Senado, demostrar que con la estadidad van todos unidos y estuvieron dispuestos a cederle a Rosselló ese dulce para que sea Presidente de la Comisión que irá a Washington. Y por otro lado, la lucha de Rosselló, que en estos momentos debe estar anunciando en la reunión del Directorio del PNP que ya tienen aprobado un proyecto, que van a presentar el proyecto que llevarán al Congreso, mientras allá, en Washington, Fortuño los estará esperando con otro proyecto.

Aquí la realidad es que la lucha interna del PNP es la que ha motivado esta Resolución Concurrente 51. Uno, para que unos compañeros que están fuera del Partido los vean como parte del Partido y el acto de buena fe es darle la presidencia a Rosselló y aprobarle una Resolución a Rosselló; y el otro grupo, que quiere que Rosselló sea candidato a Gobernador en el 2008, para que se enfrente allá a Fortuño en Washington.

Esa es la realidad de esta Resolución Concurrente. Por eso, miren, ustedes no tenían y no tienen interés ninguno en resolver esto. Aquí quien gana es el inmovilismo. ¿Por qué? Porque ustedes no se sentaron con quienes tienen que sentarse: con el Gobernador de Puerto Rico. Y ustedes no reconocen que Aníbal, o por lo menos Rosselló y su grupo cercano, no reconoce que el Gobernador de Puerto Rico se llama Aníbal Acevedo Vilá. Y que tienen que ir en consenso con el Partido Popular y han sacado al Partido Popular de esta Resolución Concurrente y no han aceptado ni las enmiendas de la Cámara ni las enmiendas del Senado y aquí no ha habido diálogo ninguno, con ninguna de las partes. Eso es todo, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para concluir este prolongado Debate de la mañana de hoy y contestar ciertas realidades históricas que se han tergiversado, unilateralmente y maliciosamente, por parte de la Delegación del Partido Popular en la mañana de hoy y la tarde. Aquí no ha habido ninguna situación que lamentar por el Partido Nuevo Progresista. Los compañeros tienen que entender que hay unidad de propósito y de acción. El compañero Tirado tiene que entender que los estadistas estamos unidos por la estadidad. Ustedes son los causantes. Tenemos que felicitar al Gobernador, y yo sí reconozco y los compañeros reconocemos que hay un Gobernador electo. ¿Cómo salió electo? Eso es otra cosa, pero es el Gobernador, vive en Fortaleza, y hace mensajes de estado y hace mensajes de reforma contributiva y firma los proyectos de ley. Es el Gobernador de Puerto Rico.

No hay ningún problema con él, no hay ningún problema con eso, como tampoco debe de haber ningún problema, compañero Tirado, que la Asamblea Legislativa es dominada mayoritariamente por el Partido Nuevo Progresista, por los estadistas. Claro que sí. ¿Qué ha habido unas diferencias en el último año? ¡Ojo, compañero! ¡Ojo, compañero! Porque estamos unidos. Y

esta Resolución Concurrente 51 ha puesto de manifiesto que hay luz al final del camino. Que hay una esperanza, que hay unidad de acción y de propósito y que lo vamos a hacer por encima de cualquier situación ni candidatura personal del que sea en este Partido o en este ideal, que no se pueda anteponer por encima de cualquier cosa la estadidad para Puerto Rico.

¿Y qué es lo que dice el Informe? Dice el Portavoz Dalmau, en la mañana de hoy, que nosotros no quisimos buscar el consenso. El Presidente del Senado informó la semana antepasada que estaba abierto al diálogo. ¿Que cuáles eran sus enmiendas? La Delegación independentista sometió sus enmiendas, estuvo presente en las reuniones, hasta en la de Reglas y Calendario, propuso y trató de imponer unas enmiendas, pero se sentó a la mesa, buscó el consenso, el diálogo, la conversación. El compañero Dalmau no envió ninguna enmienda ni por él ni por ninguno de los miembros de su Delegación del Partido Popular Democrático. Y tenemos que hablar de la realidad.

O sea, ¿cómo podemos empezar a tratar de buscar un consenso con el Partido Popular, cuando el Partido Popular entiende que este Informe no es un Informe del Presidente de los Estados Unidos? Vamos a empezar por ahí. El Partido Popular le ha dicho al Pueblo de Puerto Rico que el Presidente de los Estados Unidos, que es el Jefe de este equipo de trabajo, no tiene nada que ver con el mismo. Que su divulgación no fue autorizada por el Presidente de los Estados Unidos. Que éste es un mensaje y un Informe politiquero. Pero, si esto es un Informe del Presidente de los Estados Unidos, que viene desde el primer Presidente Bush, hasta su hijo, que es el Presidente actual de los Estados Unidos de Norteamérica. Esa es la realidad.

¿Y qué dice el Informe? Devastador, por cierto, para los estadolibristas. Yo se los dije a ustedes hace muchos años, pero no lo entendieron, cuando estaba en el Partido Popular, Cirilo, que usted estaba con las plumitas liberales, con la Libre Asociación, con la soberanía, con el máximo de Autonomía, yo les decía: “el camino de Muñoz es el camino del desarrollo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dentro del sistema federal americano”. Pero ustedes decían que no. Ustedes querían comerse el pedazo del bizcocho y el bizcocho también. Como dice el americano. Es la verdad. Y no puede ser un sistema especial de los Estados Unidos con ciudadanía americana y con diecisiete mil (17,000) millones de pesos de ayudas federales en una isla en el Caribe. No existe. No pare más. ¿Cuáles son sus aportaciones? ¿Cuáles son sus compromisos? ¿A qué está dispuesto usted a otorgar? Pero los estadolibristas en una factura, los rojos populares, creen en un sistema de mejoramiento del ELA que trastoca la visión, el fundamento del padre del Partido Popular y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esa es la realidad.

Y ojo por ahí, que el Presidente de su Partido anterior, Luis Muñoz Marín, de hace muchos años, era más amigo del Presidente Eisenhower que del Presidente Kennedy, ¿saben? Para el récord. Y cuando se otorgaron las bases que estuvieron en Puerto Rico, Roosevelt Roads y todas ellas, para beneficio de la compañera independentista, quien firmó los acuerdos era el Presidente Eisenhower. Y la relación con Eisenhower era más estrecha que la relación con el Presidente Kennedy, que lo trajo aquí el “chinche” Benítez a Puerto Rico y después lo hicieron Gobernador de Las Marianas. A lo mejor esta historia no la sabe el compañero Tirado, porque yo sí que estuve desde bien pequeño en el Partido Popular. Pero, usted fue creciendo después. Pero todavía sigue con esas ideas soberanistas y autonomistas y yo quisiera que le dijeran la verdad al Partido Popular. ¿Y el Informe, qué dice? ¿El Informe, qué dice? Está alegre el compañero.

El Informe dice, para beneficio del compañero autonomista, dice que “si continúan en el sistema territorial -que es este sistema, en la página 5, para la compañera González Calderón, Báez Galib, Sixto Hernández y los abogados que están presentes- dice que el Congreso podría revocar o revisar en cualquier momento la relación actual de Puerto Rico, de territorio.” Es la verdad. Esto no lo dijo Sila Calderón o Acevedo Vilá o Pedro Rosselló, lo dice el Informe del Presidente de los

Estados Unidos. En el Informe dice, en la página 6 -pasen a la 6, por favor- dice en su primer párrafo, “que todos los territorios dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos necesariamente serán gobernados por el Congreso de los Estados Unidos.” Quiere decir, que estamos bajo los poderes plenarios de los Estados Unidos. Eso es lo que no quieren aceptar ustedes. Esa es la realidad que no quería hablar el compañero Dalmau esta mañana.

Y seguimos con el Informe. En el último párrafo de la página 6, dice lo siguiente, dice que: “El Gobierno Federal -el Gobierno de los Estados Unidos, de nuestra Nación- podría en cualquier momento, declarar el territorio como independencia o ceder el territorio a cualquier nación del mundo.” El Congreso de los Estados Unidos. Eso dice el Informe. Y no se lo inventó el compañero Presidente del Senado ni ninguno de los miembros del Senado de Puerto Rico ni de la Cámara de Representantes ni ningún alcalde de Puerto Rico. Este es un Informe, que tengo que decirlo una vez más, contundente, histórico, abarcador, que viene de parte de unas personas que fueron nombradas por el Presidente de los Estados Unidos. Que divulga unos acontecimientos históricos que van a la par con lo que se ha estado diciendo en los últimos cien (100) años en Puerto Rico. Y si vamos a los últimos cincuenta (50), de que no existe ningún convenio y de que Puerto Rico no tiene ninguna relación especial ni ninguna soberanía independiente como quiere plantear el Partido Popular Democrático.

Y dice más, para terminar, en la página 9, -pasen a la 9-, en su último párrafo dice: “Los partidarios del nuevo Estado Libre Asociado, tendrían que dejarle claramente establecido al Pueblo de Puerto Rico que lo que están buscando sería una asociación de status, que sería una fórmula parecida a una independencia de los Estados Unidos de Norteamérica”. Eso no lo quiere decir el Partido Popular. Entonces, como no es favorable al estadolibrismo, como no es favorable al Partido Popular, pues hay que atacar el Informe y hay que atacar al Presidente de los Estados Unidos y hay que atacar a lo que pueda hacer el Congreso de los Estados Unidos.

Lo primero que tendría que hacer el Partido Popular es aceptar su realidad histórica, y la realidad entonces se acepta pidiendo y diciendo públicamente que aceptan que Puerto Rico es una colonia de los Estados Unidos. Segundo, diciendo que Puerto Rico está bajo los poderes plenarios del Congreso de Estados Unidos y que está bajo la cláusula territorial. Si aceptara eso, compañero Tirado, podríamos sentarnos en la mesa cuando usted quiera. Y yo creo que a usted hasta le gustaría que se aceptara que es una colonia, porque usted lo ha dicho en el pasado. Pero hay compañeros de su Partido que siguen soñando con pajaritos “preñaos” y siguen pensando en unas cosas que no son ciertas históricamente. Y por eso es que se dan contra la pared y se encuentran con que no pueden votarle a favor a esta Resolución Concurrente. Esta es la realidad de Puerto Rico, ésta es la verdad y entendemos que se va a dar curso y que se llevará el mensaje de la Asamblea Legislativa al Congreso y a cualquier entidad internacional y mundial que quiera aportar a que Puerto Rico eche hacia adelante.

Y para terminar, para el compañero Dalmau. Claro que tiene un consenso estadista. Nosotros no estaríamos aquí en la mañana y en la tarde de hoy, presentando una Resolución que tiene que ver con lo medular de la creación del Partido Nuevo Progresista, si no entendemos que es buena para Puerto Rico. La estadidad es buena para Puerto Rico. Y por lo tanto, hemos sometido esta Resolución Concurrente que fue aprobada en Votación Inicial para que eche hacia adelante el Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, hemos terminado el Debate.

- - - -

Solicitamos en estos instantes continuar en el Orden de los Asuntos, y hay varias mociones que quisiera presentar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos autorización de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Está solicitando que regresemos al turno de Mociones?

SR. DE CASTRO FONT: Sí señor Presidente. Así es.

SR. PRESIDENTE: A la moción de regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos autorización del Cuerpo Hermano para recesar por más de tres (3) días a partir de hoy, 17 de enero, cuando recesaremos hasta el lunes 23 de enero, señor Presidente, así como para anunciarlo desde ahora y solicitar las autorizaciones pertinentes. El jueves 16 de febrero, recesaremos hasta el martes 21 de febrero y el martes 21 de febrero, recesaremos hasta el lunes 27 de febrero y el jueves 13 de abril, recesaremos hasta el martes 18 de abril, en la Semana Santa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Esa es la moción que recoge los acuerdos tomados en la reunión de los Portavoces, usted y yo, el lunes pasado ¿no es así?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1576.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y la Resolución del Senado 1635.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y la 1639 y la 1629, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos incluir en el Calendario de Votación en el día de hoy, el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 511.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también, la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 550.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se nos informa que el próximo 19 de este mes, usted cumple años. Ya son cuarenta y nueve (49) años ya, que se le ha permitido estar en esta Tierra, por el Señor Todopoderoso. Y solicitamos, ya que no estaremos aquí en el día de Sesión, que por curso de la Secretaría y de no haber objeción de los compañeros, se le curse a usted una expresión de felicitación en su cumpleaños número cuarenta y nueve (49), señor Presidente. Y que a la misma vez también, se le curse una felicitación por su número cuarenta y ocho (48) años al Presidente de la Cámara de Representantes, José Aponte Hernández, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción, hay objeción, además de la abstención de la Presidencia?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la felicitación a ambos Presidentes.

SR. PRESIDENTE: Sí, somos cómplices de cometer el mismo delito de haber nacido en el mismo día del año, yo un año antes que él.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Desconocía ese hecho. Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la Moción de Felicitación a ambos Presidentes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. No habiendo objeción, se aprueba la moción, con la abstención nuestra y agradecemos la felicitación. Y sé que hablo a nombre también, del Presidente de la Cámara, en agradecer esa felicitación cuando las dos Presidencias de los Cuerpos Legislativos cumplen noventa y siete (97) años de edad entre ambos. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitaríamos que se proceda con la lectura de aquellas medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Y del Primer Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Y como usted así lo ha solicitado directamente, que se proceda con la lectura del Primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes que nada, solicito a través de Moción, que se transcriba el Debate sobre el Status de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: A la Moción de que se transcriba el Debate, incluyendo los turnos consumidos con posterioridad a la Votación Inicial en torno a la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y que copia de esa transcripción, se le entregue copia en papel a cada uno de los miembros del Senado de Puerto Rico. Y disponemos, también, que una vez esté lista la transcripción, se ubique en la sección de Información de Status Político que ya se ha establecido en la página cibernética del Senado de Puerto Rico, que puede ser accesado por los ciudadanos en dos direcciones: *senadopr.us* o *senadoela.org*. Para los gustos se hicieron los colores.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Ya que está hablando de la página cibernética, precisamente anoche traté de acceder la misma para bajar la Resolución Concurrente 51 y da la casualidad que era la única de todas las Resoluciones Concurrentes y Proyectos del Senado que estaban en el sistema que no se podía acceder en el día de ayer.

SR. PRESIDENTE: Es que sabíamos que usted quería tratar de accederla, no.

SR. TIRADO RIVERA: Se lo digo para que en el futuro los ciudadanos puedan entrar.

SR. PRESIDENTE: Entendemos que desde el pasado viernes ha habido unos problemas en el suministro de Energía Eléctrica al Edificio que conocemos como Comisión Estatal II, que es una de los viejos edificios de la Comisión Estatal de Elecciones donde ubica el Centro de Cómputos del Senado de Puerto Rico y me consta que han tenido dificultad y que eso a su vez ha afectado el funcionamiento de algunas de las computadoras acá en el Capitolio. De hecho, la computadora en mi escritorio, en mi oficina privada, no estaba funcionando y tuvo que ser arreglada en el día de hoy. Así que, tomamos nota de eso y habremos de informárselo al Centro de Cómputos para que se hagan los ajustes correspondientes. Pero es la esperanza nuestra como lo discutimos con los portavoces el pasado lunes de la semana pasada de que en la Sección de Información de Status de la página cibernética del Senado de Puerto Rico pueda constituirse en un Centro de Información sobre todo tipo de documento oficial relacionado con el status político que pueda querer acceder tanto miembros del Senado como del público en general.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, si me permite hacerle una sugerencia.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Solicito me permita el consentimiento unánime del Cuerpo. Creo que me gustaría que usted evalúe la posibilidad de que las tres delegaciones, tanto el Partido Popular Democrático, Partido Nuevo Progresista y el Partido Independentista tengan un espacio de discusión en el área donde estén las áreas de status, de tal manera que las personas puedan entrar al mismo acceder y que podamos darle también la visión nuestra como delegación de aquellas preguntas y asuntos que tengan a bien los constituyentes preguntarnos a nosotros.

SR. PRESIDENTE: De hecho, en el día de hoy me he estado comunicando por escrito con el Contralor de Puerto Rico para pedirle que nos establezca unos parámetros. Porque de hecho, habíamos hablado en la reunión de los portavoces de poder ofrecer unas informaciones dentro de los parámetros que establezca el Contralor. Sabemos que con respecto a documentos oficiales, proyectos de medidas legislativas, Informes de Casa Blanca, del Congreso, de la propia Legislatura se puede ubicar en esa página. Estamos tratando de terminar qué información adicional caería dentro de los parámetros que el Contralor considera que no provocaría un señalamiento futuro de su oficina cuando se audite en la página electrónica del Senado de Puerto Rico, pero vamos precisamente a esa dirección. No habiendo más asuntos, se procede con el Calendario de Lectura antes acordado.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 119, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Número 8 del 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular” estableció en Puerto Rico una política pública dirigida a combatir la apropiación ilegal de vehículos y el trasiego de piezas robadas en Puerto Rico. Unos de los propósitos de esta ley fue disponer de mecanismos para la detención e investigación de la procedencia y titularidad de vehículos de motor. En la actualidad, se presentan problemas con los dueños de vehículos de motor y concesionarios de automóviles a raíz del cumplimiento, por parte de la Policía de Puerto Rico de la política pública establecida en esta ley.

El procedimiento normal para la introducción de un vehículo de motor importado a Puerto Rico comienza con una inspección realizada por un empleado del Departamento de Hacienda que establece los arbitrios a pagar, verifica los documentos de compra y autoriza el levante para que el concesionario conduzca ese vehículo a su solar. Cuando agentes del Negociado de Vehículos Hurtados visitan a los concesionarios de automóviles o “dealers”, para inspeccionar el cumplimiento de la ley, encuentran que las etiquetas federales que se supone estén adheridas a los vehículos, no lo están. La Ley Federal le exige al fabricante inscribir el número de serie en varias piezas de los vehículos más propensos a ser robados en Estados Unidos. Todos los vehículos que no cumplan con la ley, están sujetos a ser confiscados al amparo de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Confiscaciones de Puerto Rico”.

Esta situación hace imprescindible la necesidad de examinar nuestra legislación y política pública para armonizarla con los requisitos federales. La alternativa para prevenir situaciones en que un concesionario o un ciudadano privado se encuentre ante la posibilidad de que su vehículo sea confiscado es facultar a la Policía de Puerto Rico para que inspeccione los vehículos importados junto con empleados del Departamento de Hacienda que establece el pago de los arbitrios aplicable a los vehículos importados que llegan al muelle. El agente de la policía debe inspeccionar los vehículos de acuerdo con las normas establecidas en los reglamentos federales y expedir una certificación de que el vehículo inspeccionado cumple con todos los requisitos federales y estatales. De no cumplir con estos requisitos, la División del Negociado de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico, actuará conforme a la ley, prohibiendo la circulación de ese vehículo en las carreteras del país.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se adiciona un nuevo inciso (5) y se redesigna el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 del 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17 - Facultades de la Policía-

(1) ...

**{(5) Inspeccionar todo vehículo importado que se encuentre en los puertos de Puerto Rico con el propósito de verificar y certificar que el vehículo cumple con los**

requisitos federales establecidos en los “Estándares Federales para la Prevención del Hurto de Vehículos”, 49 Code of Federal Regulations, Part 541-543, relacionados con el etiquetado del vehículo y las piezas correspondientes. Cualquier irregularidad detectada en estas inspecciones relacionada con el etiquetado del vehículo y las piezas correspondientes en las cuales el número de serie del vehículo ha sido borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado se regirá por el inciso (3) del presente Artículo.

- (5) Inspeccionar todo vehículo importado y toda pieza vehicular importada, que se encuentren en los puertos de Puerto Rico, con el propósito de verificar y certificar que los mismos cumplen con los requisitos de esta Ley. Cualquier irregularidad detectada en estas inspecciones relacionadas con los números de motor o serie, o con cualquier otro número de identificación del vehículo y/o de las piezas, en los cuales dicho número ha sido borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado, se regirá por el inciso tres (3) del presente Artículo.

[(5)] (6) Llevar a cabo cualquier investigación o gestión relacionada con las disposiciones y propósitos de esta Ley.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, previo estudio y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 119 con sus hallazgos y recomendaciones:

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 119 tiene como finalidad adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.

### RESUMEN DE PONENCIAS

#### A. Policía de Puerto Rico

En representación de la Policía de Puerto Rico, en adelante “la Policía”, compareció mediante la correspondiente ponencia el Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente.

La medida propone que la Policía esté facultada de inspeccionar, los vehículos importados que se encuentren en los puertos de Puerto Rico, con el propósito de verificar y certificar que los mismos cumplen con los requisitos federales establecidos por la pertinente reglamentación federal, codificada en el 49 CFR, Part 541-543. Además, dispone que si el vehículo no cumple con dichos requisito, se proceda conforme a lo establecido en el inciso (3) del propio Artículo 17, entiéndase pues, que se proceda a confiscar el mismo.

En la ponencia se hace un análisis general sobre los propósitos de la Ley Núm. 8, supra. La Ley fue objeto de una enmienda reciente, tras la aprobación de la Ley Núm. 1 de 15 de septiembre de 2004, cuyo propósito fue atemperar sus disposiciones, conforme a lo dispuesto en el nuevo

Código Penal de Puerto Rico. En cuanto a este asunto, dos enmiendas atañen a esta pieza legislativa. La primera es la referente al Artículo 20 de la Ley Núm. 8, que establece el delito de mutilación, alteración, destrucción o modificación de números de identificación. La segunda enmienda modificó el Artículo 21 de dicha Ley, sobre “Posesión de Vehículos o Piezas con Números Mutilados, Alterados o Destruídos o Modificados”.

Se propone en el P. del S. 119 que como una de las facultades de la Policía, que la misma tenga la potestad de inspeccionar todo vehículo importado que se encuentre en los puertos de la isla, con el objetivo de verificar y certificar que el mismo cumple con los requisitos federales establecidos en el 49 CFR, Part 541-543.

Sobre este particular, se indica que la fuente principal en el ámbito federal que regula la identificación que debe tener los vehículos de motor es una Ley Federal, codificada en el Título 18, Sección 12 del US Code Collection. Los comentarios interpretativos sobre dicho tema, codificados en el 49 CFR, Part 541-543, establecen una serie de requisitos específicos sobre el mismo. Entienden que sería contraproducente que el lenguaje pretendido haga alusión directa al cumplimiento de las especificaciones de los mencionados comentarios interpretativos federales. Ello, porque, por ejemplo, los mismos contemplan regulaciones específicas a los manufactureros, y como es de todos conocimiento, en Puerto Rico, no se manufacturan automóviles.

La reglamentación existente en nuestra jurisdicción que sirve como guía para el tema que nos ocupa, utiliza como modelo las disposiciones pertinentes del 49 CFR, supra, pero atemperando las prerrogativas del mismo a nuestra realidad social y económica. Ello, porque la propia Ley Federal antes citada, le da la potestad a los Estados de regular lo concerniente a los números de identificación de los vehículos de motor.

Los principios y guías fundamentales del 49 CFR, partes 541 y 567, al presente, son utilizados por la División de Vehículos Hurtados.

La Policía de Puerto Rico sugiere a la Comisión enmendar el lenguaje propuesto en la Sección 5 del Artículo 17, sustituyéndolo con el siguiente texto:

- (6) Inspeccionar todo vehículo importado y toda pieza vehicular importada, que se encuentren en los puertos de Puerto Rico, con el propósito de verificar y certificar que los mismos cumplen con los requisitos de esta Ley. Cualquier irregularidad detectada en estas inspecciones relacionadas con los números de motor o serie, o con cualquier otro número de identificación del vehículo y/o de las piezas, en los cuales dicho número ha sido borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado, se regirá por el inciso tres (3) del presente Artículo.

Se tendría que enmendar el mencionado inciso tres (3) del mismo. Esto, por cuanto la facultad de confiscación que contempla el mismo, debe ser extensivo a vehículos importados; lo anterior, porque actualmente, el lenguaje del referido inciso, no hace mención específica, al tipo de automóvil, importado.

La aplicabilidad de lo que este Proyecto de Ley establece, conllevaría mayor número de personal y consecuentemente, de gastos operacionales para la Policía de Puerto Rico. Ello, porque en la actualidad, el Negociado de Vehículos Hurtados cuenta con alrededor de cuatrocientos veinte (420) agentes, que tienen el conocimiento especializado para la inspección que encomienda esta medida. La Policía de Puerto Rico entiende que la aprobación de esta pieza legislativa le dará más poderes para intervenir con actividades que en algunas ocasiones pueden generar otros actos delictivos.

La Policía de Puerto Rico avala la aprobación del P. del S. 119, teniendo en cuenta las enmiendas presentadas.

**B. Concilio Nacional de Policías**

El Sgto. Edwin Robles López, compareció en representación del Concilio Nacional de Policías, en adelante “CONAPOL”. En su ponencia CONAPOL expresa que la medida otorga más poderes a la Policía de Puerto Rico para contribuir a combatir por todos los frentes, a aquellas personas que quieren valerse de medios ilegales para así cometer sus fechorías.

Entienden que hay que hacer los ajustes necesarios para reenfocar los recursos de la Policía y poder realizar el trabajo de inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico, y a su vez armonizar nuestro ordenamiento con la Legislación Federal.

A la luz de lo antes señalado, CONAPOL endosa la medida del P. del S. 119.

**C. Departamento de Justicia**

En representación del Departamento de Justicia, en adelante “Justicia”, compareció mediante la correspondiente ponencia el Lcdo. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario.

Según se indica en la Exposición de Motivos de la presente medida, cuando los agentes del Negociado de Vehículos Hurtados visitan a los concesionarios de automóviles para inspeccionar el cumplimiento de la ley, encuentran que las etiquetas federales que debían estar adheridas a los vehículos, no lo están. Se indica, además, que todos los vehículos que no cumplen con la ley están sujetos a ser confiscados, al amparo de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de Puerto Rico”.

Para prevenir situaciones en que un concesionario o un ciudadano privado se encuentre ante la posibilidad que su vehículo sea confiscado bajo este contexto, se faculta a la Policía de Puerto Rico para que inspeccione los vehículos de acuerdo con las normas establecidas en los reglamentos federales.

Justicia ofrece comentarios legales sobre la medida.

La Ley Núm. 8 estableció una política pública dirigida a combatir la apropiación ilegal de vehículos en Puerto Rico. Para lograr este cometido, se crea un Registro que contendrá toda la información relativa a la introducción, distribución, venta, traspaso, exportación, desaparición, robo, destrucción, apropiación ilegal, confiscación, abandono, desmantelamiento y alteración sustancial de los vehículos.

El procedimiento para la introducción de un vehículo de motor importado a Puerto Rico comienza con una inspección realizada por un empleado del Departamento de Hacienda que establece los arbitrios a pagar, verifica los documentos de compra y autoriza el levante para que el concesionario conduzca ese vehículo a su solar.

A su vez, el Secretario de Hacienda debe proveer la siguiente información para ser incorporada en el Registro establecido por le referido:

1. Nombre y dirección del remitente del vehículo y lugar de origen.
2. Nombre y dirección del destinatario del vehículo.
3. Descripción del vehículo, incluyendo marca, año, modelo o tipo, color, número de tablilla, si alguno, número de serie de caja, número de motor, caballos de fuerza de uso efectivo y cualesquiera otros números de identificación de la unidad o de sus piezas.
4. Fecha de llegada a Puerto Rico y medio de transporte, indicando el nombre de la compañía de transportación y del conocimiento de embarque.
5. Fecha de entrega al destinatario o su representante.

6. Cantidad pagada en arbitrios, si alguno, fecha de pago y nombre de la persona o entidad que hizo el pago.

Es de notar que el Artículo 21 de este estatuto establece que toda persona que voluntariamente y a sabiendas posea alguna pieza o vehículo de motor con los números de motor, serie o cualquier otro número de identificación impreso por el fabricante o asignado por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ya bien borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado, incurrirá en delito menos grave.

Señalamos que el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la Ley Pública Núm. 98-547 de 25 de octubre de 1984, según enmendada, fin de establecer que si el número de identificación de un vehículo de motor o de alguna de sus piezas es removido, borrado o alterado, dicha propiedad deberá ser confiscada, a menos que esté registrada con un número de identificación de reemplazo. Véase, 18 U.S.C.A. sec. 511.

El proyecto de ley ante nuestra consideración propone que la Policía de Puerto Rico verifique los vehículos importados cumplan con los requisitos impuestos en la reglamentación federal. Sobre este particular, es necesario indicar que la legislación federal mencionada en esta medida le exige al fabricante inscribir el número de identificación en varias piezas de los vehículos de motor, a fin de reducir la apropiación ilegal de vehículos y el trasiego de piezas robada. Véase, 49 C.F.R. 541. La reglamentación federal, además, le impone unos requisitos específicos a los fabricantes de automóviles, para determinar si las nuevas líneas de vehículos manufacturados van a estar propensas a tener una proporción alta o baja de robo. Véase, 49 C.F.R. 542.1-543.9.

Como podemos observar, las Secciones 542 y 543 de la reglamentación federal citada en esta medida no regulan lo concerniente a los estándares federales establecidos para prevenir el robo de vehículos. Nótese que los agentes del orden público tienen la facultad de detener e inspeccionar cualquier vehículo o pieza cuando alguno de los números de serie de identificación del vehículo, o de partes imprescindibles del mismo, hayan sido borrados, mutilados, alterados, sustituidos, sobrepuestos, desprendidos, adaptados o de alguna forma modificados. Véase, Artículo 14 de la Ley Núm. 8.

No podemos perder de vista que, en última instancia, un ciudadano privado, al igual que los concesionarios de automóviles, que adquieren o advienen en posesión de un vehículo de motor, deben ser diligentes y verificar que los números de identificación de su vehículo no han sido alterados. De este modo, podemos prevenir las situaciones a la que hace referencia este proyecto.

#### **D. Asociación de Distribuidores de Automóviles de Puerto Rico, Inc.**

En esta ponencia la Asociación de Distribuidores de Automóviles de Puerto Rico, Inc., a través de su Presidente, Carlos Quiñones, ofrece sus comentarios al P. del S. 119.

Dicha entidad representa a veintitrés (23) distribuidores y concesionarios autorizados de fábrica para la importación, distribución y venta de casi la totalidad de los vehículos nuevos que se venden en el país.

La entidad trae a la atención de la Comisión varios datos que entienden son relevantes al momento de la evaluación de la medida:

1. Durante el pasado año fiscal 2004-2005 se importaron sobre 175,000 unidades nuevas, de las cuales sobre 140,000 fueron importadas por nuestros miembros.
2. Los vehículos importados directo de fábrica tienen que cumplir con los requerimientos federales CFR 49 Part III Federal Motor Vehicle Theft Standard.

3. Los contratos de distribución entre los importadores y los fabricantes establece la obligatoriedad del fabricante de que los vehículos vendidos cumplen con todos los requisitos de ley vigentes al respecto.
4. No hay ningún proceso o movimiento de las unidades exportadas desde el extranjero a Puerto Rico donde intervenga o esté envuelto intermediario alguno que pueda producir el cambio o alteración de piezas o componentes antes de la introducción al país. Solo en aquellos casos donde por especificación del comprador, en Puerto Rico se hacen alteraciones a los vehículos, ocurre un traspaso temporal del fabricante a entidad que prestará el servicio de alterar, sustituir o añadir alguna pieza, componente o equipo, tal control desaparece de forma condicionada y es debidamente identificado mediante la documentación pertinente para que la garantía del vehículo esté vigente.

De acuerdo a la Asociación, el establecer el requisito de inspección y certificación de las unidades en los puertos, traerá como secuela un alto atraso de movimiento de la mercadería, lo que está en controversia con comercio interestatal, que requiere el rápido movimiento de la misma. Es preciso señalar que la cláusula constitucional que regula el comercio interestatal no impide la inspección que se requeriría una vez se apruebe este proyecto. Dicha cláusula lo que impide es que se impongan requisitos cuyo efecto sea el libre flujo de artículos y productos en el comercio interestatal.

Se debe señalar que existe una disposición en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, que impone la obligación al Secretario de Hacienda de establecer el mecanismo de Lector Electrónico del Número de Serie de todo vehículo importado al país. Consideran que implantar este procedimiento puede ser el primer paso para obtener los resultados que se intentan obtener.

### CONCLUSION

Luego de celebrada la vista pública, y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en la vista pública, esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 119 con las enmiendas que se incluyen en el entrillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 180, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa a los fines de incluir nuevas violaciones y sus correspondientes multas administrativas a dicha Ley, con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas por~~

incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Según dispuesto en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa ésta tiene la función de proteger mediante encuadernación o cualquier otra forma adecuada de conservación y clasificación todo el material que le envíen los respectivos Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes. Este material incluirá todos los libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines y publicaciones que adquiera mediante compra, donación, cesión, permuta, intercambio, depósito o reserva.

También, se les ordena a los Secretarios de ambas Cámaras Legislativas que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias del Diario de Sesiones de cada Cámara, así como tres copias de todos los informes de las distintas comisiones y subcomisiones legislativas y los documentos suplementarios a los mismos, así como todas las publicaciones de cada Cámara. A pesar que a partir de 1968, se ordena a los Secretarios de las Cámaras a proveer copias de los Diarios de Sesiones y de los informes de las comisiones en la actualidad la Biblioteca Legislativa no cuanta con copia de gran parte de los informes rendidos por estas para finales de la década de 1960, así como para la década del 1970.

~~En adición~~ Además de a cualesquiera libros y publicaciones que, bajo otras disposiciones de ley, deban suministrarse a la Oficina de Servicios Legislativos, se ordena a la Oficina del Gobernador, al Tribunal Supremo de Puerto Rico ~~de Puerto Rico~~ y a su Juez Presidente, a la Oficina del Contralor, al Administrador de los Tribunales, así como a todos los departamentos, ramas, agencias, negociados, oficinas, corporaciones públicas y sus corporaciones subsidiarias, y demás dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a la Universidad de Puerto Rico, que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias de todas y cada una de sus publicaciones, folletos, boletines, informes y material impreso o mimeografiado de cualquier índole, incluyendo, sin que esto constituya una limitación: informes anuales, mensuales o periódicos; informes de intervención, especiales o de cualquier naturaleza; reglamentos, manuales administrativos y técnicos sobre sistemas y procedimientos; circulares; memorandos funcionales y administrativos; y cualesquiera grabaciones, mapas y planos que puedan razonablemente incorporarse al catálogo de la Biblioteca, e incluyendo, además, todo aquel otro material impreso o mimeografiado que les pueda solicitar el Director de la Oficina de Servicios Legislativos.

Por otro lado, la Biblioteca Legislativa debe ~~deberá~~ estar adecuadamente amueblada, equipada y mantenida bajo la dirección del Director de la Oficina de Servicios Legislativos, el cual anualmente incluirá en el presupuesto general de gastos de dicha Oficina las cantidades que fueren necesarias para el pago del personal y la operación y mantenimiento de la Biblioteca Legislativa, así como para la compra de mobiliario, equipo y materiales, incluyendo material bibliográfico.

A pesar de lo anterior, el estado deplorable en que se encuentra la Biblioteca Legislativa es ~~obvia~~ obvio. La falta de materiales, equipo y mobiliario es evidente. Muchos de los ~~documentos~~ recursos bajo su custodia no se encuentran debidamente archivados y clasificados imposibilitando el acceso inmediato a muchos documentos e información histórica de Puerto Rico.

Es la queja general dentro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que la ~~biblioteca~~ Biblioteca Legislativa no cuenta con gran parte de los reglamentos de las distintas agencias gubernamentales atrasando considerablemente investigaciones dirigidas a presentar legislación para mejorar el funcionamiento de las mismas. En gran medida esto se debe a la falta de diligencia de las

personas supuestas a proveer dicha información- , según ordena la sección 2.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada. Sin embargo, la falta de penalidades contribuye a este mal.

~~Se hace~~ Es menester de la actual Legislatura proveerle las herramientas necesarias a la Oficina de Servicios Legislativos para poner en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 59, supra. Se debe recordar que en la ~~biblioteca~~ Biblioteca Legislativa se supone que se encuentren aquellos documentos que son esenciales para la radicación de legislación responsable y bien fundamentada.

~~A pesar de que a partir de 1968 se le ordena a los Secretarios de las Cámaras a proveer copias de los Diarios de Sesiones y de los informes de las comisiones, en la actualidad la biblioteca no cuenta con copia de gran parte de los informes rendidos por estas de finales de los años '60 y '70.~~ Ciertamente esta medida redundará positivamente en la biblioteca. Además de fijar responsabilidades y multas administrativas a los violadores de esta Ley, destinará los fondos obtenidos a un Fondo Especial de Mejoras de la Biblioteca Legislativa que prospectivamente mejorará su estado. Es probable que mucha de nuestra historia más transcendental se haya perdido debido a la falta de cumplimiento de esta Ley, más sin embargo, esta medida al fijar penalidades ayudará a que nuestra futura historia se preserve.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un segundo y tercer párrafo en la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 17.- Penalidades

Cualquier persona que voluntaria y maliciosamente sustrajere, mutilare o en alguna forma dañare cualquier material, equipo o mobiliario de la Biblioteca Legislativa será culpable de delito menos grave.

*Todo Secretario, Director, Administrador, Jefe, Alcalde o Presidente de cualquier Departamento, Oficina, Administración, otra agencia, instrumentalidad, Corporación Pública, Alcaldía o Comisión de la Asamblea Legislativa de cualquiera de las Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que esté obligado por esta u otra ley a someter documentos, informes, boletines, folletos u otro tipo de publicación a la Biblioteca Legislativa y no lo cumpla se le impondrá una multa administrativa no menor de mil (1,000) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares el cual se sufragará de su peculio personal.*

*La Oficina de Servicios Legislativos promulgará la reglamentación necesaria para cumplir cabalmente con las disposiciones de esta Sección. El dinero obtenido mediante el pago de las multas debido a las violaciones de las disposiciones de esta Ley será depositado en un Fondo Especial para Mejoras a la Biblioteca Legislativa, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos. El dinero cobrado solo podrá ser utilizado por la Biblioteca Legislativa para cumplir con las disposiciones de esta Ley.”*

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar la aprobación** del Proyecto del Senado Número 180 **con las enmiendas** contenidas, en el entrillado electrónico que se acompaña.

## **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado número 180 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 59 del 19 de junio de 1964<sup>1</sup>, para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa a los fines de incluir nuevas violaciones y sus correspondientes multas administrativas a dicha Ley.

## **II. DISCUSIÓN DE LA MEDIDA**

De la Expresión de Motivos del P. del S. 180 se desprende con meridiana claridad las intenciones y motivaciones para proponer dicha enmienda. La misma pretende revitalizar la Biblioteca Legislativa que esta dirigida a servir al público en general. La Biblioteca Legislativa pretende recopilar los libros y publicaciones que se produzcan dentro del Gobierno de Puerto Rico. En la misma se incluirán las publicaciones de todos los departamentos, ramas, agencias, negociados, oficinas, corporaciones públicas y sus corporaciones subsidiarias, dependencias del Estado Libre Asociada de Puerto Rico, municipios, Instituto de Cultura Puertorriqueña y Universidad de Puerto Rico. El propósito de establecer la misma es la recopilación de todos los documentos que marcan la historia de Puerto Rico.

El mejoramiento de la Biblioteca Legislativa es imperativo ya que son las generaciones futuras las que se beneficiaran de la misma. La deplorable situación en que se encuentra la Biblioteca urge que se tome acción. El encuadernamiento, mantenimiento y recopilación de documentos debe seguirse como dispone la Ley sin excepciones y sujeto al castigo correspondiente.

## **III. ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Biblioteca Legislativa no es un proyecto único de Puerto Rico, a través de los distintos países del mundo se han establecido Bibliotecas Legislativas que pretenden lo mismo que nuestra biblioteca. La Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos se estableció en el 1800 y hoy día cuenta con una de las más completas colecciones del mundo. La misma incluye libros de todos los géneros, revistas, diarios de sesiones legislativas, codificaciones legales, panfletos, mapas, periódicos, fotografías, música, etc. En 1870 la Biblioteca del Congreso adopta el “copyright law”, la misma obligaba a todo aquel que aplicara a un “copyright” a enviar dos (2) copias de su trabajo a la Biblioteca, esto produjo una infusión de publicaciones de todas clases que enriquecieron enormemente el contenido y diversidad de la Biblioteca.

Inclusive las Naciones Unidas entienden la necesidad de estas instituciones, en sobre ciento cuarenta (140) países la misma presta ayuda depositando las publicaciones de sus principales órganos, incluyendo documentos tales como periódicos, tratados y documentos oficiales.

Puerto Rico puede adoptar de manera análoga esta legislación norteamericana. Toda publicación que se produzca dentro de Puerto Rico debe estar sujeta a la presentación de dos (2) copias de la publicación a la Biblioteca Legislativa. Esto no es un cargo oneroso o irracional para quien produce el material escrito, ya que el requerimiento es mínimo y los beneficios son incalculables. Por esta razón se sugiere y recomienda la adopción del mismo sistema o un sistema similar que asegure el enriquecimiento en volumen y variedad de nuestra colección.

No hay duda que el P. del S. 180 es un verdadero compromiso con nuestro patrimonio cultural. El cumplimiento a cabalidad de la Ley 59 de 1964 asegura la continuidad de nuestra cultura como pueblo para generaciones futuras, no solo eso la Biblioteca le brinda un beneficio inmediato al

---

<sup>1</sup> 2 L.P.R.A. §421

público en general ya que le da acceso a cualquier individuo a un material escrito que de otra forma no podría acceder.

El mantenimiento de la Biblioteca Legislativa, debe ser atendido con prontitud y urgencia, ya que el deplorable estado de la misma pone en peligro las actuales publicaciones en custodia, lo que representa pérdidas futuras irreparables. El archivo y organización de la Biblioteca es imperativa ya que no sirve de nada tener el material pero ser incapaz de localizarlo y utilizarlo. Siendo esta una de las razones para el retraso de cualquier proceso investigativo. Las multas y penalidades tienen que ser implementadas con todo el rigor que sugieren a cualquier agencia, municipio o instrumentalizado que no produzca las publicaciones pertinentes (reglamentos administrativos, decisiones administrativas, legislaciones municipales, etc.). La penalidad o multa que se impone no debe ser menor de (cien) \$100, ni mayor de (quinientos) \$500. La responsabilidad será en el carácter oficial del funcionario y no en su carácter personal.

No se deben aceptar ningún tipo de excusa de parte de los funcionarios, ya que los daños causados por estas omisiones afectan la continuidad y vigencia de nuestra Biblioteca Legislativa. La obligación que se le esta imponiendo a las agencias, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es mínima por lo que no debe haber ninguna razón o excusa para no cumplir con la estipulación en ley.

Esta Mayoría Parlamentaria tiene un compromiso con el Pueblo y con sus tesoros nacionales. Es por esta razón que la actual Legislatura tiene la obligación de actuar y asegurar el tesoro nacional que representa este material escrito para nuestras generaciones futuras. El funcionamiento óptimo de nuestra Biblioteca Legislativa también nos mejora como Legislatura, ya que provee a cada uno de los funcionarios de información esencial para la radiación de legislación inteligente, responsable y bien fundamentada.

El memorial sometido por la oficina de Servicios Legislativos indica que el fin último de estas disposiciones es que la Biblioteca legislativa se transforme en la principal fuente de información para que el estudio, desarrollo y procesamiento de legislación efectiva. Para alcanzar esta meta es necesario que las fuentes de información sean asequibles, actuales y veraces.

Continúa indicando que, a pesar de lo abarcador del lenguaje de la Ley Núm. 59, ciertamente este estatuto no contiene elementos efectivos que hagan exigibles ante los componentes de la propia Asamblea Legislativa, mucho menos ante los componentes de otras ramas del Gobierno de Puerto Rico y las municipalidades. Si se reposa el texto de la Ley, hablamos que la Sección 17 declara que será culpable de delito menos grave o sustraiga material de Biblioteca Legislativa. Sin embargo para hacer valer este lenguaje habría que presentar una querrela ante la Policía de Puerto Rico, al fin de iniciar una investigación que eventualmente podría o no culminar en el procesamiento criminal del responsable.

Indican que a diario la Oficina de Servicios Legislativos trabaja para maximizar su infraestructura y recursos. Sin embargo, para que la Biblioteca Legislativa cuente con la fuente de información necesarias y adecuadas, es necesario que se desarrollen procedimientos efectivos y expeditos, así como penalidades onerosas que sirven para propulsar el cumplimiento específico de las disposiciones estatutarias y administrativo vigentes. El método para alcanzar esta meta brindar a la oficina los recursos y herramientas indispensables, así como el espacio para administrarlos, según sea necesario.

Finalmente señalar que aún cuando de la lectura de este Proyecto pueda interpretarse una medida de carácter severo, entienden que la misma guarda proporción sustancial con la importante problemática que se establece que se quiere remediar. Esta Oficina, como organismo permanente de apoyo a la Asamblea Legislativa, esta en la mejor disposición de cooperar en todo aspecto para

alcanzar las metas administrativas y de servicios que se espera de esta institución, así como de la Biblioteca Legislativa.

La Oficina de Servicios Legislativos endosa el P del S 180, como una medida necesaria y adecuada que atiende su preocupación institucional de proveer más y mejores servicios en mejores facilidades.

#### **IV. IMPACTO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esa medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 180.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 334, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital” a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según datos obtenidos a través del Censo de los Estados Unidos en el área geográfica de San Juan existen un total de 182,101 unidades de vivienda de las cuales un 89% o 163,462 se encuentran ocupadas y un 10.2% o 18,639 se encuentran desocupadas. A pesar de este alto número de viviendas disponibles de los mismos se desprende que sólo 90,934 o el 55% del total de unidades de vivienda ocupadas son sus propietarios y 72,528 o el 44.4% del total anterior son ocupadas por meros inquilinos.

El sólo pensar que existen 72,528 familias alquilando una residencia en el área geográfica de San Juan pone de manifiesto lo inoperante de las gestiones que han realizado distintas administraciones gubernamentales para combatir esta desigualdad social. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga a manera de ente facilitador en esta situación en aras de asistir a las familias sanjuaneras a poder adquirir una unidad de vivienda propia.

Se reconocen los distintos esfuerzos gubernamentales que han tratado de atajar esta situación en toda la Isla mediante la promulgación de leyes especiales con el fin de revitalizar los todos los centros urbanos, brindando subsidios para viviendas de interés social con especial atención a las personas de edad avanzada y con impedimentos. Sin embargo, el Municipio de San Juan requiere de

una atención especial tomando en cuenta que es el pueblo de mayor densidad poblacional y es donde se encuentran los centros financieros, comerciales y gubernamentales más importantes del país.

Es de todos conocidos como las largas distancias del área de trabajo pueden afectar la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Al residir en tan lejana distancia es menos el tiempo de descanso y sueño con el se cuenta, amén de que se disfruta menos de las familias.

Tomando en cuenta las problemáticas planteadas es indispensable que las autoridades competentes atiendan integralmente esta situación. Es el propósito de esta ley hacer más accesible a todos los interesados una residencia en los centros urbanos de la Ciudad Capital. Esta medida tendrá el doble efecto de hacerle justicia a todos los necesitados de una residencia propia y además redundará en repoblar los centros urbanos que con el pasar de los años han perdido todo su esplendor.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

##### **Artículo 1.- Título de la Ley**

Esta ley se conocerá por el nombre de “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”.

##### **Artículo 2.- Política Pública**

Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico brindar a todas aquellas personas desprovistas de una vivienda propia las herramientas necesarias para poder adquirir una propia que les provea sentido de pertenencia, bienestar y calidad de vida mientras se cumple con un doble propósito al densificar los centros urbanos localizados en el área geográfica del Municipio de San Juan.

Es la contención del Estado que a pesar de los grandes esfuerzos realizados por todas las entidades gubernamentales y con el pasar de las administraciones públicas no se ha logrado acometer una política pública uniforme y visionaria que detenga la proliferación de centros urbanos decadentes y no aptos para vivir. Los mismos, al contar con bajos índices de residentes han sido asediados por comercios ajenos a su entorno original. La criminalidad, prostitución, drogadicción y otros males azotan sin misericordia los mismos afectando adversamente la calidad de vida de los aún residentes en los centros urbanos de la Ciudad Capital.

Es imperativo que el Gobierno de Puerto Rico en aras de frenar esta alarmante situación se convierta en un interventor para que familias que no posean un hogar propio se hagan de una mientras los centros urbanos de la Ciudad Capital se revitalizan, se repoblan y se mueven hacia una reestructuración positiva sin precedentes.

##### **Artículo 3.- Centros Urbanos de la Ciudad Capital**

Serán conocidos como los Centros Urbanos de la Ciudad Capital de Puerto Rico, San Juan: el Viejo San Juan incluyendo a Puerta de Tierra, Santurce, Condado y Río Piedras. Además, serán considerados como centros urbanos bonafide para todos los propósitos legales de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”.

##### **Artículo 4.- Subsidio Especial para la Compra de Unidades de Vivienda en los Centros Urbanos de la Ciudad Capital**

Por la presente se otorga un subsidio especial, que será administrado por el Departamento de ~~la~~ Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan ~~de Puerto Rico~~, a toda persona o familia que desee adquirir una unidad de vivienda individual o que sea parte de un proyecto en los Centros Urbanos de la Ciudad Capital de Puerto Rico que se determinará a base del ingreso anual

bruto de los mismos. La cantidad a otorgarse será aplicada al pronto o a los gastos relacionados a la adquisición de una vivienda.

El monto otorgado se basará en las siguientes clasificaciones:

Ingreso Bruto Anual hasta \$40,000.00 se aportará \$25,000.00

Ingreso Bruto Anual hasta \$50,000.00 se aportará \$20,000.00

Ingreso Bruto Anual hasta \$60,000.00 se aportará \$15,000.00

Ingreso Bruto Anual hasta \$70,000.00 se aportará \$10,000.00

#### Artículo 5.- Requisitos adicionales

Para ser elegible a recibir el subsidio aquí creado el beneficiario no puede ser dueño de una propiedad apta para residir a la fecha en que se solicita a aportación. Además, deberá obtener el financiamiento necesario para completar el costo de la unidad de vivienda. El mismo deberá ser obtenido a través de una entidad hipotecaria privada autorizada a operar como tal de acuerdo a las leyes aplicables.

#### Artículo 6.- Pareo de Fondos

El subsidio otorgado mediante esta ley puede ser pareado o complementado con otros fondos ya sean estatales, federales, municipales o privados siempre y cuando la persona o familia a beneficiarse de los mismos cumpla con todos aquellos requisitos dispuestos por ley o reglamento a los efectos.

#### Artículo 7.- Condiciones y Penalidades

Las condiciones ha imponerse mediante esta Ley constituirán un gravamen real sobre la propiedad ha adquirirse por el beneficiario y deberán consignarse en el contrato de compra venta hipotecario con el banco a financiarse la misma.

Además, el beneficiario tendrá la obligación incontrovertible de no vender, permutar, donar o transferir la propiedad dentro de un periodo de cinco (5) años contados desde la fecha que se le adjudique el subsidio de lo contrario tendrá que restituir al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan el total de la cantidad otorgada. Por otra parte, el beneficiario no podrá arrendar la propiedad ni utilizarla para otro uso que no sea el aquí estipulado. De lo contrario tendrá que restituirla al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan la aportación asignada.

#### Artículo 8.- ~~Secretario~~ Director Ejecutivo de la Vivienda

Se designa al ~~Secretario~~ Director Ejecutivo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan ~~de Puerto Rico~~ como el custodio de los fondos ha utilizarse en la creación de este subsidio especial. Además, tendrá la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para poner en vigor los propósitos de esta Ley.

#### Artículo 9.- Reglamento

Para cumplir a cabalidad con las disposiciones de esta Ley el ~~Secretario~~ Director Ejecutivo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan ~~de Puerto Rico~~ promulgará la reglamentación necesaria que regirá las operaciones de esta subsidio. Además, incluirá en el mismo todas aquellas condiciones y penalidades que estime pertinente para evitar la especulación o el uso inadecuado de los fondos aquí provistos.

El ~~Secretario~~ Director Ejecutivo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan ~~de Puerto Rico~~ adoptará la reglamentación necesaria dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley y le someterá anualmente por conducto del Alcalde del Municipio de San Juan un informe auditado del Programa a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

**Artículo 10.- Gastos Administrativos**

El Departamento de ~~la~~ Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan podrá utilizar hasta el cinco por ciento de los fondos disponibles para el subsidio para cubrir gastos administrativos relacionados al mismo.

**Artículo 11.- Asignación de Fondos**

Se asigna al subsidio especial, con cargo a los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares anuales. Al finalizar cada año fiscal, todo sobrante no utilizado revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Además, se asigna al Departamento de ~~la~~ Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar los costos iniciales en que incurra la agencia al contratar los recursos humanos y equipos necesarios para implantar este subsidio.

Artículo 12.- Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación.~~ el 1 de julio de 2005.”

**“INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 334, recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 334, propone crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital” a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.

Se establece, a través de su Exposición de Motivos que según datos obtenidos a través del Censo de los Estados Unidos del año 2000 en el área geográfica de San Juan existen un total de 182,101 unidades de vivienda de las cuales un 89% o 163,462 se encuentran ocupadas y un 10.2% o 18,639 se encuentran desocupadas. A pesar de este alto número de viviendas disponibles de los mismos se desprende que sólo 90,934 o el 55% del total de unidades de vivienda ocupadas son sus propietarios y 72,528 ó el 44.4% del total anterior son ocupadas por inquilinos.

El sólo pensar que existen 72,528 familias alquilando una residencia en el área geográfica de San Juan pone de manifiesto lo inoperante de las gestiones que han realizado distintas administraciones gubernamentales para combatir esta desigualdad social. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga a manera de ente facilitador en esta situación en aras de asistir a las familias sanjuaneras a poder adquirir una unidad de vivienda propia.

Se reconocen los distintos esfuerzos gubernamentales que han tratado de atajar esta situación en toda la Isla mediante la promulgación de leyes especiales con el fin de revitalizar todos los centros urbanos, brindando subsidios para viviendas de interés social con especial atención a las personas de edad avanzada y con impedimentos. Sin embargo, el Municipio de San Juan requiere de una atención especial tomando en cuenta que es el pueblo de mayor densidad poblacional y es donde se encuentran los centros financieros, comerciales y gubernamentales más importantes del país.

Es de todos conocidos como las largas distancias del hogar al área de trabajo pueden afectar la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Al residir en tan lejana distancia es menos el tiempo de descanso y sueño con el que se cuenta, amén de que se disfruta menos de las familias.

Tomando en cuenta las problemáticas planteadas es indispensable que las autoridades competentes atiendan integralmente esta situación. Es el propósito de esta Ley hacer más accesible a todos los interesados una residencia en los centros urbanos de la Ciudad Capital. Esta medida tendrá el doble efecto de hacerle justicia a todos los necesitados de una residencia propia y además redundará en repoblar los centros urbanos que con el pasar de los años han perdido todo su esplendor.

En el Artículo 2 de la medida se establece como la política pública del Gobierno de Puerto Rico brindar a todas aquellas personas desprovistas de una vivienda propia las herramientas necesarias para poder adquirir una propia que les provea sentido de pertenencia, bienestar y calidad de vida mientras se cumple con un doble propósito al densificar los centros urbanos localizados en el área geográfica del Municipio de San Juan.

En la contención del Estado que a pesar de los grandes esfuerzos realizados por todas las entidades gubernamentales y con el pasar de las administraciones públicas no se ha logrado acometer una política pública uniforme y visionaria que detenga la proliferación de centros urbanos decadentes y no aptos para vivir. Los mismos, al contar con bajos índices de residentes han sido asediados por comercios ajenos a su entorno original. La criminalidad, prostitución, drogadicción y otros males azotan sin misericordia los mismos afectando adversamente la calidad de vida de los aún residentes en los centros urbanos de la Ciudad Capital.

Es imperativo que el Gobierno de Puerto Rico en aras de frenar esta alarmante situación se convierta en un interventor para que familias que no posean un hogar propio se hagan de una mientras los centros urbanos de la Ciudad Capital se revitalizan, se repoblan y se mueven hacia una reestructuración positiva sin precedentes.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para el cabal análisis de la medida, las comisiones celebraron Reunión Ejecutiva el pasado 15 de marzo del corriente al igual que Audiencia Pública el pasado 15 de abril. A dicha Audiencia compareció la Junta de Planificación, por medio de la Ayudante Especial del Presidente, la Lcda. Vanesa Torres y por la Administración de Reglamentos y Permisos, el Lcdo. Harold Soto, Asesor Legal. Por otra parte, las comisiones recibieron el memorial explicativo del Municipio de San Juan, a través del Director Ejecutivo del Departamento de Desarrollo Comunal, Sr. Héctor Tamayo Maseda quien muy diligentemente le sometió a las comisiones sus impresiones y opiniones sobre la medida.

Cabe destacar, que contrario al Municipio de San Juan no cumplieron con los requerimientos de memoriales explicativos la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, la Sra. María Quiroga, Presidenta del San Juan Board de la Puerto Rico Association of Realtors, el Hon. Jorge Rivera, Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la Ing. Ileana Fas, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Designado Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos.

Sin embargo, a pesar de no contar con el análisis de las entidades públicas y privadas antes mencionadas, las comisiones se dieron a la tarea de estudiar exhaustivamente las bondades de la medida llegando a la conclusión de que la misma debe ser aprobada por el impacto social que tiene la misma y por que va de acuerdo a los planes del Municipio de San Juan de repoblar sus cascos urbanos.

Según datos suministrados por el Municipio de San Juan es su política pública promover el desarrollo de viviendas seguras, decentes y sanitarias para los residentes de la Ciudad Capital, en especial a las personas de ingresos bajos y muy bajos, así como también el promover la revitalización y redoblamiento de sus centros urbanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”.

Según se desprende de dicha Ley, es parte de su política pública atraer a la población que en un momento abandonó los centros urbanos de San Juan para residir en urbanizaciones circundantes a lo largo de otros municipios, en busca de una mejor calidad de vida debido al deterioro sustancial que estos mismos centros han padecido a consecuencia del desarraigo de sus pobladores, secuela esto último de la falta de un verdadero ordenamiento urbano.

Nos indican que no empece a las bondades de la Ley Núm. 212, supra, la misma no contempla el renglón fiscal por lo que a su entender la principal fortaleza del P. del S. 334 es precisamente al proveer los recursos económicos necesarios para lograr el redoblamiento de los centros urbanos. Las comisiones al igual que el Municipio de San Juan coinciden en que al segundo a quien realmente le corresponde convertirse en el eje y principal gestor de esta iniciativa de desarrollo urbano. Ciertamente la combinación de esta pieza legislativa en conjunto con las disposiciones de la Ley Núm. 212, supra, proveerían, sumado a los recursos propios del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan las herramientas verdaderamente eficaces en la consecución de los postulados de redoblamiento de los centros urbanos de la Ciudad Capital.

Se debe considerar el hecho de que este P. del S. 334 iría de la mano con todas aquellas gestiones ya comenzadas por el Municipio de San Juan. Tal es el caso del proceso ya iniciado de Solicitud de Propuestas (Request for Proposals) en la que se pusieron a la disposición de desarrolladores de viviendas e inversionistas privados cuatro de los principales activos inmuebles municipales para un desarrollo de vivienda tanto de interés social como de mercado privado.

Los referidos activos inmuebles municipales son las propiedades ubicadas en la Calle San Mateo 1758, 1760, 1762, Sector El Bosque en Santurce, la ubicada en la Calle Canals 256 en Santurce, la ubicada en la Calle del Tren, esquina Valdés, Sector San Agustín en Puerta de Tierra y la que se encuentra en la Calle Sagrado Corazón, esquina Tapia, Sector Monteflores en Santurce.

En la primera propiedad, la misma comprende tres terrenos colindantes (1,922 mc cabida total), cuya cesión por parte del Municipio como aportación hacia su desarrollo podrá generar hasta un máximo de sesenta y siete (67) unidades de vivienda de interés social para familias elegibles a través del Programa HOME. Para viabilizar el carácter de interés social de este proyecto el Municipio aportará el valor tasado del terreno (\$350,000) así como un posible subsidio monetario HOME para cubrir el pronto pago de las unidades cuyo monto está siendo evaluado al presente. La segunda propiedad comprendería de un predio de 1,474 mc colindante con la Plaza del Mercado de Santurce que debe viabilizar el desarrollo de unas 40 a 50 unidades a precio de mercado, así como la ampliación de unos 85 a 150 espacios de estacionamiento público para los usuarios de la Plaza, lo cual redundará en reducir el hacinamiento vehicular que se produce en las horas pico.

Por otra parte, la tercer propiedad se refiere a un predio de terreno de 2.19 cuerdas aledañas al frente portuario del Viejo San Juan que dará paso al posible desarrollo de facilidades comerciales, un amplio estacionamiento público y al menos doscientas (200) unidades de vivienda para la clase medida (entre \$115,000 a \$150,000), que redundará en la aportación más significativa que el Municipio de San Juan haya hecho desde que se modernizaran y desarrollaran dichas facilidades, lo

que suma además el proyecto público-privado de más envergadura para el Sector de Puerta de Tierra.

Finalmente, en la cuarta propiedad se proyecta un desarrollo de un predio de 3,949.22 mc que aportará unas 100 a 200 unidades de vivienda a precios de mercado módico, lo que habrá de aportar significativamente al redoblamiento de los sectores aledaños de San Mateo y Santurce, tan adversamente impactados por el proceso de desalojo de residentes de clase trabajadora y de escasos recursos a raíz del Plan de Revitalización de Santurce implantado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Se anticipa que la primera ronda de solicitudes pueda generar alrededor de cuatrocientas (400) unidades de vivienda, quinientos (500) nuevos espacios de estacionamientos públicos, nuevas facilidades comerciales e ingresos de sobre diez millones de dólares (\$10,000,000) que el Municipio de San Juan habrá de recibir por concepto de la venta de estos activos. El municipio conservadoramente calcula en unos cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) la inversión pública y privada que se habrá de inyectar a la economía de San Juan.

De otra parte, hay que mencionar que aunque la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos alegan y coinciden en que ya se cuenta con los mecanismos legales y reglamentarios para obtener los fines que persigue el P. del S. 334, es la contención de las comisiones con jurisdicción en que esta medida con las enmiendas sugeridas se convierte incontrovertiblemente en una pieza de legislación cónsona con la política pública contenida en la Ley Núm. 212, supra, y con la del Municipio de San Juan en lo que a la necesidad y visión de redoblamiento se refiere. Además, la medida coincide a la perfección con todas aquellas iniciativas comenzadas por el Municipio de San Juan, lo cual significa un potencial de abonar significativamente al desenlace de los proyectos antes descritos, ya que se vislumbra que habrán mayores recursos económicos disponibles.

Aunque las comisiones hubiesen preferido contar con las opiniones del Hon. Jorge Rivera, Secretario de la Vivienda, las del Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, designado Secretario de Justicia y con las de la Directora de Gerencia y Presupuesto, la Ing. Ileana Fas no podemos detener el trámite legislativo de la medida, más aún, cuando este es el momento perfecto de la misma ser aprobada. La irresponsabilidad y el grave menoscabo a los poderes otorgados a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por parte de estos funcionarios del Gobierno de la actual administración no pueden convertirse en un impedimento para que no sólo San Juan, sino todo Puerto Rico progresen. No se disculpa a las entidades privadas que se negaron a someter aquella información solicitada, sin embargo, en el caso de los funcionarios gubernamentales antes mencionados es peor, ya que el primero está supuesto, a ya de por sí, proveer las herramientas necesarias para que esta legislación no tenga ni que presentarse, el segundo está supuesto a defender la constitucionalidad las leyes aprobadas y ni tan siquiera se atreve a opinar en los asuntos relevantes del país, y la última debería estar presentándonos su “expertise” técnico en materia fiscal y no tiene ni la deferencia de solicitar una prórroga.

Para finalizar, y en orden de cumplir con la Regla 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, previo al estudio pertinente, las comisiones entienden que la presente medida no impacta fiscalmente a los municipios de la Isla, sino todo lo contrario, impacta positivamente el Municipio de San Juan.

### CONCLUSION

Por las consideraciones antes expuestas y entendiendo que la medida se convierte en una herramienta imprescindible en los esfuerzos del Municipio de San Juan de repoblar sus centros

urbanos según lo que se desprende de la ponencia presentada a las comisiones y en lo vertido en el Mensaje de Presupuesto para el Año Fiscal 2005-2006 con respecto al desarrollo de viviendas a un costo de \$95.000 a \$150,000 muy cónsono con lo que deben ser los ingresos de los beneficiarios del subsidio aquí propuesto, vuestras comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 334 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Arango Vinent

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Vivienda, Recreación  
y Deportes

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 475, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 4. 16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” a los fines de eliminar el beneficio de paga concedido por licencia especial a los candidatos nominados a puestos políticos y autorizar la licencia sin sueldo por razones políticas ~~con la anuencia del Secretario~~ y a solicitud del maestro.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Brindarle a nuestros niños y jóvenes una educación pública de calidad es la del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La buena educación, no sólo les brinda las herramientas del éxito individual a los estudiantes del sistema, sino que mantiene calidad competitiva de nuestro país, su seguridad y la calidad de vida de sus ciudadanos. Una buena educación es la base de una sociedad más productiva y feliz. Para ello debemos contar con más y mejores maestros, así como con los recursos necesarios en beneficio de la educación de nuestros niños y jóvenes.

En virtud de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobierno tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de toda persona “... a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...”. Al Departamento de Educación se le ha conferido la obligación y la tarea de ofrecer los servicios educativos para protección y bienestar de la niñez. Los servicios que brinda el Departamento son de carácter gratuito para la ciudadanía. Sin embargo, la inversión del Estado en proveer una educación de excelencia es inmensa y los recursos no dan abasto. Por tal motivo, se exige que los fondos públicos empleados en la educación, se utilice de la manera más

eficiente y efectiva en beneficios de los niños puertorriqueños, y cumpliendo además, con las mejores prácticas de la sana administración.

Actualmente, el Departamento de Educación en virtud de la “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” en su Artículo 4.16, concede beneficios de licencia especial paga a los maestros candidatos a puestos electivos. Dicho Artículo dispone que “[los miembros del personal docente del Sistema de Educación Pública serán relevados de sus obligaciones cuando fuesen nominados por un partido político a los cargos de Gobernador, Comisionado Residente, Senador, Representante o Alcalde y fuesen certificados por la Comisión Estatal de Elecciones. ... Durante ese periodo, el docente relevado de sus funciones disfrutará de una licencia especial con paga, que no será deducible de ninguna otra licencia acumulada por él. Pasada la elección, los maestros en licencia especial, tendrán derecho a reclamar licencia sin paga por el tiempo que reste del semestre. ...]”.

Resulta irrazonable que el Departamento de Educación ofrezca una licencia especial con paga a aquellas personas que voluntariamente sean nominadas a puestos electivos por los partidos políticos. Ello debido a que una vez el maestro hace uso de la licencia, el Departamento debe contratar un maestro sustituto para cubrir la vacante de este maestro. Es decir, se pagan dos salarios por una sola función, el del maestro que hace uso de la licencia y el del maestro sustituto que brinda servicios directos a los niños. La consecuencia directa de este doble gasto para el Departamento es que los recursos para la educación de los niños se reducen. Por lo que, la licencia debe ser limitada a una licencia especial sin sueldo de forma que se puedan redirigir los recursos fiscales, en promover una Escuela Ideal para nuestros niños. Tenemos que reenfocar los recursos del Departamento hacia las escuelas.

Cabe destacar, que esta legislación no deroga el beneficio de los empleados docentes del Departamento de Educación a acogerse a una licencia especial en el periodo electoral. Los maestros podrán continuar beneficiándose de esta licencia sin sueldo, que además, le garantiza el reintegrarse a sus plazas con los mismos derechos y prerrogativas que tenían al momento en que solicitaron se les relevara de funciones.

La Ley Núm. 25 de 3 de junio de 1960, según enmendada, pretendió derogar la prohibición absoluta a los maestros a aspirar a cargos electivos que contenía una legislación anterior. Pero la nueva Ley en aquel entonces no sólo eliminó la prohibición, sino que además, concedió el beneficio de licencia con sueldo a los candidatos a puestos electivos. Promoviendo una licencia que se coloca en el otro extremo de las probabilidades, pasando por alto el impacto de dicho beneficio en las aulas.

El Departamento de Educación es el ente responsable de promover la mejor educación en Puerto Rico. Es responsabilidad también de esta Asamblea Legislativa velar y fomentar las mejores prácticas en la utilización de los fondos públicos, así como demostrar que nuestros niños merecen tener una Escuela Ideal, y para ello se adopta la siguiente medida reduciendo gastos innecesarios dentro del Departamento de Educación y promoviendo el mejor uso del tiempo lectivo de los estudiantes.

#### **DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4.16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.16 Licencias especiales para candidatos

Los miembros del personal docente del Sistema de Educación Pública **[serán relevados]** *podrán solicitar ser relevados* de sus obligaciones cuando fuesen nominados por un partido político a los cargos de Gobernador, Comisionado Residente, Senador, Representante o Alcalde y fuesen

certificados por la Comisión Estatal de Elecciones. *El Secretario vendrá obligado a conceder dicha licencia, una vez solicitada la misma.*

El relevo de funciones será efectivo el 1ro. de agosto del año electoral y se extenderá hasta el **[lunes siguiente al día señalado para la elección general]** *comienzo del siguiente semestre académico.* Durante ese periodo, el docente relevado de sus funciones disfrutará de una licencia especial **[con paga]** *sin sueldo*, que no será deducible de ninguna otra licencia acumulada por él. **[Pasada la elección, los maestros en licencia especial, tendrán derecho a reclamar licencia sin paga por el tiempo que reste del semestre.]** De no resultar electos para los cargos que fueron nominados, los docentes en licencia especial, podrán reintegrarse a sus plazas con los mismos derechos y prerrogativas que tenían al momento en que se les relevara de funciones. **[Si sus plazas estuvieran ocupadas, o si no hubiese otras de igual categoría disponibles en sus municipios, el Secretario prorrogará la licencia especial con paga hasta el inicio del segundo semestre escolar.]**

Las disposiciones de esta sección no serán aplicables al personal docente de confianza ni a los funcionarios y empleados en funciones no docentes del Departamento.

Artículo 2.-Se faculta al Secretario del Departamento de Educación para que adopte mediante reglamento el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de septiembre de ~~2005~~. 2006."

## **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** previo estudio y consideración, tiene el honor de apoyar la aprobación del Proyecto del Senado Número 475, **con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Número 475 propone enmendar el Artículo 4. 16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico" a los fines de eliminar el beneficio de paga concedido por licencia especial a los candidatos nominados a puestos políticos y autorizar la licencia sin sueldo por razones políticas con la anuencias del Secretario y a solicitud del maestro.

### **DISCUSION DE LA MEDIDA**

La Ley Orgánica para el Departamento de Ecuación Pública de Puerto Rico permite que un maestro que este corriendo para un puesto electivo se aparte de sus quehaceres magisteriales para correr para un puesto electivo sin sacrificar su paga como maestro. Lo que obliga al Departamento a buscar un maestro sustituto y pagar los servicios del mismo. Por cada maestro que corre para un puesto electivo el Pueblo de Puerto Rico tiene que costear un segundo maestro que se ocupe de sus labores. Lo que como señala la Exposición de Motivos del P. del S. 476 resulta en un doble gasto para el Departamento. Esto tiene como efecto la reducción de recursos educativos para nuestros niños y niñas. La presente medida elimina este doble gasto, aunque se mantiene el derecho de cada maestro para solicitar una licencia sin sueldo en periodos electivos para correr para una posición.

No existe razón absoluta para que un maestro que decida correr para algún puesto político reciba su sueldo sin pisar el salón de clases. El Departamento de Educación tiene una serie de obligaciones que muchas veces sobrepasan la capacidad económica del mismo, provocando

sacrificios en un sector salvaguardado por nuestra propia Constitución, la educación. La medida aquí presentada elimina el beneficio a sueldo que tienen los maestros durante su campaña electoral, todo maestro retiene el derecho a correr para un puesto electivo. Sin embargo no puede participar de una campaña electoral a cuenta de nuestros estudiantes que representan el máspreciado activo de nuestra Isla.

### RESUMEN DE PONENCIAS

**El Departamento de Justicia** nos indica que, a pesar de que nuestro ordenamiento vigente armoniza los intereses envueltos reconociendo el derecho a los maestros para participar en los procesos electorales del país aspirando a un cargo, la jurisprudencia federal ilustra que una disposición prohibiendo absolutamente que un maestro aspire a un cargo público mientras ejerce el magisterio es constitucionalmente válida. Véase, Briggs v. Merit Systems Protection Board, 331 F.3d 1307 (Fed. Cir. 2003).

**El Departamento de Educación**, nos indica que, en la actualidad el Departamento le concede al maestro nominado a un puesto electivo el disfrute de una licencia especial política con paga. Esta práctica le resulta en un doble gasto del presupuesto del Departamento, situación que afecta adversamente la misión de nuestra Agencia en su gestión pública. El Departamento de Educación concurre con la presente medida en mantener el uso efectivo de los fondos públicos y dirigirlos a las necesidades reales de nuestros niños. Además, otros servidores públicos no tienen ese privilegio.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

No hace falta mucho esfuerzo para apreciar la finalidad del P. del S. 475, el mismo se resume en preservar el derecho de cada maestro a correr para un puesto electivo, sin perjudicar el Departamento de Educación. El beneficio que tiene cada maestro para participar de un proceso eleccionario como candidato algún puesto promueve el compromiso de muchos con sus comunidades en particular. Sin embargo este derecho no puede minar los objetivos del Departamento de Educación, que intenta promover un sistema educativo de excelencia con recursos limitados. La Ley Orgánica que hoy subsiste obliga al País a incurrir en un gasto doble por cada maestro que corre para un puesto electivo. Inclusive si un maestro no fuese electo y su plaza se hallare ocupada el Departamento de Educación tendría que pagar su sueldo hasta la finalización del semestre en curso.

Parece absurdo que el Departamento de Educación pague un sueldo a un maestro por ejercer las funciones que sean fuera del salón de clases y en algunos casos muy lejos de lo que comprende la misión del Departamento de Educación. Entendemos que lo que debe ser eliminado del P. del S. 475 es la anuencia que tiene que otorgar el Secretario de Educación para otorgar la licencia sin sueldo. Si por un lado entendemos que el pagar a un maestro ausente es un doble gasto, también entendemos que la anuencia del Secretario por cada maestro que desee correr como candidato no resulta factible. No es necesario añadir más procesos burocráticos a tan complicados aparatos gubernamentales. Inclusive ese factor de inmiscuir al Secretario en la decisión de quien puede recibir una licencia sin paga por correr para un sueldo electivo podría representar problemas futuros que se podrían prestar para querellas. Una vez se solicite la licencia el Secretario debe otorgarla sin mayores problemas, de esta manera no se mina el derecho que tiene cada maestro de participar como candidato.

### IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

El P. del S. 475 propone una política pública dentro del Departamento de Educación que es lo suficientemente razonable y lógica. La misma defiende el derecho a participar de procesos electivos de cada maestro, sin perjudicar la salud financiera del Departamento de Educación y no afecta la educación de nuestros niños y niñas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 475, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 565, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la opción del 7% de los votos marcados bajo la insignia de un partido, para efectos de la determinación de “Partido Principal”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las papeletas para la candidatura a Gobernador cuando se marcan bajo la insignia de un partido y a favor del candidato a Gobernador de otro partido, resulta tener más peso que un voto íntegro o un voto por candidatura pues sirve, a la misma vez, para la inscripción de dos partidos políticos. No así, en los casos de las papeletas con votos íntegros o por candidatura para la posición de gobernador de uno de los partidos participando en dicha elección. En estos casos dichos votos solamente permiten utilizarse para la inscripción de un solo partido.

Es importante eliminar la posibilidad de que algunos electores puedan inscribir a dos partidos a la vez, pues todos los votos deben tener el mismo peso. Además, permitirle a ciertos electores la posibilidad de, con un solo acto de votar puedan, simultáneamente, inscribir a dos partidos, sería discriminatorio contra los Partidos por Petición para los cuales el Artículo 3.002 de la Ley Electoral prohíbe que un elector pueda firmar una petición para inscribir un partido antes de haber transcurrido un período de dos años, luego de haber firmado a favor de la petición de otro partido.

Luego de pasado el evento electoral, y habiéndose finalmente dirimido las controversias por las candidaturas, nos encontramos a más de tres años antes de celebrar los próximos comicios electorales. Por lo tanto, estamos en el momento adecuado para corregir y aclarar toda esta situación. Además, los

diferentes partidos políticos cuentan con el tiempo adecuado para que, una vez aclarado el asunto pertinente, puedan orientar a sus electores sobre la forma adecuada de votar.

Ante estos hechos, la Asamblea Legislativa entiende es menester aclarar, cuando se vota bajo la insignia de un partido y el candidato a Gobernador de otro, a cuál de los dos partidos se le adjudica el respaldo para la inscripción de este voto así emitido de forma tal que no se pueda, con un mismo voto, favorecer la inscripción de dos partidos a la vez.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda el inciso (1) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.001. – Los partidos.

...

- (1) Se considerará "Partido Principal" todo aquél no coligado que obtuviera **[en el encasillado correspondiente a su insignia en la papeleta para Gobernador y Comisionado Residente, en la elección general precedente, una cantidad no menor de siete (7) por ciento del total de votos depositados para todas las insignias de partidos, o que obtuviera]**, en la papeleta para Gobernador y Comisionado Residente en la elección precedente, una cantidad no menor de tres (3) por ciento del total de papeletas íntegras depositadas para todos los partidos; o cuyo candidato a Gobernador obtuviere en la elección general precedente una cantidad no menor de cinco (5) por ciento del total de votos depositados para todos los candidatos a dicho cargo. En el caso de partidos coligados, la determinación de la condición de partido principal se hará individualmente para cada uno de los que componen la coligación, requiriéndole la obtención del número de votos, antes señalados, marcados para su candidato a Gobernador **[, para su insignia,]** o papeleta íntegra que, como partido aparte y separado de los otros, hubiere ocupado en la papeleta electoral

..."

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 565, **con la enmienda** contenida en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Número 565 pretende enmendar el inciso (1) de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977<sup>2</sup>, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar la opción del siete por ciento (7%) de los votos marcados bajo la insignia de un partido, para efectos de la determinación de "Partido Principal." Dicha medida protege la igualdad de cada voto y revitaliza la doctrina de "un hombre un voto", la cual fue amancillada en los pasados comicios electorales.

---

<sup>2</sup> 16 L.P.R.A. § 1301

### **DISCUSION DE LA MEDIDA**

Las pasadas elecciones del 2 de noviembre de 2004, se han consagrado como una de las más controversiales en la historia de Puerto Rico. La escasa diferencia de votos entre los candidatos prevalecientes, a raíz de un voto mixto que desencadenó diversos pleitos judiciales obligó a que las elecciones se decidieran fuera de los salones de votación. La posibilidad de que algunos electores puedan inscribir a dos partidos a la vez es una realidad. El P. del S. 565 es en respuesta a este voto irregular e ilógico que permite que un solo elector pueda, mediante un solo voto, inscribir y apoyar dos alternativas en contrario. Esta irregularidad es una que debe quedar subsanada por una legislación concreta, precisa e inteligente. El P. del S. 565, tomando en cuenta la problemática suscitada en las pasadas elecciones, anticipa una solución para elecciones similares en el futuro. Al eliminar la opción del siete por ciento (7%) de los votos marcados bajo la insignia de un partido para efectos de la determinación de “Partido Principal”, se elimina la posibilidad de compartir votos irregularmente como se hizo en los pasados comicios electorales.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

La Comisión de Gobierno celebró una audiencia pública el 27 de mayo de 2005 con relación a esta medida y a continuación presenta un resumen de las posiciones de los presentes.

#### **1. Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista:**

El Lcdo. Tomás Rivera Schatz endosa totalmente el P. del S. 565. Entiende que la forma y manera en la cual el Proyecto está redactado protege la igualdad del voto y se atempera con la doctrina de “un hombre un voto”. La eliminación del siete por ciento (7%) del total de votos depositados bajo la insignia de un partido político, como requisito para ser considerado como partido principal, es una necesaria. Entiende que dicha forma de votar tiene el efecto de que cuando en la papeleta para Gobernador y Comisionado Residente se hubiere votado por candidatos diferentes al de la insignia marcada, se estaría tratando de justificar con dicha interpretación el que se contabilice dos (2) veces el mismo voto. De esta forma se inscribe un partido distinto por el cual se votó por sus candidatos de Gobernador y Comisionado Residente.

#### **2. Partido de Acción Civil:**

El Presidente del Partido de Acción Civil, Lcdo. Nelson Rosario Rodríguez, no está de acuerdo en que se elimine la posibilidad de que un partido permanezca inscrito si logra el siete por ciento (7%) de los votos marcados bajo su insignia. El mismo defiende tal posición bajo la consigna de mayor posibilidad de oferta electoral. Su recomendación va dirigida a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), la cual debe prestar una campaña intensa para instruir mejor cómo votar.

#### **3. Comisión Estatal de Elecciones:**

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones compareció, mediante carta, indicando que lo excusen de comparecer. Indica además que, se encuentra estudiando una serie de medidas legislativas y que eventualmente fijará su posición con relación a esta medida. Para la fecha de redacción de este informe la Comisión de Gobierno no ha recibido documento alguno de la COMISION ESTATAL DE ELECCIONES.

Cabe señalar que el Partido Popular Democrático, así como el Partido Independentista Puertorriqueño, no comparecieron a esta audiencia pública ni sometieron su opinión por escrito, ya que indicaron que la Comisión Estatal de Elecciones se expresaría al respecto.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La disposición actual referente al siete por ciento (7%) de votos íntegros más mixtos le da más peso a la papeleta en la cual se vota bajo la insignia de un partido y de los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente de otro. Dicha disposición atenta contra la igual protección de las leyes y contra la doctrina repetida en numerosas ocasiones “un hombre, un voto.” Lo que sucedió en las pasadas elecciones del 2 de noviembre de 2004, fue una anomalía en todo el sentido de la palabra. Las elecciones se decidieron lejos de los colegios electorales, bajo una interpretación que, a toda luz, puede parecer ilógica y muy insensata. Sin embargo, ante la posibilidad de que tal insensatez se pueda repetir, el P. del S. 565 promueve una solución a tal problema, dejando lejos de la interpretación judicial un resultado electoral.

La posibilidad de que un elector tuviera la capacidad y facultad de hacer valer su voto doblemente, está muy lejos de ser una aberración electoral, los pasados comicios electorales revalidaron tal posición. Sin embargo, no hay duda que esto, lejos de apasionamientos políticos, no da ningún tipo de sentido. El P. del S. 565 es un intento por asegurar la transparencia de próximos comicios electorales. La medida aquí presentada pretende defender el derecho que tiene cada elector de que su voto signifique y tenga algún tipo de validez. Esta brecha en la legislación permitió que nuestras elecciones se decidieran a través de una interpretación judicial. La misma revalidó una posición insensata, desplazando a un lado el mandato de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al voto como corresponde.

Las pasadas elecciones estuvieron plasmadas por una serie de irregularidades durante el proceso de escrutinio y recuento llevado a cabo por la Comisión Estatal de Elecciones. Los casos particulares en los cuales aparecían una serie de papeletas en las cuales los electores habían hecho una marca sobre la insignia de un partido político y luego hicieron dos (2) marcas sobre los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente de otro u otros partidos políticos. Sin embargo, se limitó a resolver tal problemática deduciendo que fue la Comisión Estatal de Elecciones, la que no dio la orientación adecuada. La proposición del P. del S. 565 de eliminar el siete por ciento (7%) del total de votos depositados bajo la insignia de un partido político como requisito para ser considerado como partido principal es vital para el adecuado funcionamiento de nuestra democracia. Si se permite esta forma de votación se tiene el efecto de que, cuando en la papeleta para Gobernador y Comisionado Residente se hubiere votado por candidatos diferentes al de la insignia marcada, se estaría tratando de justificar con dicha interpretación el que se contabilice dos (2) veces el mismo voto, esto en total contrasentido de cualquier lógica electoral y democrática.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

El Proyecto del Senado 565 promueve y reconoce el problema que suscitó la controversia electoral de las pasadas elecciones. El mismo entiende que los efectos de este tipo de controversia es restarle sentido a nuestros procesos democráticos y desalentar a nuestros electores a que acudan a los comicios, seguros de que su voto legítimo va a tener el mismo peso que el de cualquier otro ciudadano que ejerza su derecho legítimamente.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, respetuosamente somete a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 565, recomendando su aprobación con la enmienda contenida en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 807, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para adicionar el inciso (I) al Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de establecer un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades, a fin de proteger y garantizar, tanto la seguridad de los miembros, empleados y visitantes como las estructuras físicas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, crea la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con el propósito de establecer una entidad jurídica con la facultad de adquirir por título bienes inmuebles y encargada de la conservación, mantenimiento, ampliación, construcción, remodelación y actividades análogas requeridas para mantener en óptimas condiciones la planta física y los alrededores de su edificio central y los aledaños que albergan dicha institución.

Es evidente la enorme cantidad de funcionarios y visitantes que utilizan El Capitolio como su centro de trabajo y herramienta para conseguir ayudas legislativas y asistencia a problemas de convivencia social. Teniendo presente las circunstancias vividas en nuestra historia de pueblo ante la imprevisible ocurrencia de un incendio y los daños que pueden resultar de este tipo de siniestro es indispensable tomar medidas preventivas al respecto. Inclusive, en el área que comprende el Anexo del Senado de Puerto Rico ocurrió, en el cuatrienio pasado, un incendio que destruyó, tanto documentos como propiedad mueble, de varias oficinas de legisladores.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario instalar un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico, ubicado en las facilidades del antiguo edificio de Medicina Tropical, adyacente al mismo y el cual cuenta con personal las veinticuatro horas al día por lo que pueden responder inmediatamente.

**DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (l) al Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Funciones y Deberes.-

El Superintendente comprará por título bienes inmuebles, a nombre del Gobierno de Puerto Rico para el uso, disfrute y beneficio de la Asamblea Legislativa, dirigirá y supervisará la conservación, el mantenimiento y toda obra que se lleve a cabo en el Capitolio, con miras a mantener la planta física en condiciones óptimas y [a] anticipar las necesidades futuras. Además, el Superintendente representará a la Superintendencia ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico y ante cualquier tribunal de los Estados Unidos en casos que se radiquen contra la Superintendencia, sus deberes y funciones. Asimismo, iniciará a nombre de la Superintendencia, acciones judiciales que sean necesarios o intervendrá en aquellas que entienda que pueden afectarse las facultades, deberes y obligaciones de los abogados, peritos, técnicos y otros servicios necesarios para el cumplimiento adecuado de esta obligación. El Superintendente notificará a los Presidentes de los Cuerpos de toda acción judicial. En toda acción civil en que se le reclamen daños y perjuicios a la Superintendencia del Capitolio, en todo caso en que recaiga sentencia por actos que cometan los empleados y funcionarios de la Superintendencia del Capitolio, se sujetará a la Superintendencia del Capitolio a los límites de responsabilidad y condiciones que la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, impone para exigirle responsabilidad al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en similares circunstancias.

(a) ...

(l) *Implantaré un sistema de detección de humo en todas las dependencias del Capitolio Estatal, ~~conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades.~~*”

Artículo 2.- El Superintendente de la Superintendencia del Capitolio Estatal, previo consentimiento de los Presidentes de las Cámaras Legislativas, podrá aceptar y recibir donaciones o cualquier otro tipo de ayuda en dinero, bienes o servicios que provengan de personas o instituciones particulares y los administrará conforme a los términos de la donación, a las leyes, reglamentos, acuerdos o contratos aplicables.

Artículo 3.- El Superintendente de la Superintendencia del Capitolio Estatal, previo consentimiento de los Presidentes de las Cámaras Legislativas, podrá solicitar ayuda o asistencia en dinero, bienes o servicios del Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, para los propósitos de esta Ley, conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos o contratos aplicables.

Artículo 4.- El Superintendente de la Superintendencia del Capitolio Estatal, deberá rendir un informe a los Presidentes de las Cámaras Legislativas, sobre las gestiones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación.~~ el 1 de julio de 2006.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 807, **con enmiendas**.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 807 promueve adicionar el inciso (l) al Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de establecer un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades, a fin de proteger y garantizar, tanto la seguridad de los miembros, empleados y visitantes como las estructuras físicas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas.

### DISCUSION DE LA MEDIDA

La presente media pretende establecer un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades. Dicha intención surge de circunstancias vividas en nuestra historia de pueblo ante la imprevisible ocurrencia de un incendio en el área que comprende el Anexo del Senado de Puerto Rico. En el cuatrienio pasado, un incendio destruyó, tanto documentos como propiedad mueble, de varias oficinas de legisladores que es imprescindible tomar medidas que prevean situaciones similares.

La Policía de Puerto Rico, nos indica que favorecen y avalan la aprobación de esta medida y no tienen reparo alguno. Nos dicen que uno de los objetivos primordiales de esta agencia es propender a salvaguardar, ya bien la vida, como la propiedad de la ciudadanía, incluyendo los bienes públicos. La Policía de Puerto Rico se encuentra en la mejor disposición de que el sistema de detección de humo mencionado se conecte al Cuartel de la Policía, ubicado en las inmediaciones de la “Casa de las Leyes”.

La Superintendencia del Capitolio, nos indica que, delegó en Mayralis Camacho, la realización de un estudio de necesidades pertinentes a los requerimientos de la presente medida. Como consecuencia del estudio se identifica cada edificio de que se encarga la Superintendencia, se establece una clasificación de acuerdo con las funciones que se llevan a cabo en cada uno de ellos, se incorpora el desglose de detectores de humo asequibles en el mercado y se recomienda algunos artefactos. También se desglosan las violaciones y cantidades de la penalidad que se imponen a quienes no cumplan el Reglamento para la fijación de multas administrativas del Cuerpo de Bomberos.

Para complementar este informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales hace formar parte de este escrito el informe redactado por Mayalis Camacho, Técnico Eléctrico de Servicios Superintendencia, del 28 de junio de 2005, RE: Proyecto Instalación de Detectores de Humo P del S. 807 (Doc: 65-05/MC) (ver exhibit 1.)

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario instalar un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del Proyecto del Senado 807, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 880, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas:

### “LEY

Para crear el “Corredor Artesanal de Puerto Rico”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La cultura es uno de los elementos primordiales que nos define como pueblo. Y es la actividad artesanal uno de los vehículos por excelencia de nuestra particular expresión cultural. Este arte tradicional ha expuesto ante los ojos del mundo lo más selecto de la tradición artística puertorriqueña, que se nutre primordialmente de las bellezas naturales que adornan nuestra isla y de las expresiones sociales, culturales y valores que han formado nuestro pueblo.

Si definimos la cultura como la proyección de todo lo creado por nuestras ideas y nuestras manos, la artesanía es, sin duda alguna, una de sus más relevantes componentes. La artesanía comprende, básicamente, las obras y trabajos realizados manualmente y con poca intervención de maquinaria como lo son objetos decorativos o de uso común. Entre las manifestaciones de la artesanía puertorriqueña puede mencionarse la alfarería, la cerámica, la cestería, la cristalería, la glíptica, la ebanistería, la marquetería, el mosaico, la orfebrería, la tapicería, la talla en madera, las máscaras, la joyería artesanal, las hamacas, y los trabajos en higuera, coco, cuero y bambú, entre otros.

Sin embargo, al día de hoy nuestros artesanos tienen que competir con productos elaborados en el extranjero y los turistas no cuentan con una adecuada orientación para promover la adquisición de verdaderas artesanías típicas puertorriqueñas.

De ahí la necesidad de que nuestra artesanía tenga una presencia constante en todo nuestro entorno comercial. Pero para ello, no sólo necesitamos promocionar los mismos sino también debemos crear los espacios necesarios dirigidos a su establecimiento e identificar los existentes.

Por otro lado, el desarrollo de atractivos para que la industria del turismo en Puerto Rico siga siendo cada día más competitiva requiere, sin duda alguna, el uso de aquellas actividades que son expresión cultural del diario vivir de nuestro pueblo. Entre estas expresiones culturales que nos distinguen está, definitivamente, la artesanía puertorriqueña.

Esta legislación persigue elevar a rango de ley la creación del “Corredor Artesanal de Puerto Rico” lo que redundará en el doble beneficio de generar actividad económica para nuestros artesanos y de proyectar nuestra cultura, a través de la artesanía puertorriqueña, al turista que nos visita para conocernos mejor.

Es por ello que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera importante la formulación de una política pública dirigida al fortalecimiento de la economía y el turismo mediante la creación y desarrollo de una ruta artesanal que a su vez promueva al artesano puertorriqueño, la gastronomía local y, por ende, nuestra cultura.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1– A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) Corredor Artesanal de Puerto Rico: se refiere al conjunto de lugares dedicados a la venta de artesanía puertorriqueña entrelazados estratégicamente y sistemáticamente por una ruta común que les conecta, y cuyo recorrido será a través de los municipios participantes.
- b) Artesanía Puertorriqueña: se refiere a un arte que se elabora o produce en Puerto Rico por una persona natural residente en la isla a través de medios artísticos, rústicos, manuales, y cuyos temas están inspirados en los diversos aspectos de la cultura puertorriqueña, tales como historia, fauna, flora, símbolos, tradiciones y costumbres de la sociedad puertorriqueña.

Sección 2- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que identifique y establezca una ruta turística que incluya como su atracción principal colmados de artesanía puertorriqueña y como alternativa al turista foráneo le provea un sistema de transporte que cuente con guías turísticos.

Sección 3- Será política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en coordinación con otras agencias gubernamentales pertinentes dar a conocer y promover el Corredor Artesanal de Puerto Rico como una opción no sólo para el turista extranjero sino también para el interno.

Sección 4- Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico identificar espacios y promover y fomentar la creación de la infraestructura necesaria que permita a los artesanos establecerse a través de la ruta que se establezca para dichos fines.

Sección 5- Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico identificar los municipios que serán incluidos en el Corredor Artesanal de Puerto Rico.

Sección 6- Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para que en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras preparen un plan de rotulación y distribuyan mapas para identificar las carreteras y lugares de interés que cubre la ruta que comprenderá al Corredor Artesanal de Puerto Rico.

Sección 7- La Junta de Planificación establecerá la reglamentación necesaria para el establecimiento de rótulos que anuncien y dirijan la ruta que conduzca al Corredor Artesanal de Puerto Rico.

Sección 8- Se ordena la creación de un portal en la Internet que contenga información sobre los lugares a visitar en el Corredor Artesanal de Puerto Rico y que incluya los mesones gastronómicos que se encuentran en la ruta, así como también un mapa interactivo de dicha área.

Sección 9- El Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico procurará la coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes agencias del gobierno, empresa privada o cualquier otra que sea necesaria para cumplir con los propósitos de esta ley.

Sección 10- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Sección 11- Este ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Conjunto con relación al P. del S. 880 recomendando su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Este proyecto tiene el propósito de crear el “Corredor Artesanal de Puerto Rico”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico elevando a rango de ley lo que redundará en el doble beneficio de generar actividad económica para nuestros artesanos y de proyectar nuestra cultura, a través de la artesanía puertorriqueña y al turista que nos visita para conocernos mejor.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Nuestra artesanía necesita una presencia constante en todo nuestro entorno comercial, generando una actividad económica y a la vez proyectarnos culturalmente.

Para ello, no sólo necesitamos promocionar los mismos, sino también debemos crear los espacios necesarios dirigidos a su establecimiento e identificar los existentes.

La medida pretende la formulación de una política pública dirigida al fortalecimiento de la economía y el turismo mediante la creación y desarrollo de una ruta artesanal que a su vez promueva al artesano puertorriqueño, la gastronomía local y, por ende, nuestra cultura.

Nuestros artesanos tienen que competir con productos elaborados en el extranjero y los turistas no cuentan con una adecuada orientación para promover la adquisición de verdaderas artesanías típicas puertorriqueñas para que de esta manera se lleven a su hogar un verdadero recuerdo típico de Puerto Rico.

#### **PONENCIAS**

Durante la vista pública celebrada el día 12 de octubre de 2005 para evaluar el P del S 880, asistieron varias personas a deponer y otros se excusaron. A continuación la posición de los deponentes:

**Sra. Migdalia Rodríguez Sanz –Representante de la Compañía de Turismo** - No endosan la medida ya que lo que se pretende legislar, fue legislado mediante la Ley 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal” que tiene como propósito el desarrollo integral de las artesanías puertorriqueñas y la creación de la Oficina de Desarrollo Artesanal, oficina adscrita a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

La Ley 166, supra, establece que las agencias responsables de implantar la política del sector artesanal son PRIDCO, el Instituto de Cultura, la Universidad de Puerto Rico y la Compañía de Turismo. El artículo 5, inciso (b), de la Ley 166 supra, establece que la responsabilidad de la Compañía de Turismo, entre otras es;

Promover entre los turistas y visitantes extranjeros en la isla,  
la adquisición y compra de artesanías puertorriqueñas,  
teniendo la responsabilidad de:

(1)....

(6) Rutas Artesanales.-Continuar el desarrollo y promoción  
de las mismas para beneficio de los turistas, visitantes  
y el pueblo puertorriqueño en general.

Actualmente la Compañía de Turismo está trabajando en el desarrollo y mercadeo de rutas artesanales en cinco áreas (Norte, Sur, Este y Centro) donde cuentan con doscientos setenta (270) artesanos, además están diseñando un mapa con las rutas artesanales, que van dirigidas a que el visitante local e internacional pueda visitar el taller de producción del artesano y así conocer todo el proceso de elaboración del producto hasta su fase final. Esto luego de 10 años de la aprobación de la Ley 166, supra y no han podido crear una ruta artesanal.

**El Lcdo. Omar Reyes- Representante del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas** – Declaro que no aprueban el proyecto así como tampoco lo rechazan. Informo que el área de control del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Autoridad de Carreteras comprende todo lo relacionado con la servidumbre o “right of way” de las carreteras. Esto quiere decir, todos los terrenos aledaños a las vías de rodaje, incluyendo la mediana, los paseos y las áreas verdes, hasta las colidancia con propiedad privada.

Señaló que cualquier rótulo (como son los rótulos indicando la ruta artesanal) que se instale en las orillas de la vía pública estatales, requiere permiso de Departamento de Transportación y Obras Públicas y los mismos tienen que cumplir con la Reglamentación Federal de Carreteras y su manual “on uniform traffic control devices” (MUTCD), así como las guías para rotulación existente en el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Este Reglamento Federal aplica a todas las vías abiertas al público, sean estatales o municipales.

Además, indicó que la Autoridad de Carreteras y Transportación puede aportar información de su base de datos digitalizada para facilitar la construcción del mapa, incluyendo carreteras estatales y municipales, puntos de interés, ríos, puntos más altos y mapas de pueblos.

Expresó que debe haber una coordinación efectiva entre la Compañía de Turismo y la Autoridad de Carreteras desde el principio del proyecto, de llevarse éste acabo. Que la medida debe aclarar el origen de los fondos para la reproducción de los mapas, el pago de rotulación y su instalación, así como el mantenimiento.

**El Sr. Jorge Silva Puras, Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial** mediante memorial escrito y enviado a la Comisión; establece que no respalda la medida y que lo que se propone se puede realizar a través de su programa sin necesidad de legislar.

Que la Ley Núm 166, supra creó la Oficina de Desarrollo Artesanal en la Compañía de Fomento y delegó responsabilidades a la Compañía de Turismo, Instituto de Cultura y a la

Universidad de Puerto Rico. Pero, no presento nada respecto a las rutas artesanales y su estatus dando a entender que no trabajan en coordinación como lo requiere la Ley 166, supra. Además la agencia se encuentra reorganizándose y no han indicado donde quedará el programa artesanal y al no participar de las Vistas Públicas celebradas para esta medida no se le pudo cuestionar al respecto.

**El Sr. Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación** – Endosó el proyecto siempre y cuando se tomen en consideración los siguientes puntos:

1. La Junta de Planificación incorpore el proyecto de ley a la División de Artes Populares y Artesanía del Instituto de Cultura Puertorriqueña y al programa de Desarrollo de las Artesanías Puertorriqueño.
2. Que las agencias antes descritas, incluyendo a la Compañía de Turismo, trabajen en coordinación para diseñar el corredor artesanal.

### **IMPACTO MUNICIPAL**

En cumplimiento de la regla 32.5 del Reglamento del Senado se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal a los municipios.

### **CONCLUSIÓN**

Vuestras Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura luego de analizar las ponencias e información ofrecida en Vistas Públicas y aunque la Ley Núm. 166, del 11 de agosto de 1995 en su artículo 5(b)(6) delega expresamente a la Compañía de Turismo la creación de rutas artesanales para beneficio de los turistas, la misma no ha sido efectiva, ya que luego de 10 años de su aprobación, todavía no tienen creado un mapa con una ruta artesanal. Entendemos que se le debe dar más herramientas por ley a la Compañía de Turismo, por lo que se recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto del Senado 880.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 889, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 184 de 1ro de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que previo a que se reduzca la jornada laboral por razones económicas de las Agencias o el Gobierno Central, se hará un estudio económico donde resulte esta ser la única alternativa para una solución económica y la misma deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa, después de celebrarse vistas publicas y estudio del

programa de reducción sometido por cada agencia gubernamental, dicha reducción en un año fiscal nunca será por más de cuatro horas laborables en la semana, dicha legislación determinará específicamente en que agencias procede cada reducción de la jornada laboral y por cuantas horas semanales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 184 de 1ro de agosto de 2004, , según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” dispone como parte de su fundamento para existir que la “La administración pública moderna visualiza a sus empleados como su activo más valioso. Esta visión ha permitido entender que los empleados, más que recursos a utilizar y consumir, son el capital humano que se debe desarrollar para mejorar el servicio público en beneficio de la ciudadanía, de la cual ellos son parte.”

La retribución debe ser visualizada como una herramienta gerencial esencial para el logro de las metas y aspiraciones del gobierno, que a su vez, responde a los reclamos de un pueblo.” *Exposición de Motivos, Ley 184 de 1ro de agosto de 2004, Pág.3*

La pasada Asamblea Legislativa visualizó a los empleados públicos como uno de los recursos que cuenta nuestro país para echar hacia delante. Sin embargo vemos como por primera vez en nuestra historia han sido desprotegidos y han quedado a la deriva frente a una decisión gubernamental que no es la más sabia, ni la más justa. Esto no debe volverse a repetir y por tanto hay que salvaguardar los derechos de los empleados públicos.

Es bien sabido que el gobierno en la toma decisiones de cómo bregar con sus activos nunca consulta a sus empleados. Imponerle a estos sobre sus hombros la carga económica de arreglar las finanzas del país con su propio pecunio, no sólo es injusto sino aberrante. El costo de vida ha subido de una forma vertiginosa pero no así los sueldos por lo que el poder adquisitivo de un empleado hace cuatro años ha disminuido considerablemente y aun los aumentos que se le han hecho no responden al mismo. Por lo que proponerle a un empleado público bajarle su Jornada de Trabajo y como consecuencia su sueldo es aterrador para él, su familia y la economía de país. Esto no sólo va reducir sus entradas, sino que la economía deja de recibir una inyección de ese dinero al igual que el gobierno. No podemos pretender que la empresa privada absorba ese periodo de tiempo de estos empleados públicos cuando la empresa privada esta despidiendo empleados. La reducción de la jornada laboral debe ser la ultima alternativa que tiene el gobierno antes de declararse incapaz de poder resolver el problema económico de sus finanzas

Esta Asamblea Legislativa pretende con esta medida que una reducción de la jornada laboral de los empleados públicos se tome después de varios estudios y mediante legislación al respecto.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo-1.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 184 de 1ro de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Jornada de Trabajo

Sección 11.1

Las normas sobre jornada de trabajo para los empleados públicos son las siguientes:

1. La jornada regular semanal para los empleados regulares de carrera no excederá de cuarenta (40) horas ni será menor de treinta y siete ( $37 \frac{1}{2}$ ), sobre la base de cinco (5) días laborables, salvo disposiciones en contrario de leyes especiales. La jornada diaria no excederá de ocho (8) horas. Se concederá a los empleados dos (2) días de descanso, por cada jornada regular semanal de trabajo.

2. La jornada regular semanal del empleado consistirá del número de horas que dentro de un período de siete (7) días consecutivos, el empleado está obligado a rendir servicios, conforme a su horario regular de trabajo. Normalmente la jornada regular semanal comprenderá los días de lunes a viernes, constituyéndose el sábado y domingo, los días de descanso. Sin embargo, por necesidades del servicio las agencias podrán establecer una jornada semanal regular, para todo o parte de su personal, comenzando y terminando en cualquier día de la semana, siempre y cuando dicha jornada comprenda dos (2) días de descanso.
3. Se podrá reducir la jornada regular diaria o semanal de los empleados como acción para evitar cesantías. Cuando se haya establecido una jornada regular reducida como medida para evitar cesantías, dicha jornada podrá establecerse sobre la base de menos de cinco días laborables. *Previo a que se reduzca la jornada laboral por razones económicas de las Agencias o el Gobierno Central, se hará un estudio económico donde resulte esta ser la única alternativa para una solución económica y el mismo la misma deberá ser notificado ~~aprobada por~~ a la Asamblea Legislativa, después de y esta celebrarse celebrará vistas públicas para el estudio del programa de reducción sometido por cada agencia gubernamental; Dicha ~~dieta~~ reducción en un año fiscal nunca será por más de cuatro horas laborables en la semana. Dicha legislación determinará específicamente en que agencias procede cada reducción de la jornada laboral y por cuantas horas semanales. En caso de empleados sindicales el acuerdo de reducción de la jornada laboral debe ~~se aprobada~~ ser aprobado por el representante exclusivo sindical.*
4. Cada agencia, dentro de los límites anteriores indicados, establecerá la jornada de trabajo, semanal y diaria, aplicable a sus empleados, tomando en consideración las necesidades de servicio.
5. Como norma general, el horario regular diario de trabajo se fijará sobre la base de una hora fija de entrada y una de salida. No obstante, las agencias podrán adoptar mediante su reglamentación interna un sistema de horario flexible, escalonado, extendido o turnos rotativos.
6. Cada agencia concederá a todo empleado una hora (1) para tomar alimento durante su jornada regular diaria. Dicho período deberá comenzarse a disfrutar por el empleado no antes de concluida la tercera hora y media, ni después de terminar la quinta hora de trabajo consecutiva. Mediante acuerdo escrito entre el empleado y un representante autorizado de la agencia, la hora de tomar alimento podrá reducirse a media ( $\frac{1}{2}$ ) hora por necesidades del servicio o conveniencia del empleado. En caso de empleados sindicados el acuerdo debe ser aprobado por el representante sindical.
7. Las agencias deben programar su trabajo en forma tal que el empleado pueda disfrutar de su hora de tomar alimento. No obstante, en situaciones de emergencia se podrá requerir al empleado que preste servicios durante su hora de tomar alimento o parte de ésta.
8. Las horas trabajadas comprenderán todo el tiempo durante el cual se le requiere a un empleado prestar servicios o permanecer en el recinto o en un determinado lugar de trabajo y todo el tiempo durante el cual se le ordene o autorice expresamente a realizar el mismo.”

**Artículo 2.- Cláusula de Separabilidad**

Si cualquier palabra, oración, inciso, artículo, sección o parte de esta ley fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, tal fallo no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta ley y el efecto de nulidad se limitará a la palabra, oración, inciso, artículo, sección o parte específica involucrada en la controversia.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de lo Jurídico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado Número 889, **con enmiendas**, las cuales están contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 889, tiene el propósito de enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que, previo a que se reduzca la jornada laboral por razones económicas de las Agencias o el Gobierno Central, se haga un estudio económico donde resulte ésta ser la única alternativa para una solución económica y la misma deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa, después de celebrarse vistas públicas y estudio del programa de reducción sometido por cada agencia gubernamental, dicha reducción en un año fiscal, nunca será por más de cuatro horas laborables en la semana, dicha legislación determinará específicamente en qué agencias procede cada reducción de la jornada laboral y por cuántas horas semanales.

**INTRODUCCIÓN**

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se aprobó con el propósito de “reformular el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reafirmar el principio de mérito, la política pública y las normas que lo regirán; renombrar y redefinir las funciones y facultades de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos e incorporar nuevos poderes; conceder mayor autonomía a los Administradores Individuales; armonizar el Sistema de Administración de Recursos Humanos con la negociación colectiva y sindicación de servidores públicos; incorporar jurisprudencia y leyes dispersas, establecer la política pública y las normas generales que regirán la retribución de los servidores públicos; crear la carrera pública como un mecanismo de desarrollo y capacitación del servicio público; crear la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos.”<sup>3</sup>

Dispone, además esta Ley, como parte de su fundamento para existir, que “La administración pública moderna visualiza a sus empleados como su activo más valioso. Esta visión ha permitido entender que los empleados, más que recursos a utilizar y consumir, son el capital humano que se

---

<sup>1- 3</sup> Título, de la Ley 184 de 3 de agosto de 2004, pág.1

debe desarrollar para mejorar el servicio público en beneficio de la ciudadanía, de la cual ellos son parte.”<sup>4</sup>

“La retribución debe ser visualizada como una herramienta gerencial esencial para el logro de las metas y aspiraciones del gobierno, que a su vez, responde a los reclamos de un pueblo.”<sup>5</sup>

La pasada Asamblea Legislativa visualizó a los empleados públicos como uno de los recursos que cuenta nuestro país para echar hacia adelante. Sin embargo, vemos cómo han sido desprotegidos y han quedado a la deriva frente a una decisión gubernamental que no es la más sabia, ni la más justa. Hoy día nos encontramos que el despido de empleados es la orden del día en las agencias del gobierno, cuando el mismo Artículo 6.6, Inciso (9) y el Artículo 11 dispone que, previo a las cesantías, se reducirá la jornada laboral. Por lo que nos preguntamos si la legislatura no le pone frenos a estos despidos, quién puede hacerlo. Esto no debe volver a repetirse y por tanto hay que salvaguardar los derechos de los empleados públicos.

Se reclama ante el pueblo para justificar, tanto la reducción en la jornada laboral como las cesantías que el gobierno está enfrentando una crisis económica. Es bien sabido que el gobierno, en la toma de decisiones de cómo bregar con sus activos, nunca consulta a sus empleados. La carga económica de arreglar las finanzas del país no debe entonces recaer en los hombros de los servidores públicos, ya que ellos no fueron quienes crearon la crisis. Bajarle la jornada de trabajo y, como consecuencia, su sueldo es contraproducente, no sólo para los empleados públicos sino para la economía del país. La empresa privada no podrá absorber a estos empleados públicos ya que ellos están despidiendo también empleados. La reducción de la jornada laboral debe ser la última alternativa que tiene el gobierno antes de declararse incapaz de poder resolver el problema económico de sus finanzas. La reducción de jornada laboral se establece como algo voluntario en las Ordenes Ejecutivas del Gobernador Número 55 de 3 de agosto de 2005 y Número 57 de 11 de agosto de 2005, ya que no puede hacerse obligatoria por razón de que donde existen convenios colectivos estaríamos violando los mismos porque ya estos fueron negociados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En el análisis de la medida se le solicitaron memoriales al Departamento de Justicia, a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, ORHELA y a Servidores Públicos Unidos.

La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, ORHELA, establece un procedimiento expedito con términos demasiado breves para que se estudie una reducción en la jornada laboral por la legislatura, con el propósito de evitar que se consuma mucho tiempo en la celebración de vistas. Entendemos la preocupación de ORHELA, sin embargo el proceso de reducción de jornada es uno que toma tiempo y debe ser muy riguroso, pues se está bregando con la salud económica de nuestros servidores públicos y la velocidad no debe ser el norte, sino la sabiduría con la que ésta se lleve a cabo. También establece como una enmienda a la medida que el gobernador nombre un Comité compuesto por el Secretario(a) de Hacienda, el Director(a) de OGP, la Directora Ejecutiva de ORHELA, el Presidente(a) de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, y el (la) Presidente de la Comisión de Hacienda que establezca un plan para reducción de la jornada laboral, el cual debe ser aprobado por este Comité, que en definitiva sea quien apruebe la reducción de la jornada laboral. La legislatura como tal tiene el deber y la facultad de examinar los planes de cesantías del gobierno por razón de que aprobaron un presupuesto con unas partidas que

---

<sup>2-</sup> <sup>4</sup> Ley 184, supra, pág.3

<sup>3-</sup> Ley 184, supra. pág. 3

van dirigidas al pago de nóminas. Tiene que fiscalizar si esa partida de nómina se está utilizando para lo que fue establecida por el ejecutivo. Nombrar un comité integrado por el ejecutivo estaría delegando poderes al ejecutivo que son de la Asamblea Legislativa que es quien prepara el presupuesto. Ésta objeta la medida a menos que se le hagan las enmiendas antes mencionadas.

El Secretario de Justicia, entre otras cosas, establece que el ejecutivo atraviesa una crisis fiscal y necesita como cuestión para arreglar la misma, reducir la jornada laboral y despedir empleados por lo que pretende ser la Rama Legislativa quien apruebe el plan de cesantías, estaría invadiendo el campo del ejecutivo, que es quien tiene la facultad para hacerlo, alegando la separación de poderes que esta expresamente consagrada en nuestra Constitución. Alude que: “Este esquema de distribución y separación de poderes impide que la Rama Legislativa se atribuya la facultad o responsabilidad de hacer cumplir las leyes, tarea que se reserva a la Rama Ejecutiva. Asignarle funciones ejecutivas a la Rama Legislativa redundaría en asumir el control sobre el proceso de poner en vigor y administrar las leyes.” Volvemos a señalar que la aprobación del presupuesto es función de la Asamblea Legislativa, según dispone la propia constitución del Estado Libre Asociado y dentro de este se encuentra una partida que responde a las asignaciones de nominas para los empleados de cada agencia. No se trata aquí de vetar decisiones del ejecutivo ni se trata de implantar las leyes que están dentro de la facultad del ejecutivo, si se trata de la prerrogativa que tiene la Asamblea Legislativa de celebrar vistas para investigar las ejecutorias de las agencias. También establece que sería improcedente, bajo nuestra Constitución que en última instancia sobre asuntos gubernamentales establecer que la reducción de la jornada laboral debe ser aprobada por el representante sindical. Sin embargo pierde de vista que la reducción de la jornada laboral está dentro de los términos y condiciones de trabajo y cae dentro de lo pactado en los convenios colectivos, dentro de lo que dispone la Ley Num. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada. El Artículo, Sección 7 dispone que “No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales.”

También compareció la señora Sandra Pacheco Santiago, presidenta de UDTOP y quien recomienda la aprobación a dicha medida, por entender que es una iniciativa de este cuerpo legislativo para “proteger a nuestra clase obrera de los intentos de socavar los derechos adquiridos de los trabajadores y del maltrato a la salud mental al que muchos empleados están siendo sometidos”

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, mediante Resolución de 16 de agosto de 2005, se opone a la reducción de la jornada laboral por entender que: “La reducción en los ingresos de los servidores públicos afecta su habilidad para costear alimentos, vivienda, educación y salud, lo que constituye un atentado a los derechos sociales y económicos de los trabajadores y sus familias.” Esta entiende, entre otras cosas, oponerse “a medidas que impidan el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Gobierno de Puerto Rico y que menoscaben el disfrute de los derechos humanos en nuestro país.”

Se le solicitó una ponencia al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y, a la fecha de la redacción de este informe, no se ha recibido la misma.

### **IMPACTO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de lo Jurídico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado Número 889, **con las enmiendas contenidas**, en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferre

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 929, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar la Sección 11.5 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” a los fines de añadir los incisos (t), (u), y (v), que le permitirán a que La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público ~~podrá~~ cobrar los derechos correspondientes por las copias, ~~derechos correspondientes por la presentación~~ presentaciones, trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración y adjudicación de casos ante la Comisión o alguno de sus negociados, el costo de los procesos de representación y cualquier otro servicio que la Comisión preste.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público fue creada en el año 1998 con la misión de asegurar la efectiva implantación de la sindicación en el contexto de los empleados del gobierno central. La intención legislativa es extender la negociación colectiva a dicho sector, en armonía con el principio del mérito, criterios de productividad y mejoramiento de los servicios al pueblo al menor costo posible, garantizando los servicios esenciales y el bienestar general al pueblo de Puerto Rico. Entre otros efectos, el cumplimiento de esta misión redundará en ahorros para el erario porque brindará una mayor agilidad al manejo de las discrepancias entre los empleados y las agencias, unos mecanismos más económicos para éstos y una disminución sustancial en pagos por servicios legales y compensación a empleados.

La Comisión supervisa los procesos de certificación de representantes exclusivos y de negociación y administración de los convenios colectivos en el servicio público de varias formas, a saber:

- (1) Determina las unidades apropiadas, supervisa las elecciones y certifica las unidades apropiadas de negociación colectiva y los representantes exclusivos de los empleados que las integran.
- (2) Provee los servicios de mediación y arbitraje para:
  - (a) casos de estancamiento de las negociaciones,
  - (b) casos de quejas y agravios, mediante la interpretación y aplicación de las cláusulas de los convenios colectivos y el derecho aplicable, así como medidas disciplinarias y despidos,

- (3) Investiga y adjudica las alegaciones de prácticas ilícitas contra las agencias o los representantes exclusivos.
- (4) Investiga y adjudica las alegaciones de huelgas o paros, según dispone la sección 7.1 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público.

La aprobación de la Ley Núm. 45 representó un cambio substancial en la administración de personal en el servicio público, pasando de un modelo administrativo a uno contractual. La Ley creó la Comisión para implementar este cambio paulativamente, a medida que los empleados de cada agencia se van acogiendo a sus disposiciones. Esto implica que la clientela y los servicios de la Comisión están en continuo crecimiento. El impacto económico de dicho crecimiento y la presente crisis fiscal en que se encuentra el país, hace necesario disponer que la Comisión advenga recursos adicionales para asegurar que la Comisión ejecute eficazmente el mandato legislativo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 11.15 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, a fines de añadir los incisos (t), (u), y (v), que le permitirán a La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público cobrar los derechos correspondientes por las copias, presentaciones, trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración y adjudicación de casos ante la Comisión o alguno de sus negociados, el costo de los procesos de representación y cualquier otro servicio que la Comisión preste.

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 11.15 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“a) . . . .

~~(s)~~ (t) Podrá cobrar los derechos correspondientes por las copias, derechos correspondientes por la presentación, trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración y adjudicación de casos ante la Comisión o alguno de sus negociados, el costo de los procesos de representación y cualquier otro servicio que la Comisión preste. La Comisión no podrá cobrar por los derechos anteriormente señalados a los miembros de la Asamblea Legislativa y la Oficina del Gobernador.

(u) El dinero que, por este concepto se obtenga, , ingresarán en un fondo especial a favor de la Comisión. Estos recaudos podrán ser utilizados por la Comisión para sufragar los gastos operacionales inherentes a la función de la Comisión. El Presidente, antes de utilizar los recursos depositados en el fondo especial, deberá someter anualmente, para la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a estos fondos. El remanente de fondos que al 30 de junio de cada año fiscal no haya sido utilizado y obligado para los propósitos de este capítulo se retendrá en la Comisión para ser utilizado en años fiscales subsiguientes. Los recursos que ingresen a este fondo especial se contabilizarán en los libros del Secretario de Hacienda en forma separada de cualesquiera otros fondos de otras fuentes que reciba la Comisión, sin año económico determinado, a fin de que se facilite su identificación y uso.

(v) La Comisión adoptará mediante reglamentación al efecto, las guías y condiciones que habrán de regir para el cobro de los derechos antes mencionados. En el caso de decisiones y ordenes o resoluciones aprobadas por la Comisión y para las cuales se solicite su reconsideración, la Comisión no podrá cobrar por los derechos correspondientes. Para determinar la tarifa a cobrar, se tomará en consideración, entre otros factores, la naturaleza de la acción solicitada, la complejidad de la misma y si se requiere la celebración de vistas. La Comisión podrá dispensar el pago de los derechos autorizados a cobrar en este inciso y consignará en la reglamentación, las guías y condiciones que habrán de regir tal dispensa, disponiéndose, que en el caso de ciudadanos particulares u organizaciones sin fines de lucro que aleguen no contar con los recursos económicos para el pago de los servicios antes mencionados, la Comisión establecerá en su reglamento la evidencia que deberán presentar para ser eximida de cualquier pago.”

~~No obstante lo anterior, la Comisión no podrá cobrar por los derechos anteriormente señalados a los miembros de la Asamblea Legislativa, la Oficina del Gobernador y la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los dineros que, por estos conceptos se obtengan, ingresarán en un fondo especial a favor de la Comisión. Estos recaudos podrán ser utilizados por la Comisión para sufragar los gastos operacionales inherentes a la función de la Comisión. El Presidente, antes de utilizar los recursos depositados en el fondo especial, deberá someter anualmente, para la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a estos fondos. El remanente de fondos que al 30 de junio de cada año fiscal no haya sido utilizado y obligado para los propósitos de este capítulo se retendrá en la Comisión para ser utilizado en años fiscales subsiguientes. Los recursos que ingresen a este fondo especial se contabilizarán en los libros del Secretario de Hacienda en forma separada de cualesquiera otros fondos de otras fuentes que reciba la Comisión, sin año económico determinado, a fin de que se facilite su identificación y uso. La Comisión adoptará mediante reglamentación al efecto, las guías y condiciones que habrán de regir para el cobro de los derechos mencionados. En el caso de decisiones y ordenes o resoluciones aprobadas por la Comisión y para las cuales se solicite su reconsideración, la Comisión no podrá cobrar por los derechos correspondientes. Para determinar la tarifa a cobrar, se tomará en consideración, entre otros factores, la naturaleza de la acción solicitada, la complejidad de la misma y si se requiere la celebración de vistas. La Comisión podrá dispensar el pago de los derechos autorizados a cobrar en este inciso y consignará en la reglamentación, las guías y condiciones que habrán de regir tal dispensa, disponiéndose, que en el caso de ciudadanos particulares u organizaciones sin fines de lucro que aleguen no contar con los recursos económicos para el pago de los servicios antes mencionados, la Comisión establecerá en su reglamento la evidencia que deberán presentar para ser eximida de cualquier pago.”~~

t) ~~La neutralidad de los funcionarios y empleados de la Comisión deberá estar garantizada en todos los procesos que asuman jurisdicción.”~~

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 929, **con enmiendas** en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Número 929 promueve enmendar la Sección 11.15 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de añadir los incisos (t), (u), y (v), que le permitirán a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio, Público cobrar los derechos correspondientes por las copias, presentaciones, trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración y adjudicación de casos ante la Comisión o alguno de sus negociados, el costo de los procesos de representación y cualquier otro servicio que la Comisión preste.

### **DISCUSIÓN DE LA MEDIDA**

La aprobación de la Ley Núm. 45, (supra) representó un cambio substancial en la administración de personal en el servicio público y extendió la negociación colectiva en armonía con el principio del mérito. Esta Ley tuvo el efecto de brindar criterios de productividad y mejoramiento de los servicios al pueblo, al menor costo posible, garantizando los servicios esenciales y el bienestar general al pueblo de Puerto Rico.

El efecto neto, del resultado de una ley que es tan útil para nuestros trabajadores puertorriqueños, es que la clientela y los servicios de la Comisión están en continuo crecimiento. El impacto económico de dicho crecimiento, junto a la presente crisis fiscal en que se encuentra el país, hace necesario disponer que la Comisión advenga recursos adicionales para asegurar que la Comisión ejecute eficazmente el mandato legislativo.

Para la evaluación de esta medida se consideraron los memoriales del Departamento de Estado, de la Oficina de Administración de los Tribunales y de la Oficina de Servicios Legislativos. Se solicitó memorial explicativo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, pero para la redacción de este informe no se habían expresado.

### **El Departamento de Estado**

El Departamento de Estado, favorece que la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público pueda cobrar los derechos correspondientes por los servicios que presta y así tener una fuente de ingreso que tanto necesita.

### **Oficina de Administración de los Tribunales**

La Oficina de Administración de los Tribunales, está de acuerdo con la medida y nos sugiere que se enmiende el proyecto en su página 3, para eliminar su nombre de la lista de agencias al cual la Comisión no podrá cobrarles por los servicios que prestan. Su argumento se basa en que la Ley 45 de 1998, según enmendada, es inaplicable a la Rama Judicial. Basados en los fundamentos esbozados por la propia Oficina de Administración de los Tribunales, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales acoge su recomendación y los elimina del la presente medida.

**Oficina de Servicios Legislativos**

La Oficina de Servicios Legislativos, nos indica que la presente medida es una innecesaria ya que los propósitos del proyecto están existentes hoy en día por vía de reglamento.

Nos informa que, el inciso (c) de la Sección 11.15 de la Ley 45 de 1998, le concede a la Comisión facultad para adoptar la reglamentación para asegurar el funcionamiento eficaz y adecuado de las disposiciones de dicha ley. De conformidad con la autoridad conferida, la Comisión aprobó, el 28 de diciembre de 2001, el Reglamento Número Uno “Reglamento de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público”, el cual le faculta a la Comisión a hacer lo que esta media pretende.

Esta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, entiende que al elevar a rango de Ley lo que autoriza el “Reglamento Uno” de la Comisión a través de este medida, le hace justicia a la agencia al poderle asegurar de manera más tácita y clara las alternativas viables para recaudar fondos que de una manera u otra han sido limitados por la situación económica que enfrenta el país.

Por otro lado, nos recomienda que se corrija el título de la medida y se exprese de manera correcta lo que indica la parte dispositiva del proyecto. También nos informa que se deben de dividir las ideas esbozadas en el decretase para que se pueda leer de manera más clara y precisa. Estas recomendaciones fueron acogidas por esta Comisión.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del Proyecto del Senado 929 **con enmiendas**, en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 934, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para adicionar los Incisos (l) y (m) y redesignar el Inciso (l) como (n) del Artículo 7 de la Ley Número 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”, a fin de delinear la política pública ambiental en pro del mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A tono con la política pública establecida por el Gobierno Federal, mediante la aprobación de la Ley Pública Número 89-73 de 1965, según enmendada, conocida como “Older American Act of

1965”, y concientes de la importancia que tienen las personas de edad avanzada en nuestra sociedad, en Puerto Rico se han aprobado varias medidas legislativas encaminadas a mejorar la calidad y condiciones de vida de las personas de edad avanzada.

Entre estas iniciativas legislativa figuran, la Ley Número 121 de 12 de julio de 1986, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”; la Ley Número 68 de 11 de julio de 1988, que creó la “Oficina para los Asuntos de la Vejez;” la Ley Número 308 de 3 de octubre de 1999, conocida como “Ley del Ciudadano de Mayor Edad”. Estas últimas dos leyes fueron derogadas por la Ley Número 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada”.

Esta legislación ha tenido el propósito de reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de garantizar a las personas de mayor edad el disfrute a plenitud de los derechos y prerrogativas a los que son acreedores y ha requerido de las agencias públicas y entidades privadas que desarrollen estrategias y realicen esfuerzos dirigidos a que estas personas disfruten a plenitud de los derechos y privilegios consignados expresamente en la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”.

Tan importante es cuidar y garantizar el bienestar de las personas de edad avanzada que, recientemente el Gobierno Federal, a través de la Agencia de Protección Ambiental, ha lanzado una iniciativa diseñada para estudiar y establecer las prioridades de los posibles riesgos de salud ambiental a la cual la población de edad avanzada se enfrenta.

Según la Agencia de Protección Ambiental Federal, su meta es desarrollar una agenda nacional que ayude a identificar los peligros ambientales para la salud de las personas de edad avanzada; identificar las brechas en la investigación y el desarrollo de estrategias para así entender mejor las amenazas ambientales que afectan la salud de las personas de mayor edad; e incentivar a las personas de edad avanzada para que tomen iniciativas en su comunidad para preservar el medio ambiente.

Mediante la presente medida, esta Asamblea Legislativa pretende incorporar la política pública ambiental implantada a nivel nacional, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas de edad avanzada. Esta iniciativa permitirá identificar los mecanismos de ayuda mediante la investigación, así como también desarrollar estrategias para combatir las amenazas ambientales que afectan a las personas de edad avanzada.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adicionan los Incisos (l) y (m) y redesigna el Inciso (l) como (n) en el Artículo 7 de la Ley Número 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”, para que se lea como sigue:

... Establecer acuerdos colaborativos con el Departamento de Salud y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas para

- (l) *Promover investigaciones científicas, que puedan identificar riesgos latentes en el medio ambiente como lo son los contaminantes, en la búsqueda de nuevas y mejores alternativas de prevención y mantenimiento de las condiciones de salud que le afectan a la población de edad avanzada.*
- (m) Establecer acuerdos colaborativos con la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales para establecer iniciativas y estrategias con el propósito de Motivar a las personas de edad avanzada a involucrarse en la comunidad con el fin de promover la reducción de los amenazas ambientales y así proteger

*nuestro entorno para las futuras generaciones. Estimulando con ello, el compromiso cívico de las personas de edad avanzada, para preservar la estabilidad ecológica.*

(n) Cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de esta Ley.

...

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración tiene a bien recomendar el P. del S. 934 con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

A tono con la política establecida por el Gobierno Federal, mediante la aprobación de la Ley Pública Número 89-73 de 1965, según enmendada, conocida como “Older American Act of 1965” y concientes de la importancia que tienen las personas de edad avanzada en nuestra sociedad, en Puerto Rico se han aprobado varias medidas legislativas encaminadas a mejorar la calidad y condiciones de vida de las personas de edad avanzada.

Entre las leyes mas recientes se encuentra la “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada”, esta legislación ha tenido el propósito de reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de garantizar a las personas de mayor edad el disfrute a plenitud de los derechos y prerrogativas a los que son acreedores y ha requerido de las agencias públicas y entidades privadas que desarrollen estrategias y realicen esfuerzos dirigidos a que estas personas disfruten a plenitud de los derechos y privilegios consignados expresamente en la “Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada”.

Tan importante es cuidar y garantizar el bienestar de las personas de edad avanzada que recientemente el Gobierno Federal, a través de la Agencia de Protección Ambiental, ha lanzado una iniciativa diseñada para estudiar y establecer las prioridades de los posibles riesgos de salud ambiental a la cual la población de edad avanzada se enfrenta. Según la Agencia de Protección Ambiental Federal, su meta es desarrollar una agenda nacional que ayude a identificar las brechas en la investigación y el desarrollo de estrategias para así entender mejor las amenazas ambientales que afectan la salud de las personas de mayor edad; e incentivar a las personas de edad avanzada para que tomen iniciativas en su comunidad par preservar el medio ambiente.

Mediante la presente medida, esta Asamblea Legislativa pretende incorporar la política pública ambiental implantada a nivel nacional, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas de edad avanzada. Esta iniciativa permitirá identificar mecanismo de ayuda mediante la investigación, así como también desarrollar estrategias para combatir las amenazas ambientales que afectan a las personas de edad avanzada.

#### **RESUMEN DE PONENCIAS**

La Comisión de Bienestar Social solicitó memoriales explicativos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y la Junta de Calidad Ambiental. A continuación se resumen los comentarios obtenidos a través de los memoriales explicativos.

**A. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, comparece el señor Javier Vélez Arocho, Secretario**

- Concorre con la importancia y la necesidad de fomentar la participación de los ciudadanos de edad avanzada en las acciones dirigidas a la protección y conservación de los recursos naturales.
- Indica que la investigación para identificar riesgos latentes en el medio ambiente como los contaminantes son consonas con las funciones que ejerce la Junta de Calidad Ambiental.
- Establece que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ya lleva a cabo varias campañas, con apoyo de agencias estatales y federales, municipios, instituciones privadas y organizaciones sin fines de lucro, tales como el Programa de Bandera Azul, Adopte una Playa, Limpieza de Playas y Reforestación Verde 100 x 35, dirigidos a mejorar la calidad de nuestro ambiente, lo que, por ende, beneficia a toda la ciudadanía, incluidas las personas de edad avanzada.
- Indica que el Departamento trabaja de manera en la limpieza y canalización de los ríos, como parte del esfuerzo de prevención de inundaciones y mejorar la calidad de las aguas, que es otra manera en que se protege a la ciudadanía, incluidas las personas de edad avanzada.

**B. Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, comparece Rossana López León, Procuradora**

- Indica que es de conocimiento general que la política pública de la Oficina de la Procuradora promover la atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar la calidad de vida y que son de alta prioridad para el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Menciona que para la consecución de estos propósitos es menester planificar de manera integral la acción gubernamental dirigida a la provisión de los servicios necesarios para satisfacer las aspiraciones de ese sector, entre las cuales pueden mencionarse la salud, entre otros.
- Entiende que en la tarea de promover investigaciones científicas, que puedan identificar los peligros ambientales para la salud de las personas de edad avanzada; identificar brechas en la investigación y el desarrollo de estrategias para así entender mejor las amenazas ambientales que afecten la salud de las personas de edad avanzada es de la Junta de Calidad Ambiental, conforme a la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada y la Escuela de Salud Pública, en específico el Programa Doctoral y de Salud Ambiental, quienes tienen el conocimiento especializado en la materia de calidad y salud ambiental, así como en el área de investigaciones científicas relacionadas a estos temas.
- Indica que no descarta que la Oficina de la Procuradora de Edad Avanzada se encargue de motivar a las personas de edad avanzada a involucrarse en la comunidad con el fin de promover la reducción de amenazas ambientales y así proteger nuestro entorno para las futuras generaciones, pues de esta manera se sirve la política pública de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada”, establecida en su Artículo 3 y la Declaración de Política Pública Ambiental de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental 2004”. Según queda

establecido en este Artículo, la Oficina esta dotada de funciones educativas en la consecución de los propósitos de la política pública impulsada por esta Oficina, entre los cuales se puede mencionar el mejoramiento de la salud de las personas de edad avanzada.

- Indica que no avala la medida en cuanto a la función de promover investigaciones científicas, pues entiende que es una función que debe realizar la agencia con el conocimiento especializado en el área de política publica ambiental como lo es la Junta de Calidad Ambiental y la Escuela de Salud Ambiental, y sus distintos programas.
- Indica que avala la funciona de motivar y estimular a las personas de edad avanzada, en tanto exista una colaboración interagencial con la Junta de Calidad Ambiental.

**C. Junta de Calidad Ambiental, Oficina del Gobernador, comparece el licenciado Carlos W. Freytes, Presidente**

- Indica que la Agencia de Protección Ambiental, (EPA, por su siglas en ingles) nos señala que debido al proceso normal de envejecimiento, aún aquellos ciudadanos de edad avanzada que se encuentran saludables podrías aumentar sus riesgos de salud por motivo de las exposiciones a contaminantes en el medio ambiente.
- Indica que a media que envejecemos, nuestros cuerpos son más susceptibles a las amenazas del medio ambiente, lo que podrir ocasionar o agravar condiciones crónicas o que amenazan nuestra vida. Además, las personas mayores han acumulado toda una vida de contaminantes ambientales y ocupacionales que son capaces de permanecer en el cuerpo, tales como el plomo, el mercurio y los policlorobifenoles (PCBs, por sus siglas en inglés). Indica que conforme a esto, nuestra reglamentación ambiental en Puerto Rico contempla la protección de neustro entorno natural para el disfrute de toda nuestra población, incluyendo las necesidades particulares de la tercera edad.
- Informa que para la Junta de Calidad Ambiental la participación de nuestros ciudadanos en la protección ambiental es prioritaria, en especial aquellos de la tercera edad, por lo que entienden loables las propuestas de esta medida.
- Concorre con lo propuesto en el Proyecto del Senado 934, pero recomienda que se consulte con el Departamento de Salud y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, ya que la enmienda propone investigaciones científicas que puedan identificar posibles riesgos latentes a la salud en el medio ambiente. Indica que mediante estas investigaciones, personal de la salud podrá buscar alternativas adicionales de prevención y mantenimiento de las condiciones de salud que afectan a la población de edad avanzada.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Todos estamos conciente del incremento tan acelerado y vertiginoso, de la población de personas de edad avanzada ante la llegada de la generación de los “Baby Boomers” o generación post guerra. Ante esta realidad y las necesidades de esta población se hace imprescindible el diseñar e implantar programas e iniciativas dirigidas a las personas de edad avanzada con el propósito de garantizarles una calidad de vida.

La medida bajo estudio propone el promover investigaciones científicos, que puedan identificar riesgos en el medio ambiente como lo son los contaminantes, en la búsqueda de nuevas y mejores alternativas de premención y mantenimiento de las condiciones de salud que le afecta a la

población de edad avanzada. Todos los memoriales sometidos ante la Comisión de Bienestar Social avalan la medida, pero recomiendan el que se incluya entre las agencias responsables de implantar la enmienda propuesta al Departamento de Salud y a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, entidades con el “expertise” necesario. Recomendamos a la Asamblea Legislativa se incluya en que en el Inciso (l) que se establezcan acuerdos colaborativos con el Departamento de Salud y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas y la Junta de Calidad Ambiental para promover las investigaciones científicas sugeridas en la enmienda propuesta. De esta manera la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada contará podrá promover en coordinación con las agencias antes mencionadas las investigaciones científicas mencionadas en el proyecto de ley. Entendemos que es responsabilidad de la Oficina de la Procuradora el garantizar a las personas de edad avanzada el disfrute a plenitud de sus derechos. De esta manera dicha Oficina puede responsabilizarse de promover y asegurarse que las entidades que tienen el conocimiento especializado realicen las investigaciones necesarias.

Con el propósito de garantizar la implantación de la enmienda propuesta del inciso (m), recomendamos que la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establezcan iniciativas y estrategias en conjunto para envolver a las personas de edad avanzada en la comunidad con el fin de promover la reducción de las amenazas ambientales y así proteger nuestro entorno para las futuras generaciones. Actualmente la agencia responsable de desarrollar este tipo de actividad es el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según la información provista en el memorial explicativo. Es importante que las agencias gubernamentales desarrollen en conjunto estrategias y programas que benefician a la clientela que atienden. De esta manera se maximizan recursos humanos, fiscales y se evita la duplicidad de estrategias en el gobierno. La Comisión de Bienestar Social recomienda que se incluya en el inciso (m), que la agencias antes mencionadas establezcan acuerdos colaborativos con la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada de tal forma que se puedan lograr el motivar a las personas de edad avanzada a envolverse en la comunidad en programas especiales de aspectos ambientales.

### **IMPACTO FISCAL**

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSION**

La Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 934 con enmienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 982, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para añadir un inciso (h) al Artículo 2 y un segundo párrafo al Artículo 26 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros del Cuerpo de Bomberos se incluya un adiestramiento para que el bombero aprenda a ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas; y realizar correcciones técnicas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los primeros auxilios son medidas terapéuticas urgentes que se aplican a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas hasta que se consigue asistencia médica. Tienen como propósito aliviar el dolor y la ansiedad del herido o enfermo y evitar el agravamiento de su estado. En casos extremos son necesarios para evitar la muerte de la persona. Los primeros auxilios varían según las necesidades de la víctima y según los conocimientos del socorrista. Saber lo que no se debe hacer es tan importante como saber qué hacer, porque una medida terapéutica mal aplicada puede producir complicaciones graves.

Las urgencias que requieren primeros auxilios con más frecuencia son los accidentes en los que se produce asfixia, infarto cardiacos, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación y desvanecimiento, entre otros.

Por la naturaleza del servicio que prestan a los ciudadanos, los miembros del Cuerpo de Bomberos se enfrentan con mucha frecuencia a personas que han sufrido cualquiera de los accidentes que se describen en el párrafo anterior. No es raro que en el cumplimiento de su deber un miembro del Cuerpo de Bomberos se enfrente a una situación en la cual sea necesario aplicar medidas terapéuticas urgentes para salvar una vida.

Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario que los miembros del Cuerpo de Bomberos estén completamente adiestrados para ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las personas que así lo requieran en cualquier circunstancia. Para ello, se enmienda la Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros de este Cuerpo se incluya un adiestramiento para que el bombero aprenda a ofrecer primeros auxilios a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se añade un inciso (h) al Artículo 2 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.-

Para los propósitos de esta ley, las frases y términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

(a) ...

(h) *“Primeros Auxilios” significa las medidas terapéuticas urgentes que se aplican a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas en cualquiera de las siguientes circunstancias: asfixia, infarto cardiacos, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación, desvanecimiento y fracturas, entre otros.*

Artículo 2. - Se añade un segundo párrafo al Artículo 26 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 26.- Academia de Bomberos.-

Se crea, adscrita al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Academia de Bomberos. La misma estará dirigida por un Jefe Auxiliar que tendrá a su cargo el área operacional relacionada con adiestramiento y entrenamiento de los miembros del Cuerpo. Le corresponderá implantar programas para la educación y adiestramiento del personal del Cuerpo de Bomberos, **[Agencias]** *agencias*, **[Corporaciones Públicas]** *corporaciones públicas* y **[Departamentos]** *departamentos* del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y para la empresa privada en medidas de prevención, técnicas de extinción y rescate.

*El adiestramiento y entrenamiento de los miembros del Cuerpo debe incluir un curso de primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, con el propósito de que cada uno de ellos salga preparado para aplicar medidas terapéuticas urgentes cuando las circunstancias así lo requieran. Estas situaciones de emergencia pueden ser cualquiera de las siguientes: asfixia, infarto cardiaco, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación, desvanecimiento y fracturas, entre otros.*

...”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe del P. del S. 982, recomendando su aprobación con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 982 propone añadir un inciso (h) al Artículo 2 y un segundo párrafo al Artículo 26 de la Ley núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros del Cuerpo de Bomberos se incluya un adiestramiento para que el bombero aprenda a ofrecer primeros auxilios a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

En su exposición de motivos señala que por la naturaleza del servicio que prestan a los ciudadanos, los miembros del Cuerpo de Bomberos se enfrentan con mucha frecuencia a personas que han sufrido cualquiera de los accidentes que se describen en el párrafo anterior. No es raro que en el cumplimiento de su deber un miembro del Cuerpo de Bomberos se enfrente a una situación en la cual sea necesario aplicar medidas terapéuticas urgentes para salvar una vida.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión solicitó y recibió memorial explicativo del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

### RESUMEN DE PONENCIAS

#### A. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

El Cuerpo de Bomberos expresó en su ponencia que como parte de la capacitación al aspirante de bombero, la academia de bomberos incluye las materias relacionadas con primeros auxilios asociados a la acción de incendios propiamente (entiéndase intoxicación por humo, quemaduras o heridas sufridas por desprendimientos o caídas durante la búsqueda de protección o

abandono del lugar), adiestramiento que continúa en la práctica diaria de extinción mediante seminarios y simulacros como actividades de prevención. En ese sentido aseguran que en su inmensa mayoría el bombero de hoy tiene los conocimientos, el temple y la voluntad para realizar esa labor con eficiencia y orgullo.

Por otra parte el Cuerpo de Bomberos señaló que mediante la vigente Ley Núm. 43 se amplía el campo de acción del Cuerpo de Bomberos, porque dispone la obligación de implantar programas de adiestramiento y educación continua no sólo para sus miembros, sino también para todos los servidores públicos de las agencias, corporaciones públicas, municipios y compañías privadas que lo solicitan, aparte de que señala prácticamente todas las condiciones que deben atenderse y que el Cuerpo de Bomberos considera campo ocupado por el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

A estos propósitos el Cuerpo de Bomberos informó que ha recibido las siguientes dos propuestas. La primera es la Educational Technical Collage (EDUTEC) que ofrece un curso de Técnico de Emergencias Médicas (56 créditos) con año y medio de duración, representa una inversión por estudiante de \$6,890 pagaderos con fondos federales (Pell Grants) y otras ayudas hasta la cantidad de \$6,345 y \$545 como balance que debe pagar el participante. La otra propuesta sometida por el Instituto Educativo de Emergencias Médicas y Salud, Inc., ofrece un curso de Técnico de Emergencias Médicas de 120 horas, a un costo de \$1,000 por cada participante.

Según se desprende de la información sometida por el Cuerpo de Bomberos, esta agencia incluye como parte del currículo de su Academia las materias relacionadas con primeros auxilios asociados a la acción de incendios propiamente, lo que demuestra que lo propuesto por esta legislación es un requisito dentro del Cuerpo de Bomberos.

Es evidente que los miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en los respectivos municipios donde se desempeñan en sus funciones, se enfrentan con bastante regularidad a situaciones en las cuales hay que prestarle servicios de emergencia a personas que se debaten entre la vida y la muerte, y que las circunstancias no permiten esperar a que llegue a la escena asistencia médica.

En la mayoría de las ocasiones los miembros del Cuerpo de Bomberos como los policías estatales y los municipales son los primeros en llegar a la escena de la respectiva emergencia que se informa a las Agencias de Seguridad. Esta situación sin lugar a dudas amerita que los miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se capaciten y reciban adiestramiento de los primeros auxilios básicos y los avanzados, incluyendo todo lo relacionado con resucitación cardiopulmonar, mejor conocida como "C.P.R."

### **IMPACTO FISCAL**

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

### **CONCLUSION**

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 982, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 983, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### **“LEY**

Para añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los Artículos 8, 9, 10 y 11 como los Artículos 9, 10, 11 y 12 respectivamente, de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, a fin de requerir que como parte del adiestramiento de los cadetes de la Policía en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los agentes de la Policía de Puerto Rico están estratégicamente ubicados en lugares que les permite llegar rápidamente a cualquier punto de la zona en la cual están prestando vigilancia. Es por eso que en la mayoría de los casos son los primeros en llegar a la escena de un crimen o a un accidente. No es raro, por lo tanto, que los agentes se enfrenten a situaciones en las cuales hay que prestarle servicios de emergencia a personas que se debaten entre la vida y la muerte y que las circunstancias no permiten esperar a que llegue a la escena asistencia médica. Por ejemplo, es común que los agentes lleguen a una escena donde hay una persona que ha sido baleada y está sangrando profusamente y requiere primeros auxilios. También es muy común que los agentes sean los primeros en llegar a la escena de una accidente de tránsito en donde hay heridos.

En consideración a lo anterior, entendemos que es indispensable que los agentes de la Policía de Puerto Rico estén capacitados para ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, cuando las circunstancias lo requieran para salvar una vida.

Los primeros auxilios son medidas terapéuticas urgentes que se aplican a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas hasta que se consigue asistencia médica. Tienen como propósito aliviar el dolor y la ansiedad del herido o enfermo y evitar el agravamiento de su estado. En casos extremos son necesarios para evitar la muerte de la persona. Los primeros auxilios varían según las necesidades de la víctima y según los conocimientos del socorrista. Saber lo que no se debe hacer es tan importante como saber qué hacer porque una medida terapéutica mal aplicada puede producir complicaciones graves.

Las urgencias que requieren primeros auxilios con más frecuencia son los accidentes en los que se produce asfixia, infarto cardiacos, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación, desvanecimiento y fracturas, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario que los agentes de la Policía de Puerto Rico estén completamente adiestrados para ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las personas que así lo requieran en cualquier circunstancia. Para ello, se enmienda la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros de la Policía de Puerto Rico se incluya un curso de primeros auxilios para que el aprenda a ofrecer primeros auxilios a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se añade un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

*“Artículo 8.- Entrenamiento en Primeros Auxilios.-*

*El entrenamiento que reciben los cadetes de la Policía de Puerto Rico en el Colegio Universitario de Justicia Criminal incluye un curso de primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, con el propósito de capacitarlos para que salgan preparados para aplicar medidas terapéuticas urgentes a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas. Estas situaciones de emergencia pueden ser cualquiera de las siguientes: asfixia, infarto cardiacos, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación, desvanecimiento, y fracturas, entre otros.”*

Artículo 2.- Se reenumeran los Artículos 8, 9, 10 y 11 como los Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente, de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe sobre el P. del S. 983, recomendando su aprobación, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 983 propone añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los Artículos 8, 9, 10 y 11 como los Artículos 9, 10, 11 y 12 respectivamente, de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, a fin de requerir que como parte del adiestramiento de los cadetes de la Policía en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión solicitó y recibió memorial explicativo de la Policía de Puerto Rico.

**RESUMEN DE PONENCIAS****A. Policía de Puerto Rico**

La Policía comenzó expresando en su ponencia que la Ley Número 155, supra, tuvo como propósito establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico (de ahora en adelante, el Colegio”), como una institución de educación superior facultada para conferir grados universitarios, con independencia académica y operacional, para así poder satisfacer los requisitos de acreditación de la “Middle States Association of Colleges and Schools”, y aún poder cualificar para la obtención de las correspondientes ayudas federales y estatales.

En su Artículo 1, esta Ley establece como “Declaración de Propósitos” que la mencionada institución tendría independencia ya bien académica como operacional, pero, estando adscrita a su vez a la Policía de Puerto Rico. De esta manera, si bien el Superintendente de la Policía se

desempeña como Presidente del Colegio, no dirige la Junta de Directores del mismo. Así las cosas, la Junta de Directores de dicha institución puede considerarse que ostenta autonomía, siempre y cuando la misma sea ejercida en función de las facultades que expresamente le confiere la Ley Núm. 155.

El currículo del mismo está diseñado de una manera concisa y especializada, en pos de preparar a los futuros policías a tener conocimiento de las principales leyes que configuran nuestro estado de derecho. Por ello, se ofrecen cursos dirigidos al conocimiento general, entre estos, Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, mejor conocida como la “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, entre otras.

La Policía de Puerto Rico destacó que actualmente, en la Academia que se está efectuando (de doscientos cuarenta y cinco participantes), existe un curso per sé sobre primeros auxilios. El título del mismo es “Primeros Auxilios”(CIPO 201), y tiene un valor de tres (3) créditos, con un número de cuarenta y cinco (45) horas. El objetivo de este curso se fundamenta en enseñarles a los cadetes, tanto de la Policía Municipal como de la Policía de Puerto Rico, el cuidado primario de una emergencia médica, desde una óptica de incluir al policía como primer rescatador.

De esta manera, al estudiante finalizar el curso puede reconocer las señales y síntomas de enfermedades y lesiones; aplicar la primera ayuda de forma correcta; reconocer las leyes aplicables a los primeros auxilios; describir los signos vitales y su valor normal, así como la práctica en la toma y lectura de éstos, entres otros.

Se colige de lo anterior, que el Colegio prepara a los cadetes en una práctica tan vital como resulta la de los primeros auxilios. Ello, no sólo desde un ámbito teórico, sino también práctico. Y, es que para la Policía de Puerto Rico es pertinente que sus miembros ostenten este tipo de conocimiento de saber enfrentar con agilidad una situación de emergencia, puesto que en una escena ya bien de accidente automovilístico u otra escena en la cual peligre la vida de una persona, suele acontecer que son los miembros de la Policía, los que acuden de forma inmediata. Por esta razón, es preciso que los mismos ostenten la preparación en primeros auxilios, para ofrecer la ayuda correspondiente, en el transcurso de tiempo que llega la asistencia médica pertinente.

Es evidente que los policías estatales, en los respectivos municipios donde se desempeñan como agentes del orden público, se enfrentan con bastante regularidad a situaciones en las cuales hay que prestarle servicios de emergencia a personas que se debaten entre la vida y la muerte, y que las circunstancias no permiten esperar a que llegue a la escena asistencia médica.

En la mayoría de las ocasiones, tanto los policías estatales como los municipales son los primeros en llegar a la escena de la respectiva emergencia que se informa a las Agencias de Seguridad. Esta situación sin lugar a dudas amerita que tanto los policías estatales como los municipales se capaciten y reciban adiestramiento de los primeros auxilios básicos y los primeros auxilios avanzados incluyendo todo lo relacionado con resucitación cardiopulmonar, mejor conocida como “C.P.R.”.

### **IMPACTO FISCAL**

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

### CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública del Senado previo estudio y consideración; recomienda la aprobación del P. del S. 983, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor J. Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1010, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### “LEY

Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los cadetes de la Policía Municipal en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los policías municipales, en sus respectivos municipios donde se desempeñan como agentes del orden público, se enfrentan con bastante frecuencia a situaciones en las cuales hay que prestarle servicios de emergencia a personas que se debaten entre la vida y la muerte y que las circunstancias no permiten esperar a que llegue a la escena asistencia médica. Por ejemplo, es común que los policías municipales lleguen a una escena donde hay una persona que ha sido baleada y está sangrando profusamente y requiere primeros auxilios para sobrevivir. También, es muy común que los policías municipales sean los primeros en llegar a la escena de un accidente de tránsito en donde hay heridos.

En consideración a lo anterior, entendemos que es indispensable que los miembros de la Policía Municipal de todos los municipios de la Isla estén capacitados para ofrecer primeros auxilios cuando las circunstancias así lo requieran. Por lo tanto, a través de esta medida estamos enmendando la Ley de la Policía Municipal para requerir que como parte del entrenamiento de los cadetes de la Policía Municipal en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”.

Las urgencias que requieren primeros auxilios con más frecuencia son los accidentes en los que se produce asfixia, infarto cardíaco, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación y desvanecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario que los miembros de la Policía Municipal estén completamente adiestrados para ofrecer primeros auxilios a las personas que así lo requieran en cualquier circunstancia. Para ello, se enmienda la Ley de la Policía Municipal a fin de requerir que como parte de su entrenamiento en el Colegio Universitario

de Justicia Criminal se incluya un curso de primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Poderes y responsabilidades.-

Además de los otros deberes que se impongan en virtud de otras leyes, el Cuerpo de la Policía Municipal tendrá, dentro de los límites territoriales del municipio correspondiente, los deberes que por reglamento y que en virtud de esta Ley se aprueben, así como los siguientes poderes y responsabilidades:

(a) ...

(m) Los miembros del Cuerpo no podrán intervenir en ningún caso donde se investigue a otro **[Guardia]** Policía Municipal que esté adscrito al mismo municipio.

Previo a la realización de los poderes y responsabilidades contenidas en esta sección, los miembros de la **[Guardia]** Policía Municipal tendrán que haber completado los cursos básicos del adiestramiento que ofrece el **[Colegio de Ciencias Policiales de la Academia de la Policía de Puerto Rico]** *Colegio Universitario de Justicia Criminal. Dentro de los cursos básicos que deberán completar los cadetes para ser certificados como Policías Municipales será el de primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, cuyo propósito es capacitarlos para que salgan preparados para aplicar medidas terapéuticas urgentes a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.* Una vez completado el adiestramiento, el Superintendente de la Policía certificará a dichos miembros **[de la Guardia Municipal]** como Policías Municipales.

La Policía Municipal podrá ejecutar las nuevas facultades y poderes contenidas en esta Ley, en el Reglamento que se promulgue al efecto y en la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, excepto en las áreas en las que explícitamente estén excluidos por esta Ley y/o por el Reglamento que se promulgue, una vez completados todos los requisitos de adiestramientos igual al de la Policía Estatal y el Superintendente de la Policía certifique tal hecho al Alcalde. Cuando los miembros de un Cuerpo de la **[Guardia]** Policía Municipal hayan cumplido, y así lo hagan constar, con todos los requisitos vigentes con antelación *al otorgamiento* de las mismas facultades y autoridad de la Policía Estatal, el Superintendente de la Policía Estatal podrá convalidar los adiestramientos y certificar, o en su lugar, requerirá que se completen los mismos antes de certificar.

Será responsabilidad del alcalde cubrir todos los gastos relacionados con el adiestramiento inicial y subsiguientes para capacitar a los miembros de la Policía Municipal cuando sea necesario para equipararlos con los adiestramientos de la Policía Estatal.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Municipales y Financieros tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe sobre el P. del S. 1010, recomendando su aprobación, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1010 propone enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de marzo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los cadetes de la Policía Municipal en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión solicitó y recibió memorial explicativo de la Policía de Puerto Rico.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

#### **A. Policía de Puerto Rico**

La Policía comenzó expresando en su ponencia que la Ley Número 155, supra, tuvo como propósito establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico (de ahora en adelante, el Colegio”), como una institución de educación superior facultada para conferir grados universitarios, con independencia académica y operacional, para así poder satisfacer los requisitos de acreditación de la “Middle States Association of Colleges and Schools”, y aún poder cualificar para la obtención de las correspondientes ayudas federales y estatales.

En su Artículo 1, esta Ley establece como “Declaración de Propósitos” que la mencionada institución tendría independencia ya bien académica como operacional, pero, estando adscrita a su vez a la Policía de Puerto Rico. De esta manera, si bien el Superintendente de la Policía se desempeña como Presidente del Colegio, no dirige la Junta de Directores del mismo. Así las cosas, la Junta de Directores de dicha institución puede considerarse que ostenta autonomía, siempre y cuando la misma sea ejercida en función de las facultades que expresamente le confiere la Ley Núm. 155.

El currículo del mismo está diseñado de una manera concisa, en pos de preparar a los futuros policías a tener conocimiento de las principales leyes que configuran nuestro estado de derecho. Por ello, se ofrecen cursos dirigidos al conocimiento general, entre estos, Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, mejor conocida como la “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, entre otras.

La Policía de Puerto Rico destacó, que actualmente, en la Academia que se está efectuando (de doscientos cuarenta y cinco participantes), existe un curso per sé sobre primeros auxilios. El título del mismo es “Primeros Auxilios” (CIPO 201), y tiene un valor de tres (3) créditos, con un número de cuarenta y cinco (45) horas. El objetivo de este curso se fundamenta en enseñarles a los cadetes, tanto de la Policía Municipal como de la Policía de Puerto Rico, el cuidado primario de una emergencia médica, desde una óptica de incluir al policía como primer rescatador.

De esta manera, al estudiante finalizar el curso puede reconocer las señales y síntomas de enfermedades y lesiones; aplicar la primera ayuda de forma correcta; reconocer las leyes aplicables a los primeros auxilios; describir los signos vitales y su valor normal, así como la práctica en la toma y lectura de éstos, entre otros.

Se colige de lo anterior, que el Colegio prepara a los cadetes en una práctica tan vital como resulta la de los primeros auxilios. Ello, no sólo desde un ámbito teórico, sino también práctico. Y, es que para la Policía de Puerto Rico es pertinente que sus miembros ostenten este tipo de

conocimiento de saber enfrentar con agilidad una situación de emergencia, puesto que en una escena ya bien de accidente automovilístico u otra escena en la cual peligre la vida de una persona, suele acontecer que son los miembros de la Policía, los que acuden de forma inmediata. Por esta razón, es preciso que los mismos ostenten la preparación en primeros auxilios, para ofrecer la ayuda correspondiente, en el transcurso de tiempo que llega la asistencia médica pertinente.

Es evidente que los policías municipales, en sus respectivos municipios donde se desempeñan como agentes del orden público, se enfrentan con bastante frecuencia a situaciones en las cuales hay que prestarles servicios de emergencia a personas que se debaten entre la vida y la muerte, y que las circunstancias no permiten esperar a que llegue a la escena asistencia médica.

En la mayoría de las ocasiones, tanto las Policías estatales como los municipales son los primeros en llegar a la escena de la respectiva emergencia que se informa a las Agencias de Seguridad. Esta situación, sin lugar a dudas amerita que tanto los policías estatales como municipales se capaciten y reciban adiestramiento de los primeros auxilios básicos y los primeros auxilios avanzados incluyendo todo lo relacionado con resucitación cardiopulmonar, mejor conocida como “C.P.R.”.

### IMPACTO FISCAL

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

### CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado, previo estudio y consideración; recomiendan la Aprobación del P. del S. 1010, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 431, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para adicionar un nuevo inciso “E” ~~del~~ al Artículo 14 ~~(B)~~ del Reglamento Núm. ~~6386~~ 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), conforme la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de imponerle la obligación al comerciante que incluya por escrito en los “shoppers” donde anuncia su mercancía y en los anaqueles de la tienda donde ~~exhibía exhiba dicha mercancía la misma~~ una advertencia que exprese los incisos “A” y “B” de dicho Artículo, relacionado con los “vales” o “rain ~~check~~ checks ”. ~~El~~

~~inciso que era el “E” pasaría a ser el “F” y el inciso que era el “F” pasaría a ser el inciso “G”. ; y renombrar los subsiguientes incisos del mismo.~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) realiza unas de las funciones más neurálgicas en protección a los derechos de los consumidores en nuestra sociedad. Los comercios, a su vez, inundan a través de los medios de comunicación a los consumidores con los conocidos “shoppers” donde instan al consumidor a comprar sus artículos con precios regulares y/o con precios en especial por debajo de su valor regular. No obstante dicha práctica, en muchas ocasiones los consumidores acuden a los establecimientos comerciales en busca de los bienes anunciados en especial en los “shoppers” y se encuentran que los mismos ya no están disponibles por razón de que el inventario en la tienda se ha agotado debido a que no había la cantidad suficiente para responder a la demanda razonablemente anticipada durante el período de efectividad de la venta anunciada o por otras razones. Una vez el consumidor se encuentra en el interior de la tienda, es muy probable que éste consuma otros artículos que no estaban en especial, propiciándose así una práctica no deseada y, en muchas ocasiones, engañosa.

El Artículo 14 del Reglamento Núm. ~~6386~~ 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), conforme a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, le impone al comerciante la obligación de ofrecerle al consumidor otro artículo similar o de igual o superior calidad en sustitución al anunciado, al mismo precio u ofrecerle un vale o “rain check” en caso de que el consumidor insista en adquirir ~~en el~~ bien anunciado. Pero esta disposición de ley le impone al comerciante otros deberes adicionales que muchas veces no cumple y el consumidor renuncia implícitamente a sus derechos por ignorancia y/o falta de orientación adecuada.

En muchas facetas comerciales existen deficiencias en la relación de comerciante y consumidor que no han sido aun corregidas por la rama legislativa, pero que a medida que pasa el tiempo se suscitan episodios que ponen la voz de alerta para mejorar la calidad de vida de nuestros consumidores. Para empezar, los comercios utilizan una fuerza ~~laborar~~ *laboral* que, en su gran mayoría, ignora cuáles son las responsabilidades del comerciante que les impone la ley para con los consumidores. En la mayoría de los casos esa fuerza laboral no le informa a los consumidores cuáles son sus derechos, como lo es el ofrecerles un vale o “rain check” según lo impone el Artículo 14 de marras. Es por esa razón que se impone poderosamente la necesidad de proteger aun más a nuestros consumidores, mediante una advertencia clara que le informe cuáles son sus derechos. Ante la práctica del silencio por parte del comerciante, esa advertencia puede ser hecha por escrito en los “shoppers” distribuidos a la población así como también en los anaqueles de la tienda donde los artículos agotados y no disponibles estaban siendo exhibidos.

### ~~DECRETASE~~ RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo~~ Sección 1.- Se adiciona un nuevo inciso “E” y se renombran los subsiguientes incisos del Artículo 14 (~~B~~) del Reglamento Núm. ~~6386~~ 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), conforme la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

- “E. El comerciante vendrá obligado a imprimir en los “shoppers” y en cualquier otro medio de comunicación que dé a la publicidad una advertencia de que si el bien anunciado no se encuentra disponible en la tienda el cliente tiene el derecho a que se le sustituya dicho bien por otro similar de igual o superior calidad por el mismo

precio del bien anunciado, imprimiendo además que si el cliente insiste en el bien anunciado se le entregará un vale (“rain check”), así como las advertencias de la uno a la cuatro del inciso B del Artículo 14 de este Reglamento. Asimismo, el comerciante vendrá obligado a rotular en los anaqueles de la tienda donde los artículos agotados y no disponibles estaban siendo exhibidos la advertencia antes relacionada.”

“F. Se presume...”

“G. El comerciante...”

*Sección 2.-El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico rendirá un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, no más tarde de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución Conjunta, acreditando la adopción de la enmienda requerida y en el cumplimiento con el ordenamiento jurídico.*

~~Artículo 2.~~ *Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”*

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura** previo estudio y evaluación recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 431 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 431 propone adicionar un nuevo inciso “E” al Artículo 14 del Reglamento Núm. 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), conforme la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de imponerle la obligación al comerciante que incluya por escrito en los “shoppers” donde anuncia su mercancía y en los anaqueles de la tienda donde exhiba la misma una advertencia que exprese los incisos “A” y “B” de dicho Artículo, relacionado con los “vales” o “rain checks”.

Los comercios inundan a través de los medios de comunicación a los consumidores con los conocidos “shoppers” donde instan al consumidor a comprar sus artículos a precio regular y/o precio especial por debajo de su valor regular. No obstante dicha práctica, en muchas ocasiones los consumidores acuden a los establecimientos comerciales en busca de los bienes anunciados en especial en los “shoppers” encontrándose que los mismos ya no están disponibles por razón de que el inventario en la tienda se ha agotado debido a que no había la cantidad suficiente para responder a la demanda razonablemente anticipada durante el período de efectividad de la venta anunciada o por otras razones. Una vez el consumidor se encuentra en el interior de la tienda, es muy probable que éste consuma otros artículos que no estaban en especial, propiciándose así una práctica no deseada y, en muchas ocasiones, engañosa.

El Artículo 14 del Reglamento Núm. 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), le impone al comerciante la obligación de ofrecerle al consumidor otro artículo similar o de igual o superior calidad en sustitución al anunciado, al mismo precio u ofrecerle un vale o “rain check” en caso de que el consumidor insista en adquirir el bien anunciado. Además, esta disposición de ley le impone al comerciante otros

deberes adicionales que muchas veces no cumple y el consumidor renuncia implícitamente a sus derechos por ignorancia y/o falta de orientación adecuada.

En muchas facetas comerciales existen deficiencias en la relación de comerciante y consumidor que no han sido aun corregidas por la rama legislativa. Los comercios utilizan una fuerza laboral que, en su gran mayoría, ignora cuáles son las responsabilidades del comerciante que les impone la ley para con los consumidores. En la mayoría de los casos esa fuerza laboral no le informa a los consumidores cuáles son sus derechos, como lo es el ofrecerles un vale o “rain check” según lo impone el Artículo 14 de marras. Es por esa razón que se impone poderosamente la necesidad de proteger aun más a nuestros consumidores, mediante una advertencia clara que le informe cuáles son sus derechos.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para la evaluación y estudio del Proyecto se consideró el memorial explicativo que sometiera el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

#### **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**

El Secretario expone en su ponencia que a través del Reglamento Núm. 6772, de Prácticas y Anuncios Engañosos, el Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante, DACO) descarga su deber ministerial de proteger a los consumidores de cualquier práctica o anuncio engañoso sobre bienes o servicios ofrecidos en el comercio. En la Regla 14 se establece todo lo relacionado a los vales o “rain checks”. En términos generales la política sobre los vales es la siguiente: cuando no se encuentre disponible el bien a anunciado, el comerciante vendrá obligado a ofrecer al consumidor en sustitución otro bien similar, de igual o superior calidad al anunciado, por el precio del anunciado. Si el consumidor prefiere recibir el bien anunciado, el comerciante deberá ofrecerle un vale (“rain check”) y tener disponible el producto dentro de los próximos treinta (30) días calendario.

Este derecho que tiene el consumidor de exigir otro producto sustituto cuando no se encuentra el bien anunciado, o a su discreción solicitar un vale es una herramienta que tiene el consumidor para garantizar que la tienda va a cumplir con lo prometido.

Indicó el titular de DACO parecerle muy acertado el que se incluya este derecho en el “shopper”, acogiendo la recomendación por entender que será de gran beneficio para los consumidores.

### **CONCLUSION**

El Reglamento Núm. 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), regula toda campaña publicitaria dirigida a promocionar un bien o servicio a los consumidores de nuestro país.

A diario los consumidores acuden a diferentes comercios atraídos por las ofertas publicadas mediante los “shoppers” y una vez en el establecimiento, no hay existencia del producto deseado pudiéndose concretar una práctica engañosa de atraer al consumidor para que adquiera otra mercancía a precio regular. Otra situación cotidiana es la negación por parte del comercio de expedir un vale o “rain check” al cliente. A esto, se suma el hecho de que en incumplimiento con el Reglamento no ofrecen al consumidor la opción de escoger otro bien similar, igual calidad o mejor calidad honrándole el precio anunciado.

Precisamente estas prácticas por parte del comercio quedó claramente y sin lugar a dudas evidenciada el viernes, 26 de noviembre de 2005 durante la “Venta del Madrugador” conocido popularmente como “el viernes negro”. El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) en el descargue de sus funciones envió sus inspectores a los establecimientos comerciales en las 7

regiones. Durante su inspección se toparon con una alta incidencia de violaciones e incumplimiento al “Reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos” procediendo a emitir avisos de infracción y multas. En situaciones particulares el Departamento se vió obligado a dejar permanentemente inspectores que hicieran cumplir con las leyes y reglamentos aplicables.

El DACO emitió un total de 92 avisos de infracción durante la “Venta del Madrugador” siendo en su mayoría por no tener los artículos disponibles, aún cuando los publicaron en sus catálogos de especiales. El área regional con más infracciones fue San Juan.

Dos semanas previo a la “Venta del Madrugador” había emitido un total de 85 avisos de infracción (41) en comercios del centro comercial Plaza Las Américas y (44) en Plaza Carolina).

La megatienda que más causó problemas fue Wal-Mart porque, además de no contar con los artículos disponibles, dijeron a sus clientes que no cumplirían con las exigencias de la agencia reguladora de dar vales sustitutos.

Año tras año son miles las multas a los comercios por prácticas engañosas. En aras de mantener al consumidor orientado sobre sus derechos de exigir otro producto sustituto cuando no se encuentra el bien anunciado, o a su discreción solicitar un vale, garantiza al consumidor el cumplimiento por parte del comercio de honrar las ofertas divulgadas en los “shoppers” constituye una herramienta vital para hacer valer sus derechos.

Visto lo anterior, resulta necesario imponerle la obligación al comerciante de incluir por escrito en los “shoppers” donde anuncia su mercancía y en los anaqueles de la tienda donde exhiba la misma una advertencia que exprese la reglamentación relacionada a los vales o “rain checks” según dispuesto en los incisos “A” y “B” del Artículo 14 del Reglamento Núm. 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor.

### IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

Vuestras **Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura** favorecen la aprobación de la R. C. del S. 431 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor  
e Informes Gubernamentales

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo  
Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 522, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de setecientos ~~(\$700)~~ (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.

~~3229 486~~ del ~~30 26~~ de ~~enero~~ marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares y ~~2167 450~~ del 17 de ~~marzo~~ mayo de 2003 por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Naranjito la cantidad de setecientos (~~\$700~~) (700) dólares, de los fondos consignados de las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~3229 486~~ del ~~30 26~~ de ~~enero~~ marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares y ~~2167 450~~ del 17 de ~~marzo~~ mayo de 2003 por la cantidad de doscientos (200) dólares, que serán utilizados para compra de materiales y arreglo de vivienda del Sr. Luis Raúl Vázquez Fuentes, residente en la carr. 809 km. 0 hm. 2 interior sector El Barco Bo. Cerro Arriba Naranjito, PR . Costo estimado de la obra cuatro mil (4,000) dólares.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 522**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 522**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 486 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 450 del 17 de mayo de 2003 por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las R. C. 486 de 26 de marzo de 2004, y 450 del 17 de mayo de 2003 y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión añadió el Distrito Senatorial y la dirección física del solicitante en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 523, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3161 del 1 de diciembre de 2003~~ 382 del 18 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. ~~3161 del 1 de diciembre de 2003~~ 382 del 18 de febrero de 2003, que serán utilizados para compra de materiales para restauración de techo de la vivienda del Sr. Luis Daniel Ortiz, residente de la Urbanización La Plena, Calle E-4, Juana Díaz.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 523**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S 523, tiene como propósito reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 382 del 18 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 524, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (\$700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~2623 del 24 de junio de 2003~~ 1060 de 2 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos (500) dólares y ~~2167 del 17 de marzo de 2003~~ 450 de 17 de mayo de 2003, por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (\$700) dólares, de los fondos consignados de las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~2663 del 24 de junio de 2003~~ 1060 de 2 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos (500) dólares y ~~2167 del 17 de marzo de 2003~~ 450 de 17 de mayo de 2003, por la cantidad de doscientos (200) dólares, que serán utilizados para compra de materiales y construcción de cuarto de la vivienda de la Sra. Sonia I. Rolón Vázquez, Carr. 164 km. 7.7, Bo. Achiote, Sector Car Wash, Naranjito.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 524**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 524**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1060 de 2 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos (500) dólares y 450 de 17 de mayo de 2003, por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 525, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (~~\$500~~) (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3229~~ 486 del ~~30~~ 26 de ~~enero~~ marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (~~\$500~~) (500) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. ~~3229~~ 486 del ~~30~~ 26 de ~~enero~~ marzo de 2004, que serán utilizados para compra de materiales para

restauración del baño y/o construcción de rampa para impedido de la vivienda de la Sra. Juanita Montañez, residente del barrio Aguilita Parcelas Nuevas calle 43 #948 Juana Díaz, PR 00795.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 525**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 525**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las R. C. 486 de 26 de marzo de 2004 y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión añadió el Distrito Senatorial y la dirección física del solicitante en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 526, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (~~(\$500)~~ (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 3229 486 del ~~30~~ 26 de ~~enero~~ marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (~~(\$500)~~ (500) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 3229 486 del ~~30~~ 26 de ~~enero~~ marzo de 2004, que serán utilizados para compra de materiales para restauración de techo de la vivienda de la Sra. Dilia Ruiz Vázquez, residente de la Urb. La Plena Calle Bella Vista A-6 Juana Díaz, PR 00795.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 526**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 526**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. 486 de 26 de marzo de 2004 y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión añadió el Distrito Senatorial y la dirección física del solicitante en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 528, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3206 del 22 de enero de 2004~~ 523 del 27 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. ~~3206 del 22 de enero de 2004~~ 523 del 27 de marzo de 2004, que serán utilizados para compra de materiales para restauración de techo de la vivienda de la Sra. Lydia Esther Rivera, residente de Barrio La Cuarta, Sector las Palmeras # 80, Juana Díaz.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 528**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S 528, tiene como propósito reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 523 del 27 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 530, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil ~~(\$1000)~~ (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2623 del 24 de junio~~ 1060 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil ~~(\$1000)~~ (1,000) dólares, de los fondos consignados de las Resolución Conjunta Núm. ~~2663 del 24 de junio~~ 1060 de 2 de septiembre de 2003, que serán utilizados para compra de materiales para canalización de quebrada ubicada en los previos de la vivienda de la Sra. Dee M. Oyola Rosado en el Bo. Achioté, Sector La Aldea del Municipio de Naranjito.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 530**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 530**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1060 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados.’

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 541, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 350 de 14 de agosto de 1997; para que sean utilizados según se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Cataño la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 350 de 14 de agosto de 1997; para que sean utilizados según se desglosan a continuación:

#### A. Procedencia de los fondos:

|    |                                          |                       |
|----|------------------------------------------|-----------------------|
| 1. | R.C. 783 – 2003                          |                       |
|    | A. Administración de Servicios Generales | \$5,600               |
| 2. | R. C. 1433 – 2004                        |                       |
|    | A. Administración de Servicios Generales | \$900                 |
| 3. | R.C. 350 – 1997                          |                       |
|    | A. Municipio de Toa Baja                 | \$2,000               |
|    | <b>Total disponible</b>                  | <b><u>\$8,500</u></b> |

**B. Fondos reasignados:**

1. Oficina de Relaciones Públicas  
Sra. Waleska Torres Sierra – Directora  
Municipio de Cataño  
PO BOX 428  
Cataño, PR 00963

Para el alquiler de un sistema de luces y sonido, y el pago de los servicios de los artistas invitados para el Concierto de Navidad que ofrecerá el Municipio de Cataño, como parte de la celebración de las Encendido Navideño 2005.

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| <b>Cantidad reasignada</b> | \$8,500        |
| Total reasignado           | <u>\$8,500</u> |
| SOBRANTE                   | - 0 -          |

Sección 2. – Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales y/o privados.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 541**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 541**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 350 de 14 de agosto de 1997; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales y el Municipio de Toa Baja.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Preliminar Conjunto en torno a la Resolución del Senado 89, sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Preliminar, en torno a la Resolución del Senado 181, sometido por la Comisión de Bienestar Social.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1576, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, que realice un estudio sobre la viabilidad económica de adquisición de terrenos y la construcción de un corredor ecológico para áreas de mitigación y establecimiento de un “Santuario para el Guabairo” en fincas localizadas entre los Municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica, para la conservación de ésta y otras especies.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Autoridad de Carreteras a tenor con las recomendaciones de “Fish and Wild Life” y la División de Carreteras, adquirieron de las Fincas La Chiva, Cerro de los Cabros y otros terrenos adyacentes localizados entre los municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica, alrededor de cincuenta (50) cuerdas para áreas de mitigación del Ave Guabairo, resultado de la construcción del Expreso desde Ponce a Mayagüez (PR-2).

Los motivos de este estudio están canalizados en la búsqueda de la viabilidad económica de la adquisición de terrenos de las fincas antes mencionadas para convertirlos en áreas de mitigación o Santuario del Ave Guabairo y un corredor ecológico entre los municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica para la conservación de ésta y otras especies en peligro de extinción.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, que realice un estudio sobre la viabilidad económica de la adquisición de terrenos, para áreas de mitigación y establecimiento de un “Santuario para el Ave Guabairo” y la construcción de

un corredor ecológico en fincas localizadas entre los municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica para la conservación de ésta y otras en peligro de extinción.

Sección 2.- La Comisión deberá tomar en consideración sin que se denote como una limitación lo siguiente:

- a) costo de los terrenos
- b) construcción de mejoras permanentes por las agencias estatales y municipios concernidos
- c) condiciones y leyes ambientales dispuestas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia Federal “Fish and Wild Life”

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe del estudio y proponer legislación, si alguna, sobre la viabilidad económica y condiciones ambientales para el establecimiento del área de mitigación y santuario y el corredor ecológico en los terrenos de las referidas fincas entre los municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1635, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para felicitar al Comité Pro Desarrollo de Maunabo, a su dinámico Presidente Dr. Pedro M. Torres Morales; al Dr. Rafael L. Joglar Jusino, la señora Andrea García, al Profesor Luis A. Crespo Ramos y a los Ejecutivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maunabeña por su colaboración con el Comité Pro-Desarrollo de Maunabo y en especial al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por su compromiso en la preservación de Sierra Pandura y el Coquí Guajón en ocasión de celebrarse el Décimo día de Logros del Comité Pro-Desarrollo de Maunabo el domingo 22 de enero de 2006.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Tal y como se distingue a Ponce como la Ciudad Señorial y a Mayagüez como la Sultana del Oeste; a Maunabo se le conoce como el pueblo del Sistema de Túneles “Vicente Morales Lebrón y Hogar del Coquí Guajón de la Sierra Pandura y obviamente el orgulloso hogar de los Jueyeros de Maunabo del Beisbol Superior y el Faro y Humedae de Punta Tuna.

La gesta cívica de extraordinarios resultados que se lleva a cabo por hombres y mujeres Maunabeñas se encamina a convertir a este pueblo en uno de gran impacto en el desarrollo turístico de Puerto Rico.

El Comité Pro Desarrollo de Maunabo es una organización de base comunitaria sin fines de lucro que se define a si mismo como defensores del entorno natural del pedazo de Puerto Rico que les vió nacer. Tiene claramente definidos sus propósitos y objetivos con un claro diseño operacional de las acciones a tomar para lograr sus fines.

Entre sus luchas mas relevantes se destaca su trabajo entusiasta y decidido para lograr la construcción del Sistema de Túneles que distinguirá la autopista 53, ruta Maunabo-Yabucoa; velar por la conservación del Coquí Guajón y su hogar en la Sierra Pandura.

Su afán por conservar el Humedal Punta Tuna y la restauración del Centenario Faro de Maunabo pone de manifiesto una entrega total de estos distinguidos maunabeños junto a su militante Alcalde Hon. Jorge Márquez y sus comprometidos legisladores para transformar a su pueblo.

La colaboración de “Chito Arroyo y su Periódico” La Esquina da rienda suelta a la adhesión de todo un pueblo a los esfuerzos de unos compatriotas que luchan por el bienestar de todos.

Iniciativas como las del grupo Pro-Desarrollo de Maunabo merecen el apoyo de nuestra gente. Es por tal razón que la colaboración del Dr. Rafael I. Joglar Jusino, la señora Andrea García, del Profesor Luis A. Crespo Ramos y de los Ejecutivos de la Cooperativa Maunabeña tienen tanto mérito, por el cual debe destacarse.

El Senado de Puerto Rico se honra al facilitar a tan comprometido grupo de Maunabeños.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Felicitar al Comité Pro Desarrollo de Maunabo, a su dinámico Presidente Dr. Pedro M. Torres Morales; al Dr. Rafael L. Joglar Jusino, la señora Andrea García, al Profesor Luis A. Crespo Ramos y a los Ejecutivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maunabeña por su identificación con el Comité Pro Desarrollo de Maunabo en ocasión de celebrarse el Décimo Día de Logros del Comité Pro-Desarrollo de Maunabo el domingo 22 de enero de 2006.

Sección 2.- Igualmente se reconoce la valía de la colaboración del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por su compromiso en la conservación de Sierra Pandura y el Coquí Guajón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino le será entregada al Dr. Pedro M. Torres Morales en su condición de Presidente del Comité Pro-Desarrollo de Maunabo.

Sección 4.- Copia adicional será entregada al Dr. Rafael L. Joglar Jusino, a la señora Andrea García, al Profesor Luis A. Crespo Ramos y a los Ejecutivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Maunabo e igualmente al Periódico “La Esquina” de Maunabo y otros medios en el área Este de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1639, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por mantener viva dichas fiestas tradicionales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las tradicionales fiestas de la Calle San Sebastián fueron comenzadas por el Padre Juan Madrazo, párroco de la Iglesia San José y parecían haber terminado con la partida de éste. Posteriormente en el 1970, revivieron cuando doña Rafaela Valladares decidió hacer unas fiestas de calle para de esta manera darle vida a un San Juan que ella vio “deteriorado”, ayudar a las monjas del Colegio de Párvulos a recolectar fondos para restaurar la institución y evitar su clausura, y a su vez lograr mayor confraternización entre los vecinos.

Hoy día, la visión que tuvo Doña Rafaela de hacer unas fiestas de pueblo se encuentra prácticamente intacta, donde ha logrado que dichas fiestas representen parte de nuestra tradición como pueblo. En estos momentos en que vivimos, es de gran ayuda contar con actividades que desarrollen los valores como pueblo. Doña Rafaela representa un ser positivo que distingue nuestra nobleza como pueblo y ayuda a mantener viva la unión fraternal de todos los puertorriqueños.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por su gran aportación a la ciudad de San Juan y a nuestra Isla.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por mantener viva dichas fiestas tradicionales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las fiestas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1629, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo “Correcaminos de Toa Alta” y a su cuerpo técnico por haber obtenido el premio de Campeón de la Liga Coliceba, auspiciada por la Confederación de la Liga Central de Baseball Aficionado de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Uno de los fenómenos sociales de mayor impacto en nuestra sociedad actual es el deporte. Sin duda es una de las creaciones del hombre que le causa un gran placer. No sólo por la práctica misma sino también con sólo verlo como espectador en un centro deportivo, así como oyendo, leyendo o viéndolo por medio de la televisión o de la radio. Las glorias y las penas de los deportistas de alta competencia están o no en los comentarios de todos sus seguidores y admiradores, así como también en el corazón de éstos. Toa Alta ha dado en este deporte figuras de gran trascendencia, quienes se han destacaron tanto a nivel local como internacional. En esta ocasión sentimos un gran orgullo en reconocer a los “Correcaminos de Toa Alta” por ser los Campeones de dicha Liga.

Reconocemos el esfuerzo realizado por los integrantes de este equipo de lograr tan merecido galardón y que continúen desarrollándose en esta disciplina la cual forma parte de los deportes nacionales de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo “Correcaminos de Toa Alta”, y a su cuerpo técnico por haber obtenido el premio de Campeón de la Liga Coliceba, auspiciado por la Confederación de la Liga Central de Baseball Aficionado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jugadores del equipo Campeón: Rawell Rivera, Luis E. Torres Berríos, Carlos A. Oquendo Rivera, Edwin Rodríguez Rodríguez, Luis L. Ortiz Ferrer, Mahyko J. Torres De León, Raúl Santana Oyola, Jonathan Vargas Castillas, Gabriel Robles Colón, Guarionex Rodríguez Castro, Omar Hernández Mojica, José R. Caballero Valcourt, Juan Carlos Ramos, Alexander Colón, Ricardo López Cambier, José Otero Miami, Luis A. Rodríguez, Samuel Montes, Julio S. Díaz Torres, Johan Mercado Rosario, Roberto Santiago Cruz, Juan C. Díaz Pomales, Luis Lafontaine Negrón, Randy Rosa, Oscar

M. Morales Díaz, Víctor Gascot, Ángel Berríos, Félix Oquendo, Jorge Morales Cruz y José Javier Santos. De igual forma, se le entregará una copia, en forma de pergamino, al señor Orlando Rubert, apoderado y dirigente; al señor Ángel López Montes, Co-Apoderado; a los señores Orlando Ferrer Cosme, José A. Berríos Pérez, Alberto Cedeño Santana, Ángel Berríos Pérez y José L. Rodríguez Rodríguez, entrenadores; Josué Torres, anotador; Héctor Candelario, encargado de propiedad; Alex Carrasquillo y Carlos Rodríguez, entrenadores atléticos y a los jóvenes Iván Mojica y Orlando Berríos, Mascotas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una Moción. Así que, para regresar al turno de Mociones y poder presentarla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción de este servidor proponiendo que conforme al Reglamento del Senado se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 72, de mi autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los hijos Lourdes Arrillaga y el Lcdo. Rafael Arrillaga y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amado padre, el Dr. Rafael Arrillaga Torrens.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Sra. Lourdes Arrillaga en Villas del Paraná, Calle 11 Bloque S-1 #5, San Juan, Puerto Rico 00926.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se una a toda la Delegación a dicha moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se una a todos los miembros electos por el Partido Nuevo Progresista a la moción al Presidente de Eurobank, quien es el hijo del ex Presidente de la Cámara, Rafael Arrillaga Torrens.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 119, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga la consideración de la medida que se ha llamado a colación y pasemos al turno de Mensajes y Comunicaciones del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el P. del S. 210, según fuera solicitado por éste, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 165.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 761(conf.); 802 y 895(conf.), con el fin de reconsiderarlos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente de Reglas y Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se autorice las solicitudes que ha hecho la Cámara de Representantes, todas menos el de Conferencia al Proyecto de la Cámara 895, para un trámite interno de Reglas y Calendario, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que solicitan devolución a la Fortaleza de distintas medidas de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se pase a la consideración del Cuerpo a la reconsideración del Proyecto del Senado 210.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 210, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada ~~de~~ la compensación y la indemnización progresiva por cesantía, toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los inciso incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.”

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Luego de haberlo consultado con el autor de la medida presento las siguientes enmiendas. En la Exposición de Motivos, en el párrafo 2, línea 3, tachar “un mes” y sustituir por “dos meses”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Esa es la enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: Pero yo la llamé, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Entendido que la medida fue llamada, adelante con la enmienda.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. En la página 3, línea 3, sustituir “mesada” por compensación especial”. En la página 3, línea 5, luego de “el cómputo” añadir “o derecho a reclamar”. En la página 3, líneas 14 y 15, tachar desde “Asimismo” hasta “cuantía” y sustituir por “Aquella compensación”. En la página 3, línea 20, tachar “.” y añadir por sustituir por “, estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos, aunque se realicen aquellos otros descuentos acordados por el patrono y el empleado.” Son todas las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago, me informa Secretaría que aparentemente la versión del proyecto que se está enmendando no es la misma.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, si me permite un minuto para adaptarlo entonces al Texto Aprobado, ya que el Texto que tengo disponible es el circulado en el Calendario de la Sesión Anterior.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a un breve receso en lo que se pueden analizar las enmiendas propuestas por la compañera independentista y el autor de la medida, el portavoz Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para considerar las enmiendas propuestas por el Partido Independentista.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “un mes” y sustituir por “dos meses”. En el Texto, en la página 3, línea 2, tachar “mesada” y sustituir por “compensación especial”. En la página 3, línea 4, tachar “de” y sustituir por “o derecho a reclamar”. En la página 3, líneas 14 y 15, tachar desde “Asimismo” hasta “cuantía” y sustituir por “Aquella compensación”. En la página 3, línea 18, tachar “.” y sustituir por “estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos, aunque se realicen aquellos otros descuentos acordados por el patrono y el empleado.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 119, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que proceda un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 180, titulado:

“Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa a los fines de incluir nuevas violaciones y sus correspondientes multas administrativas a dicha Ley, con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicho proyecto pase y sea devuelto a la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 334, titulado:

“Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital” a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Comercio.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en contra de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto 334, propone crear la Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital. Y en principio, la propuesta tiene sus méritos, sin embargo, hay dos razones que me hacen objetar la aprobación de esta medida. La primera, es la falta de información completa sobre la disponibilidad de las viviendas que se querrían hacer accesibles para ser adquiridas por residentes de San Juan. Y la segunda, que es la más importante, es que este Proyecto le asigna dos millones y medio de dólares al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan para que los distribuya entre las personas que puedan cualificar para distintos incentivos a utilizarse para la adquisición de una residencia en distintos sectores de la Capital. En estos momentos

ese departamento municipal está bajo investigación por serias irregularidades, incluyendo la alegada venta de vales de vivienda y de influencias para cualificar para el Programa conocido como Sección 8.

Ante esa realidad a mí me parecería una gran imprudencia de parte del Senado de Puerto Rico el asignar una cantidad de dinero cuando no existe ninguna razón en este momento para poder garantizar la probidad de las personas que estarían a cargo de la administración de esos fondos. Por esa razón y haciendo la salvedad de que el informe había sido radicado desde el 26 de mayo del año pasado antes de que se hicieran las alegaciones de irregularidades en vivienda municipal. Por esas razones, me voy a oponer a la aprobación de esta medida.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida, el Proyecto del Senado 334. Al igual que la compañera María de Lourdes Santiago, tenemos una preocupación con este Proyecto del Senado que fue aprobado el 11 de febrero de 2005 y el informe data de mayo del 2005. Sin embargo, no es hasta ahora hasta casi ocho meses después que se viene a presentar en este Senado, particularmente cuando muy bien dice la compañera senadora el Departamento de la Vivienda Municipal está siendo investigado por una situación de mal manejo de fondos federales. Y este Proyecto, entre otras cosas, pretende asignar una cantidad de alrededor de dos millones de dólares a dicho Departamento.

En adición, no aparece en el Proyecto de dónde van a proceder esos fondos que se están asignando. También, luego de ocho (8) meses ha habido tiempo suficiente para que diferentes agencias de Gobierno se expresen en torno a la medida y no lo han hecho. En un momento dado, para mayo, cuando se firmó el informe ni el Secretario de Justicia ni el Secretario de la Vivienda de aquel momento ni la Directora de OGP había emitido comentarios al respecto. Han pasado ocho (8) meses, ha habido tiempo suficiente que se le solicitara a dichas agencias que se expresaran en torno a esta medida y el impacto que tendría en la aprobación de la misma.

En adición, estamos, aunque entendemos que la medida es una loable y la administración anterior de la Gobernadora tuvo varios programas que dirigidos a repoblar las áreas urbanas como era la “Llave para tu Hogar”, la propia “Ley de Revitalización de los Cascos Urbanos”. Nos parece que al aprobar esta medida, cuyo informe data de hace nueve (9) meses, no tiene la información necesaria de parte de las agencias pertinentes, asigna los fondos a un Departamento Municipal que está siendo investigado por agencias federales. Me parece que en estos momentos no debemos aprobar dicha medida. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de contestarle a los compañeros, les informo que se está circulando el Calendario de Ordenes Especiales del Día del próximo lunes, 23 en estos instantes a los distinguidos portavoces y a los miembros del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente y compañeros del Senado, lo único que voy a decir sobre los ataques, los señalamientos que han hecho son ataques políticos, porque hay unas alegaciones, señor Presidente, de mal manejo o de lo que fuere son unas alegaciones que se puede estar bajo auditoría, como están bajo auditoría un sinfín de corporaciones y de entidades del Gobierno de Puerto Rico. Yo podría muy fácilmente coger un turno aquí y por la mera situación de que hay una carta, de que estamos investigando o haga una auditoría el Gobierno Federal sobre el Departamento de Vivienda, atacar al Departamento de Vivienda del Gobierno del Partido Popular Democrático. Que digan la verdad los compañeros populares. El ataque es porque el Alcalde es Jorge Santini, eso se todo. Vamos a dejarnos de cuestiones de niños o de niñas o de infantilismos políticos. Señor Presidente, aquí hay una situación

de ataque, porque el Alcalde de San Juan es el Alcalde PNP del Municipio de San Juan. Esa es la realidad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DALMAU SANTIAGO: Para cumplir con el Reglamento, vamos a ceñirnos al tema de la medida que se trata de crear un Programa de Desarrollo Urbano en la Ciudad Capital.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ciñéndonos al tema que estamos a discusión en la tarde de hoy, la misma compañera independentista dice que es alegadamente. Pero no es una imprudencia del Senado de Puerto Rico. Aquí yo escucho senadores nuevos y senadoras nuevas diciendo que si hay un caso en el Tribunal el Senado no puede actuar. Y yo he escuchado eso en los últimos veintiún (21) años que llevo aquí trabajando en un Cuerpo y en el otro, de ayudante y de legislador, de Representante y de Senador. La legislatura tiene que continuar su proceder. Aquí no se paraliza el Sistema Democrático del Gobierno Legislativo, porque hay un caso en un Tribunal o porque haya alegadamente una investigación de malos manejos de los fondos públicos en el Municipio de San Juan o en el Municipio Popular de Ponce, señor Presidente. Y ellos tienen que decir la verdad, que se están oponiendo a esta medida, señor Presidente, sencillamente, porque el Alcalde de San Juan es el Alcalde Jorge Santini del Partido Nuevo Progresista. En esas auditorías podría haber señalamientos de la pasada Alcaldesa.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: No ha dicho más nada, compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Cuestión de Orden. Me parece que los señalamientos que está haciendo el compañero senador no vienen al caso.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, que ahora estoy hablando yo. Si va a empezar con el ruido, me avisa.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, si el compañero Tirado va a empezar con el ruido, estamos ante las cámaras de televisión, que se comporte como un senador.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, estoy atendiendo una Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, hay una Cuestión de Orden planteada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Tiene que hacer su turnito en lo que atiendo la primera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se retiren del récord sus expresiones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Yo no he terminado mis expresiones y ya están levantando Cuestiones de Orden. Yo no he dicho nada que sea en detrimento de la ex Alcaldesa de San Juan, Sila María Calderón. De hecho, mi vecina en Miramar. No he dicho nada. Madre de la compañera Senadora y Portavoz Alterna del Partido Popular. No he terminado de hablar todavía. Iba a continuar diciendo que podría hacer hasta una investigación que suministrara datos de investigaciones pasadas hasta Carlos Romero Barceló. Y si seguimos adelante, puede ser hasta el 1936, cuando mi abuelo era Alcalde de San Juan por el Partido Republicano. Así es que, ¿de qué estamos

hablando? Dejen, escuchen primero, ataquen después, escuchen, observen, miren, tranquilos, con control, pero no hay por qué estar atacando por atacar.

Y me reafirmo que no hay nada que diga en este Reglamento del Senado ni en el procedimiento parlamentario para que el Senado no pueda considerar el Proyecto del Senado 334, el compañero Arango Vinent, señor Presidente. Porque hay una alegada auditoría, no justifica, compañera independentista, el que se paralice una acción del Senado de Puerto Rico, ¿a base de qué? Mira, y si hay manejos turbios de esta Administración o de las pasadas Administraciones, Calderón, Héctor Luis Acevedo, Hernán Padilla, Carlos Romero Barceló, Baltasar Corrada, doña Felisa Rincón de Gautier, hasta Sánchez Vilella fue Alcalde de San Juan. O sea, que podemos estar hablando toda la noche sobre ese particular, señor Presidente. No hay nada que hacer sobre ese particular y me parece que no es justo los señalamientos de ataques políticos al distinguido Alcalde de la Ciudad Capital, Jorge Santini, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Concluidas las expresiones y los planteamientos de orden.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Recesso de un (1) minuto legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción al Recesso?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, desde las nueve de la mañana (9:00 p.m.) estamos en sesión, estamos considerando el Calendario y sería prudente que se llevara a votación esta medida y otras que están en consideración de este Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estoy analizando los trámites para un breve receso en lo que hablo con el compañero autor de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, se terminó el debate, que se lleve a votación la medida, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una petición de receso.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción y quiero consumir un turno en torno a mi objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estamos ante el Proyecto del Senado 334, y claramente aunque reconocemos que la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista podría

aprobar esta medida en estos momentos se ha pedido un receso, hubo objeción al receso, sin embargo, se recesó sin tener la votación del Cuerpo. A la misma vez hay objeción a la medida, los votos para derrotarla estaban en el Hemiciclo, los votos para aprobarla no estaban. Y quería dejar constar para récord que esto no es el mejor ejemplo del funcionamiento de la Asamblea Legislativa que se está violando el Reglamento, que se está atropellando a las Minorías y que esperamos que cuando se lleve a consideración de ésta y otras medidas se utilicen los recursos parlamentarios existentes para volverla a considerar para traerla nuevamente con un informe de Comisión para volverla a llevar a votación, pero que no se utilice el apagar los micrófonos o el recesar sin tener la autorización del Cuerpo para así hacerlo. Porque ciertamente no refleja el mejor ánimo de trabajo en un Cuerpo Parlamentario.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, la Presidencia se ve obligada a expresarse ante sus comentarios. Y para récord debo dejar claro que nunca se decretó el receso y que como en tantas oportunidades durante el proceso parlamentario la Presidencia permitió que los compañeros senadores discutieran sus diferencias en búsqueda de armonía.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el retiro de la solicitud de devolver a la Comisión, y solicitamos que se traiga a la consideración el Proyecto del Senado 334 y que se vote a beneficio de las Minorías en estos instantes, señor Presidente, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se vote. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se debe decretar el resultado de la votación y decir para récord que la medida fue derrotada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, fue derrotada unánime, todos los presentes votamos en contra de la medida, incluyendo al Presidente del Senado, a la senadora Arce, Padilla, a Su Señoría, y a este legislador que está de frente a usted. Unánime la derrota.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tiene que decirlo.

SR. DE CASTRO FONT: Todos le votamos en contra a beneficio de los derechos de las Minorías Parlamentarias.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así conste el récord.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Como portavoz de una de las Minorías que se pretende beneficiar con esa magnanimidad de los senadores del Partido Nuevo Progresista, solamente quiero que conste en récord mi esperanza de que no hayan utilizado esta estrategia de votarle en contra a la medida para pedir posteriormente su reconsideración y entonces aprobar una medida a todas luces imprudente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No somos imprudentes, sencillamente somos la Mayoría Parlamentaria y tenemos los remedios y el Reglamento del Senado para actuar. Cada cual utiliza y asume su responsabilidad en determinado momento. Eso es una prerrogativa de la Mayoría y del Presidente del Senado que está sentado a la izquierda de este legislador.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 475, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4. 16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” a los fines de eliminar el beneficio de paga concedido por licencia especial a los candidatos nominados a puestos políticos y autorizar la licencia sin sueldo por razones políticas ~~en~~ ~~la~~ ~~anuncias~~ ~~del~~ ~~Secretario~~ y a solicitud del maestro.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicho Proyecto de la Minoría Popular pase a Asuntos Pendientes por solicitud de su Portavoz, el senador Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 565, titulado:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la opción del 7% de los votos marcados bajo la insignia de un partido, para efectos de la determinación de “Partido Principal”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 807, titulado:

“Para adicionar el inciso (I) al Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de establecer un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El

Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades, a fin de proteger y garantizar, tanto la seguridad de los miembros, empleados y visitantes como las estructuras físicas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Decrétase incluidas en el Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, luego de hablar con la Presidenta de la Comisión de Gobierno, hemos acordado para hacerle una enmienda al Decrétase, en el Artículo 1, la página 3, línea 6, la enmienda sería, luego de “Estatul” insertar “conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades.” Esa es mi enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 880, titulado:

“Para crear el “Corredor Artesanal de Puerto Rico”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No voy a presentar objeción a la misma, pero solicito un breve turno y es para dejar consignado el récord, señor Presidente, que esta medida aparentemente no ha recibido apoyo de ninguna agencia, sin embargo, yo simpatizo con la misma, ya que es la creación de un Corredor Artesanal de Puerto Rico y son muchas las áreas que reclaman espacio por parte de nuestros artesanos para poderse desarrollar, para poder vender sus productos, para poder tener un sitio identificado en diferentes áreas de la isla. Y sin embargo, una de las informaciones que nos llegan a través de su informe y de otros es que el 1995 se aprobó la Ley 166, que crea la Oficina de Desarrollo

Artesanal. Requiere también algo similar a lo que propone este Proyecto. Sin embargo, tengo que ser crítico en decir que lo cierto esta Ley va a cumplir diez (10) años de vigencia y no se ha hecho nada al respecto en torno a los artesanos. Así es que, aún cuando no recibe apoyo de los sectores gubernamentales, este Proyecto del Senado debe ser considerado a mi juicio favorablemente como una buena idea y a la misma vez darle el seguimiento de que se cumpla con la Ley 166, que lleva diez (10) años vigente y no se ha cumplido con la implementación de la misma. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 889, titulado:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 184 de 1ro de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que previo a que se reduzca la jornada laboral por razones económicas de las Agencias o el Gobierno Central, se hará un estudio económico donde resulte esta ser la única alternativa para una solución económica y la misma deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa, después de celebrarse vistas públicas y estudio del programa de reducción sometido por cada agencia gubernamental, dicha reducción en un año fiscal nunca será por más de cuatro horas laborables en la semana, dicha legislación determinará específicamente en que agencias procede cada reducción de la jornada laboral y por cuantas horas semanales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Decrétase, surgen del Informe de la Comisión de Gobierno, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el Decrétase, en la página 3, línea 17, después de “Central,” insertar “la Oficina de Gerencia y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado”. En la página 3, en la línea 18, tachar “resulte esta ser” y sustituir por “se demuestre que ésta es”. Estas son las enmiendas al texto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 889, propone que antes de que se reduzca la jornada laboral por razones económicas en agencias o el Gobierno Central se realice un estudio que según las enmiendas recién presentadas estaría a cargo de OGP y de ORHELA para que se demuestre que esa es la única alternativa posible. Yo voy a votar a favor de la medida, pero quiero consignar dos preocupaciones sobre este asunto. Primero, que reconozco la fragilidad en términos constitucionales que se puede señalar en cuanto a este informe, podría darse el caso de que un Tribunal determine que ésta es una intervención indebida en el Poder Ejecutivo.

Segundo, que aún con las enmiendas en las que se le asigna a dos organismos la encomienda de realizar el estudio la realidad es que OGP y ORHELA han sido quienes han estado promoviendo la reducción de la jornada. Y a mí me parecería que el resultado anticipable es que van a encargarse de que esos informes que ellos produzcan justifiquen los resultados que a ellos les interesen. Por lo tanto, cuando son las agencias que proponen una medida, las que tienen que justificarlas, yo creo que aquí nadie puede pecar de ingenuo para saber qué es lo que puede estar ocurriendo. Consignadas esas dos preocupaciones, anticipo que votaré a favor de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 4, después de “Central,” insertar “la Oficina de Gerencia y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado”. En la página 1, línea 5, tachar “resulte esta ser” y sustituir por “se demuestre que esta es”. En la página 1, línea 6, tachar “aprobada por” y sustituir por “notificada a”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 929, titulado:

“Para enmendar la Sección 11.5 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” a los fines de añadir los incisos (t), (u), y (v), que le permitirán a que La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público ~~podrá~~ cobrar los derechos correspondientes por las copias, ~~derechos correspondientes por la presentación~~ presentaciones, trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración y adjudicación de casos ante la Comisión o alguno de sus negociados, el costo de los procesos de representación y cualquier otro servicio que la Comisión preste.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Decrétase por la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala de la Presidenta de la Comisión de Gobierno.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, las enmiendas son en el Decrétase, y la enmienda es la siguiente, eliminar el Artículo 1 y renumerar el Artículo 2, como Artículo 1. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas propuestas por la compañera Arce.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 934, titulado:

“Para adicionar los Incisos (l) y (m) y redesignar el Inciso (l) como (n) del Artículo 7 de la Ley Número 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”, a fin de delinear la política pública ambiental en pro del mejoramiento de la calidad de vida de esta población.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 982, titulado:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 2 y un segundo párrafo al Artículo 26 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros del Cuerpo de Bomberos se incluya un adiestramiento para que el bombero aprenda a ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas; y realizar correcciones técnicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos, al Decrétase incluidas en el Informe de la Comisión de Seguridad Pública al Proyecto del compañero Hernández Mayoral.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 983, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los Artículos 8, 9, 10 y 11 como los Artículos 9, 10, 11 y 12 respectivamente, de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, a fin de requerir que como parte del adiestramiento de los cadetes de la Policía en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos y al Decrétase incluidas en el Informe de la Comisión de Seguridad Pública, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1010, titulado:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los cadetes de la Policía Municipal en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Otra medida del compañero Hernández Mayoral, solicitamos se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al Decrétase incluidas en el Informe de la Comisión de Seguridad Pública.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 431, titulada:

“Para adicionar un nuevo inciso “E” ~~del~~ al Artículo 14 ~~(B)~~ del Reglamento Núm. ~~6386~~ 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), conforme la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de imponerle la obligación

al comerciante que incluya por escrito en los “shoppers” donde anuncia su mercancía y en los anaqueles de la tienda donde ~~exhibía~~ exhiba dicha mercancía la misma una advertencia que exprese los incisos “A” y “B” de dicho Artículo, relacionado con los “vales” o “rain check checks ”. ~~El inciso que era el “E” pasaría a ser el “F” y el inciso que era el “F” pasaría a ser el inciso “G”. ; y renombrar los subsiguientes incisos del mismo.~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión que usted dirige, Asuntos del Consumidor.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 522, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de setecientos ~~(\$700) (700)~~ dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~3229~~ 486 del ~~30~~ 26 de ~~enero~~ marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares y ~~2467~~ 450 del 17 de ~~marzo~~ mayo de 2003 por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 523, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3161 del 1 de diciembre de 2003~~ 382 del 18 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 524, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (\$700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~2623 del 24 de junio de 2003~~ 1060 de 2 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos (500) dólares y ~~2167 del 17 de marzo de 2003~~ 450 de 17 de mayo de 2003, por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 525, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos ~~(\$500)~~ (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3229 486 del 30 26 de enero~~ marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 526, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos ~~(\$500)~~ (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3229 486 del 30 26 de enero~~ marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 528, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3206 del 22 de enero de 2004~~ 523 del 27 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 530, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil ~~(\$1000)~~ (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2623 del 24 de junio~~ 1060 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 541, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 350 de 14 de agosto de 1997; para que sean utilizados según se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que todas las Resoluciones Conjuntas del Senado, he hablado con los compañeros Portavoces del Partido Popular y del Partido Independentista y el compañero del Partido Nuevo Progresista. Solicitamos que las medidas de Resoluciones Conjuntas del Senado del Calendario de Ordenes Especiales del Día sean aprobadas todas en bloque, sus enmiendas, y según han sido enmendadas y las enmiendas, al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que quería hacer la aclaración de que las que fueron descargadas posteriormente al Calendario de Ordenes Especiales del Día no forman parte del grupo que acordamos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, se desprende por mi verbo en el sentido de que son aquellas Resoluciones Conjuntas del Senado que están en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, no aquellas que han sido solicitados sus descargues, que luego de terminar los dos informes preliminares para dar cuenta habremos de considerarla, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente aclarado. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 89, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al manejo y otorgamiento de arrendamientos realizados por el Gobierno de Puerto Rico para que distintas compañías ubiquen en las colindancias de los expresos, estaciones de gasolina y concesionarios de otros tipos de empresas y determinar cómo se podría afectar el desarrollo urbano coherente y de infraestructura alrededor de estas vías.”

## **“INFORME PARCIAL**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 89, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 89 ordenó a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico que realizaran una investigación en torno al manejo y otorgamiento de contratos de arrendamientos por parte del Gobierno de Puerto Rico con distintas compañías para la ubicación de estaciones de gasolina y otros concesionarios en las colindancias de los expresos. Además, ordenó determinar cómo el otorgamiento de estos contratos de arrendamiento afecta el desarrollo urbano coherente y de infraestructura alrededor de las referidas vías.

En la Exposición de Motivos de la Resolución de autos, según avalada por el Senado, se expresó lo siguiente:

Recientemente fueron publicadas en los medios de prensa del país diversas noticias sobre nuevos arrendamientos de terrenos del Gobierno a distintas empresas, especialmente, estaciones de gasolina, para que ubiquen dichos negocios en las colindancias de los expresos de la Isla. Llamó la atención de esta noticia el hecho de que los mismos, aparentemente, se otorgaron sigilosamente para evitar cualquier tipo de crítica pública que pudiera suscitarse.

Más aún, se publicó que dichos cánones de arrendamiento fueron otorgados por sumas incongruentes, con los precios predominantes del mercado, y que los términos de éstos eran enajenantes. Aparentemente, las autoridades evitaron hasta donde les fue posible la transparencia que debe imperar y alegadamente expusieron razones genéricas para otorgar dichos contratos. Es la queja principal, que se pudieron haber beneficiado algunos contratistas o dueños de otras empresas, íntima y políticamente vinculadas a la Administración Central de Gobierno.

A tenor con lo anterior, es indispensable que el actual Senado de Puerto Rico analice exhaustivamente este tipo de transacción que pone de manifiesto posibles preferencias de unos empresarios y comerciantes sobre otros. Además, se debe evaluar las estrategias perseguidas por el Gobierno con respecto a arrendar espacios públicos en los alrededores de los expresos. Es imperativo que, como parte inherente de esta investigación, se tomen en cuenta futuras expansiones de la infraestructura vial actual y si han sido debidamente utilizadas las prácticas urbanísticas y de ingeniería que nos sirven de ejemplo en este tipo de desarrollo y los términos monetarios de estas transacciones.

En conformidad con lo ordenado por el Cuerpo, las Comisiones que suscriben este informe determinaron llevar a la discusión pública el manejo y otorgamiento de estos contratos de arrendamiento. Para ello, se llevó a cabo una Vista Pública el día 7 de mayo de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Miguel Ángel García. A la misma comparecieron los siguientes:

- Sr. Fernando E. Fagundo, Ph.D., Ex-Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Sr. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Ph.D., Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Sr. Efraín Reyes, Presidente de la Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico, Inc.
- Sr. Jack T. Allison Fincher, Ph.D., Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación

Los miembros de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico agradecen a todas las personas quienes comparecieron a la Vista Pública para compartir sus conocimientos sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

### **MANEJO Y OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA LA UBICACIÓN DE ESTACIONES DE GASOLINA Y CONCESIONARIOS EN LAS COLINDANCIAS DE LOS EXPRESOS**

El propósito de establecer estaciones de servicio de gasolina y otros concesionarios en las autopistas es proveer las facilidades y beneficios necesarios para los automovilistas. El proceso de subasta para el proyecto de marras procuró, entre otras cosas, para el establecimiento de:

- estaciones de servicio automotriz;
- estaciones de gasolina;
- tiendas de conveniencia;
- establecimientos de comida rápida;
- espacio de oficina o local para que la Autoridad de Carreteras y Transportación ofrezca información y otros servicios;
- cajeros automáticos;
- facilidades sanitarias;
- facilidades para servicios de turismo;
- facilidades de descanso pasivo y para campar;
- teléfonos públicos;
- áreas de recogido de desperdicios y reciclaje;
- subestación de Policía

El proceso de subastas en el Gobierno se rige, en parte, por lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, en el que se dispone, entre otras cosas, que los procedimientos de adjudicación de subastas serán procedimientos informales y que su reglamentación y términos serán establecidos por las agencias. El Reglamento de Subastas de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Reglamento Núm. 02-001 del 30 de junio de 1995, establece que existen dos tipos de subastas las cuales pueden ser clasificadas como típicas y no típicas. La subasta típica es la que se adjudica al postor más bajo que cumpla con todas las condiciones de la misma. La subasta no típica se lleva a cabo por un método alterno de selección. En dicho proceso de selección se evalúan las cualificaciones de los proponentes y sus propuestas económicas, seleccionándose al mejor postor según los criterios establecidos en los pliegos de subastas.

Para el desarrollo de las áreas de descanso y servicio, la ACT inició un proceso de subasta mediante una Solicitud de Propuestas (*Request for Proposals*, en adelante RFP). La invitación a propuestas fue para el desarrollo de las localizaciones identificadas dentro del sistema de autopistas de Puerto Rico. El propósito de la RFP era que todos los desarrolladores interesados sometieran sus propuestas para poder seleccionar al desarrollador quien construya y administre las localizaciones de Buchanan, Toa Baja, Caguas Sur, Cayey y el Monumento al Jíbaro.

La invitación a propuestas se dividió en dos partes: la Etapa de Solicitud de Cualificaciones y la Etapa de Solicitud de Propuestas Económicas. En la primera, la ACT invitó a los desarrolladores a someter sus cualificaciones y a presentar su equipo de trabajo con la adecuada experiencia y capacidad para diseñar, construir, operar y mantener las áreas de descanso y servicio que le fueran adjudicadas, además de tener la capacidad financiera necesaria para el desarrollo del proyecto y que éste fuera sostenible. Los desarrolladores cualificados en esta etapa pasaron a la segunda etapa de presentación de propuestas económicas.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cuanto al estudio e investigación que realizamos al amparo de la Resolución del Senado 89, sobre el manejo y otorgamiento de contratos de arrendamientos realizados por el Gobierno de Puerto Rico para la ubicación de estaciones de servicio de gasolina y otros concesionarios en las colindancias de los expresos, juzgamos necesario consignar los siguientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

1. Proyectos similares al de autos, que proponen el establecimiento de estaciones de servicio de gasolina en las plazas de peaje en las autopistas de Puerto Rico, han sido rechazados previamente por 3 pasadas administraciones.
2. La Federal Highway Administration (FHWA) debe autorizar la construcción de cualquier área de descanso en autopistas. No tenemos constancia de que ello se solicitara para el proyecto en cuestión.
3. Los días 20 y 21 de mayo de 2004, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) publicaron en los periódicos *El Nuevo Día* y *Primera Hora* un “Aviso de Subasta Formal, Número 04-35 para el Desarrollo de Áreas de Descanso y Servicios en las autopistas de Puerto Rico”. Las propuestas debían entregarse el 28 de junio de 2004.
4. El aviso de subasta publicado tiende a ser uno engañoso por cuanto indica que es para el Desarrollo de Áreas de Descanso y Servicios en las Autopistas de Puerto Rico, mientras que realmente es para desarrollar 5 nuevas estaciones de servicio de gasolina que entre otros servicios, ofrezcan áreas de descanso.
5. En la pre-subasta mandatoria, efectuada el 1 de junio de 2004, en la cual participaron 16 compañías, se acordó, a petición de parte de los proponentes, la extensión del término para entregar las propuestas hasta el 28 de julio de 2004.
6. En esa fecha 4 compañías entregaron sus propuestas. De éstas, se determinó que sólo dos cumplían los requisitos: Ray Engineers, PSC/ Corporación Suvial y Caribbean International Investment Group.
7. El 29 de octubre de 2004, se llevó a cabo la apertura de las propuestas económicas de las dos compañías seleccionadas, las cuales hicieron sus respectivas presentaciones ante el Comité Evaluador el 8 de noviembre de 2004.
8. El proceso está actualmente detenido por órdenes del Secretario y no se ha fijado fecha para su continuación.

9. La subasta no ha sido adjudicada, por lo que en la actualidad ninguna compañía tiene contrato con la ACT para el referido proyecto.
10. Establecer estaciones de gasolina en los peajes de las autopistas ciertamente no es adecuado porque (a) no es necesario en Puerto Rico debido a las cortas distancias entre una salida y otra en las autopistas del país; y (b) tendría el efecto de desplazar a cerca de 30 estaciones de gasolina ya existentes, lo cual, a su vez, tendría un efecto económico negativo.

A base de lo expuesto, y con el único fin de actuar en el mejor interés del Pueblo de Puerto Rico, recomendamos lo siguiente:

- a) solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas un informe en relación a la auditoría ordenada por éste sobre el proceso de subasta llevado a cabo para el proyecto de autos;
- b) que se evalúe la viabilidad de aprobar legislación en la cual se prohíba la construcción de estaciones de servicio de gasolina o cualquier otro concesionario en las autopistas de Puerto Rico; y
- c) dejar vigente la investigación delegada por el Pleno hasta que las comisiones que suscriben este informe lo entiendan pertinente, después que evalúen el Informe que someta el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de este informe sobre la R. del S. 89.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación Superior,

Transportación, Ciencia y Cultura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Preliminar de la investigación solicitada por el compañero Arango y Padilla Alvelo, en torno a la situación de la investigación de otorgamiento de arrendamiento realizado del Gobierno de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 181, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Bienestar Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la función y efectos de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para

Personas de Edad Avanzada” a los fines de saber si la misma cumple con las exigencias y propósitos para la cual fue creada.”

## **“SEGUNDO INFORME PARCIAL**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración tiene a bien someter el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 181.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Como consecuencia del rápido y continuo aumento de la población de edad avanzada y de las situaciones que requieren los servicios de cuidado, el Senado de Puerto Rico entendió necesario estudiar las estructuras públicas y privadas que ofrecen servicios públicos a esta población. Con el propósito de atemperar e integrar los servicios que se ofrecen de manera que el gobierno pueda cubrir sus necesidades, reexaminar los recursos que se asignan para su atención y planificar los servicios que deben prestarse a esta población. La Resolución además tiene el propósito de investigar la función y los efectos de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”.

Mediante esta Resolución el Senado de Puerto Rico estudió y analizó todo lo relacionado con la implantación de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977 y las acciones del Departamento de la Familia, agencia responsable de la implantación de la ley.

Ante la inminente realidad del crecimiento constante en la población de edad avanzada, nuestro Gobierno ha aprobado leyes que protejan a las personas de edad avanzada. La Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, faculta al Departamento de la Familia a conceder licencias de operación a aquellos establecimientos que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada que operen en Puerto Rico. Igualmente, el estatuto tiene el propósito de asegurar que los establecimientos funcionen de conformidad a lo establecido y que cumplan con las normas aprobadas por el Departamento de la Familia para su operación.

### **METODOLOGIA DE INVESTIGACION**

La Comisión de Bienestar Social realizó la investigación utilizando los siguientes métodos para la recopilación de la información y su posterior análisis: Vistas Oculares a varios establecimientos que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada; entrevistas a operadores de servicio; solicitud de memoriales explicativos tanto a agencias de gobierno como a individuos que intervienen en los procesos de licenciamiento; y un profundo análisis de documentos, formularios y de los procedimientos establecidos por el Departamento de la Familia.

La Comisión de Bienestar Social solicitó al Departamento de la Familia un memorial explicativo. Ante esta solicitud, compareció la Honorable Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento. A continuación detallamos la información contenida en el memorial explicativo del Departamento de la Familia:

- Establece que la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como también del Departamento de la Familia, es proteger los derechos que le asisten a las personas de edad avanzada, asegurarles el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales y humanos.
- Indica que la Ley 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como la Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, dispone en su exposición

de motivos que su finalidad es otorgar jurisdicción al Departamento de la Familia sobre todos los asuntos relacionados al establecimiento, desarrollo, operación, conservación, licenciamiento, supervisión y ejecución de normas y directrices para la protección, atención y cuidado de ancianos que se encuentran en instituciones, centros y hogares de grupo, hogares sustitutos, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquiera otra facilidad que se establezca. El estatuto se estableció para que los operadores cumplan con los adelantos sociales que fomenten el bienestar de las personas que residen en dichas facilidades.

- Indica que la referida ley tiene como objetivo principal brindar jurisdicción exclusiva al Departamento de la Familia sobre lo concerniente a los establecimientos para personas de edad avanzada, disponiéndose que ésta es la única Agencia autorizada a licenciar todo establecimiento que se dedique al cuidado de personas de edad avanzada en Puerto Rico, así como también, promulgar aquellos reglamentos necesarios para la implantación de la ley en el proceso de otorgación de licencias.
- Para cumplir con su responsabilidad, el Departamento cuenta con la Oficina de Licenciamiento, adscrita al Secretariado. Esta oficina licencia y supervisa los establecimientos dedicados al cuidado de niños y de personas de edad avanzada en Puerto Rico.
- La Oficina de Licenciamiento es la encargada de establecer los requisitos que tienen que cumplir los establecimientos que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada.
- El Departamento promulgó el Reglamento 470, que delinea la intervención de la Oficina de Licenciamiento con los establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada.
- La Oficina de Licenciamiento trabaja en dos niveles: central e intermedio. Existe una Oficina Central, bajo la supervisión directa de la Secretaria del Departamento de la Familia, y diez (10) oficinas en cada una de las regiones que componen el Departamento de la Familia.
- Entre los servicios que ofrece esta Oficina se encuentran, orientar a los operadores de los establecimientos y a la ciudadanía sobre las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que rigen la otorgación de licencias a establecimientos de cuidado de niños y niñas así como para personas de edad avanzada en Puerto Rico. También ofrece asesoría sobre cómo mejorar el funcionamiento, ampliar y mejorar la calidad de los servicios en los centros en Puerto Rico.
- El 12 de julio de 1986 se aprobó la Ley Núm. 121 que establece la Carta de Derechos de la Personas de Edad Avanzada. En la misma el gobierno de Puerto Rico reconoce la responsabilidad de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hagan factible, las condiciones adecuadas que promuevan en las personas de edad avanzada el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos. Esta legislación ha sido enmendada para brindarle mayores derechos y protecciones a este sector de nuestra población.
- Indica que la mencionada Ley ha sido enmendada a los fines de que los dueños, operadores y demás personas tengan conocimientos básicos sobre la gerontología y la geriatria, lo que es de gran beneficio para las personas de edad que reciben servicios en los establecimientos de cuidado sustituto.
- Indica que durante el año fiscal 2003-04, el Programa de Adultos de la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada con

impedimentos de la Administración de Familias y Niños ofreció los servicios de hogar sustituto a 2,870 personas; de éstas 2,288 fueron personas de edad avanzada y 582 a personas con impedimentos.

- Recomienda que se establezca de forma específica la competencia y jurisdicción de las agencias que intervienen en proceso de supervisión de los establecimientos de personas de edad avanzada. Esto es, que se delimite el ámbito específico de la intervención de cada agencia de modo que aúnen los esfuerzos en una sola dirección y así evitar duplicidad de intervenciones con los operadores de establecimientos.

Como parte del proceso de investigación la Comisión de Bienestar Social llevó a cabo varias vistas oculares con el propósito de conocer de primera manos la situaciones particulares de los establecimiento de cuidado de larga duración de personas de edad avanzada. Las vistas oculares fueron realizadas los días 30 de marzo, 18 de mayo y 25 de mayo de 2005. Los establecimientos visitados en las vistas oculares fueron los siguientes: Oasis de Amor, Hogar Bethel, Hogar María Luisa y el Hogar Carmen Hernández.

La Comisión desarrolló una planilla para ser utilizada en las vistas oculares. La planilla contiene todos los aspectos que debe de cumplir un establecimiento de cuidado de personas de edad avanzada. Entre las áreas a verificar en las vistas oculares, se encontraban: permisología, aspectos de planta física, cocina, preparación de alimentos, baños, lavandería, alrededores, aspectos relacionados con recurso humanos y servicios de salud, entre otros. Todos los Senadores y Senadoras que participaron de las vistas oculares, tuvieron la oportunidad de evaluar y solicitar información a los operadores de los establecimientos.

A continuación resumimos los hallazgos de las vistas oculares realizadas a los establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada:

- El programa de actividades diaria de los centros de personas de edad avanzada visitados, no incluye actividades variadas que destaquen actividades sociales, recreativas, deportivas, educativas, artísticas y culturales para el entretenimiento, esparcimiento y la socialización de las personas de edad avanzada que utilizan los servicios de cuidado.
- Los medicamentos de las personas de edad avanzada no son guardados en neveras sólo para medicamentos.
- El personal que labora en los centros de personas de edad avanzada no ha sido adiestrados según requiere la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977 según enmendada.
- La certificación del curso de primeros auxilio y CPR del personal de centro, estaba vencida.
- Se encontró que en los establecimientos se mezcla a la clientela. Por ejemplo, personas de edad avanzada estaban ubicadas con personas con padecimientos mentales o con retardación mental.
- No se llevan a cabo los procedimientos de control de infecciones. El personal de los establecimientos no utiliza guantes al atender a los personas a quienes le brindan cuidado.
- En el área de preparación de alimentos no cuentan con un funcionario que vele por el cumplimiento de las dietas especiales.
- En alguno de los establecimientos, la limpieza del lugar no era la más adecuada.

- Algunos de los establecimientos no cumplían con la proporción empleado versus residente.
- El personal de los establecimientos desconocía los protocolos de seguridad y de emergencia.
- Algunos de los establecimientos no cuentan con equipo de recreación para los residentes.
- Los detergentes de limpieza se encontraban al alcance de los residentes.
- En algunos de los establecimientos las entradas y salidas no se encontraban libres de barreras.
- En uno de los establecimientos sólo una vez al mes le brindan actividades de recreación.
- En uno de los establecimientos no existen baños separados por género.
- Uno de los establecimientos no contaba con la debida rotulación de salida, requerida.
- Uno de los establecimientos no contaba con los detectores de humo requeridos.
- Algunos de los establecimientos no contaban con equipos de seguridad tales como pasamanos y protectores de piso.
- Funcionarios del Departamento de la Familia habían visitado los establecimientos en varias ocasiones y así constaba en los expedientes de los establecimientos. Sin embargo estos señalamientos no habían sido realizados y las licencias habían sido otorgadas.

Como resultado del análisis del memorial explicativo del Departamento de la Familia y de los hallazgos de las vistas oculares, la Comisión de Bienestar Social solicitó a la Hon. Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia la, la siguiente información:

- Cantidad de establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada, licenciados por el Departamento de la Familia.
- Certificación de la Cantidad de Oficiales de Licenciamiento, por Región del Departamento de la Familia.
- Número de Centros asignados por Oficial de Licenciamiento.
- Tareas del Oficial de Licenciamiento.
- Promedio de visitas anuales realizadas por los Oficiales de Licenciamiento, a los establecimientos de edad avanzada.
- Reglamento vigente para el Licenciamiento y Supervisión de Edad Avanzada.
- Borrador del nuevo Reglamento para el Licenciamiento Supervisión de Establecimientos de Cuidado a Personas de Edad Avanzada.
- Certificación de los adiestramientos ofrecidos a los Oficiales de Licenciamiento del Departamento, relacionados al licenciamiento y supervisión de personas de edad avanzada.
- Estructura organizacional de la División de Licenciamiento a nivel central y regional.
- Deberes y funciones del personal que comprende la organización de la División de Licenciamiento.

La Comisión de Bienestar Social se dio a la tarea de analizar todos los documentos enviados por el Departamento de la Familia. Del análisis de los documentos solicitados se podemos resumir los siguientes:

Indican que a julio de 2005 existían 803 establecimientos de los cuales 749 estaban licenciados. Por ende, 54 establecimientos no contaban con licencia para operar. ( Ver Anejo)

- De los 79 Oficiales de Licenciamiento con los que cuenta la Oficina de Licenciamiento sólo 36 de ellos se dedican sólo a la supervisión y licenciamiento de establecimientos de personas de edad avanzada y 43 en los establecimientos de niños y niñas. ( Ver Anejo)
- La Oficina de Licenciamiento realizó durante el año fiscal 2004-05 4,300 visitas a establecimientos de personas de edad avanzada, según la información provista por el Departamento de la Familia. A continuación presentamos una tabla donde se resumen el total de visitas por región del Departamento de la Familia, cantidad de establecimientos asignados por región y el promedio de vistas anuales a los establecimientos de servicios de cuidado de personas de edad avanzada.

| <b>REGION</b> | <b>TOTAL DE VISITAS AÑO FISCAL 2004-05</b> | <b>CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS</b> | <b>NUMERO DE VISITAS POR ESTABLECIMIENTO</b> |
|---------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| AGUADILLA     | 298                                        | 79                                  | 3.7                                          |
| ARECIBO       | 291                                        | 71                                  | 4.0                                          |
| BAYAMON       | 349                                        | 133                                 | 2.6                                          |
| CAGUAS        | 376                                        | 92                                  | 4.0                                          |
| CAROLINA      | 301                                        | 88                                  | 3.4                                          |
| GUAYAMA       | 371                                        | 23                                  | 16                                           |
| HUMACAO       | 354                                        | 58                                  | 6                                            |
| MAYAGUEZ      | 475                                        | 48                                  | 9.8                                          |
| PONCE         | 442                                        | 95                                  | 4.6                                          |
| SAN JUAN      | 348                                        | 116                                 | 3                                            |
|               |                                            |                                     |                                              |

- Los Oficiales de Licenciamiento en las Regiones de Bayamón y Humacao supervisan y licencian establecimientos de niños y de personas de edad avanzada.
- La Oficina de Licenciamiento cuenta con una estructura organizacional a nivel central y nivel regional para realizar los trabajos de supervisión y licenciamiento de establecimientos de cuidado de niños y personas de edad avanzada.
- Según información provista por el Departamento de la Familia, la estructura del nivel central cuenta con un Director de Programa, Especialistas en Trabajo Social, Trabajador Social IV, Analista de Sistema I, Programador de Sistema Electrónico II, y un Director Ejecutivo. Al analizar las especificaciones de clase de los puestos que comprende la estructura organizacional de la Oficina de Licenciamiento del nivel central encontramos que la especificaciones de clase no son oficiales ya que las mismas no cuentan con las firmas de la Secretaria del Departamento de la Familia ni de la Administradora de Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. ( Ver Anejo)

- Por otro lado, la estructura del nivel regional cuenta con supervisores de licenciamiento, auxiliares de sistemas de oficina, personal administrativo y oficiales de licenciamiento.
- Al analizar las especificaciones de clase del personal regional específicamente los de oficiales de licenciamiento encontramos los siguiente: ( Ver Anejo)
  - La especificación de clase no incluye en la naturaleza del trabajo ni en los ejemplos de trabajo la palabra supervisión.
  - Dicha especificación solo incluye en los ejemplos de trabajo directamente relacionados con el proceso de licenciamiento, la evaluación de las solicitudes de licenciamiento, investiga la estructura física, ubicación del establecimiento, situación de financiera y permisos. En ningún momento menciona que se analiza o evalúa los procesos de interacción con las personas de edad avanzada, requisitos o preparación del personal, programa de actividades, entre otros asuntos de importancia en un establecimiento que provee este tipo de servicio.
  - No se requiere para ser un Oficial de Licenciamiento ningún tipo de conocimiento relacionados con el cuidado de personas de edad avanzada.
  - La preparación académica requerida es un Bachillerato de una institución educativa acreditada.
  - Básicamente la diferencia en requisito entre el Oficial de Licenciamiento I, II, III, es los años de experiencia en un Programa Social.
- El personal de la Oficina de Licenciamiento, Central y Regional participaron de 19 adiestramientos durante el año fiscal 2004-05. Los temas de adiestramiento fueron los siguientes: ( Ver Anejo)
  - Ética Valores y Sanas Normas
  - Acuerdo Ínter programático de Querellas de Edad Avanzada
  - Procesos de Incorporación
  - Ley 51- Educación Especial
  - Nutrición
  - Currículo
  - Ley Núm. 12
  - Adiestramiento inicial sobre el licenciamiento
  - Modelo de Intervención en Familias no Tradicionales
  - Mejores Prácticas y Estrategias en la Seguridad Permanencia y el Bienestar del Menor y su Familia
  - Términos Estipulados en la Ley y Reglamento para Acciones sobre Licenciamiento
  - Orientación sobre OL-16
  - Leyes y Reglamentos Aplicables a Personas de Edad Avanzada
  - Leyes y Reglamentos Aplicables a Hogares de Crianza y Hogar de Cuidado Diurno
  - Procesos de Investigación
- Se desprende de la información suministrada por el Departamento de la Familia que sólo tres de los adiestramientos fueron relacionados con leyes, reglamentos y procedimientos administrativos para la operación de establecimientos de personas de edad avanzada. Es importante mencionar que no todos los adiestramientos fueron

ofrecidos a todos los Oficiales de Licenciamiento de las Regiones del Departamento de la Familia. Además, los Oficiales de Licenciamiento y Supervisores de Licenciamiento no recibieron adiestramientos de temas relacionados con el cuidado y la operación de establecimientos de personas de edad avanzada.

- Participaron de los diez y nueve (19) adiestramientos Especialistas de Trabajo Social, Oficiales de Licenciamiento, Supervisores de Licenciamiento y personal en general de la Oficina de Licenciamiento.
- Actualmente el Departamento de la Familia utiliza el Reglamento 4701, radicado el 28 de mayo de 1992 para la implantación de la Ley 94 del 22 de junio de 1977. Dicho reglamento no incluye los procedimientos a seguir según las enmiendas de la Ley antes mencionada.
- El Departamento de la Familia ha estado trabajando en un nuevo reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada. Nos informan que el mismo se encuentra en borrador y que actualmente el Panel de Revisión de Pequeños Comerciantes de la Oficina del Procurador del Ciudadano, se encuentra en negociaciones con el Departamento de la Familia. Esto debido a una querella presentada por un grupo de operadores de establecimientos de personas de edad avanzada por los requerimientos que se contemplan en el nuevo (borrador) del reglamento antes mencionado.

La Comisión de Bienestar Social celebró dos (2) vistas públicas sobre el R. del S. 181. Las vistas se llevaron a cabo los días 18 de octubre y 18 de noviembre de 2005. Comparecieron a las vistas públicas el Departamento de la Familia, Jardín de Oro, institución para el cuidado de personas de edad avanzada, Departamento de Hacienda, y la Oficina del Procurador del Ciudadano. A continuación resumimos las ponencias de las instituciones públicas y privadas que comparecieron a las vistas públicas.

**A. Departamento de la Familia, compareció la Lcda. Betsy Asencio, Asesor Legal, (18 de octubre de 2005)**

- Indicó que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como también del Departamento de la Familia, proteger los derechos que le asisten a las personas de edad avanzada, asegurarles el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales y humanos.
- Indicó que para cumplir con la responsabilidad de la Ley Núm. 94 del 22 de junio de 1977, según enmendada, el Departamento cuenta con la Oficina de Licenciamiento, adscrita al Secretariado. Dicha Oficina tiene como función primordial licenciar y supervisar los establecimientos dedicados al cuidado de niños y personas de edad avanzada en Puerto Rico.
- Informó que es esta Oficina la encargada de establecer los requisitos con los cuales tiene que cumplir los establecimientos que se dediquen al cuidado de personas de edad avanzada.
- Informó que a tenor con la Ley Núm. 94, supra, se creó el Reglamento 470, el cual da paso al aspecto procesal de la intervención de la Oficina de Licenciamiento con los establecimientos trabaja en dos niveles: central e intermedio, entendiéndose por esto que existe una Oficina Central, localizada en el Secretariado del Departamento de la Familia, y diez (10) Divisiones a través de cada una de las regiones que componen el

Departamento, de forma que se brinden servicios de supervisión a los establecimientos en cada uno de los pueblos de Puerto Rico.

- Informó que como parte de los servicios que ofrece esta Oficina, se encuentran la labor de orientar a los operadores de los establecimientos y a la ciudadanía sobre las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que rigen la otorgación de licencias a establecimientos de cuidado de niños y niñas y personas de edad avanzada en Puerto, así como también, sobre cómo mejorar el funcionamiento, ampliar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
- Indica que el Departamento de la Familia reconoce que, como consecuencia del rápido y continuo aumento de la población de edad avanzada y de las situaciones que requieren los servicios de cuidado, es imperativo estudiar, atemperar e integrar las estructuras públicas y privadas que ofrecen servicio público a esta población.
- Endosa la presente Resolución y recomienda que se establezca de forma específica la competencia y jurisdicción de las agencias que intervienen en el proceso de supervisión de los establecimientos de personas de edad avanzada. Sugiere que se delimite el ámbito específico de la intervención de cada agencia de modo que aúnen los esfuerzos en una sola dirección y así evitar duplicidad de intervenciones con los operadores de los establecimientos.
- Informó que el Departamento tiene en registro 803 establecimientos, de los cuales 749 están licenciados. Informó que actualmente se encuentran 54 establecimientos operando sin licencia, que el Departamento tenga conocimiento. El Departamento da supervisión a estos establecimientos pero no ha ordenado el cierre a pesar de que están operando sin licencia.
- Informó que el Departamento no cuenta con una estrategia para identificar establecimientos que estén operando clandestinamente.
- Ante preguntas de los Senadores, sobre las razones por las cuales se enmendó la especificación de clase de los Oficiales de Licenciamiento, el Departamento respondió que dicha acción fue basada en la dificultad de reclutamiento de este personal.
- De igual forma los miembros de la Comisión preguntaron, sobre las acciones de adiestramiento que ha realizado el Departamento ante la falta de preparación académica en áreas relacionadas al cuidado de personas de edad avanzada de los Oficiales de Licenciamiento. El Departamento informó que habían realizado varios adiestramientos sobre procedimientos de querellas y leyes y reglamentos aplicables a Personas de Edad Avanzada.
- Informó el Departamento de la Familia que tenía puestos vacantes de supervisores de licenciamiento, pero que no podía precisar la cantidad exacta.
- Informó que a la fecha de la vista pública del 18 de octubre no se le había requerido a los operadores la Certificación de Capacitación en las Competencia Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada, ya que no se contaba con la estructura para cumplir con las disposiciones de ley.
- Informó que el Departamento de la Familia había solicitado a la Procuradora de Pequeños Negocios el Panel de Revisión sobre el Reglamento para la supervisión y licenciamiento de establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada.

**B. Jardín de Oro, compareció el señor Antonio Fernández Pérez, Director Ejecutivo, (18 de octubre de 2005)**

- Indicó que la Ley Núm. 94 requiere reactualizarse al calor de las modernas exigencias técnicas, las nuevas metas sociales de la política pública establecida en beneficio de nuestras personas de edad avanzada.
- Indicó que el Reglamento 4701 de la Ley 94, ha de enmendarse y actualizarse para incorporar con mayor precisión, determinación y exigencia cada uno de los aspectos funcionales y organizativos de los centros de cuidado de personas de edad avanzada.
- Indicó que el Departamento de la Familia no ha incumplido con la intención de la Ley 94, con la debida supervisión a los centros y ha permitido que los Oficiales de Licenciamiento y otros funcionarios del Departamento de la Familia apliquen sus criterios particulares al controlar la evaluación de los centros.
- Sugirió que la nueva Ley de Establecimientos de Personas de Edad Avanzada no puede suscribirse exclusivamente a los aspectos de licenciamiento y a las exigencias funcionales y organizacionales sino también a la conjugación del cumplimiento de los aspectos de la Política Pública establecida en la Ley 121. Indicó que se debe de pensar integralmente, sin olvidar incorporar los elementos sustanciales del “Older American Act of 1965”.
- Informó que ha estudiado el Borrador del Reglamento para la Supervisión y Licenciamiento de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada y le sorprende como este Reglamento pretende modificar la propia Ley 94 y desglosa un ordenamiento incompatible con la lógica y el buen deseo de contribuir a la organización de los centros de cuidado de personas de edad avanzada y a los funcionarios del Departamento de la Familia que han de supervisar y controlar el cumplimiento.
- Indicó que el Reglamento 4701 desarrolla un ordenamiento lógico y acertado, el cual debe de seguirse en la nueva elaboración del nuevo reglamento.
- Indicó que el Borrador de Reglamento propuesto para sustituir el actual, requiere de una revisión, por ser ambiguo, desordenado, impreciso y debe de prestarse mayor atención a los siguientes asuntos:
  - i. Permite a personas de 18 a 21 años puedan ejercer funciones de administración de los centros de cuidado de personas de edad avanzada.
  - ii. Exige la contratación de personal profesional para atender diferentes actividades de los centros lo cual elevará la nómina mensual a más de \$15,000.
  - iii. No establece obligaciones al Departamento de la Familia en torno a apoyo financiero, facilitador y organizacional para el cumplimiento de la Ley 117, entre otros.
- Indicó que el borrador del nuevo Reglamento, de ser implantado, llevará a los establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada a un descalabro.
- Sugirió que es imprescindible alcanzar una nueva formulación de Ley 94 y su Reglamento pero que garantice un papel más activo, dinámico y responsable del Departamento que la dirija, en donde no tenga un papel de ser exclusivamente director y fiscalizador, sino un activo participante donde sus responsabilidades

queden expresadas y delimitadas en particular la labor de los Oficiales de Licenciamiento.

- Indicó que se requiere una articulación real de la Ley y el Reglamento y las diferentes leyes promulgadas y relacionadas con las personas de edad avanzada.
- Indicó que la ceguera administrativa del Departamento de la Familia, el Departamento de Hacienda, y la Gobernación le han impedido a los centros de cuido obtener exención contributiva estatal y por consiguiente a partir de la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico y la Determinación Administrativa ( “Revenue Ruling”) 72-124,1972-1C.B. 145 del Servicio Rentas Internas Federal bajo la Sección 501 ( c ) ( 3) del Código de Rentas Internas Federal, 26 U. S. C.. Indicó que las exención contributivas antes mencionadas permitirían a las instituciones el solicitar fondos federales para servicios de cuido para personas de edad avanzada.
- Ante los comentarios del Sr. Fernández, relacionados con las exenciones contributivas, los Senadores solicitaron que se citara al Departamento de Hacienda para que ilustrare a los miembros de la Comisión de Bienestar Social sobre las exenciones contributivas presentadas en la vista pública.

**C. Departamento de la Familia, compareció el Sr. Pablo Ortiz, Ex Director de la Oficina de Licenciamiento, Departamento de la Familia, ( 18 de noviembre de 2005)**

- Inició su ponencia indicando que en la vista del 18 de octubre el Departamento de la Familia compareció ante la Comisión y que esperaba poder clarificar con su ponencia algunas de las interrogantes traídas en dicha vista. Indicó que en la vista anterior, no pudieron ser contestadas todas las preguntas, ya que la Oficina de Licenciamiento del Departamento se encontraba en el proceso de transición debido al cambio de su Director.
- Estableció que el deber ministerial del Departamento de la Familia, a través de la Oficina de Licenciamiento, es velar por que las personas de edad avanzada gocen de una vida plena y asegurarles el disfrute de sus derechos naturales y humanos. Este es el principio que enmarca tanto la legislación como los Reglamentos que se ponen en vigor para el licenciamiento de los hogares en donde ancianos pasan las últimas etapas de su vida.
- Informó que al presente la Oficina de Licenciamiento cuenta con un total de 71 plazas de Oficiales de licenciamiento en las 10 regiones que componen el Departamento de la Familia. Se requiere que los Oficiales de Licenciamiento posean un Bachillerato en cualquier materia para cualificar para reclutamiento, pero se promueve que el mismo sea materia relacionadas a la conducta humana.
- Indicó que comparte la sugerencia de la Honorable Comisión para que se cambiara dicho requisito a bachillerato en gerontología. Coincide plenamente en que ello sería ideal en aras de mejor atención de la población que se atiende. No obstante, han enfrentado grandes dificultades en conseguir personal con dicha preparación para ocupar los puestos disponibles. Indicó que las plazas de Oficiales de Licenciamiento, al igual que otras relacionadas dentro del Departamento de la Familia, resultan en muchas ocasiones de difícil reclutamiento. Añadió que es preferible en este caso contar con el personal y entrenarlo para que conozca y domine las destrezas básicas del puesto, al no contar con personal disponible para la atención de esta población.

- Informó que dentro de los limitados recursos del Programa, reconoce el esfuerzo realizado por el equipo de Oficiales de Licenciamiento que le han permitido aumentar en un 22 % el nivel de cumplimiento de licenciamiento. En el año 2001 se cumplía en un 72.82%. Hoy, el 94.95% de las facilidades se encuentran licenciadas.
- Informó que además del listado de adiestramientos que ya fue provisto a la Comisión, resulta importante informar que los Oficiales de Licenciamiento reciben un adiestramiento inicial sobre supervisión en inspección de establecimientos conforma a la Ley y el Reglamento, antes de comenzar sus funciones.
- Informó que el total de casos de apelaciones ante la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia por denegaciones o cancelaciones de licencia son: 16 en el 2002, 33 en el 2003 y 20 en 2004. Destacó que en estos casos, el 90% se ha resultado a favor de la determinación tomada por la Agencia.
- Informó que desde el 1992 no se habían revisado los Reglamentos par cumplir con la Ley Núm. 94. Indicó que en junio de 1997 se inició una revisión de estos reglamentos para actualizarlos a la luz de las nuevas necesidades y nuevos retos en la atención adecuada a las poblaciones que atendemos. En el caso de los establecimientos para cuidado de personas de edad avanzada informó que se inició en noviembre de 2002. Además, informó que desde entonces han propiciado reuniones, diálogos, y consultas con diversas organizaciones que dan servicio a esta población con el fin de integrar sus propuestas y atender sus preocupaciones. Informó que entre estas organizaciones se encuentran, la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, la Procuradora de Pequeños Negocios, la Asociación de Operadores de Cuido de Establecimientos de Larga Duración y la Unidad de Servicios de Adultos de la Administración de Familias y Niños.
- Informó que dentro del proceso antes mencionado, y ante la complejidad del propuesto Reglamento para la Supervisión y Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado de Personas de Edad Avanzada del Departamento de la Familia, un grupo de ciudadanos de pequeños negocios solicitaron a la Oficina del Procurador del Ciudadano la necesidad de llevar este reglamento a un Panel de Revisión. Informó que se han llevado a cabo seis (6) reuniones con la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios.
- Informó que espera que para fines de este año se cuente con un borrador final de forma tal que para el mes de enero 2006 se comience el procedimiento de vistas públicas dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

**D. Oficina del Procurador del Ciudadano, compareció la señora Ana Lourdes Rivera, Procuradora de Pequeños Negocios, ( 18 de noviembre de 2005)**

- Informó que el 28 de diciembre de 2000, la Legislatura adoptó de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio (Ley Núm. 454), con los mismos fines y propósitos que en los Estados Unidos. La responsabilidad de administrar la Ley Núm. 454, supra, fue concedida al Procurador del Ciudadano por la Honorable Asamblea Legislativa
- Informó que la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio es un estatuto que interviene con las agencias gubernamentales en el área de reglamentación, requiriéndole a las agencias el revisar los reglamentos ya promulgados y los futuros, que tengan un impacto económico significativo sobre un

número sustancial de pequeños negocios (entidades de quince empleados de quince empleados o menos). Asegurando así, que los pequeños negocios estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a su tamaño.

- Informó que la implantación de la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio permite requerirle a las agencias del gobierno adoptar reglamentos que impongan la menor carga al pequeño comerciante.
- Indica que si analizamos detenidamente el efecto que provoca la reglamentación excesiva encontramos que la misma afecta adversamente la competencia, desalienta la innovación y restringe las mejoras en la productividad.
- Informó que la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio es el único recurso que tiene el pequeño negocio en los Estados Unidos y en Puerto Rico para defenderse ante las injusticias que puedan cometer las agencias gubernamentales.
- Informó que todos los reglamentos nuevos promulgados por una agencia gubernamental deben ser revisados a la luz de la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio. Como parte de este proceso, indicó, que la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio exige que la agencia antes de radicar un nuevo reglamento en el Departamento de Estado, lleve a cabo un proceso de análisis de flexibilidad reglamentaria. Para la preparación del análisis, según establecido en la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, la agencia debe proveer un estudio de los efectos económicos de los reglamentos propuestos al sector reglamentado.
- Indicó que en el año 2004, la Asociación de Centros de Cuido de Personas de Edad Avanzada visitó la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios para plantear varias problemáticas que afectaban sus negocios desde el punto de vista económico y de reglamentación, entre ellos la implementación por parte de Oficiales de Licenciamiento del Departamento de la Familia de un borrador reglamento.
- Indicó que le consta a través de diferentes dueños de centros de cuidado, que el Departamento de la Familia ha estado trabajando en los últimos años en un borrador de un nuevo reglamento. Este borrador de reglamento, según se le informó a la Procuradora, esta siendo utilizado por Oficiales de Licenciamiento del Departamento de la Familia en varias regiones. Indicó que estos procesos se convierten en procesos onerosos en muchas ocasiones, ya que se les exige a los centros requisitos que no se encuentran en el reglamento vigente, y muchas veces no se les aprueba la inspección hasta que cumplan con ellos. Indicó que esto varía según la región geográfica donde este ubicado el centro. Informó que al cuestionar a los funcionarios del Departamento de la Familia en una Vista Administrativa celebrada el viernes, 26 de marzo de 2004, lo expresado por los funcionarios del Departamento de la Familia en aquel momento era desconocimiento de que esto estaba ocurriendo, se comprometieron a llevar el mensaje a sus Oficiales de Licenciamiento para que esta práctica no continuara. Informó que al día de hoy, se sigue recibiendo información de parte de dueños de centros de la implantación del borrador del reglamento por parte de algunos oficiales de licenciamiento. Además, informó que durante la Vista Administrativa del día 26 de marzo de 2004, se informó al Departamento de la Familia sobre la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio y se solicitó

que tan pronto estuvieran en el proceso final de promover el nuevo reglamento debían cumplir con la requisitos de la Ley Núm. 454, supra.

- Indicó que los centros de cuidado de personas de edad avanzada son reglamentados por varias agencias gubernamentales entre las que se encuentran: Departamento de la Familia y sus diferentes dependencias, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Cuerpo de Bomberos, Departamento de Asuntos al Consumidor, Departamento de Salud, Departamento de Asuntos al Consumidor y Administración de Reglamentos y Permisos, entre otras. Cada una de estas agencias tiene leyes y reglamentos que los centros de cuidado deben cumplir, y que en ocasiones no están consonos los unos con los otros.
- Informó que el Departamento de Salud, a través de la División de Salud Ambiental, regula los centros de cuidado de personas de edad avanzada imponiéndoles los requisitos para las cocinas, áreas de comer, baños, etc... En este aspecto, nos hemos tropezado con la situación que se le ha requerido a centros de cuidado el que para obtener su licencia sanitaria se ven obligados a cumplir con los requerimientos de un local comercial que se dedica al expendio de comidas. Como ejemplo de esta situación mencionó, un centro de cuidado en Arecibo que se le requirió el tener cocinas en acero inoxidable como condición para expedir una licencia. El Reglamento de Salud Ambiental aparenta estar siendo implementado de forma diferentes en las diferentes regiones y aparentemente se está obligando a ciertos centros a cumplir con unos requisitos específicos y a otros no, indicó la Procuradora.
- Señaló además, que los centros de cuidado de personas de edad avanzada confrontan un problema de dilación por parte de la División de Salud Ambiental para la expedición de las licencias sanitarias, a veces tardan hasta seis (6) meses en poder cumplir con este requisito necesario para la renovación u otorgación de una licencia del Departamento de la Familia.
- Informó que el Cuerpo de Bomberos también regula a los centros de cuidado de personas de edad avanzada como cualquier otro negocio, imponiéndoles los requisitos para cumplir y fijando la capacidad o número de viejos permitidos por área. La problemática del Cuerpo de Bomberos es posiblemente que no existe un reglamento especial consono con la reglamentación del Departamento de la Familia para este tipo de negocio, que trabaja algo tan especial como lo son nuestros viejos, señaló la Procuradora.
- Informó que el 7 de junio de 2005, el Departamento de la Familia sometió un análisis de flexibilidad inicial a la Oficina de la Procuradora para el Reglamento de Licenciamiento de Establecimientos de Personas de Edad Avanzada y para el Reglamento de Multas Administrativas, que no cumplían con los requisitos de la Ley Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, ya que prepararon un solo análisis para dos diferentes reglamentos. La Procuraduría de Pequeños Negocios en ese momento notificó al Departamento de la Familia la necesidad de llevar a cabo un Panel de Revisión.
- Informó que para el Panel de Revisión se citó por parte del Departamento de la Familia al facilitador de la agencia, el Sr. José A. Franqui González y al Director de la Oficina de Licenciamiento en ese momento el Sr. Pablo Ortiz, en representación de los sectores afectados la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración.

- Indicó que el Panel de Revisión se ha reunido en cuatro ocasiones desde el 12 de julio de 2005 hasta el 14 de noviembre de 2005. Han participado del Panel de Revisión el Colegio de Enfermería de Puerto rico, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Procuradora de Personas de Edad Avanzada. Indicó que cada una de estas personas fueron invitadas por la Oficina de la Procuradora de Pequeños Negocios.
- Indicó que el Reglamento Núm. 4701, Reglamento para la Supervisión y Licenciamiento de Establecimientos de Larga Duración de Personas de Edad Avanzada, vigente hasta hoy, data del año 1992 y es un reglamento que contiene guías, criterio y normas para el licenciamiento de centros de cuidado para personas de edad avanzada, pero que resulta ambiguo en muchas áreas. Por no ser específico el Reglamento se presta para interpretaciones.
- Informó que el Reglamento propuesto por el Departamento de la Familia, durante el Panel de Revisión recibió un sinnúmero de recomendaciones que espera sean recogidas en el documento final. Señala que los representantes del Departamento de la Familia tomaron conciencia de lo oneroso que podía convertirse el operar un centro de cuidado con el reglamento propuesto, informó la Procuradora.
- Informó que durante el Panel de Revisión se levantaron varias inquietudes y recomendaciones que a continuación se detallan:
  - i. Es necesario un readiestramiento al personal de licenciamiento, para que sean facilitadores y orientadores de los centros de cuidado de personas de edad avanzada. Entre las inquietudes presentadas por centros de cuidado es la preparación del personal que les visita y el conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes.
  - ii. Resulta imperante uniformar los procesos de licenciamiento, ya que una de las reclamaciones levantadas por los centros de cuidado es que cada oficina regional trabaja diferente.
  - iii. Los adiestramientos requerido por el propuesto reglamento, a la fecha de la vista, no está claro quien o quienes serán las entidades acreditadas de estas capacitaciones y cuales serán los costos.
  - iv. Resulta preocupante que los centros de cuidado tienen una doble fiscalización por agencias como son la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia y la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada. Ambas agencias fiscalizan la labor y servicio que prestan los centros. En el caso del Departamento de la Familia, a través del Reglamento Núm. 4701 y en el caso de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, a través de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, ley que a la fecha de la vista pública, está siendo implementada sin reglamento, o mejor dicho utilizando reglamentos del estatuto federal “ Older American Act” , señaló la Procuradora.
  - v. El hecho de que bajo la definición de maltrato institucional en el caso de la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada existe una gama mas completa de los diferentes tipos de maltrato, que no están así enumerados en el Departamento de la Familia.
  - vi. Como parte de la investigación de la Oficina de la Procuradora de Pequeños Negocios, se desprende el hecho de cuando un centro de cuidado

solicita un permiso de uso en la Administración de Reglamentos y Permisos ( ARPE), a este no se le requiere la presentación o solicitud que evidencie el trámite que lleva a cabo en el Departamento de la Familia. Esto resulta preocupante, por que ARPE puede estar autorizando un permiso de uso para un centro de cuido y el Departamento de la Familia puede que nunca llegue a saber que existe.

- Indicó que es necesario integrar y atemperar las estructuras tanto públicas como privadas que ofrecen programas y servicios a estas a la población de personas de edad avanzada, con el propósito de poder llenar sus expectativas y necesidades.
- Indicó que recientemente en un artículo “ Puerto Rico será una égida” de Mariana Cabían, publicado el 3 de noviembre de 2005 en el Periódico Primera Hora, se expone que se necesitará integrar estructuras tanto públicas como privadas que ofrecen servicios a dicha población para poder llenar las expectativas y necesidades, según la demanda esperada. Señaló que ante la imposibilidad del Gobierno de llenar él solo dicha demanda, debemos de reconocer la importancia de los pequeños negocios que ofrecen dicho servicio y estar atentos a promoverlos. “ Esto no se logra con legislación fragmentada, reglamentación excesiva y jurisdicción solapada de varias agencias. Tampoco se logra reglamentado con requisitos y exigencias que encarecen el costo operacional de este tipo de negocio, ya que esto traduce en tarifas de servicios muchas veces inaccesibles al consumidor, especialmente cuando el mismo Gobierno no esta dispuesto a subvencionar dicho costo”, señaló la Procuradora.

**E. Departamento de Hacienda, compareció el Lcdo. Orta, Asesor Legal, (18 de noviembre de 2005)**

- Informó que la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “ Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” le reconoce exención con respecto al pago de contribuciones sobre ingresos a ciertas clases de organizaciones sin fines de lucro de acuerdo al propósito particular de las mismas, Sin embargo, como regla general dichas organizaciones no poseen la referida exención contributiva meramente por estar organizadas como entidades sin fines pecuniarios ante el Departamento de Estado. Informó que es necesario que para poder disfrutar de una exención para fines contributivos las organizaciones correspondientes tienen que presentar una solicitud de exención ante el Secretario de Hacienda. Indicó que la referida solicitud se incluirá una copia del certificado de incorporación, declamación del fideicomiso, o cualquier otro instrumento con propósito parecido, indicando los poderes o actividades permitidos a la organización y los últimos estados financieros.
- Indicó que en el caso de las entidades cuyas operaciones están dirigidas al cuidado de personas de edad avanzada, estas solicitan exención contributiva bajo la Sección 1101 (4) como una entidad caritativa. La referida sección 1101 (4) establece que las siguientes organizaciones estarán exentas de tributación: “ {C}corporaciones y cualquier fondo comunal, fondo o fundición, creados y administrados exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos literarios o educativos, o para la prevención de la crueldad con los niños o con los animales, ninguna parte de cuyas utilidades netas redunde en beneficio de algún accionista o individuo particular;”

- Indicó que por su parte el Reglamento Núm. 5830 en su Artículo 1101(4)-1(a) dispone que para que la organización esté exenta bajo la Sección 1101 (4) del Código, la organización deberá satisfacer los siguientes requisitos: estar organizada y operada exclusivamente para uno o más fines indicados en la Sección 1101(4) y su ingreso neto no puede redundar ni en su totalidad ni en parte para beneficio de accionistas o individuos particulares.
- Informó que a tenor con lo antes expuesto, es necesario determinar si la entidad que pretende disfrutar de una exención contributiva esta organizada y opera exclusivamente par uno mas de los fines indicados en la Sección 1101 (4) del Código de Rentas Internas y no redunde en beneficio para accionistas o individuos particulares. Y en el caso de las entidades caritativas, que la misma sirva a un interés publico, en beneficio de los pobres oprimidos, o menos privilegiados y que mediante sus servicio se alivie las cargas del gobierno.
- Informó que en la esfera federal, la Sección 501 (c) (3) de Rentas Internas Federal, 26 U.S.C. Sec. 501 ( c) (3), tiene un lenguaje similar a la Sección 1101 (4) del Código Estatal. La Sección federal dispone que están exentas del pago de contribuciones las corporaciones, fundaciones y organizaciones que están organizadas y operadas exclusivamente para propósitos religiosos, caritativos, científicos, literarios o educativos. A su vez, que ninguna de las ganancias netas, en todo o en su parte, puede redundar en beneficio de ningún individuo o accionista.
- Informó que a nivel federal la Determinación Administrativa 72-124-1972-1C.B. 145, estableció los requisitos de los hogares de personas de edad avanzada que cualifican para exención contributiva por operar exclusivamente con fines caritativos bajo la citada Sección 501(c)(3). En dicha Determinación Administrativa se determinó que para que un hogar de personas de edad avanzada se considere como una entidad caritativa tiene que cumplir con tres requisitos: (1) proveer vivienda para las personas de edad avanzada; (2) proveer asistencia médica; y (3) proveer seguridad financiera. A su vez, para cumplir con el tercer requisito, la entidad tiene que cumplir con los siguientes elementos: a) mantener en la institución a cualquier persona que deje de tener la capacidad para pagar la misma; y b) proveer sus servicios al costo más bajo posible, informó el representante del Departamento de Hacienda.
- Informó además, que la mencionada Determinación Administrativa Federal establece que aquellas organizaciones que proveen un hogar a las personas de edad avanzada dentro de su alcance financiero, operan a bajo costo y mantienen como residentes a aquellas personas de edad avanzada que no sean capaces de pagar las mensualidades establecidas son organizaciones que operan para ayudar a esta población en sus necesidades y están exentas bajo la Sección 501 (c) (3).
- Mencionó que Puerto Rico constituye una jurisdicción fiscal separada y distinta. Por lo tanto, nuestra jurisdicción tiene sus propias leyes y reglamentos contributivos, los cuales rigen localmente. El Tribunal Supremos de los Estados Unidos ha reconocido el poder y la discreción de los estados para seleccionar lo sujetos y los objetos a ser tributados como elemento inherente al ejercicio del poder de imponer contribuciones. Por lo tanto, las exenciones que se conceden bajo las jurisdicciones federales no conllevan que las mismas sean extensivas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y viceversa.

Además, la Comisión de Bienestar Social celebró una Vista Ejecutiva el 11 de diciembre de 2005 con el propósito de discutir los hallazgos preliminares de la investigación del R. del S. 181 y establecer algunas recomendaciones y acciones a tomar. Fueron invitados a la Vista Ejecutiva todos los miembros de la Comisión de Bienestar Social, la Procuradora de Personas de Edad Avanzada, la Procuradora de Pequeños Negocios, la Directora de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia y miembros de la Asociación de Dueños de Establecimientos de Cuidado de Larga Duración de Personas de Edad Avanzada.

La Comisión de Bienestar Social presentó los hallazgos preliminares de las vistas oculares, hallazgos del análisis de información provista por el Departamento de la Familia y de las vistas públicas. Se discutieron y solicitaron recomendaciones sobre los siguientes temas:

- Estructura organizacional Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia
- Requisitos de los puestos de Oficial de Licenciamiento y Supervisor
- Descripción de las tareas del Oficial de Licenciamiento
- Plan de adiestramiento en servicio para personal de la División de Licenciamiento
- Curso formal para Oficiales de Licenciamiento sobre el cuidado de la persona de edad avanzada
- Reestructuración del proceso de licenciamiento
- Numero de visitas anuales
- Diseño de instrumento para facilitar el trabajo de supervisión y licenciamiento de los establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada
- Especialización de la supervisión y licenciamiento de los establecimientos
- Áreas que debe intervenir el Oficial de Licenciamiento
- Deberes del Departamento de la Familia con relación a la supervisión y licenciamiento de los establecimientos
- Deberes de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada con relación a la supervisión y licenciamiento de los establecimientos
- Reglamento para la operación de los establecimientos
- Divulgación del Reglamento
- Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicio para la Población de Personas de Edad Avanzada
- Registro de entidades que ofrecen cursos y certificados
- Divulgación de información sobre cursos
- Moratoria aplicación Ley 117 de 2004

Como resultado de la discusión en las Vistas Ejecutivas se acordaron los siguientes puntos:

- El citar a vista pública al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Asuntos al Consumidor con el interés particular de obtener sus comentarios sobre los fondos de adiestramientos de WIA y las tarifas de costo de centros de cuidado para personas de edad avanzada e indagar sobre las posibles querellas que pueda tener bajo su consideración DACO.
- El establecer una moratoria a la aplicación de la Ley Núm. 117 de 2004 de ciento ochenta (180) días con el propósito de clarificar todos los aspectos de dicha Ley y lograr una enmienda que logre la implantación de la misma.

- El requerir que durante el periodo de moratoria todos los operadores de centros de cuidado de personas de edad avanzada vengan obligados a participar de los talleres, seminarios o adiestramientos que ofrezca la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada.
- La importancia de adiestrar a los Oficiales de Licenciamiento sobre aspectos programáticos del cuidado de personas de edad avanzada y establecer un programa de desarrollo profesional formal para todo el personal de la Oficina de Licenciamiento.
- La importancia de revisar los reglamentos de todas las agencias reguladores de tal forma que cumplan con las practicas apropiadas en el cuidado de personas de edad avanzada y a su vez que todos estén en armonía.
- Establecer coordinación con ARPE con el propósito de que informe a la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia entidades o individuos que solicitan permisos de uso para centros de cuidado de personas de edad avanzada
- Indagar con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sobre el reglamento de centros de cuidado de personas de salud mental
- La necesidad de establecer una estructura organizacional multidisciplinaria a nivel central de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia.
- La necesidad de revisar la especificación de clase de los Oficiales de Licenciamiento con el propósito de que el personal cuente con la preparación y experiencia necesaria para realizar sus deberes y funciones con excelencia
- La importancia de que una vez se apruebe el nuevo Reglamento para la Supervisión y Licenciamiento de Establecimientos de Cuido de Larga Duración de Personas de Edad Avanzada se adiestre al personal de la Oficina de Licenciamiento, y que se divulgue y adiestre a los operadores de establecimientos antes de que el mismo entre en vigor.
- La Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada puso a la disposición de la Oficina de Licenciamiento sus recursos para adiestrar al personal de la Oficina antes mencionada.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar las estructuras públicas y privadas que ofrecen servicios a la población de edad avanzada. la Resolución además tiene le propósito de investigar la función y los efectos de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”.

La Comisión de Bienestar Social luego de analizar exhaustivamente la información recopilada como resultado de la investigación tiene a bien informar a la Asamblea Legislativa los hallazgos más significativos de esta investigación. Según hemos establecido en nuestro informe parcial a la Asamblea Legislativa la Comisión de Bienestar Social realizó varias vistas oculares a establecimientos de cuidado de larga duración de personas de edad avanzada. Podemos concluir de las vistas oculares que el proceso de supervisión y licenciamiento realizado por los Oficiales de Licenciamiento del Departamento de la Familia no cumple con las expectativas ni requisitos de la Ley Núm. 94. En las vistas oculares se encontró que los establecimientos a pesar de contar con una licencia de operación vigente, no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Operación de Cuidado de Larga Duración de Personas de Edad Avanzada ni con los requisitos establecidos en la Ley Num. 94. En las visitas oculares se encontró que personal de la División de Licenciamiento había realizado visitas a los establecimientos y se reflejaba en los informes que los

mismos cumplían con los requisitos, pero la realidad es otra. Los establecimientos no cumplían con los requisitos de operación más elementales. Es importante mencionar que los Oficiales de Licenciamiento en las visitas realizadas no supervisan adecuadamente el proceso de operación, aspectos de salud y seguridad del personal, ni la calidad de los servicios de los establecimientos. Según la información provista por el Departamento de la Familia los Oficiales de Licenciamiento visitas durante el año en varias ocasiones a los establecimientos. Concluimos que el Departamento de la Familia, específicamente la Oficina de Licenciamiento y sus Oficiales de Licenciamiento tienen que realizar visitas de supervisión de mejor calidad entrando en los aspectos de operación.

Concluimos que la pieza fundamental en el proceso de supervisión y licenciamiento son los Oficiales de Licenciamiento y sus supervisores. Al revisar las especificaciones de clase del Departamento de la Familia de los puestos de la estructura organizacional de la Oficina de Licenciamiento podemos concluir que parte de la problemática en este proceso es que el personal no cuenta con la preparación académica requerida para este tipo de trabajo. El requisito para ser un Oficial de Licenciamiento es un Bachillerato de una institución acreditada. Extiéndase que cualquier persona con cualquier Bachillerato puede ser un Oficial de Licenciamiento. Entendemos que el cuidado y la operación de los establecimientos de edad avanzada son muy especializados y complejo. El personal que supervise estos establecimientos tiene que estar debidamente adiestrados y poseer los conocimientos adecuados sobre el cuidado de personas de edad avanzada. Al revisar el plan de adiestramientos del personal de la Oficina de Licenciamiento encontramos que sólo tres adiestramientos fueron de la temática del cuidado y operación de establecimientos de edad avanzada. Además, importante mencionar que la Oficina de Licenciamiento cuenta a nivel isla con sólo treinta y seis (36) de ellos se dedican sólo a la supervisión y licenciamiento de estos establecimientos. La Oficina de Licenciamiento sólo cuenta con setenta y nueve (79) para la supervisión y licenciamiento de todos los establecimientos de personas de edad avanzada y niños.

Tenemos que destacar que la estructura organizacional del nivel central de dicha Oficina no cuenta con los recursos especializados para ofrecer asistencia técnica, adiestramiento, redacción de procedimientos y reglamentos, entre otros. La Oficina de Licenciamiento del nivel central tiene como objetivo el establecer las normas y procedimientos y de igual forma el brindar apoyo a las oficinas regionales en su tarea de supervisión y licenciamiento. Actualmente la Oficina a nivel central cuenta con especialista de trabajo social, un trabajador social IV, analista de sistema I, programador e sistema electrónico, director ejecutivo y un director de programa. Al revisar la especificación de clase de los puestos programáticos, específicamente los especialistas de trabajo social y trabajador social IV, concluimos que estos puestos y su descripción no son de la estructura de licenciamiento. Los ejemplos de trabajo y propósitos de estos puestos son para trabajar directamente para proveer servicios directos a familias, adultos, y/o menores que requieren asistencia del Departamento para solucionar problemas que afectan a su bienestar. Entendemos que ambos puestos son especializados dentro de la estructura del Departamento y que poseen destrezas y conocimientos especializados pero de igual forma entendemos que es necesario que la Oficina de Licenciamiento cuente con funcionarios especializados en el área de salud, nutrición, gerontología, educación temprana o desarrollo del niño, entre otros. Si la Oficina de Licenciamiento a nivel central contara con un equipo multidisciplinario le permitiría el poder ofrecer información, asesoramiento, adiestramientos y procedimientos que cumplan con los estándares nacionales para la operación de establecimientos de personas de edad avanzada y de niños y niñas.

De nuestra investigación se desprende que el personal que labora en los establecimientos de edad avanzada, visitados en vista ocular, no cuenta con el Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada. Durante

el año 2004 se enmendó la Ley Núm. 94 con el fin del enmendar el inciso (c) del Artículo 7 con el propósito de requerir al personal que labora o presta servicios en un establecimiento de cuidado para personas de edad avanzada el presentar evidencia de haber obtenido el certificado de capacitación antes mencionado. Además, la ley estipula que el personal tiene que participar de seminarios anuales o cursos en el área de gerontología, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada. Encontramos nuevamente que el personal de la Oficina de Licenciamiento no cumple con la revisión adecuada de los documentos y requisitos para la operación de los establecimientos de cuidado de larga duración de personas de edad avanzada.

Deseamos destacar que el Departamento de la Familia ha elaborado un borrador del nuevo reglamento para la supervisión y licenciamiento de establecimientos de cuidado de larga duración. El reglamento vigente no incluye las enmiendas a la Ley Núm.94 y por ende no existen directrices específicas sobre la implantación de las enmiendas de la Ley antes mencionada. Actualmente, dicho reglamento se encuentra bajo revisión y es de nuestro conocimiento que un grupo de operadores de establecimientos de cuidado de larga duración de personas de edad avanzada han presentado una querrela ante el Procurador del Ciudadano. Según información provista por la Procuradora de Pequeños Negocios se han estado realizando reuniones con personal de la Procurador del Ciudadano, operadores de los establecimientos y el Departamento de la Familia con el propósito de dialogar sobre las preocupaciones que tiene los operadores sobre el borrador del reglamento. La Procuradora de Pequeños Negocios mantendrá a la Comisión de Bienestar Social sobre los acuerdos tomados en el Panel de Revisión...

La Comisión de Bienestar Social luego de analizar la información que hasta el momento ha recopilado durante el proceso de investigación concluye que es de vital importancia la reestructuración de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia, que existe una gran necesidad de revisar los procedimientos internos de licenciamiento específicamente los procedimientos de visitas a establecimientos, diseño de planillas que recojan las áreas específicas a verificar por los funcionarios de dicha Oficina. Además, recomendamos una revisión de las especificaciones de clase de los Oficiales de Licenciamiento del Departamento de la Familia de tal forma que cuenten con la preparación académica y experiencia adecuada. De igual forma recomendamos que el Departamento de la Familia desarrolle un plan de adiestramiento para los funcionarios de la Oficina de Licenciamiento que incluya una temática que fortalezca los conocimientos de los funcionarios en áreas de la gerontología con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud, seguridad, cuidado alimentación, recreación y socialización, entre otros. La Comisión ha solicitado a diferentes entidades públicas y privadas sus recomendaciones sobre los requisitos para el puesto de Oficial de Licenciamiento y Supervisor y la temática que debe ser incluida en el plan de desarrollo profesional del personal de la Oficina de Licenciamiento.

Recomendamos a la Asamblea Legislativa una moratoria o suspensión del requerimiento del Certificado Capacitación en la Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada, con el propósito de poder clarificar todos los interrogantes que han sido traídas a la atención de la Comisión de Bienestar Social. Tenemos que indicar que la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada ni la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia cuentan con un directorio de las entidades elegibles para ofrecer dicha certificación, según requiere la Ley. Entendemos que es necesario aclarar los siguientes asuntos; pruebas estandarizadas, duración del curso, currículo de los cursos, agencias reguladoras, entre otros asuntos. La Comisión elaborará un proyecto de ley solicitando la suspensión por ciento ochenta días (180) al inciso (c) del Artículo 7 de la Ley 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada. Se recomienda que todos los

operadores de centros de cuidado de personas de edad avanzada durante dicho periodo de moratoria se les requieran el participar de los adiestramientos de la Oficina de la Procuradora de Edad Avanzada.

Además, entendemos que es de vital importancia la revisión de todos los reglamentos de las agencias regulan o intervienen con los centros de cuidado de personas de edad avanzada. Entre ellas, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, Cuerpo de Bomberos, Administración de Reglamentos y Permisos, entre otras. Recomendamos a la Asamblea Legislativa que se le ordene a estas agencias la revisión de los reglamentos que regulan la operación de estos establecimientos con el propósito de atemperarlos a las nuevas tendencias sobre el cuidado de personas de edad avanzada y para que a su vez todos los reglamentos de las diferentes agencias guarden armonía en sus mandatos y requisitos.

La Comisión de Bienestar Social entiende que es necesario el fortalecer a la Oficina de Licenciamiento con recursos económicos y humanos especializados de tal forma que se pueda realizar una labor efectiva de supervisión y licenciamiento de los centros de cuidado de personas de edad avanzada. Entendemos que la redefinición del rol de la Oficina de Licenciamiento es vital para garantizar que los centros de cuidado de personas de edad avanzada ofrezcan servicios de calidad. En todo momento, nuestro Colisión ha escuchado los reclamos por parte de operadores de centros indicando que la Oficina de Licenciamiento sólo fiscaliza su trabajo pero no brinda asistencia técnica o orientación necesaria en los procesos. Es por esto, que entendemos que el proceso de licenciamiento debe analizarse y ser rediseñado. Estaremos analizando y solicitando recomendaciones sobre este particular.

La Comisión de Bienestar Social luego de haber tenido el beneficio de examinar toda la información recopilada mediante memoriales explicativos, vistas oculares, vistas públicas, vista ejecutiva, información sometida por el Departamento de la Familia tienen a bien recomendar la el continuar con el análisis sobre una posible reestructuración y revisión de todos los procedimientos de supervisión y licenciamiento de los establecimientos de cuidado de larga duración de personas de edad avanzada y obtener los comentarios del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Asuntos al Consumidor.

La Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración tiene a bien someter el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 181.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Bienestar Social”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Segundo Informe Parcial de la solicitud de la investigación de la compañera Burgos sobre Bienestar Social.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1576, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, que realice un estudio sobre la viabilidad económica de adquisición de terrenos y la construcción de un corredor ecológico para áreas de mitigación y establecimiento de un “Santuario para el Guabairo” en fincas localizadas entre los Municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica, para la conservación de ésta y otras especies.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1635, titulada:

“Para felicitar al Comité Pro Desarrollo de Maunabo, a su dinámico Presidente Dr. Pedro M. Torres Morales; al Dr. Rafael L. Joglar Jusino, la señora Andrea García, al Profesor Luis A. Crespo Ramos y a los Ejecutivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maunabeña por su colaboración con el Comité Pro-Desarrollo de Maunabo y en especial al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por su compromiso en la preservación de Sierra Pandura y el Coquí Guajón en ocasión de celebrarse el Décimo día de Logros del Comité Pro-Desarrollo de Maunabo el domingo 22 de enero de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tenemos objeción, pero tenemos enmiendas a la misma...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...y es en el sentido de la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “Humedae” y sustituir por “Humedal”. También en la segunda línea, después de “Lebrón” añadir “”” para cerrar la expresión. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1639, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por mantener viva dichas fiestas tradicionales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1629, titulada:

“Para expresar la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo “Correcaminos de Toa Alta” y a su cuerpo técnico por haber obtenido el premio de Campeón de la Liga Coliceba, auspiciada por la Confederación de la Liga Central de Baseball Aficionado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 511:

### **“INFORME DE CONFERENCIA**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

#### **Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación la **R. C. del S. 511**, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián; y a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de un millón novecientos mil novecientos noventa y uno (1,900,991) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas número 381 de 12 de marzo de 2002 y 794 de 12 de agosto de 2003, a fin de financiar proyectos de obras públicas y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos.”

Tiene el honor de proponer la aprobación de la medida tomando como base el texto enrolado por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

(Fdo.)

Hernández Serrano

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

**CAMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Recesso de un (1) minuto legislativo.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 550, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico ha desistir el cesanteo de los novecientos cuatro (904) maestros a los que se les revocó la permanencia dentro de la agencia luego de haber recibido certificaciones alternas con status probatorio en el año 2000 y su permanencia en el año 2002; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que sea devuelta a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Y ahora solicitamos un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Recesso de un (1) minuto legislativo.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que aquellas medidas que se habían dejado para un turno posterior sean incluidas en Asuntos Pendientes a consideración del Senado de Puerto Rico. Serían los Proyectos del Senado 119, 334, 565, 934. Esas son las medidas. Quiero corroborar con la Secretaría si son esas las medidas.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esas son las medidas sin contar con el Proyecto del Senado 334.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 334, del compañero Arango Vinent.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 334, titulado:

“Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital” a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Pasa a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1641, de felicitación, de la compañera Arce Ferrer, que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1641, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Román Sifuentes y a Doña Zenaida Reyes, con motivo de la celebración de su 64<sup>to</sup> Aniversario de Bodas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Lo que Dios une que solamente Dios lo desuna. Estas fueron las palabras que unieron en matrimonio a Don Román y Doña Zenaida, un día 20 de enero de 1942. ¡Cuánta ilusión, amor, sacrificio y compromiso representaba esa gran unión!

Iniciaron su matrimonio en una finca que heredó de su padre Doña Zenaida. El trabajo, el sacrificio, la tenacidad y el deseo de superación de Don Román, hace que en pocos años esta herencia se multiplicara y aumentaran las tierras propicias para la siembra. Los productos agrícolas cultivados eran vendidos para proporcionar el sustento de este hogar.

Don Román resultó ser un gran agricultor y un hombre emprendedor. Su estímulo y continua dedicación le facilita el ofrecerle empleo en su finca a varios campesinos del Barrio Collores de Las Piedras. Durante diez (10) años este feliz matrimonio logró una solidez económica que le dio la base para criar a sus nueve (9) hijos: Eduardo, Radamés, Dámaris, Felicita, Román, José Luis, Amelia, Olga y Héctor Luis.

Definitivamente, había que trabajar sin descanso para levantar esta numerosa familia. Todos y cada uno de ellos se hicieron profesionales, quienes son el orgullo de este excelente matrimonio.

Cabe señalar que Don Román quedó huérfano a los cinco (5) años, provocando esto el que tuviera que dedicarse a trabajar en la caña de azúcar en la Central Roig de Las Piedras. Nunca asistió a la escuela, pero esto no le impidió el que aprendiera a leer y a escribir al casarse con Doña Zenaida, quien le sirvió de maestra. También Doña Zenaida quedó huérfana a los siete (7) años, pero siendo su padre un español hacendado, ella pudo asistir a la escuela hasta el sexto grado.

La finca de Don Román tenía una mina de hierro, la cual fue explotada en 1951, por autorización y contrato de éste con una compañía minera. Esto cambió totalmente el sistema de vida de esta familia. En una ocasión en que explotaron parte de la mina, estando Don Román en el patio de su casa, una piedra lo hirió, quedando inconsciente por un rato. El susto y el mal rato ocasionó el que Don Román comprara una casa en el municipio de San Juan, a la cual se muda inmediatamente con toda su familia en 1952, cambiando radicalmente su vida de agricultor por una de comerciante. Es así como educa a sus hijos en Santurce y Río Piedras.

Cabe señalar que todos sus hijos contribuyeron grandemente para que el negocio fuera próspero y proporcionara los recursos económicos necesarios para que éstas pudieran todos estudiar lo que cada cual le interesó. Los vecinos recuerdan a esta familia, con mucha admiración y respeto.

Esto es así, pues todos los hijos de este matrimonio han sido hombres y mujeres bien educados y con un sentido de responsabilidad que merece el respeto de aquéllos que de una forma u otra se relacionan con ellos. Sus hijos son comerciantes, educadores y contables.

Indudablemente, en una familia numerosa como ésta, siempre hay una persona que lleva el control de todos sus integrantes. Esta es Doña Zenaida. Mujer dinámica, fuerte, emprendedora y trabajadora, quien representa la autoridad. Todos sus hijos siempre han respetado y acogido con atención y obedeciendo los consejos que su madre les brinda. Su caminar lento y pausado no va acorde con su dinamismo.

La tristeza que ha tenido esta pareja ha sido la muerte de Eduardo, Román y Felícita, quienes son recordados con mucho amor y ternura.

En 1980 se mudan al municipio de Juncos donde viven hasta el presente. Además, decir que este extraordinario matrimonio, en sus sesenta y cuatro (64) años de convivencia han mantenido este hogar, gracias a su creencia en Dios y su respeto y deseo de superación. Sabemos que Dios fue muy benévolo con ellos, pues la educación y el sacrificio que tuvieron en la crianza de sus hijos fue reciprocada por cada uno de éstos, quienes desde muy pequeños entendieron y comprendieron su gran sacrificio. Todos se han preocupado por ir por el camino recto y, a la vez, inculcar a sus hijos la misma educación que les dieron sus padres a ellos.

Una familia muy numerosa, pero muy unida. De este enlace matrimonial nacieron sus 9 hijos, 37 nietos, 57 bisnietos y 1 tataranieta.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo 64<sup>to</sup> Aniversario de Bodas de Don Román Sifuentes y Doña Zenaida Reyes y exhortan a sus hijos, nietos, bisnietos y tataranieta a continuar siendo ejemplo de una familia que ha contribuido a una extraordinaria calidad de vida y a una sociedad productiva.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Román Sifuentes y a Doña Zenaida Reyes, con motivo de la celebración de su 64<sup>to</sup> Aniversario de Bodas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Don Román y a Doña Zenaida, el domingo 22 de enero de 2006, a las 2:00 p.m. en el Barrio Ceiba Sur de Juncos.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se traiga a la consideración del Cuerpo la medida que se ha sido solicitado su descargue.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1641, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Román Sifuentes y a Doña Zenaida Reyes, con motivo de la celebración de su 64<sup>to</sup> Aniversario de Bodas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 180; 807; 880; 889; 929; 982; 983; 1010; las Resoluciones Conjuntas del Senado 431; 522; 523; 524; 525; 526; 528; 530; 541; la Resolución Concurrente del Senado 51; las Resoluciones del Senado 1576; 1629; 1635; 1639; la Resolución Conjunta del Senado 511, en su Informe de Conferencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1627 y 1628); Proyecto del Senado 210, reconsiderado; y la Resolución del Senado 1641, señor Presidente. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 210 (rec.)

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada la compensación y la indemnización progresiva por cesantía, toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en cualquier caso de despidos por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de establecer que toda compensación a un obrero despedido por las razones indicadas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.”

#### P. del S. 807

“Para adicionar el inciso (l) al Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de establecer un sistema de detección de humo en todas las dependencias de El Capitolio, conectado con el Cuartel de la Policía de Puerto Rico que ubica en el antiguo edificio de Medicina Tropical adyacente a dichas facilidades, a fin de proteger y garantizar, tanto la seguridad de los miembros, empleados y visitantes como las estructuras físicas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y realizar correcciones técnicas.”

#### P. del S. 880

“Para crear el “Corredor Artesanal de Puerto Rico”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 889

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 184 de 1<sup>ro</sup> de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que previo a que se reduzca la jornada laboral por razones económicas de las Agencias o el Gobierno Central, la Oficina de Gerencia y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado se hará un estudio económico donde se demuestre que ésta es la única alternativa para una solución económica y la misma deberá ser notificada a la Asamblea Legislativa, después de celebrarse vistas públicas y estudio del programa de reducción sometido por cada agencia gubernamental; dicha reducción en un año fiscal nunca será por más de cuatro horas laborables en la semana; dicha legislación determinará específicamente en qué agencias procede cada reducción de la jornada laboral y por cuántas horas semanales.”

P. del S. 929

“Para enmendar la Sección 11.5 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” a fines de añadir los incisos (t), (u), y (v), que le permitirán a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público cobrar los derechos correspondientes por las copias, presentaciones, trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración y adjudicación de casos ante la Comisión o alguno de sus negociados, el costo de los procesos de representación, y cualquier otro servicio que la Comisión preste.”

P. del S. 982

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 2 y un segundo párrafo al Artículo 26 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros del Cuerpo de Bomberos se incluya un adiestramiento para que el bombero aprenda a ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar, “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas; y realizar correcciones técnicas.”

P. del S. 983

“Para añadir un nuevo Artículo 8 y renumerar los Artículos 8, 9, 10 y 11 como los Artículos 9, 10, 11 y 12 respectivamente, de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, a fin de requerir que como parte del adiestramiento de los cadetes de la Policía en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.”

P. del S. 1010

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los cadetes de la Policía Municipal en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se les capacite para que puedan ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados incluyendo resucitación cardiopulmonar “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.”

R. C. del S. 431

“Para adicionar un nuevo inciso “E” al Artículo 14 del Reglamento Núm. 6772 de Prácticas y Anuncios Engañosos del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conforme la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de imponerle la obligación al comerciante que incluya por escrito en los “shoppers” donde anuncia su mercancía y en los anaqueles de la tienda donde exhiba la misma una advertencia que exprese los incisos “A” y “B” de dicho Artículo, relacionado con los “vales” o “rainchecks”; y renominar los subsiguientes incisos del mismo.”

Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 511R. C. del S. 522

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 486 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 450 del 17 de mayo de 2003 por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 523

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 382 del 18 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 524

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1060 de 2 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos (500) dólares y 450 de 17 de mayo de 2003, por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 525

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 526

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 528

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 523 del 27 de marzo de 2004, para que sean

utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 530

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1060 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 541

“Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 350 de 14 de agosto de 1997; para que sean utilizados según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. Conc. del S. 51

“Para requerirle al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Status político de Puerto Rico, de 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el Pueblo de Puerto Rico se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a los poderes plenarios del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un status permanente que no sea territorial ni colonial y para ordenar la creación de una Comisión Conjunta, disponer en torno a su jurisdicción, composición, facultades, encomiendas y para otros fines.”

R. del S. 1576

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, que realice un estudio sobre la viabilidad económica de adquisición de terrenos y la construcción de un corredor ecológico para áreas de mitigación y establecimiento de un “Santuario para el Guabairo” en fincas localizadas entre los Municipios de Peñuelas, Guayanilla y Guánica, para la conservación de ésta y otras especies.”

R. del S. 1627

“Para extender el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Sánchez Rodríguez por la pérdida irreparable de quien en vida fuera Daniel Sánchez Rodríguez.”

R. del S. 1628

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo (Ricky) Irizarry Acevedo, quien ha obtenido grandes logros en el deporte, especialmente en la disciplina del atletismo, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales como internacionales.”

R. del S. 1629

“Para expresar la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Correccaminos de Toa Alta, y a su cuerpo técnico por haber obtenido el premio de “Campeón de la Liga Coliceba”, auspiciada por la Confederación de la Liga Central de Baseball Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 1635

“Para felicitar al Comité Pro Desarrollo de Maunabo, a su dinámico Presidente Dr. Pedro M. Torres Morales; al Dr. Rafael L. Joglar Jusino, la señora Andrea García, al Profesor Luis A. Crespo Ramos y a los Ejecutivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maunabeña por su colaboración con el Comité Pro-Desarrollo de Maunabo, y en especial al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, por su compromiso en la preservación de la Sierra Pandura y el Coquí Guajón en ocasión de celebrarse el Décimo Día de Logros del Comité Pro-Desarrollo de Maunabo, el domingo 22 de enero de 2006.”

R. del S. 1639

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por mantener viva la tradición de dichas fiestas.”

R. del S. 1641

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Román Sifuentes y a doña Zenaida Reyes, con motivo de la celebración de su 64<sup>to</sup> Aniversario de Bodas.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 210(rec.); 807; 880; 982; 983; 1010 y las Resoluciones del Senado 1576; 1627; 1628; 1629; 1635; 1639 y 1641, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 522; 523; 524; 525; 526; 528; 530 y 541, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

#### VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

#### VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 889, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Modesto L. Agosto Alicea.

Total..... 1

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 511, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón y Sixto Hernández Serrano.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 431, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 19

#### VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

#### VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 7

El Proyecto del Senado 929, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

## VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

## VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 51, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

## VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

## VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hacemos constar la presencia en el Hemiciclo del Senado del señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Aponte Hernández, que nos visita. Que quiero que sepa que este Senado unánime le felicitó por su cumpleaños cuarenta y ocho (48) el próximo 19 de este mes. Felicidades al Presidente. Uno (1) menos que el Presidente del Senado, que cumple años también, bueno, y seis (6) más que yo. Señor Presidente, para pasar al turno de medidas radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### Sustitutivo al P. del S. 486

Por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos:

“Para enmendar el inciso A del Artículo 7 y Artículo 9 la Ley Num. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para eliminar de dicho estatuto el nombre de la dirección del portal del gobierno de Puerto Rico; para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el Gobierno de Puerto Rico a administrar el portal principal del Gobierno de Puerto Rico, el cual tendrá como dominio “[www.pr.gov](http://www.pr.gov)” y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

#### P. del S. 1228

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 47 del 6 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo” a los fines de establecer que se separe una cantidad del presupuesto de las agencias, corporaciones publicas, municipios, instrumentalidades, ramas judicial y legislativa para la compra de bienes de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

#### P. del S. 1229

Por el señor Rosselló González, la señora Burgos Andújar y el señor Arango Vinent:

“Para establecer el Programa “*Hogar Digno para Todos*” para la construcción y rehabilitación de viviendas de interés social en toda la Isla; crear un Grupo de Trabajo Interagencial; eximir del cumplimiento con los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto

Rico”, la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y los reglamentos promulgados al amparo de las mismas; facultar a las agencias a establecer procedimientos y términos alternos para expedir la concesión de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados con los proyectos a desarrollarse mediante el Programa “Hogar Digno para Todos”; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R. C. del S. 550

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, De Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andujar; los señores Díaz Sánchez, González Velásquez, Garriga Picó, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico ha desistir el cesanteo de los novecientos cuatro (904) maestros a los que se les revocó la permanencia dentro de la agencia luego de haber recibido certificaciones alternas con status probatorio en el año 2000 y su permanencia en el año 2002; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA, Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

#### R. C. del S. 551

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para obras permanentes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a.; para ser utilizados en la rehabilitación y remoción de asbesto de la Villa Pesquera de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

#### R. C. del S. 552

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para obras permanentes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a.; para ser utilizados en el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Mario F. Pagán del barrio Santa Rosa de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 553

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Cidra la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 475 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de novecientos (\$900.00), 575 del 12 de junio de 2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 197 del 24 de marzo de 2003 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 1554 del 7 de septiembre de 2004 por la cantidad de seiscientos (600) dólares provenientes del Municipio de Aibonito para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 55

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para solicitar y reclamar al Congreso de los Estados Unidos de América que, en o antes del 31 de diciembre de 2006, expresen su compromiso de responder al reclamo del Pueblo de Puerto Rico para resolver el problema de status político entre alternativas plenamente democráticas de naturaleza no colonial ni territorial; disponer sobre las acciones a realizarse ante el Congreso; para crear un Comité de Reclamo; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 56

Por los señores de Castro Font; McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para expresar el agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico por el trabajo realizado por los miembros de la Comisión Presidencial sobre el Status de Puerto Rico; Para reiterar el compromiso de este Senado de cooperar al máximo para adelantar las medidas necesarias que conduzcan a la solución de nuestro problema político.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1623

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Yaviel E. Rolón Soto de la Escuela Bernarda Robles de Hevia, por ser uno de los ganadores del “Certamen de Tarjetas de Navidad 2005 de la Región Educativa de Bayamón”.”

R. del S. 1624

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico realicen una investigación en torno a las condiciones operacionales de Areyto Ballet Folklórico oficial de Puerto Rico, Inc. en el cumplimiento de su responsabilidad de rescatar, preservar documentos históricos y didácticos y el espacio disponible para el funcionamiento de la escuela de baile y el desarrollo de futuros músicos y bailarines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1625

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones del aumento de muertes en las carreteras del país conduciendo motocicletas y a la luz de los resultados de la investigación se prepare un proyecto de Ley, para establecer el uso de las motocicletas y sus limitaciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1626

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que investigue el proceder y trato que el Departamento de Justicia tiene para con sus empleados y empleadas que son víctimas de violencia doméstica y a la misma vez víctimas del crimen.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1627

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Sánchez Rodríguez por la pérdida irreparable de quien fuera en vida Daniel Sánchez Rodríguez.”

R. del S. 1628

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo (Ricky) Irizarry Acevedo, quien ha obtenido grandes logros en el deporte, especialmente en la disciplina del atletismo y por su desempeño en diferentes eventos nacionales como internacionales.”

R. del S. 1629

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo “Correcaminos de Toa Alta” y a su cuerpo técnico por haber obtenido el premio de Campeón de la Liga Coliceba, auspiciada por la Confederación de la Liga Central de Baseball Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 1630

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago y el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de las escuelas del sistema de educación pública que fueron diseñadas y presupuestadas conforme a las guías del programa “*School Boom 2000*”.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1631

Por los señores Rosselló González y González Velázquez:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Seguridad Pública y de Asuntos Municipales y Financieros evaluar la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1632

Por los señores Rosselló González y González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud que investigue la situación de la Escuela Brígida Álvarez Rodríguez, de Vega Baja, y la deseabilidad de que el Departamento de Educación la reclasifique como escuela especializada en ciencias y matemáticas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1633

Por los señores Rosselló González y González Velázquez:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, investigar la situación de varios vecinos residentes en el Sector Vega del Barrio Santiago de Camuy que viven en la ribera del Río Camuy, y su posible realojo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1634

Por los señores Rosselló González y González Velázquez:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros efectuar un estudio sobre la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de alcantarillado en las áreas cercanas a la zona urbana de Camuy.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1635

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para felicitar al Comité Pro Desarrollo de Maunabo, a su dinámico Presidente Dr. Pedro M. Torres Morales; al Dr. Rafael L. Joglar Jusino, la señora Andrea García, al Profesor Luis A. Crespo Ramos y a los Ejecutivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maunabeña por su colaboración con el Comité Pro-Desarrollo de Maunabo y en especial al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por su compromiso en la preservación de Sierra Pandura y el Coquí Guajón en ocasión de celebrarse el Décimo día de Logros del Comité Pro-Desarrollo de Maunabo el domingo 22 de enero de 2006.”

R. del S. 1636

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Cruz Roja Americana-Servicios de Sangre, Región de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en enero el “Mes del Donante de Sangre Voluntario”.”

R. del S. 1637

Por los señores McClintock Hernández, Martínez Maldonado y Hernández Mayoral:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ex-director de la División del Caribe de FEMA José A. Bravo, por su entrega ejemplar y su trayectoria en el servicio público, ante su retiro de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA), luego de treinta (30) años de labor.”

R. del S. 1638

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a P.J. Rivera, quien pertenece a la Tropa 118 de los Niños Escuchas de América del Área del Río Suwannee en el Estado de la Florida, por haber obtenido el Rango de Escucha Águila.”

R. del S. 1639

Por los señores McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por mantener viva dichas fiestas tradicionales.”

R. del S. 1640

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico investigar todo lo relacionado a la solicitud del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Gabriel Alcaraz, para que la Junta de Planificación deje sin efecto la propuesta de éste de congelar un predio de terreno contiguo al centro comercial Montehiedra para reservarlo para el establecimiento de una estación que funcionaría como un terminal para guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y de vehículos públicos y como centro de transbordo para el Tren Urbano, dejando libre el camino para el establecimiento de una farmacia en dicho lugar; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1641

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Román Sifuentes y a Doña Zenaida Reyes, con motivo de la celebración de su 64<sup>to</sup> Aniversario de Bodas.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente, la siguiente Resolución Concurrente:

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

\*R. Conc. de la C. 61

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, las señoras Fernández Rodríguez, González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para requerirle al Centésimo Noveno Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Status político de Puerto Rico de 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos sujeto a los poderes plenarios del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un status permanente que no sea territorial ni colonial y para ordenar la creación de una Comisión Conjunta, disponer en torno a su jurisdicción, composición, facultades, encomiendas y para que se realice el nombramiento de sus miembros dentro de los cinco (5) días laborables a partir de su aprobación con los Estados Unidos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se me informa también, ya que nos vamos en receso hasta el próximo lunes, que la compañera Migdalia Padilla cumple años mañana. Solicitamos que se envíe un mensaje de felicitación a la compañera en sus felicitaciones en los años que está con nosotros. Felicidades. Señor Presidente, no hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unirnos a las expresiones del Portavoz y felicitar a la compañera Migdalia Padilla a nombre de toda la Delegación del Partido Popular.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para agradecerle al compañero de Castro Font, igualmente al compañero José Luis Dalmau. Pero también quiero expresar, para récord, que también la esposa de nuestro Portavoz del Partido Popular cumple años en el día de hoy. Así es que, a nombre de los compañeros del Partido Nuevo Progresista desearle mucha salud y muchas felicidades, ya que tuvimos la oportunidad de compartir con ella en una actividad tan reciente como fue la boda del compañero Jorge de Castro Font. Muchas felicidades y mucha salud.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia se une a ambas expresiones.

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya a todos los miembros.

SR. VICEPRESIDENTE: Nuestras felicitaciones a una de las damas de hierro del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de concluir he escuchado en la parte posterior que está la presencia de la ex senadora Miriam Ramírez de Ferrer. Quiero saludarla en estos momentos. Está con nosotros, señor Presidente, está abusando de su privilegio de ex senadora y está directamente cerca de las gradas de los miembros del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de enero de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de enero de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
17 DE ENERO DE 2006**

**MEDIDAS****PAGINA**

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| R. Conc. del S. 51 .....  | 14898 – 14956 |
| P. del S. 119.....        | 15037         |
| P. del S. 210 (rec.)..... | 15038 – 15039 |
| P. del S. 119.....        | 15039 – 15040 |
| P. del S. 180.....        | 15040         |
| P. del S. 334.....        | 15040 – 15045 |
| P. del S. 475.....        | 15045         |
| P. del S. 565.....        | 15045         |
| P. del S. 807.....        | 15045 – 15046 |
| P. del S. 880.....        | 15046 – 15047 |
| P. del S. 889.....        | 15047 – 15048 |
| P. del S. 929.....        | 15048 – 15049 |
| P. del S. 934.....        | 15049         |
| P. del S. 982.....        | 15049 – 15050 |
| P. del S. 983.....        | 15050 – 15051 |
| P. del S. 1010.....       | 15051         |
| R. C. del S. 431 .....    | 15051 – 15052 |
| R. C. del S. 522.....     | 15052 – 15054 |
| R. C. del S. 523.....     | 15052 – 15054 |
| R. C. del S. 524.....     | 15053 – 15054 |
| R. C. del S. 525.....     | 15053 – 15054 |
| R. C. del S. 526.....     | 15053 – 15054 |
| R. C. del S. 528.....     | 15053 – 15054 |
| R. C. del S. 530.....     | 15053 – 15054 |
| R. C. del S. 541 .....    | 15054         |

**MEDIDAS****PAGINA**

|                                                             |               |
|-------------------------------------------------------------|---------------|
| Informe Parcial en torno a la R. del S. 89 .....            | 15054 – 15058 |
| Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 181 .....   | 15058 – 15079 |
| R. del S. 1576.....                                         | 15079 – 15080 |
| R. del S. 1635.....                                         | 15080         |
| R. del S. 1629.....                                         | 15081         |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 511 ..... | 15081 – 15082 |
| R. C. del S. 550 (rec.).....                                | 15082 – 15083 |
| P. del S. 334 (rec.).....                                   | 15083         |
| R. del S. 1641.....                                         | 15085 – 15086 |